BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.502

EDICION DE 52 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Jueves 3 de Agosto de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 2 de Agosto de 1939

	$ m|n.
Por avisos	3.009.—
Por marcas	2.240.—
Por adicionales de marcas	120.—
Por suscripciones	51.80
Por venta de ejemplares y folletos	14.40
Total	5.435.20

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su suscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar así la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cichero Manuel e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Autorizando despacho y depósito por la Aduana Corrientes, de vigas o rollizos de madera, que llegan en jangadas procedentes del Brasil y Paraguay.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939.

36.188. — 3.868. — Expte. 21.820-C-1938. — Dto. N.° 293. — Vista la presentación de la firma Manuel Cichero e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que solicita reconsideración de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en expediente 21.114-C-1936, agregado (R. V. N.° 106 de marzo 15 de 1938), por la cual se denegara la autorización pedida para transformar en tablas y tablones, previa documentación y afianzamiento de los derechos, las vigas y rollizos que llegan en jangadas al puerto de Corrientes, a su consignación, procedentes de Brasil y Paraguay; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que en su nueva presentación la firma recurrente expresa que el total de las vigas y rollizos que importe, será transformada en tablas y tablones para ser entregadas exclusivamente a empresas o entidades que gocen de liberación de derechos (empresa del Puerto de Rosario, ferrocarriles, etc.);

Que para abonar su gestión la recurrente expresa que no puede existir inconveniente, tanto de orden legal como fiscal, en acceder a lo solicitado, esto es, documentar las maderas a depósito en el Bañado Norte de Corrientes y retirarlas a plaza para ser conducidas al establecimiento de aserraje que instalará al efecto en la ribera norte de dicho Bañado y transformarlas luego en tablas y tablones, los cuales saldrán del depósito (que tendría el carácter de fiscal), mediante transferencias extendidas a favor de las entidades que gozan de franquicia, previo pago, en cada uno de los documentos mediante los cuales se extrajeren a plaza, de los servicios adeudados;

Que para justificar su pedido arguye que ninguna diferencia substancial existe entre transferir la madera en rollizos a dichas entidades (las cuales pedirían la introducción a plaza y luego, así nacionalizadas, serían transformadas, ya libres de la jurisdicción aduanera, en su establecimiento industrial en tablas y tablones), y efectuar la operación aduanera de transferencia una vez transformadas las maderas;

Que desde el punto de vista estrictamente legal, la operación se desarrollaría con la más amplia fiscalización de la Aduana y sin salir la mercadería de su jurisdicción; y para alejar todo escrúpulo, recuerda que sólo manipulará madera destinada a entidades que gozan de franquicia de derechos, es decir, que esa madera no pagará derechos, no por la operación que va a realizar, sino por su destino a entidades que gozan de franquicia;

Que, contestando los argumentos expuestos por la interesada, es necesario insistir en que la operación que se solicita realizar no está encuadrada entre las que las Ordenanzas de Aduana permiten efectuar en depósitos fiscales;

Que, ello no obstante, debe reconocerse que nada impediría realizar la operación de transferencia antes de extraer los rollizos del agua y nacionalizarlos mediante el pago de derechos o la entrega sin pago de ellos a entidades que gozan de franquicia;

Que, desde luego, la operación así realizada no ofrece ninguna complicación y ni siquiera habría necesidad de acordar un permiso especial para realizarla; pero es forzoso considerar que si la operación se efectuase en esa forma,

sería inconveniente desde el punto de vista económico, por cuanto las entregas de madera no podrían satisfacerse sino después de transcurrido un plazo más o menos largo, indispensable para que el trabajo de aserraje se realice, y, por otra parte, forzoso también es convenir en que la instalación de un aserradero con personal fijo no sería practicable, a menos que el trabajo se haga en forma continuada y no a intervalos, por el espacio de tiempo variable en que las empresas o entidades que solicitan la madera determinen el trabajo del establecimiento;

Que ahondando en el estudio de la cuestión se llega a la conclusión de que no puede existir impedimento alguno en autorizar la operación que se solicita puesto que con ello se estimularía el trabajo en territorio argentino sin riesgo alguno para la renta, puesto que el establecimiento de aserraje sería habilitado como depósito de aduana; y sin que existan perspectivas de disminución de la renta aduanera en concepto de adquisición de madera en plaza, es decir, que ya hubiese pagado derechos de aduana, por parte de las empresas que gozan de liberación de derechos, pues, precisamente por esta circunstancia, presumiblemente, no las adquirirán en esas condiciones, sino que las importarían directamente del extranjero libre de derechos;

Que a mayor abundamiento cabe agregar que, para evitar cualquier filtración a la renta en concepto de servicios, la recurrente puede aceptar que lo que se extraiga de depósito sean indistintamente vigas y rollizos o tablas y tablones, cuya unidad de medida, volumen o peso serían las que se determinen con intervención de la Aduana al entrar la mercadería a depósito, o, en el caso de las tablas y tablones, una vez finiquitada la operación, adoptándose para el pago de los servicios la base que más convenga al Fisco;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad recurrente para documentar en la Aduana de Corrientes, vigas o rollizos de madera, los cuales se depositarán en el Bañado Norte o en el establecimiento industrial que instalará junto a su ribera y que se habilita como fiscal, para ceder luego las tablas y tablones que resulten de [illegible] a empresas o entidades que gocen de liberación de derechos, previa transferencia solicitada en la Aduana local; bajo las siguientes condiciones:

a) La documentación a depósito se admitirá sin responsabilidad alguna para el Fisco en caso de deterioro, robo, o cualquier accidente que afecte la mercadería depositada;

b) El aserradero deberá instalarse sobre la barranca del río comprendida por la extensión destinada en el Bañado Norte del puerto de Corrientes para depósito de maderas que vengan por vía fluvial, no pudiendo depositarse frente al lugar que abarquen las instalaciones del aserradero más que las maderas de los recurrentes;

c) Las tramitaciones para depósito de las maderas en el Bañado Norte, serán las mismas, que se exigen actualmente por la Aduana de Corrientes, esto es, se presentarán copias de factura a depósito con los detalles de la documentación consular de origen;

d) Autorizado por la Aduana el depósito de las maderas, los interesados presentarán solicitud pidiendo la intervención de la Aduana para verificar, pesar o medir, según se trate de rollizos o vigas. El Administrador decretará la solicitud ordenando la operación por los medidores fiscales con intervención de los interesados y del Encargado del Destacamento del Bañado Norte como si las maderas se despacharan a plaza, debiendo detallarse las mediciones y pesajes en un libro que ha de abrirse para el efecto con la siguiente nomenclatura:

PARA VIGAS

Número de Entrada	Clase de madera	MEDIDAS			Cubicación		Observaciones
		Largo	Por	Por	Parcial	Total	

PARA ROLLIZOS

Número de Entrada	Clase de madera	Peso	Observaciones

e) El pesaje y medición de las maderas deberá reproducirse para su descargo en las copias de facturas presentadas, ya por despacho a plaza, transferencia, reembarcos para otras aduanas o para el extranjero;

f) Facúltase a la Aduana de Corrientes para habilitar el aserradero de que se trata, inmediatamente de instalado, como prolongación del depósito del Bañado Norte;

g) Las operaciones de entrada y salida de maderas del aserradero serán intervenidas en todos los casos por la Aduana de Corrientes, no pudiendo sus propietarios disponer de las maderas depositadas en él sino después de acordada la transferencia a entidades que gozan de liberación de derechos, las cuales, para retirar la mercadería deberán solicitar el despacho libre en la forma reglamentaria en vigencia;

h) La recurrente además de los libros a que se refiere el inciso d), llevará un manual de registro en el que se asentarán detalladamente el ingreso de la madera, su fabricación y la salida de las tablas y tablones con indicación de los documentos de aduana que les conciernan;

i) La sociedad recurrente construirá por su cuenta las obras necesarias en paraje conveniente para verificar, pesar y medir las maderas, debiendo además costear de su peculio una balanza de precisión con capacidad hasta cinco mil kilos y todos los instrumentos que sean necesarios a los medidores para el lleno de dicho cometido (Art. 6.° del Reglamento Gral. para las Aduanas). Las verificaciones, pesajes y mediciones se efectuarán en el momento que las maderas se extraigan del agua para ser llevadas al aserradero, debiendo en ese acto numerarse correlativamente a pintura y por separado, las vigas y rollizos a efecto de justificar la medida o peso de cada pieza en el momento del despacho. Estas numeraciones son las que deben registrarse en el libro a que se refiere el inciso d);

j) Los interesados deberán inscribirse como importadores con casa establecida en la Aduana de Corrientes, otorgando garantía a satisfacción para todas las operaciones que realicen en las condiciones establecidas en los incisos precedentes (artículo 4.° del D. R. de la Ley N.° 11.281);

k) Limítase a un año el plazo de depósito en el aserradero, a contar de la entrada del buque, pudiendo prorrogarse por la Aduana solamente en caso de fuerza mayor justificada;

l) La recurrente queda obligada a someterse a las inspecciones que el Ministerio de Hacienda o la Dirección General de Aduanas crean conveniente disponer, en cualquier momento, con el objeto de verificar sus libros y tomar estado de las mercaderías introducidas y manipuladas;

Art. 2.° — La liquidación de los servicios adeudados se hará en el momento de la salida a plaza de las tablas y tablones, practicándose la operación sobre la base que más convenga al Fisco y con relación a la mercadería entrada o a tablas y tablones según también convenga al Fisco.

Art. 3.° — La recurrente costeará los haberes y el aporte patronal de un guarda-almacén (auxiliar 6.°), puesto que se creará a partir de la fecha en que esté en condiciones de habilitarse el aserradero como depósito fiscal.

Art. 4.° — La recurrente se compromete a respetar fielmente las condiciones que preceden y no podrá dar a la madera que entre en el depósito otro destino que el señalado en el artículo 1.°, inciso g). Cualquier transgresión que se cometiere dará lugar a la caducidad inmediata de la presente concesión, sin perjuicio de las penas a que hubiere lugar si se infringieran las disposiciones legales en vigencia.

Art. 5.° — La recurrente sólo podrá dar un destino distinto a la mercadería (retiro a plaza previo pago de derechos, reembarco o transbordo), únicamente en su condición de vigas o rollizos y antes de su entrada al aserradero.

Art. 6.° — La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que ello dé lugar a reclamación ni indemnización alguna.

Art. 7.° — Comuníquese, tome nota la División de Personal del Ministerio de Hacienda y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Autorizando durante noventa días la introducción de vinos aunque no se presenten los certificados de análisis del país de origen.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. —

37.461. — Dto. N.° 1.061. — Expte. 1798-1939. — Visto que la firma Calvet y Cía., pide se la exima de la obligación determinada por el artículo 23, inciso a) de la Ley 12.372 (Ley General de Vinos), de justificar la procedencia de varias partidas de vinos importados por ella con los certificados de análisis del país de origen, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 24.362 de febrero 11 de 1939 se estableció que hasta tanto se terminen los estudios preparatorios de la reglamentación de dicha ley, continuarán en vigor las actuales disposiciones reglamentarias sobre la materia;

Que en estas disposiciones, por ser anteriores a la Ley 12.372, no se prevé la exigencia de tal requisito ni se fijan normas de procedimiento, sobre el punto, lo que puede haber causado daño a los importadores sobre la forma y oportunidad de llenar esa formalidad. Este hecho autoriza a permitir en el caso y en los análogos y por un plazo prudencial, la introducción de vinos importados sin el certificado de análisis originario para su despacho a plaza, siempre que en el término de sesenta días del despacho los interesados entreguen a las Oficinas Químicas la documentación exigida por la ley, responsabilizándose al mismo tiempo de cualquier irregularidad que se constatare a ese respecto;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase durante el plazo de noventa días a partir de la fecha, la introducción a plaza de los vinos importados, previa expedición por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales de los certificados de análisis correspondientes y cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; aunque no se presenten los certificados de análisis del país de origen, siempre que los interesados, se comprometan a entregar esa documentación en el término de sesenta días del despacho de la mercadería, haciéndose responsables de las irregularidades que se comprobaren a su respecto.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Asociación Cooperadora del Instituto "Félix Fernando Bernasconi". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939.

35.403. — 487. — Expte. 2414. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Cooperadora del Instituto "Félix Fernando Bernasconi", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas veinticinco vuelta (25 vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Cooperadora del Instituto "Félix Fernando Bernasconi", por la asamblea realizada el 15 de abril de 1939; e incorpórase a los mismos, en cumplimiento del Decreto de 9 de noviembre de 1938, un nuevo artículo que llevará el número cincuenta y cinco (55), con la siguiente disposición: "Queda terminantemente prohibido en los locales y dependencias sociales, los juegos de azar y en especial los denominados "bancados".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Centro Universitario de Aviación. — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Julio 6 de 1939.

35.404. — 488. — Expte. 2435. — Vistos: de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N.° 16.801 de 9 de noviembre de 1938 y atento a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Agrégase un nuevo artículo, que llevará el número cuarenta (40), a los estatutos de la asociación "Centro Universitario de Aviación", con la siguiente disposición: "Queda terminantemente prohibido todo juego de azar y en especial los denominados "bancados", dentro del local social o sus dependencias".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Asociación Médica Argentina". — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Julio 6 de 1939.

35.406. — 490. — Expte. 10.648|938. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Médica Argentina", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y siete (87) a cien vuelta (100 vta.), con las modificaciones de fojas ciento seis (106), los nuevos estatutos de la "Asociación Médica Argentina", sancionados por la asamblea realizada el 11 de abril de 1939; e incorpórase a los mismos, en cumplimiento del Decreto de 9 de noviembre de 1938, un nuevo artículo que llevará el número ochenta y cuatro con la siguiente disposición: "Queda terminantemente prohibido, en los locales y dependencias sociales, todo juego de azar y, en especial, los denominados "bancados"; pasando el artículo 84, fojas 100 vuelta, a ser artículo ochenta y cinco (85).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Radio Miguel S. A. Materiales Eléctricos y Anexos. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939.

35.407. — 491. — Expte. 2418. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Radio Miguel S. A. Materiales Eléctricos y Anexos", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Radio Miguel, S. A. Materiales Eléctricos y Anexos", constituída en esta Capital el 1.° de junio de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.) y diez y seis (16).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas ocho (8), y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Empresa Mate Larangeira Mendes, Sociedad Anónima de Comercio e Industria". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939.

35.408. — 492. — Expte. 2439. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Empresa Mate Larangeira Mendes, Sociedad Anónima de Comercio e Industria" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento noventa y dos (192) a ciento noventa y cuatro vuelta (194 vta.), con las modificaciones de fojas doscientas una y vuelta (201 y vuelta), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Empresa Mate Larangeira Mendes, Sociedad Anónima de Comercio e Industria", por la asamblea celebrada el 24 de mayo de 1939.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Asociación Argentina de Música de Cámara". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939.

35.409. — 493. — Expte. 2415. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Argentina de Música de Cámara" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas treinta y cinco (35), con el agregado indicado a fojas treinta y seis (36), las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Argentina de Música de Cámara", por la asamblea celebrada el 23 de enero de 1939.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Club Social y Deportivo Ministerio de Justicia e Instrucción Pública". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939.

35.410. — 494. — Expte. 2436. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 16.801, de 9 de noviembre de 1938 y atento a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El artículo cuarto (4.°) de los estatutos de la asociación "Club Social y Deportivo Ministerio de Justicia e Instrucción Pública", tendrá la siguiente redacción: "Queda terminantemente prohibido en los locales y dependencias sociales, discusiones de carácter político o religioso, así como también todo juego de azar y en particular los denominados "bancados". — El socio que contraviniere esta disposición será declarado cesante.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Rowing Club Posadas". — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Julio 6 de 1939.

35.411. — 495. — Expte. 2417. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Rowing Club Posadas", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas treinta y siete (37 y vuelta), y cuarenta y una y vuelta (41 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Rowing Club Posadas", por la asamblea celebrada el 15 de abril de 1939.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Club Motociclista Nativo". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939.

35.412. — 496. — Expte. 2437. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.° 16.801 de 9 de noviembre de 1938, y atento a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El artículo noveno (9.°) de los estatutos de la asociación "Club Motociclista Nativo", tendrá la siguiente redacción: "El Club Motociclista Nativo no tiene carácter político ni religioso y permanecerá siempre extraño a cualquier cuestión de esta índole, podrá tomar parte en demostraciones patrióticas, quedando terminantemente prohibido dentro del local social o dependencias, los juegos de azar y en particular los denominados "bancados".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Museo Histórico Nacional. — Nómbrase Director

Buenos Aires, Julio de 1939.

35.122. — 1015. — Atento la propuesta formulada por la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase oficial 5.° (Director) del Museo Histórico Nacional de la Capital Federal —en reemplazo del señor Federico Santa Coloma Brandsen, que falleció—, al señor don Alejo B. González Garaño (Cl. 1877, M. 182.243, D. M. N.° 2).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Colegio Nacional Mar del Plata. — Se declara en disponibilidad "sin sueldo" al rector y profesor Sr. Alejandro V. Bergalli.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1939.

33.853. — 1016. — I. 247|1938. — Visto este expediente relacionado con la investigación practicada por la Inspección General de Enseñanza en el Colegio Nacional de Mar del Plata, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 17 de febrero de 1938, por el que se intervenía al referido establecimiento en mérito a las consideraciones expresadas en el mismo, y

CONSIDERANDO:

Que durante la primera actuación del señor Rector Alejandro V. Bergalli en el Colegio Nacional de Mar del Plata (1922-1931), se desarrolló una serie ininterrumpida de incidencias entre el personal y el Rector, al extremo que el Poder Ejecutivo con el propósito de normalizar esa casa de estudios dispuso el traslado del señor Bergalli a otro Colegio. Esta resolución no fué acatada por el nombrado, lo que determinó su cesantía por Decreto del Poder Ejecutivo fechado el 15 de octubre de 1931;

Que reintegrado el señor Bergalli a la Rectoría del Colegio por otro Decreto del año 1934, volvieron a producirse nuevas y más acres incidencias entre el personal y el Rector, alterando continuamente la disciplina y funcionamiento del Colegio, cuyo desprestigio fué acentuándose al trascender los hechos a conocimiento de los alumnos, del público y de la prensa local. — Las condiciones anormales en que se desenvolvía sus actividades, determinaron al Poder Ejecutivo anterior a intervenir el Instituto por segunda vez. Ello ocurrió hace un año y tres meses y durante ese tiempo el Colegio dirigido por el interventor y luego por un Rector interino, ha cumplido sus funciones en forma absolutamente normal y sin ninguna incidencia;

Que las circunstancias expuestas y el examen de las múltiples actuaciones producidas durante los dos períodos de rectorado demuestran con toda evidencia que el señor Bergalli carece de las aptitudes necesarias para desempeñar funciones directivas, siendo por lo tanto indispensable apartarlo definitivamente del cargo;

Que también ha contribuído al desorden del Colegio Nacional de Mar del Plata —como lo hace notar el Interventor en su informe de fojas 114—, la actuación indisciplinada de los profesores señora Angélica M. de Villafañe, señorita Josefa Colombo, Sres. Mauricio Gueventter, Alejandro Barontini, Enrique Orlandini, Gaspar Martín, Alfredo M. Villafañe y secretario señor Ezequiel P. Callejas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en disponibilidad, sin goce de sueldo, al Rector y profesor de ciencias y letras, nueve horas semanales, del Colegio Nacional de Mar del Plata señor Alejandro V. Bergalli, hasta tanto pueda asignársele ubicación en otro establecimiento; pero, únicamente en horas de profesorado y en número equivalente al cargo que desempeñaba.

Art. 2.° — Apercíbese severamente a los profesores del Colegio citado, señora Angélica M. de Villafañe, señorita Josefa Colombo (actualmente profesora del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" y de la Escuela Normal número 9, de la Capital Federal), señores Mauricio Gueventter, Alejandro Barontini, Enrique Orlandini, Gaspar Martín, Alfredo M. Villafañe y secretario Ezequiel P. Callejas, haciéndoles saber que en las relaciones oficiales con sus colegas deben guardarse mutuo respeto y desempeñar sus funciones con la dignidad a que los obliga su categoría de profesores de niños y jóvenes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ

JORGE EDUARDO COLL

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 27

62.040—El Campo Argentino. (Manual de Agricultura, Ganadería, Horticultura y Trabajos Agrícolas). 285 páginas. Autor: E. Guarro y E. G. Vilarñau. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 9 de Junio de 1939.

62.041—La banda de los hombres de goma. Novela. 192 páginas. Autor: Edgar Wallace. Traduc. de Roberto Pacheco. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 20 de Junio de 1939.

62.042—La pista del tatuaje. Novela. 128 páginas. Autor anónimo. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 22 de Junio de 1939.

62.043—Denuncia de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.

62.044—Denuncia de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.

62.045—Denuncia de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.

62.046—Denuncia de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.

62.047—La Defensa. Año I. N.° I. 24 de junio de 1939. Periódico. Artemio Fernando Pascual Francisco Campanella. Bs. As., 1939.

62.048—Los guías espirituales del hombre y de la humanidad. Resultado de investigaciones clarividentes, sobre la evolución humana. 149 páginas. Autor: Rudolf Steiner. Traduc. Anónima. Editor: Librería Kier. Buenos Aires, 25 de Junio de 1939.

62.049—Obra inédita.

62.050—Obra inédita.

62.051—Obra inédita.

62.052—Obra inédita.

62.053—Obra inédita.

62.054—Himno al Santísimo Sacramento. 44 páginas. Autor: Paul Claudel. Traduc. de Osvaldo Horacio Dondo. Editor: Sol y Luna. Buenos Aires, 14 de Junio de 1939.

62.055—Descenso y ascenso del alma por la belleza. 116 páginas. Autor: Leopoldo Marechal. Editor: Sol y Luna. Buenos Aires, 19 de Junio de 1939.

62.056—Obra inédita.

62.057—Confraternidad Mutual. Año I N.° I. Junio de 1939. Periódicos. La Confraternidad Mutual. Remedios de Escalada. F. C. S. 1939.

62.058—Rev. del C. A. D. A. Año IV. N.° 34. Junio de 1939. Periódico Club Atlético Dependientes de Almacén. Buenos Aires, 1939.

62.059—Ingrata. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor. M. F. Castiglione (Franquito). Editor: Santiago Bini. Buenos Aires, 20|4|938.

62.060—El bohemio. Tango. Música. dos páginas. Autor: M. F. Castiglione (Franquito). Editor: Américo Vivona. Buenos Aires, 20|11|937.

62.061—Obrerita. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: F. Germino y M. F. Castiglione (Franquito). Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 22|5|936.

62.062—Obra inédita.

62.063—El Eco de Tandil. Año LVII. N.° 6211. 19 de junio de 1939. Periódico. Raúl M. Amespil. Tandil (Provincia Buenos Aires), 1939.

62.064—Anuario Kraft. Tomos I a IV. 1939. 4756 páginas. Autor y editor: Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939.

62.065—Judaica. Año VI. N.° 70. Abril 1939. Periódico. Salomón Resnick. Buenos Aires, 1939.

62.066—Obra inédita.

62.067—Registro contrato.

62.068—Registro contrato.

62.069—Registro contrato.

62.070—La canción de mi tierra. Paso doble. Letra. Una página. Autor: Fernando Greppi. Editor: Casa Romano. Rosario (Pvcia. Santa Fe), 26|6|39.

62.071—No quiero que vuelvas. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Julio Schiavone. Editor: Casa Romano. Rosario (Pvcia. Santa Fe), 15|6|939.

62.072—La canción de mi tierra. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor: Santiago J. Ricci y Francisco Natalio. Editor: Casa Romano. Rosario (Pvcia. Santa Fe), 26|6|939.

62.073—No quiero que vuelvas. Tango. Letra. Una página. Autor: Mario Schiavone (Mantequita). Editor: Casa Romano. Rosario (Pvcia. Santa Fe), 15|6|39.

62.074—Los ideales del Japón. 83 páginas. Autor: G. Yoshio Shinya. Editor: Instituto Cultural Argentino-Japonés. Buenos Aires, Junio de 1939.

62.075—Tuna, tunita. Gato. Letra. Una página. Autor: Buenaventura Luna. Dada a publicidad por la Tropilla de Huachi-Pampa, en LR1, Radio El Mundo. Buenos Aires, 27 de Abril de 1939.

62.076—Tuna, tunita. Gato. Música. Dos páginas. Autor: Antonio Tormo y Manuel Canales. Dada a publicidad por la Tropilla de Huachi-Pampa, en LR1, Radio El Mundo. Buenos Aires, 27 de Abril de 1939.

62.077—En sombras. Canción criolla. Letra. Una página. Autor: Buenaventura Luna. Dada a publicidad por la Tropilla de Huachi-Pampa, en LR1, Radio El Mundo. Buenos Aires, 14 de Mayo de 1939.

62.078—La última carreta. Canción criolla. Letra. Una página. Autor: Buenaventura Luna. Dada a publicidad por la Tropilla de Huachi-Pampa, en LR1, Radio El Mundo. Buenos Aires, 14 de Mayo de 1939.

62.079—Vanidad. Tango. Letra de Wáshington Montreal. Música de Gerardo Matos Rodríguez. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típica. "Mate cocido". Ranchera. Letra de Lito Bayardo. Música de Enrique García. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco N.° 5097 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1939.

62.080—El esquinazo. Milonga tanguecada. Música de Angel Villoldo. Interpreta: Roberto Firpo y su cuarteto. "Sentimiento criollo". Tango. Música de Roberto Firpo. Interpreta: Roberto Firpo y su cuarteto. Disco N.° 3518 A y B respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1939.

62.081—Valzer della biondina (Vals de la rubia). Música de Gorni Kramer-Marf. Interpreta: Trío "Los Nativos". "Mal de amores". Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Trío "Los Nativos". Disco N.° 2065 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1939.

62.082—Teove ca'u (El borracho). Galopa con canto. Letra de Gumersindo Ayala. Música de Emilio Bigi. Interpreta: Trío Guaireño, arpa, bandoneón y guitarras. Peneirura mí (Para vuestros compañeros). Galopa. Música de Gumersindo Ayala. Interpreta: Trío Guaireño, bandoneón y guitarra. Disco N.° 9265 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1939.

62.083—Tormenta. Tango del film "Cuatro corazones". Letra y música de Enrique Santos Discépolo. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típica. "Noche de estrellas". Vals. Letra de Enrique Cadícamo. Música de José Luis Padula. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típica. Disco N.° 5096 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1939.

62.084—La maleva. Tango c|estribillo. Música de Antonio Buglione. Interpreta: Rodolfo A. Biagi y su Orq. Típica. "Alma de bohemio". Tango c|estribillo. Letra de Juan A. Caruso. Música de Roberto Firpo. Interpreta: Rodolfo A. Biagi y su Orq. Típica. Disco N.° 5604 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1939.

62.085—Quiubo? Quiubo? Paso doble del film "Mis dos amores". Música de Tito Guizar. Interpreta: Massobrio-Caldarella, acordeón y guitarra. "Se mira y no se toca". Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Massobrio-Caldarella, acordeón y guitarra. Disco N.° 1218 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1939.

62.086—Paisanita de mi vida. Ranchera c|estribillo. Letra de Jorge Donadío. Música de Rafael Rossi. Interpreta Rafael Rossi y su Orq. "Lo que vale una mujer". Milonga c|estribillo. Letra de Eugenio Cárdenas. Música de Rafael Rossi. Interpreta: Rafael Rossi y su trío. Disco N.° 9937 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1939.

62.087—Cuña carapé (Mujer baja). Chamamé c|diálogos. Letra de Carlos A. Castellán. Música de Pedro Sánchez. Interpreta: Trío "Taragui", acordeón y guitarra. Que naide se quede atrás. Ranchera c|diálogos. Letra de Carlos A. Castellán. Música de Pedro Sánchez. Interpreta: Trío "Taragui", acordeón y guitarras. Disco N.° 9777 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1939.

62.088—Je t'aime (Te quiero). Canción. Letra y música de André Tabet, Jaques Pills y George Tabet. Interpreta: Renée Davelly c|acomp. de su Trío Marafioli. Nuits blanches (Noches blancas). Canción. Letra y música de Paul Farge y Michel Emer. Interpreta: Renée Davelly c|acomp. de su Trío Marafioli. Disco N.° 45.730 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1938.

62.089—Ondas del Plata. Vals. Música de Istvan Weishaus - S. Dera. Interpreta: Istvan Weishaus y su Orq. Tzingana. "Angel de amor". Vals. Música de Emil Waldteufel. Interpreta: Istvan Weishaus y su Orq. Tzingana. Disco N.° 45.616 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 10 de Enero de 1939.

62.090—Aun me gustaría besarte al despedirme (I still love to kiss you good night). Fox trot con estribillo. Letra de Gordon-Revel. Música de Gordon-Revel. Arr. de K. Hamilton. Interpreta: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. Temeroso de soñar (Afraid to dream). Fox trot c|estribillo. Letra y música de Gordon-Revel. Interpreta: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. Disco N.° 45.726 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1938.

62.091—Bye, bye. Marcha. Letra de Osvaldo Santiago. Música de José S. Rossino. Interpreta: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. "A. E. I. O. Urca". Marcha. Letra de Paulo Magalhaes. Música de Paulo Magalhaes. Interpreta: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. Disco N.° 45.731 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1938.

62.092—La manzana grande (The big apple). Letra y música de David-Redmond. Interpreta: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. "Che, que bien estás ..." (Gee, but you're swell). Fox trot. Letra y música de Tobías-Baer. Interpreta: Raúl Sánchez Reinoso y sus Santa Paula Serenaders. Disco N.° 45.724 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1939.

JUNIO 28

62.093—Artistas y rebeldes. Escritos literarios y sociales. 304 págs. Autor: Rodolfo Rocker. Traducción de Salomón Resnick. Editor: Editorial Argonauta. Buenos Aires, 1922.

62.094—Credo del buen estudiante argentino de enseñanza secundaria, comercial, normal y especial. 4 páginas. Autor y editor: Pedro Salesses. Buenos Aires, 29 de Junio de 1934.

62.095—Boletín de Instituto de Enseñanza Práctica. N.° 20. Septiembre-octubre de 1938. Periódico. Instituto de Enseñanza Práctica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.

62.096—Obra inédita.
62.097—Obra inédita.
62.098—Obra inédita.

62.099—Blanca Nieves y los siete enanos. (Comedia musical en tres actos). 53 páginas. Autor: Salvadora Medina Onrubia. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Apolo. Buenos Aires, 27 de Junio de 1939.

JUNIO 30

62.100—Obra inédita.
62.101—Vida Yugoslava. Año I. N.° 2. Marzo-abril de 1939. Periódico. José Subasic. Buenos Aires, 1939.

62.102—Obra inédita.
62.103—Obra inédita.
62.104—Obra inédita.
62.105—Obra inédita.
62.106—Obra inédita.
62.107—Obra inédita.
62.108—Obra inédita.
62.109—Obra inédita.

62.110—Aquel clavel. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor: Fernando Rizzo. Editor: Crisantemo. Buenos Aires, 30|6|1939.

62.111—Obra inédita.
62.112—Obra inédita.
62.113—Obra inédita.
62.114—Obra inédita.

62.115—Indomable. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: José D. Pécora. Buenos Aires, 20 de Junio de 1939.

62.116—Fútbol callejero. Tango canción. Letra. Una página. Autor: Samuel Serkin. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 27|6|939.
62.117—Fútbol callejero. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Francisc Duerto. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 27|6|939.

62.118—Obra inédita.
62.119—Obra inédita.
62.120—Obra inédita.

62.121—La protección jurídica de la infancia. Crítica de los nuevos proyectos, de la teoría del proceso y del castigo, y de la terminología clásica. 90 páginas. Autor: Octavio González Roura (hijo). Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, 27|5|939.
62.122—Of. judicial.
62.123—El regalo. Milonga. Letra. Una página. Autor: Manuel Fernández. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, Octubre de 1934.

62.124—Misión sagrada. Tango. Letra. Una página. Autor: Manuel Fernández Sáenz. Editor: S. Bini. Buenos Aires, Abril de 1939.

62.125—La niña de la reja. Paso doble. Letra. Una página. Autor: Manuel Fernández. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, Abril de 1939.

62.126—Obra inédita.

62.127—Al son del acordeón. Ranchera. Letra. Una página. Autor: Atilano Ortega Sanz. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 25 de Abril de 1939.

62.128—Mi ventana no tiene llave. Canción lagarterana. Música. Dos páginas. Autor: José Ma. Palomo. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 3 de Abril de 1939.

62.129—Al son del acordeón. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor: Pascual Biafore. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 25 de Abril de 1939.

62.130—Mi ventana no tiene llave. Canción lagarterana. Letra. Una página. Autor: J. Fernández Blanco. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 3 de Abril de 1939.

52.131—Mandato.
62.132—Obra inédita.
62.133—Obra inédita.
62.134—Obra inédita.
62.135—Obra inédita.
62.136—El molino y el alba. 70 páginas. Autor: Angel Mazzei. Editor: Editorial Perlado. Buenos Aires, 19|6|939.
62.137—Obra inédita.
62.138—Obra inédita.
62.139—Obra inédita.
62.140—La Voz del Libro. Año I. N.° I. 1.° de julio de 1939. Periódico. Juan Carlos Torrendell. Buenos Aires, 1939.
62.141—Radio control. Año IV. N.° 5. Junio de 1939. Periódico. Ernesto Sans Capdevila. Buenos Aires, 1939.
62.142—Punilla. Año II. N.° 13. 23 de junio de 1939. Periódico. Elías Orihuela. Cosquín (Córdoba), 1939.
62.143—El Trovador. Año XXXI. N.° 1458. 25 de junio de 1939. Periódico. Vicente Casasco. Junín (Bs. Aires), 1939.

62.144—Obra inédita.
62.145—Obra inédita.
62.146—La Revista de Medicina y Ciencias Afines. Año I. N.° 1. 30 de mayo de 1939. Periódico. Asociación de Medicina y Ciencias Afines, de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. Buenos Aires, 1939.
62.147—El Caldén. 1er. Libro de lectura para escuelas de cárceles. 36 páginas. Autor: Manuel A. Menéndez. Editor: Dirección General de Institutos Penales. Buenos Aires, 20 de Junio de 1939.

62.148—El Imparcial. Año I. N.° 7. 18 de mayo de 1939. Periódico. Juan Marinelli. Chacabuco, 1939.
62.149—Veinte mil leguas de viaje submarino (Vingt mille lieues sous les mers). Novela. 244 páginas. Autor: Julio Verne. Traducción de Oscar Lenobel. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 30 de Junio de 1939.
62.150—La última carreta. Canción criolla. Música. Autor: Juan Gregorio Ferra y José Santos Báez. Dada a publicidad por LR1, Radio El Mundo, por la Tropilla de Huachi-Pampa. Buenos Aires, 14 de Mayo de 1939.
62.151—En sombras. Canción criolla. Música. Dos páginas. Autor: Buenaventura Luna. Dada a publicidad por LR1, Radio El Mundo, por la Tropilla de Huachi-Pampa. Buenos Aires, 14 de Mayo de 1939.

62.152—Declaración de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.

62.153—Declaración de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.

62.154—Declaración de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.

62.155—Declaración de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.

62.156—Declaración de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.

62.157—Declaración de reimpresión. Art. 9.° "in fine". D. R.

62.158—Orientación. Año I. N.° 84. 23 de junio de 1939. Periódico. Sociedad "Colectiva". Catamarca, 1939.

62.159—Compendio de puericultura. Científica. 216 páginas. Autora: Delia Natalizio. Editor. Sagales. Buenos Aires, 15 de Abril de 1939.

62.160—Obra inédita.

62.161—Indo-Argentina. Año I. N.° 1. 1.° de julio de 1939. Periódico. Emilio Pizarro Crespo. Buenos Aires, 1939.

62.162—Arrepentida. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Guido Marchesi. Editor: Julio Korn. Trenque Lauquen (Pcia. Bs. As.), 21|6|939.

62.163—Obra inédita.
62.164—Obra inédita.
62.165—Boletín Oficial del Centro Industriales de Panaderos de Bs. As. N.° 119 y 120. Junio de 1939. Periódico. Centro Industriales Panaderos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.
62.166—Charla Rural. N.° 10 y 11. 1.° y 15 de junio de 1939. Periódico. Raúl Ayarragaray y Ernesto A. Larghero. Buenos Aires, 1939.
62.167—Estudiante. N.° 3. Junio de 1939. Periódico. Colegio J. Hernández. Villa Ballester (Pcia. Bs. As.), 1939.
62.168—El Fígaro. N.° 414. Año XXI. Junio de 1939. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1939.
62.169—Gaceta del Colmenar. N.° 3. Junio de 1939. Periódico. Sociedad Argentina de Apicultores. Buenos Aires, 1939.

62.170—Homeopatía. Abril de 1939. Periódico. Sociedad Médica Homeopática Argentina. Buenos Aires, 1939.
62.171—Itinerario de América. N.° 6. Mayo de 1939. Periódico. Atilio García Mellid. Buenos Aires, 1939.
62.172—Marcas e Inventos. N.° 58. Mayo de 1939. Periódico. Asociación Argentina de Agentes de la Propiedad Industrial. Buenos Aires, 1939.
62.173—El Mentor. N.° 11. Junio de 1939. Periódico. Víctor Ventafridda. Buenos Aires, 1939.

62.174—Mutualidad Telefónica. N.° 99. Junio de 1939. Periódico. Asociación de Socorros Mutuos de Empleados y Obreros de la Unión Telefónica y Empresas Asociadas. Buenos Aires, 1939
62.175—La Nación. N.° 24.379 al 24.408. Junio de 1939. Periódico. S. A. "La Nación". Buenos Aires, 1939.
62.176—Neumáticos. N.° 20 y 21. 22 de mayo y junio de 1939. Periódico. Cámara Gremial de Revendedores Oficiales de Neumáticos de Bs. Aires. Buenos Aires, 1939.
62.177—Noticioso Médico Mensual. N.° 22. Junio de 1939. Periódico. Pablo Bardin. Buenos Aires, 1939.
62.178—Proyecciones. N.° 22. Junio de 1939. Periódico. Armando A. Rosa y Julio A. Bernis. Buenos Aires, 1939.
62.179—Rev. Mensual de la Sociedad Rural de Río Cuarto. N.° 3 y 4. Febrero y marzo de 1939. Periódico. Sociedad Rural de Río Cuarto. Río Cuarto, 1939.

62.180—Servicio Informativo Bibliográfico. Mayo de 1939. Periódico. Mendel & Cía. Buenos Aires, 1939.
62.181—Tribuna. N.° 296 al 325. Mayo de 1939. Periódico. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda (Bs. Aires), 1939.
62.182—Turf y Elevage. N.° 107. 22 de junio de 1939. Periódico. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1939.

62.183—La Verdad. N.° 4712 al 4723. Junio de 1939. Periódico. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes (Pcia. Bs. Aires), 1939.

62.184—Sueño de oro. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Luis F. Candelmo. Editor: Editorial Clausi. Buenos Aires, 20|12|938.

62.185—Adoración. Vals. Letra. Una página. Autor: Gabriel Clausi. Editor: Ediciones Musicales "Chela". Buenos Aires, 2 de Junio de 1939.
62.186—Adoración. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Luis F. Candelmo. Editor: Ediciones Musicales "Chela". Bunos Aires, 2 de Junio de 1939.

JULIO 1.°

62.187—La Voz del Telegrafista. Año VII. N.° 25. Mayo de 1939. Periódico. Asociación de Telegrafistas y Radiotelegrafistas del Telégrafo de la Nación. Buenos Aires, 1939.
62.188—Obra inédita.
62.189—Obra inédita.
62.190—Registro contrato.
62.191—Registro contrato.
62.192—Asturias. Año XX. N.° 195. Mayo de 1939. Periódico. Centro Asturiano de Buenos Aires. Buenos Aires, 1939.
59.277—Tortura. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Angel S. Grego. Editor: Editorial Popular. Buenos Aires, 15|4|939.
59.503—Hiéreme. Vals. Letra. Una página. Autor: Enrique S. Discépolo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 1|3|939.

JULIO 3

62.193—Maldita. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Alfredo A. Caruso. Buenos Aires, 30|6|939.
62.194—Boletín de la Sociedad de Fomento "Villa Devoto Norte". Año I. N.° I. Junio de 1939. Periódico. Sociedad de Fomento "Villa Devoto Norte". Buenos Aires, 1939.
62.195—Flores marchitas. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Tomás E. Díaz. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1939.

62.196—Ranchera de mi corazón. Ranchera canción. Música. Dos páginas. Autor: G. de Dominicis. Editor; José Fierro. Santa Fe, 12 de mayo de 1939.
62.197—Criollo de ley. Tango. Música. Dos páginas. Autor: G. de Dominicis. Editor: José Fierro, Santa Fe, 20 de mayo de 1939.

62.198—En Oriente. Shimmy. Música Dos páginas. Autor: Gaetano de Dominicis. Editor: Ortelli Hnos. Santa Fe, 1925.

62.199—El Famatina. 30 de junio de 1939. Periódico. José Gerardo Verón. Buenos Aires, 1939.
62.200—El matrero. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Oscar R. Figoni. Buenos Aires, 24 de mayo de 1939.
62.201—Pregón. Año I. N.° 5. 12 de mayo de 1939. Periódico. Gregorio Durán. Colón (E. R.), 1939.
62.202—Obra inédita.
62.203—Obra inédita.
62.204—Obra inédita.
62.205—El Imparcial. Año XXV. N.° 1486. Julio de 1939. Periódico. Mariano Fernández Serrano. Rivadavia, F. C. O., 1939.
62.206—Aquel hogar. Vals. Letra. Una página. Autor: Fernando Fontanilla. Editor: Julio Korn. Santa Fe, 28 de junio de 1939.

62.207—Obra inédita.
62.208—Histonium. Rev. Mensual Italo-Argentina de Cultura. Año I. N.° 2. 25 de junio de 1939. Periódico. Carlo Della Penna. Buenos Aires, 1939.
62.209—Boletín de la Dirigente. Año IV. N.° 44. Mayo de 1939. Periódico. Consejo Superior de la Asociación de las Jóvenes de la Acción Católica. Buenos Aires, 1939.
62.210—Vergeles Mercedarias. Año II. N.° 13. 15 de junio de 1939. Periódico. Colegio Nuestra Madre La Merced. Córdoba, 1939.
62.211—Rayo de Sol. N.° 2. Epoca II. Junio de 1939. Periódico. Liga Antituberculosa entre el personal del Ferrocarril Central Argentino. Buenos Aires, 1939.

62.212—Israel, su pasado, su porvenir. 232 páginas. Autor: H. de Vries de Heekelingen. Traducción de B. J. Editor: Torcuato Santucci Adelqui. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.213—Esnea. Año XXVI. N.° 1056. 3 de julio de 1939. Periódico. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1939.

62.214—Obra inédita.

62.215—Obra inédita.

62.216—Obra inédita.

62.217—Conferencias. Año III. N.° 27. 5 de julio de 1939. Periódico. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1939.

62.218—Método de corte "Los Angeles". 26 páginas. Autor y editor: Angela D. de Torres. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1938.
62.219—Mi canción. Canción escolar. Música. Dos páginas. Autor y editor: Isolina Di Giovan Battista. Buenos Aires, 23|6|1939.

62.220—Mañanita de amor. Vals. Letra. Una página. Autor y editor: Abel Di Giovan Battista. Buenos Aires, 1932.
62.221—Mi canción. Canción escolar. Letra. Dos páginas. Autor y editor: Isolina Di Giovan Battista. Buenos Aires, 23|6|1939.

62.222—Mañanita de amor. Vals. Letra. Una página. Autor y editor: Isolina Di Giovan Battista. Buenos Aires, enero de 1932.

62.223—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

62.224—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

62.225—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.
62.226—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.
62.227—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.
62.228—Querencia. Cifra. Letra de Fernán Silva Valdés. Música de Cheriff. Interpreta: Carlos Gardel. — "Hasta que ardan los candiles". Ranchera. Letra de Diego Novillo Quiroga. Música de Francisco Pracánico. Interpreta: Carlos Gardel. Disco número 18.851 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.
62.229—La Paloma. Valseao Tip. c|diál. Letra de Pedro Sánchez. Música de Carlos A. Castellan. Interpreta: Trío "Taragüí". Bandoneón y guitarras. "Chaco ruguapé" (en el fondo del Chaco). Chamamé c|diálogo. Letra de Pedro Sánchez. Música de Carlos A. Castellan. Interpreta: Trío "Taragüí". Acordeón y guitarras. Disco N.° 9778 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.
62.230 El paragüero. Tiempo de ranchera. Letra de A. V. Lavelli. Música de V. Rose, L. Stock y J. Cavanaugh. Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. — "Quiero verte una vez más". Tango. Música de Mario Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco N.° 5098 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.231—Pordioseros. Tango. Letra y música de Guillermo D. Barbieri. Interpreta: Carlos Gardel c|acomp. de guitarras. — "Cauchero". Tango. Letra de C. Esteban Flores. Música de Antonio De Bassi. Interpreta: Carlos Gardel c|acomp. de guitarras. Disco N.° 18.960 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.232—La zandunga. Canción popular Mexicana en tiempo de Vals. Letra y música: Arreglo del maestro Guillermo Posadas. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. — "Lo pasado ... pasó". Tango. Música y letra de Miguel Bucino. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco número 5099 A y B, respectivamente Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.
62.233—Un sastre desesperado por conseguir un llamado. Diálogo cómico. Letra y música de Rafael Buono. Interpreta: Dúo cómico "Buono-Striano". — "Los alacranes". Chacarera cómica. Letra y música de Rafael Buono. Interpreta: Dúo cómico "Buono-Striano". Disco número 25.052 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.234—La trapiche. Bambuco colombiano. Letra y música de Emilio Murillo. Interpreta: Trío "Colombiano" Hnos. Hernández. — "Cuchipé". Canción regional colombiana. Letra y música arreglo de los Hnos. Hernández (Gonzalo, Héctor y Pacho). interpreta: Trío "Colombiano" Hnos. Hernández. Disco N.° 19300 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires. 1.° de junio de 1939.
62.235—Puñadito de sal. Paso-doble. Música de Nicolás Verona. Interpreta: Trío "Los Nativos". — "Aprovechate gaviota". Ranchera, Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Trío "Los Nativos". Disco N.° 2066 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1939.

62.236—Novia mía. Vals. Música de Alberto Gómez. Interpreta: Massobrio - Caldarella. Acordeón y guitarra. — "Yo te quiero más". Ranchera. Música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Massobrio-Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco número 1219 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires. 1.° de junio de 1939.

62.237—Te quiero todavía. Tango. Letra de Mario Gomila. Música de José Ranieri. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. — "Mariana". Paso-doble. Letra y música de Héctor Lomuto. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco número 5100 A y B, respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de Junio de 1939.
62.238—Entrerriano. Año VI. N.° 250. 10 de junio de 1939. Periódico. B. Salcedo. Concordia, 1939.

JULIO 4

62.239—Obra inédita.

62.240—Obra inédita.

62.241—Registro denegado.

62.242—Registro denegado.
62.243—Registro denegado.
62.244—7 de agosto. Marcha. Música. Dos páginas. Autor: Efraín Orosco. Dada a publicidad en Buenos Aires, los meses de mayo a julio de 1939.
62.245—Obra inédita.
62.246—Obra inédita.
62.247—La Verdad. Año XXIX. Número 4725. 4 de julio de 1939. Periódico. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes (Bs. As.), 1939.
62.248—Obra inédita.
62.249—Obra inédita.

62.250—Obra inédita.
62.251—Obra inédita.
62.252—Obra inédita.
62.253—Obra inédita.
62.254—Obra inédita.
62.255—Hellas. Diario Griego en la América del Sud. 24 de junio de 1939. Periódico. Soc. de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1939.
62.256—Obra inédita.
62.257—Otra vez el campanero (The ringer again). Novela. 160 páginas. Autor: Edgar Wallace. Traducción de Ignacio Amo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 27 de junio de 1939.

62.258—El amante de Lady Chatterley (Lady Chatterley's lover). Novela. 320 páginas. Autor: David H. Lawrence. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 6 de junio de 1939.

62.259—La tercera víctima (The third victim.. Novela. 128 páginas. Autor: anónimo. Traducción de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 29 de junio de 1939.

62.260—Defensa de Lady Chatterley (Defense of Lady Chatterley). 160 páginas. Autor: David H. Lawrence. Traducción de Natal A. Rufino. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 28 de junio de 1939.

62.261—Declaración de reimpresión. Art. 9 "in fine". D. R.

62.262—Obra inédita.
62.263—El Progreso. Año I. N.° 12. 29 de junio de 1939. Periódico. Guillermo Martelli. Trelew (Chubut), 1939.
62.264—El pueblo quiere saber de qué se trata. Lámina histórica. Una lámina. Autor: Ceferino Carnacini. Editor: C. Carnacini y Luis D. Alvarez Buenos Aires, 30 de abril de 1939.

62.265—Cuitas. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Alfredo Raúl Emparanza. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, octubre de 1935.

62.266—Romántica ternura. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Alfredo Raúl Emparanza. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, julio de 1939.

62.267—Teresa de Jesús. Escenas de su vida. 153 páginas. Autor y editor: Celia de Diego. Buenos Aires, 24 de junio de 1939.

62.268—Obra inédita.

62.269—Reglamento del Juego "El Pato". 2.ª edición, corregida y aumentada. 33 páginas. Autor y editor: Alberto del Castillo Posse, Buenos Aires, 1938.

62.270—El Alcoholismo. Contribución a la lucha contra el alcoholismo. 48 páginas. Autor y editor: Arturo Melo. Remedios de Escalada, F. C. S., 12 de junio de 1939.

62.271—Trastornos funcionales del sexo. Diagnóstico y tratamiento. 257 páginas. Autor: Lázaro Sirlin. Editor: Tal. Graf. El Sol. Buenos Aires, 15 de junio de 1939.
62.272—Tercer frente. Política y espíritu 202 páginas. Autor: Alicio Garcitoral. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 22 de junio de 1939.
62.273—La cuestión obrera. Réplica a la encíclica del Papa León XIII. 232 páginas. Autor: Henry George. Traducción de Domingo C. Villalobos. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 de abril de 1939.
62.274—Jauja. Cuentos de niños. 144 páginas. Autor: Alvaro Yunque. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 22 de abril de 1939.
62.275—Método para el estudio. Arte de estudiar y presentarse para los exámenes. 181 páginas. Autor: Guyot-Daubes. Traducción anónima. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 12 de abril de 1939.
62.276—Obra inédita.
62.277—Obra inédita.
62.278—Profundidad (Amor Angélico). Poesías. 116 páginas. Autor y editor; Emma Mendizábal de Longhi. Buenos Aires, 20 de junio de 1939.
62.279—Obra inédita.
62.280—La Defensa. N.° 89. Junio de 1939. Periódico. Federación de Rodados de Tracción a Sangre. Buenos Aires, 1939.
62.281—Declaración de reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

JULIO 5

62.282—Obra inédita.

62.283—Obra inédita.

62.284—Obra inédita.
62.285—Obra inédita.

62.286—Obra inédita.
62.287—Obra inédita.
62.288—Obra inédita.
62.289—Obra inédita.
62.290—Obra inédita.
62.291—Obra inédita.
62.292—Obra inédita.
62.293—Obra inédita.
62.294—Obra inédita.
62.295—Curso de literatura castellana. II parte. Antología clásica. 678 páginas. Autor: Tristán Valdaspe. Editor: Editorial F. V. D. — Buenos Aires, 30 de junio de 1939.
62.296—Obra inédita.
62.297—Parroquia de Escalada. Año IV. N.° 169. 1.° de julio de 1939. Periódico. Iglesia Parroquial de Remedios de Escalada. — R. Escalada F. C. Sud, 1939.
62.298—Eco de Portugal. Año VII. Número 108. 4 de julio de 1939. Periódico. Luciano Augusto de Sousa. — Buenos Aires, 1939.
62.299—Vida Aduanera. 15 de julio de 1939. Periódico. Nilo Luis Russo y Aquiles De Biase. — Buenos Aires, 1939.

62.300—Obra inédita.

62.301—Obra inédita.

62.302—Obra inédita.

62.303—Obra inédita.

62.304—Cielo. Vals. Música. Dos páginas. Autor: L. Bossi (h.). Editor: Arnaldo Boccazzi. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1939.
62.305—No importa. Tango. Música. Dos págs. Autor: Luis Bossi (h.). Editor: Arnaldo Boccazzi. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
62.306—¡Dame un besito! Rumba. Música. Dos págs. Autor: Luis Bossi (h.). Editor: Arnaldo Boccazzi. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
62.307—Apuntes de derecho penal (Parte general). I y II tomos. 355 págs. Autor: Jorge Frías Caballero. Editor: El autor. — La Plata (Bs. As.), 1.° de julio de 1939.
62.308—La Comuna. Año III. N.° 833. 3 de julio de 1939. Periódico. José Antonio Blanco García. — Quilmes (Bs. As.), 1939.
62.309—Obra inédita.
62.310—Obra inédita.
62.311—Aquel clavel. Paso-doble. Letra. Una pág. Autor: Arturo Mariscal. Editor: Crisantemo. — Buenos Aires, 30|6|939.
62.312—Obra inédita.
62.313—Obra inédita.
62.314—Obra inédita.
62.315—Obra inédita.
62.316—La Acción. N.° 544 al 567. Mayo de 1939. Periódico. Marcelo Andrés Zunino. — San Juan, 1939.
62.317—La Acción. N.° 7045 al 7104. Mayo a junio de 1939. Periódico. Francisco Scarabino. — Buenos Aires, 1939.
62.318—Aberdeen|Angus. Julio de 1939. Periódico. Corporación Argentina de Aberdeen-Angus. — Buenos Aires, 1939.
62.319—El Amigo. N.° 246. 1.° y 13 de junio de 1939. Periódico. Instituto de Hermanos Maristas. — Buenos Aires, 1939.
62.320—Amigos. N.° 5. Marzo - abril de 1939. Periódico. Amigos - Fraternidad de Condisc. del Colegio San José. — Buenos Aires, 1939.

62.321—Apóstol del Smo. Sacramento. N.° XXXIV. Julio de 1939. Periódico. Julián Barré. — Buenos Aires, 1939.

62.322—Aquí Está. N.° 317 al 325. Junio de 1939. Periódico. Ricardo Sopena. — Buenos Aires, 1939.
62.323—El Asegurado. N.° 38. 30 de abril de 1939. Periódico. Norberto Cúneo. — Buenos Aires, 1939.

62.324—El Asegurado. N.° 39. 30 de mayo de 1939. Periódico. Norberto Cúneo. — Buenos Aires, 1939.
62.325—El Asegurador. N.° 120. Año X. Junio de 1939. Periódico. Asociación Corredores de Seguros. — Buenos Aires, 1939.
62.326—El Atalaya. N.° 7. Julio de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. — Florida F. C. C. A., 1939.
62.327—La Balanza. N.° 156. 15 de junio de 1939. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. — Buenos Aires, 1939.
62.328—Boletín de Cultura Intelectual. N.° 9. Febrero de 1939. Periódico. Ricardo Ernesto Montes y Bradley. — Rosario, 1939.

62.329—Boletín Mensual del Comercio e Industria. N.° 112. 25 de junio de 1939. Periódico. Ramón M. Rucet. — Córdoba, 1939.
62.330—Boletín Municipal. N.° 207. 23 de junio de 1939. Periódico. Municipalidad de Bahía Blanca. — Bahía Blanca (Bs. As.), 1939.

62.331—Brújula. N.° 44. Julio de 1939. Periódico. R. Francisco Cacciola. — Buenos Aires, 1939.

62.332—Revista Caeya, del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. N.° 145. Tomo XIII°. Junio de 1939. Periódico. Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. — Buenos Aires, 1939.

62.333—Capa. N.° 81. 3 de junio de 1939. Periódico. Cámara Argentina de Perfumería. — Buenos Aires 1939.

62.334—Caridad. N.° 53 y 54. Mayo y junio de 1939. Periódico. Asociaciones Católicas del Colegio "Luis M. Robles". — Córdoba, 1939.

62.335—La Casa. N.° 21. Tomo II°. Junio de 1939. Periódico. Luis A. Romero. — Buenos Aires, 1939.

62.336—Chabela. N.° 43. Junio de 1939. Periódico. Ricardo Sopena. — Buenos Aires, 1939.

62.337—El Cívico. N.° 9 al 12. Junio de 1939. Periódico. Comité Radical de la Juventud. — Colón (Bs. As.), 1939.

62.338—Comercio y Tribunales. Número 3335 al 3364. Junio de 1939. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. — Córdoba, 1939.

62.339—El Cóndor. N.° 116. 30 de junio de 1939. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. — Buenos Aires, 1939.

62.340—El Cronista Judicial Argentino. N.° 4. 1.° de julio de 1939. Periódico. Pablo F. Huber y José Bazaga. — Buenos Aires, 1939.

62.341—Cultura. N.° 75. 24 de mayo de 1939. Periódico. Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia". — Cañada de Gómez, Santa Fe, 1939.

62.342—Darregueira. N.° 6 al 10. Junio de 1939. Periódico. José A. Flerus. — Darregueira (Pcia. Bs. As.), 1939.

62.343—Delta. N.° 141 y 142. 10 y 24 de junio de 1939. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. — San Fernando (Bs. As.), 1939.

62.344—El Día. N.° 4369 al 4394. Junio de 1939. Periódico. Miguel Marchese. — Buenos Aires, 1939.

62.345—El Diario. N.° 18.350 al ... Mayo de 1939. Periódico. El Diario. Soc. Anón. Editorial. — Buenos Aires, 1939.

62.346—El Diario Español. N.° 22.032 al 22.061. Junio de 1939. Periódico. S. A. El Diario Español. — Buenos Aires, 1939.

62.347—El Diario Israelita (Di Yidishe Zaitung). N.° 7476 al 7501. Junio de 1939. Periódico. Matías Stoliar. — Buenos Aires, 1939.

JULIO 6

62.348—Obra inédita.
62.349—Obra inédita.
62.350—Oficio Judicial.
62.351—Cuaderno de estética (Palabra Sonido - Imagen). Obra de índole pedagógica. 97 págs. Autor y editor: Tobías Bonesatti. — La Plata (Bs. As.), 23 de junio de 1939.

62.352—Obra inédita.

62.353—Milongas burreras. 96 págs. Autor: Francisco N. Bianco. Editor: Alfredo Angulo. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1939.

62.354—Psicología (Colegios Nacionales - Escuelas Normales y Liceos de Señoritas). Ed. 2da. 307 págs. Autor: Juan M. Turón. Editor: Editorial "FVD". — Buenos Aires, 20 de junio de 1939.

62.355—Penachos de La Pampa. Poesías. 96 págs. Autor: Francisco N. Bianco. Editor: Alfredo Angulo. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1939.

62.356—Cielo azul y campo verde. Poesías. 96 págs. Autor: Francisco N. Bianco. Editor: Alfredo Angulo. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1939.

62.357—Obra inédita.

62.358—Obra inédita.

62.359—Obra inédita.
62.360—Obra inédita.

62.361—El Picanero. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Angel Bodas. — Buenos Aires, 1|7|939.

62.362—Obra inédita.

62.363—Con tu querer. Vals. Música. Dos págs. Autor: Delmiro Pereyra. Editor: Editorial Popular. — Buenos Aires, 3|7|939.

62.364—Tierra Argentina. Marcha triunfal escolar. Música para canto y piano. Dos págs. Autor: Ricardo Díaz. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 3 de julio de 1939.

62.365—Tierra Argentina. Marcha triunfal escolar. Letra para canto y piano. Dos págs. Autor: Ricardo Díaz. Editor: G. Ricordi & C. — Buenos Aires, 3 de julio de 1939.

62.366—Planos catastrales de los partidos de la provincia de Buenos Aires. 1939. 1ra. Ed. 110 págs. Autor y editor: Gregorio Edelberg. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

62.367—Obra inédita.

62.368—Coraje. Tango c|. estribillo. Letra de Carlos Muñoz. Música de Julio De Caro. — Interpreta: Julio De Caro y su orquesta típica. "Era mi Vida". — Vals c|. estribillo. Letra de Atilio Bietti. Música de Luis Gutiérrez del Barrio. — Interpreta: Julio De Caro y su orquesta típica. — Disco N.° 5443, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.369—De amor propio. Tango. Música de Juan Canaro. — Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. "Churrasqueando". — Ranchera c|. estribillo. Letra de Francisco Brancatti. Música de Mario Rafaelli. — Interpreta: Francisco Canaro y su orquesta típica. — Disco N.° 5046, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.370—Lo que está bien ... está bien. Tango. Música de Roberto Firpo. — Interpreta: Don Pancho y su quinteto típico argentino. "De mi Flor". — Tango. Música. — Interpreta: Don Pancho y su quinteto típico argentino. — Disco N.° 4115, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.371—¿Para qué? Cueca. Letra y música de Carlos Montbrun Ocampo y Hernán Videla Flores. — Interpreta: Dúo Cuyano. "Ocampo - Flores", con acompañamiento de guitarras. — De Doña Flora. Gato. Letra y música de Carlos Montbrun Ocampo y Hernán Videla Flores. — Interpreta: Dúo Cuyano. "Ocampo - Flores", c|. acompañamiento de guitarras. — Disco N.° 21.087, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.372—Serenata ocara (Serenata campesina). Polca c|. canto. Letra de Herminio Giménez. Música de Manuel González Godoy. — Interpreta: Herminio Giménez y su trío paraguayo. "Yacaré Valija". Polca jocosa con diálogos. Letra y música de Herminio Giménez. — Interpreta: Herminio Giménez y su trío paraguayo. — Disco N.° 9256, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.373—Ituzaingo. Marcha Oficial. Música. Arreglo de José Arena. — Interpreta: Banda Militar del Ejército Argentino. "General Balcarce". — Marcha de desfile. Música de Carmelo Liparini. — Interpreta: Banda Militar del Ejército Argentino. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.374—Ita jhaseba (Piedra que llora). Ramada guy con diálogos. Letra de Martín Carruega. Música de Pedro Luna. — Interpreta: Quinteto "Los Mensú". "La Yarará". Chamamé c|. diálogos. Letra de Martín Carruega. Música de Pedro Luna. — Interpreta: Quinteto "Los Mensú". — Disco N.° 9354, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.375—Tarapaya. Triunfo con estribillo. Letra de Raúl Contreras. Música de Pedro Contreras. — Interpreta Pedro Contreras y su orquesta típica santiagueña. — "El Jullero". Gato. Música de Pedro Contreras. — Interpreta: Pedro Contreras y su orquesta típica santiagueña. — Disco Número 9788, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.376—Caminito. Tango canción. Letra de Gabino Coria Peñaloza. Música de Juan De Dios Filiberto. — Interpreta: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. "Farolito Viejo". — Tango. Letra de José Eneas Riú, Música de Luis Teisseire. — Interpreta: Carlos Gardel con acompañamiento de guitarras. — Disco N.° 18.218, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.377—Campo afuera. Milonga con estribillo. Letra de Homero Manzi. Música de Rodolfo A. Biagi. — Interpreta: Rodolfo A. Biagi y su orquesta típica. "La Novena". Tango con recitado. Letra de Miguel Bonano. Música de Alfredo Bigeschi. — Interpreta: Rodolfo A. Biagi y su orquesta típica. — Disco N.° 5605, A y B, respectivamente. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

62.378—Diario de Licitaciones. Número 4.721 al 4.751. Mayo de 1939. Periódico. Carlos Sartori. — Buenos Aires, 1939.

62.379—Esnea. N.° 1052 al 1055. Junio de 1939. Periódico. Ricardo F. González Marana. — Buenos Aires, 1939.

62.380—Estadística Azucarera. 12 de junio de 1939. Periódico. Centro Azucarero Argentino. — Buenos Aires, 1939.

62.381—La Fraternidad. N.° 672 y 673. 5 y 20 de junio de 1939. Periódico. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferroviarios de Locomotoras. — Buenos Aires, 1939.

62.382—Gazeta Polska. N.° 71 al 74. Mayo de 1939. Periódico. Borowski (Gustavo) y Jankowski (Clemente). — Buenos Aires, 1939.

62.383—Gutenberg. N.° 6. Junio de 1939. Periódico Sociedad Tipográfica Bonaerense. — Buenos Aires, 1939.

62.384—Helvetia. N.° 43. 15 de junio de 1939. Periódico. B. Cometta Manzoni. — Buenos Aires, 1939.

62.385—El Imparcial. N.° 2424 al 2431. Junio de 1939. Periódico. Francisco Marquié. — General Belgrano (Bs. As.), 1939.

62.386—La Industria Azucarera. Número 548. 30 de junio de 1939. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1939.

62.387—La Industria de la Energía Eléctrica en la República Argentina, en el año 1937. Periódico. Dirección General de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1939.

62.388—Juventud. N.° 11 y 12. Junio de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. — Florida F. C. C. A., 1939.

62.389—Juventud. N.° 9 y 10. Mayo de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. — Florida F. C. C. A., 1939.

62.390—Juventud. N.° 13 y 14. Julio de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. — Florida F. C. C. A., 1939.

62.391—Leoplán. N.° 115 y 116. Junio de 1939. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.

62.392—El Lirio de San José. N.° 4. Año XVIII. 10 y 25 de junio de 1939. Periódico. Instituto de Hermanos Maristas. — Buenos Aires, 1939.

62.393—Maribel. N.° 346 al 349. Junio de 1939. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.

62.394—Motociclismo. N.° 247. 30 de junio de 1939. Periódico. Club Motociclista Nativo. — Buenos Aires, 1939.

62.395—Neptunia. N.° 215. Junio de 1939. Periódico. Pedro Varesini. — Buenos Aires, 1939

62.396—La Nota. N.° 1041 al 1045. Junio de 1939. Periódico. N. Valbuena & Cía. — Cañada de Gómez (Santa Fe), 1939.

62.397—La Nueva Provincia. N.° 14.146 al 14.175. Junio de 1939. Periódico. Enrique Julio. — Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), 1939.

62.398—El Orden. N.° 3237 al 3259. Mayo de 1939. Periódico. Gregorio Cejas. — Cnel. Pringles (Bs. As.), 1939.

62.399—Pampa Argentina. N.° 142. Junio de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

62.400—Patoruzú. N.° 90 al 93. Junio de 1939. Periódico. Sindicato Dante Quinterno. — Buenos Aires, 1939.

62.401—Plenitud. Mayo de 1939. Periódico. "El Pueblo". Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). — Buenos Aires, 1939.

62.402—La Prensa. N.° 25.286 al 25.315. Junio de 1939. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. — Buenos Aires, 1939.

62.403—Pro Familia. Mayo de 1939. Periódico. "El Pueblo". Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). — Buenos Aires, 1939.

62.404—La Producción. N.° 1298 al 1301. Junio de 1939. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. — Buenos Aires, 1939.

62.405—El Pueblo. N.° 13.598 al 13.622. Mayo de 1939. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Comanditaria). — Buenos Aires, 1939.

62.406—Radio Control. N.° 2. Año IV. Marzo de 1939. Periódico. Ernesto Sans Zapdevila. — Buenos Aires, 1939.

62.407—Radio Control. N.° 3. Año IV. Abril de 1939. Periódico. Ernesto Sans Zapdevila. — Buenos Aires, 1939.

62.408—Radio Control. N.° 4. Año IV. Mayo de 1939. Periódico. Ernesto Sans Zapdevila. — Buenos Aires, 1939.

62.409—La Razón. N.° 2972 al 2975. Abril de 1939. Periódico. Leonardo Sánchez. — Mercedes (Corrientes), 1939.

62.410—La Razón. N.° 2981 al 2983. Junio de 1939. Periódico. Leonardo Sánchez. — Mercedes (Corrientes), 1939.

62.411—Revista Adventista (La). Número 11 y 12. Junio de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. — Florida F. C. C. A., 1939.

62.412—Rojinegro. N.° 42. Junio de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

62.413—Rosalinda. N.° 93. Junio de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.

JULIO 7

62.414—Obra inédita.

62.415—Obra inédita.
62.416—Obra inédita.
62.417—As (Organo Oficial del Ateneo Sarmiento). Año I. N.° I. Mayo de 1939. Periódico. Ateneo Sarmiento. — Buenos Aires, 1939.

62.418—Corazón siempre joven. Polca. Letra. Una pág. Autor y editor: Miguel Lausin. — Buenos Aires, 6|7|939.

62.419—Corazón siempre joven. Polca. Música. Dos págs. Autor y editor. Joaquín García. — Buenos Aires, 6|7|939.

62.420—Oración a la Bandera. Verso. Una pág. Autor: Anónimo. Editor: Talleres Gráficos Víctor Benedetti. — Buenos Aires, 6 de julio de 1939.

62.421—Lo que faltaba. Tango. Letra Una pág. Autor: Fermín Carballeda. Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1938.

62.422—Soy trianera. Paso-doble. Letra. Una pág. Autor: Fermín Carballeda. Editor: El autor. — Buenos Aires, 4 de junio de 1939.

62.423—Por tu culpa. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Fermín Carballeda. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1939.

62.424—Eres divina. Vals. Letra. Una pág. Autor: Fermín Carballeda. Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1938.

62.425—No te vayas todavía. Vals. Letra. Una pág. Autor y editor: Fermín Carballeda. — Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.426—La Razón. Año IV. N.° 203. 1.° de julio de 1939. Periódico. Juan Luis Alfredo Noell. — Bernal F. C. S., 1939.

62.427—Obra inédita.

62.428—Obra inédita.

62.429—Técnico en radio. Cuaderno de estudio, con cuestionario de examen. Internacional Correspondence Schools System. 326 págs. Autor y traductor: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

62.430—Digámonos "Adiós". Tango. Música. Dos págs. Autor: Salvador Grupillo. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 22|6|939.

62.431—La Provincia. Año I. N.° I. 15 de junio de 1939. Periódico. Ramón E. Molina. — General Villegas (F. C. O.), 1939.

62.432—Ranchera de mi corazón. Ranchera canción. Letra. Una pág. Autor: G. de Dominicis. Editor: José Fierro. — Santa Fe, 20 de mayo de 1939.

62.433—Sobre Presupuesto y Contabilidad Municipal. Científica. 97 págs. Autor y editor: Manuel D. Ilundain. — Rosario de Santa Fe, 23 de diciembre de 1938.

62.434—Anuario Argentino. 1938-1939. 500 págs. Autor: Anónimo. Editor: César Pini. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1939.

62.435—Apartamentos. Año I. N.° 5. 1.° de julio de 1939. Periódico. Ramón Rogelio Vásquez. — Buenos Aires, 1.° de julio 1939.

62.436—Obra inédita.

62.437—Registro contrato.

62.438—Obra inédita.

62.439—El Alma que Canta. N.° 844 al 848. Mayo de 1939. Periódico. Blas Buccheri. — Buenos Aires, 1939.

62.440—El Alma que Canta. N.° 849 al 853. Junio de 1939. Periódico. Blas Buccheri. — Buenos Aires, 1939.

62.441—Revista Mensual B. A. P. Número 260. Julio de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico. — Buenos Aires, 1939.

62.442—Bíos. N.° 213. Mayo de 1939. Periódico. Asociación de Empleados de la C. I. A. E. — Buenos Aires, 1939.

62.443—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Mayo de 1939. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez — Buenos Aires, 1939.

62.444—Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Papas. N.° 1746 al 1768. Junio de 1939. Periódico. Ministerio de Agricultura de la Nación, Mercado Nacional de Papas. — Buenos Aires, 1939.

62.445—Boletín Matemático. N.° 7 y 8 Junio de 1939. Periódico. Bernardo I. Baidaff. — Buenos Aires, 1939.

62.446—Ciencia y Técnica. N.° 445. Julio de 1939. Periódico. Centro Estudiantes de Ingeniería. — Buenos Aires, 1939.

62.447—Cine Argentino. N.° 56 al 60. Junio de 1939. Periódico. Antonio Angel Díaz. — Buenos Aires, 1939.

62.448—Consejos Prácticos. N.° 43. Julio de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico. — Buenos Aires, 1939.

62.449—Diario Córdoba. N.° 3701 al 3732. Junio de 1939. Periódico. Sociedad Editorial Córdoba, S. A. — Córdoba, 1939.

62.450—El Cronista Comercial. Número 10.086 al 10.115. Junio de 1939. Periódico R. S. Perrotta & Cía. — Buenos Aires, 1939.

62.451—Delamerikai Magyarsag. Número 1437 al 1449. Junio de 1939. Periódico. Rodolfo Faragó. — Buenos Aires, 1939.

62.452—Edición Rural. N.° 7(al 95. Junio de 1939. Periódico. Edición Rural. — Buenos Aires, 1939.

62.453—Evolución. N.° 10. Junio de 1939. Periódico. Vicente De Dominicis. — Buenos Aires, 1939.

62.454—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. N.° 101. Junio de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. — Buenos Aires, 1939.

62.455—Hacia la Luz. En sistema Braille, para adultos. N.° 213 y 214. Junio de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. — Buenos Aires 1939.

62.456—Hacia la Luz. En sistema Braille. Edición infantil. N.° 42. Junio de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. — Bs. As., 1939.

62.457—Justicia. N.° 157 al 179. Junio de 1939. Periódico. Rafael Guillermo Rosa. — Avellaneda (Bs. As.), 1939.

62.458—Láinez. N.° 19. Junio de 1939 Periódico. Asociación de Maestros, Ley 4874. — Mendoza, 1939.

62.459—Cbitlo (La Luz). N.° 170 al 174. Junio de 1939. Periódico. Adam Pluchawka. — Buenos Aires, 1939.

62.460—Motor. N.° 41. Junio de 1939. Periódico. Manuel V. Torrado. — Buenos Aires, 1939.

62.461—Nueva Palabra. N.° 30. Julio de 1939. Periódico. Ernesto E. Sanmartino y Tomás Zumalacarregui. — Buenos Aires, 1939.

62.462—El Obrero Ferroviario. N.° 391 al 393. Junio y julio de 1939. Periódico. Unión Ferroviaria. — Buenos Aires, 1939.

62.463—Oro Blanco. N.° 23. 30 de marzo de 1939. Periódico. Luis Rey y Domingo H. Ceva. — Buenos Aires. 1939.

62.464—Radio Técnica. N.° 281 al 284. Junio de 1939. Periódico. Manuel V. Torrado. — Buenos Aires, 1939.

62.465—Radiolandia. N.° 576 al 580. Abril de 1939. Periódico. Julio Korn. — Buenos Aires, 1939.

62.466—Radiolandia. N.° 581 al 584. Mayo de 1939. Periódico. Julio Korn Buenos Aires, 1939.

62.467—Radiolandia. N.° 585 al 588. Junio de 1939. Periódico. Julio Korn. — Buenos Aires, 1939.

62.468—Revista de Arquitectura. Número 222. Junio de 1939. Periódico. Sociedad Central de Arquitectos y Centro Estudiantes de Arquitectura. — Buenos Aires, 1939.

62.469—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 158. Julio de 1939. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. — Buenos Aires, 1939.

62.470—La Defensora. N.° 12. 1.° de julio de 1939. Periódico. La Defensora, Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. — Buenos Aires, 1939.

62.471— Revista de los Impuestos Internos. N.° 228. 1.° de julio de 1939. Periódico. Luis Carlos Marquois. — Buenos Aires, 1939.

62.472—Selección Contable. Tomo 5. N.° 5. Junio de 1939. Periódico. Estudios Técnico-Contable Serau. — Buenos Aires, 1939.

62.473—Sharyum. N.° 83 al 89. Enero y febrero de 1939. Periódico. Isaac Bakchellión. — Buenos Aires, 1939.

62.474—Sharyum. N.° 90 al 98. Marzo y abril de 1939. Periódico. Isaac Bakchellión. — Buenos Aires, 1939.

62.475—Sharyum. N.° 99 al 106. Mayo a junio de 1939. Periódico. Isaac Bakchellión. — Buenos Aires, 1939.

62.476—Sol y Luna. N.° 2. Junio de 1939. Periódico. José Luis Fría. — Buenos Aires, 1939.

62.477—Stella Maris. N.° 117. 11 de junio de 1939. Periódico. Orestina A. Vázquez. — Buenos Aires, 1939.

62.478—El Tabaco. N.° 85. Mayo de 1939. Periódico. Emilio Rodríguez. — Buenos Aires, 1939.

62.479—El Tony. N.° 559 al 562. Junio de 1939. Periódico. Columba Hermanos. — Buenos Aires, 1939.

62.480—La Tribuna Odontológica. N.° 7. Julio de 1939. Periódico. David Cohen. — Buenos Aires, 1939.

62.481—Vibraciones. N.° 7 y 8. Junio de 1939. Periódico. Horacio. Luis Menini. — San Martín (Bs. As.) 1939.

62.482—Vida Actual. N.° junio de 1939. Periódico. Santiago Adamini. — Buenos Aires, 1939.

62.483—Vosotras. N.° 184 al 187. Abril de 1939. Periódico. Julio Korn & Cía. — Buenos Aires, 1939.

62.484—Vosotras. N.° 188 al 191. Mayo de 1939. Periódico. Julio Korn & Cía. — Buenos Aires, 1939.

62.485—Vosotras. N.° 192 al 196. Junio de 1939. Periódico. Julio Korn & Cía. — Buenos Aires, 1939.

62.486—La Unión. N.° 14.412 al 14.441. Junio de 1939. Periódico. F. Luis Siciliano. — Lomas de Zamora (Bs. As.), 1939.

62.487—La Voz Agropecuaria. N.° 32 al 35. Junio de 1939. Periódico. Consorcio Argentino, Sociedad Mutua de Asistencia Social y Fomento Agrícola. — Rosario, 1939.

62.488—Voz de Portugal. Junio de 1939. Periódico. J. V. Ritta. — Buenos Aires, 1939.

62.489—La Zona. N.° 3. Abril y mayo de 1939. Periódico. Asociación de Fomento y Biblioteca Popular 12 de Octubre. — Buenos Aires, 1939.

JULIO 8

62.490—Nativa. Año XVI. N.° 186. 30 de junio de 1939. Periódico. Angel Muchart. — Buenos Aires, 1939.

62.491—Mi sueño. Vals serenata. Música. Dos págs. Autor y editor: Ramón A. Correa. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1939.

62.492—Obra inédita.

JULIO 10

62.493—Obra inédita.

62.494—Obra inédita.

62.495—Obra inédita.

62.496—Amor que se desliza. Traducida del inglés, "Ice follies of 1939". Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Leonard Praskins. Director: Reinhold Schulzel. Principales intérpretes: Joan Crawford, James Stewart & Lew Ayres. New York. Buenos Aires, 1939.

62.497—Trám. Administrativo.

62.498—Obra inédita.

62.499—Obra inédita.

62.500—Obra inédita.

62.501—Eres mi inspiración. Fox. Música. Dos páginas. Autor: Eddie Kay. Dada a publicidad por la orquesta de la Confitería Harrods. Buenos Aires, 8 de julio de 1939.

62.502—Teclas y trompetas. Fox. Música. Dos páginas. Autor: Eddie Kay. Dada a publicidad por la orquesta de la Confitería Harrods. Buenos Aires, 8 de julio de 1939.

62.503—Fuego en el teclado. Fox. Música. Dos páginas. Autor: Eddie Kay. Dada a publicidad por la orquesta de la Confitería Harrods. Buenos Aires, 8 de julio de 1939.

62.504—Sencillamente divina. Fox. Música. Dos páginas. Autor: Eddie Kay. Dada a publicidad por la orquesta de la Confitería Harrods. Buenos Aires, 8 de julio de 1939.

62.505— Del monte sale. (Quien el monte quema). Comedia. 220 páginas. Autor: Lope de Vega. Edición paleográfica con estudio y notas de Emilio Le Fort Peña. Editor: Librería La Facultad. Buenos Aires, 8 de julio de 1939.

62.506—De la tierra a la luna. (De la terre a la luna). Literaria. 185 páginas. Autor: Julio Verne. Traduc. de A. S. Villalba. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 7 de julio de 1939.

62.507—Leandro N. Alem. Una vida atormentada. Literaria. 218 páginas. Autor: Bernardo González Arrili. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 7 de julio de 1939.

62.508—Maribel. Año VIII. N.° 351. 11 de Julio de 1939. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.

62.509—Reg. Contrato.

62.510—Obra inédita.

62.511—Obra inédita.

62.512—Obra inédita.

62.513—La cesación de pagos en el derecho argentino y universal. Extractado del "Tratado Teórico-Práctico de la quiebra". Fundamentos de la quiebra. 332 páginas. Autor y editor: Raymundo L. Fernández. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.514—Obra inédita.

62.515—Ejecutorias rosarinas. Histórico-filosófica. 87 páginas. Autor: Nicolás R. Amuchástegui. Editor: H. Concejo Deliberante de la Municipalidad (Rosario). Rosario, Santa Fe, 8 de julio de 1939.

62.516—Obra inédita.

62.517—El pulpo. Tango milonga. Música. Dos páginas. Autor y editor: José Oscar Simari. Buenos Aires 3-3-939.

62.518—Damas y Damitas. Año I. número I. 5 de julio de 1939. Periódico. Emilio Ramírez. Buenos Aires, 1939.

62.519—Obra inédita.

62.520—Obra inédita.

62.521—Lecciones de gramática castellana, 191 páginas. Autor: Ricardo Machado. Editor: M. Tato. Buenos Aires, 22 de febrero de 1939.

62.522—Cartilla para examen de ingreso. Ed. 3.ª 80 páginas. Autor: A. L. Galliano Ortiz. Editor: M. Tato. Buenos Aires, 17 de septiembre de 1935.

62.523—Programa de asignaturas de segundo año para los colegios nacionales. 76 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 6 de agosto de 1938.

62.524—Programa de asignaturas de cuarto año, para Escuelas Normales. 83 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 22 de septiembre de 1938.

62.525—Programa de asignaturas de tercer año para Colegios Nacionales. 72 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1938.

62.526—Programa de asignaturas de segundo año para Escuelas Normales. 49 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 2 de octubre de 1938.

62.527—Programa de asignaturas de quinto año para Escuelas Comerciales. (Diurno y nocturno), 93 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1938.

62.528—Programa de asignaturas de primer año para Colegios Nacionales. 60 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz Buenos Aires, 29 de julio de 1938.

62.529—Programa de asignaturas de tercer año para Escuelas Comerciales. 100 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 31 de agosto de 1938.

62.530—Programa de asignaturas de quinto año para Colegios Nacionales 72 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 7 de septiembre de 1938.

62.531—Programa de asignaturas de primer año para Escuelas Normales. 64 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 6 de agosto de 1938.

62.532—Programa de asignaturas de primer año para Escuelas Comerciales. 112 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 9 de agosto de 1938.

62.533—Programa de asignaturas de segundo año para Escuelas Comerciales. 98 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 15 de agosto de 1938.

62.534—Programa de asignaturas de cuarto año para Escuelas Comerciales (Diurno y nocturno). 94 páginas. Autor: Anónimo. Editor: A. Galliano Ortiz. Buenos Aires, 9 de septiembre de 1938.

62.535—Obra inédita.

62.536—Reglas de Rummy Bridge. 20 páginas. Autor y editor: David M. Gersch, Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

62.537— Don Segundo Sombra. 196 páginas. Autor: Ricardo Güiraldes. Editor: Editorial Losada. Buenos Aires. Abril de 1939.

62.538—La ontología fundamental de Heidegger. Su motivo y significación. 144 páginas. Autor: Alberto Wagner de Reyna. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, mayo de 1939.

62.539—Psicología. 384 páginas. Autor: Luis Juan Guerrero. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, mayo de 1939.

62.540—Historia comparada de los pueblos de Europa. 400 páginas. Autor: Charles Seignobos. Traduc. de Román Giménez. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, abril de 1939.

62.541—La paz y los dictadores. 336 páginas. Autor: Norman Angell. Traducción de Luis Echavarri. Editor: Editorial Losada S. A. Buenos Aires, 26 de enero de 1939.

62.542—Gramática castellana. 2.° curso. 240 páginas. Autor: Amado Alonso Pedro Henríquez Ureña. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires marzo de 1939.

62.543—Historia de la literatura francesa. Desde 1789 hasta nuestros días. 598 páginas. Autor: Albert Thibaudet. Traduc. de Luis Echavarri. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, abril de 1939.

62.544—El arte nocturno de Víctor Delhez. 278 páginas y 64 láminas. Autor: Fernando Díez de Medina. Editor: Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, enero de 1939.

62.545—La voz de Alem. Año I. N.° 8. 1.° de julio de 1939. Periódico. Emilio Cardoso Maldonado. Leandro N Alem (Misiones), julio 11 de 1939.

JULIO 11

62.546—Quiero que me digas. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Rodolfo Pensa. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

62.547—Quiero que me digas. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Rodolfo Pensa. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

62.548—El alboroto. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Rodolfo Pensa. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

62.549—Amistad. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: César Searamuzza y Rodolfo Pensa. Buenos Aires 10 de julio de 1939.

62.550—Amistad. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: César Searamuzza y Rodolfo Pensa. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

62.551—De mi tierra. Estilo. Música. Dos páginas. Autor y editor: Rodolfo Pensa. Buenos Aires, 3 de julio de 1939.

62.552—Condenao por tu traición. Zamba. Música. Dos páginas. Autor y editor: Rodolfo Pensa. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

62.553—Vos si que sos milonga. Milonga. Música. Dos páginas. Autor y editor: Rodolfo Pensa. Buenos Aires, 10 de julio de 1939.

62.554—Mickey Mouse. Fox trot. Fantasía, música. 2 páginas. Autora. Blanca S. De Ramognino. Editor: Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 6 de agosto de 1935.

62.555—Murmullos en el río. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Blanca Senillosa. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 15-6-1939.

62.556—Delirio. Vals fantasía. Música. Dos páginas. Autor: Blanca Senillosa. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 15-6-1939.

62.557—Berseuse. Música. Dos páginas. Autor: Blanca Senillosa. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 15-6-1939.

62.558—Mi pago. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor: B. S. Ramognino. Editor: Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 6 de agosto de 1935.

62.559—Por qué lo hiciste? Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Blanca S. de Ramognino. Editor: Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 6 de agosto de 1935.

62.560—Por unos amores. Tango milonga. Música. Dos páginas. Autor: B. S. Ramognino. Editor: Juan Feliú e Hijos. Buenos Aires, 6 de agosto de 1935.

62.561—Changos. Apuntes y relatos. 120 páginas. Autor y editor: Blanca Yrurzun. Buenos Aires, 19 de abril de 1939.

62.562—Hijo de América. Poemas. 20 páginas. Autor y editor: Horacio G. Rava. Santiago del Estero, 30 de septiembre de 1938.

62.563—Obsesión. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Eduardo del Piano. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.564—Lagrimas del recuerdo. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor y editor: Eduardo Del Piano. Buenos Aires, 5 de agosto de 1929.

62.565—Obsesión. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Eduardo Del Piano. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.566—De mi sentir. Milonga. Música. Dos páginas. Autor y editor: Eduardo Del Piano. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.567—De mi sentir. Milonga. Letra. Una página. Autor y editor: Eduardo Del Piano. Buenos Aires, 14 de junio de 1939.

62.568—Ironías. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Eduardo Del Piano. Buenos Aires, 30 de enero de 1939.

62.569—Magallanes. Biografía. 143. páginas. Ed. 1.ª. Autor: Lauro Palma. Editor: Editorial Atlándida, S. A. Buenos Aires, 10 de junio de 1939.

62.570—Hernán Cortés. Biografía. 172 páginas. Autor: Carmen Pomes. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1.° de julio de 1939.

62.571—San Francisco de Asis. Biografía. 137 páginas. Autor: Alberto Larrán de Vere. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 10 de junio de 1939.

62.572—Obra inédita.
62.573—Obra inédita.
62.574—Obra inédita.
62.575—Obra inédita.
62.576—Obra inédita.
62.577—Obra inédita.
62.578—Obra inédita.

62.679—Ideas y Acción. Año I. N.° 2. 15 de junio de 1939. Periódico. Organo del Ateneo, José Ingenieros. Resistencia, (Chaco), 1939.

62.580—Obra inédita.

62.581—Pigmalión. Traducida del inglés "Pygmalion". Pelíc. cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer: Autor del argumento: George Bernard Shaw. Director: Anthony Asquith & Leslie Howard. Principales intérpretes: Leslie Howard. Wendy Hiller y Wilfrid Lawson. New York. Buenos Aires, 1939.

62.582—El misterio de la pista. Traducida del inglés "Burn'em up O' Connor". Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Sir Malcolm Campbell. Director: Edward Sedgwick. Principales intérpretes: Dennis O'Keefe, Cecilia Parker & Nat Pendleton. New York. Buenos Aires, 1939.

62.583—Nuestra tierra de paz. Película cinematográfica. Productor: Enrique Martinent. Autor del argumento: Enrique Martinent. Principales intérpretes: Pedro Tocci, Elsa Martínez, Imperatriz Carvajal, Bibé, Prío, Piñeyro, etc. Buenos Aires, 4 de julio de 1939.

62.584—Obra inédita.
62.585—Obra inédita.
62.586—Obra inédita.

62.587—Tribuna de Iriondo. Año I. número 18. 28 de junio de 1939. Periódico. Angel Rafael Guerra. Cañada de Gómez 1939.

62.588—Obra inédita.
62.589—Obra inédita.
62.590—Obra inédita.
62.591—Obra inédita.

62.592—El sumergible. Técnica. 160 páginas. Autor: Bauer. Traducido del alemán por la División de Informaciones del Estado Mayor General. Buenos Aires, marzo de 1939.

62.593—Revista de publicaciones navales. Tomo LXX. Año XXXVIII. Enero a marzo de 1939. Periódico. Estado Mayor General del Ministerio de Marina. Buenos Aires, 1939.

62.594—Revista de Aduana. Año 12. N.° 142. Junio de 1939. Periódico. Antonio Faillaci. Buenos Aires, 1939.

62.595—Obra inédita.
62.596—Obra inédita.

62.597—Antena. N.° 432 al 436. Junio de 1939. Periódico. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1939.

62.598—Caras y Caretas. N.° 2121 al 2124. Junio de 1939. Periódico. Caras y Caretas, Soc. Anónima Buenos Aires, 1939.

62.599—Casas y Jardines. N.° 65. Junio de 1939. Periódico. Scott, Mercere & Cía. Buenos Aires, 1939.

62.600—Escuela y Religión. N.° 5. 1.° de julio de 1939. Periódico. C. A. de E. C. La Plata. (Bs. As.), 1939.

62.601—Industria Panaderil. N.° 1557 al 1560. Junio de 1939. Periódico. Francisco A. Gómez. Buenos Aires, 1939.

62.602—El Joven Misionero. N.° 5. Año XIV. Julio de 1939. Asociación Cultural Esdeva. Buenos Aires, 1939.

62.603—Noticias Automotrices. N.° 74. Junio de 1939. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1939.

62.604—Proyecciones. N.° 23. 6 de julio de 1939. Periódico. Armando A. Rosa. y Julio A. Bernia. Buenos Aires, 1939.

62.605—Rev. del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. N.° 315. Junio de 1939. Periódico. Avellaneda. Avellaneda (Bs. As.), 1939.

62.606—Rev. del Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. N.° 314. Mayo de 1939. Periódico. Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Avellaneda (Bs. As.), 1939.

62.607—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 72. 4 de julio de 1939. Periódico. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1939.

62.608—Rev. de Aduana. N.° 136. 20 de diciembre de 1938 Periódico. Antonio Faillaci. Buenos Aires, 1939.

62.609—Rev. de Aduana. N.° 137 al 140. Enero a abril de 1939. Periódico. Antonio Faillaci. Buenos Aires, 1939.

62.610—Rev. de Aduana. N.° 141. 20 de mayo de 1939. Periódico. Antonio Faillaci. Buenos Aires, 1939.

62.611—Nuestra Arquitectura. 20-6-39. Periódico. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1939.

JULIO 12

62.612—Así es la vida. Pelíc. cinematográfica. Productor: Lumiton, Sociedad Anónima Radio Cinematográfica. Autor del argumento: Arnoldo Malfatti y Nicolás de las Llanderas. Encuadre cinematográfico de Francisco Oyarzábal y Francisco Mugica. Principales intérpretes: Enrique Muiño, Elías Alippi, Enrique Serrano, Sabina Olmos, Felisa Mary, Niní Gambier, Arturo García Bhur, etc., etc. Buenos Aires, julio de 1939.

62.613—Obra inédita.

62.614—Obra inédita.

62.615—Obra inédita.

62.616—Apelación ante el Ministerio.

62.617—El matrero. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Fermín V. Favero. Buenos Aires, 24 de mayo de 1939.

62.618—Información Marítima "Sud Americana" (Exportación). N.° 3192. 7 de julio de 1939. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1939.

62.619—Información Marítima "Sud Americana". (Importación). N.°... 9 de julio de 1939. Periódico. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1939.

62.620—El Purrete. Año XIII. N.° 647. 6 de julio de 1939. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1939.

62.621—The Times of Argentina. Vol. XLVI. N.° 2401. 10 de julio de 1939. Periódico. Rugeroni & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1939.

62.622—Buenos Aires Herald. 9 de julio de 1939. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1939.

62.623—El arte de cuidar enfermos. Manual de enfermeros. 324 páginas. Autor: Ana Romero Jáuregui de Fosse. Editor: Leonardo Vázquez. Buenos Aires, 12 de mayo de 1939.

62.624—Obra inédita.
62.625—Obra inédita.
62.626—Obra inédita.
62.627—Obra inédita.

62.628—Ideales. Año I. N.° 3. Julio de 1939. Periódico. Eduardo A. Valdovinos y José Luis Andrade. Olivos (Bs. As.), 1939.

62.629—Colección de recetas y algunas explicaciones del sistema alimenticio del doctor William Howard Hay. 88 páginas. Autor: Doris M. L. Grant. Traduc. de Adelaida H. de Gibson. Editor: Adelaida H. Gibson. Buenos Aires, 1-9-939.

62.630—Desengaño. Tango. Letra. Una página. Autor: Carmelo Santiago. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 15-5-1939.

62.631—Desengaño. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Américo. Fígola. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 15-5-1939.

62.632—Tempestuosa. Milonga. Letra. Una página. Autor: Carmelo Santiago. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 15-5-939.

62.633—Tempestuosa. Milonga. Música Dos páginas. Autor: Américo. Fígola. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 15-5-939.

62.634—Si yo encontrara. Tango. Letra. Una página. Autor: Carmelo Santiago. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 15-5-939.

62.635—Si yo encontrara. Tango Música. Dos páginas. Autor: Américo. Fígola. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 15-5-939.

62.636—Recordación. Vals. Letra. Una página. Autor: Carmelo Santiago Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 15-5-939.

62.637—Recordación. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Américo Fígola. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 15-5-939.

62.638—El gavilán. Milonga. Letra. Una página. Autor: Aníbal Dastron. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 27-6-939.

62.639—El gavilán. Milonga. Música Dos páginas. Autor: Aníbal Dastron. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 27-6-939.

62.640—Obra inédita.

62.641—Fogón de las tradiciones. 368 páginas. Autor: Pedro González Suárez, José Luis Rivas, don Padilla, Cecilio Orozco Peña y otros. Recopilados por don Pampo Viejo. Editor: Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 24 de mayo de 1939.

62.642—Finanzas y Construcciones. Año IV. N.° 1212. 12 de julio de 1939. Periódico. Finanzas y Construcciones, Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1939.

62.643—Margarita. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Pedro Ciarallo. Buenos Aires 4 de junio de 1939.

62.644—Obra inédita.

62.645—Obra inédita.

62.646—Obra inédita.

62.647—Obra inédita.

62.648—Obra inédita.

62.649—Obra inédita.

62.650—La parroquia. Año V. N.° 113. 25 de junio de 1939. Periódico. Juan Mamerto Cangiano. San Luis, (F. C. P.) 1939.

62.651—Los Andes. Junio de 1939. Periódico. Sociedad Diario Los Andes Hnos. Calle. Mendoza, 1939.

62.652—Argentinisches Tageblatt L 15.596 al L 15.626. Mayo de 1939. Periódico. Alemann & Cía. Ltda., S. A. G. Buenos Aires, 1939.

62.653—Argentinisches Wochenblatt. LXI 3296 al LXI 3299. Mayo d 1939. Periódico. Alemann & Cía. Ltda S. A. G. Buenos Aires, 1939.

62.654—El Asegurado. N.° 40. 30 d junio de 1939. Periódico. Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, 1939.

62.655—Atlántida. N.° 870. Julio de 1939. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

62.656—El Auto Argentina. N.° 330. 3 de julio de 1939. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1939.

62.657—Billiken. N.° 1020 al 1023. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

62.658—Boletín Diario de Títulos. números 6710 al 6770. Junio de 1939. Periódico Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1939.

62.659—Boletín Oficial. Nros. 120 al 142. Junio de 1939. Periódico. Ramón M. Arigós de Elías. Paraná (E. R.), 1939.

62.660—Embajadas y Consulados. N.° 3. Mayo de 1939. Periódico. Lola Córdoba de Posse. Buenos Aires, 1939.

62.661—Euzko Deya. Nros. 4 al 6. Junio de 1939. Periódico. Ramón María Aldasovi. Buenos Aires, 1939.

62.662—Fichero Médico Terapéutico. N. 2. Año I. Marzo a mayo de 1939. Periódico. Instituto de Terapéutica "Purisimus". Buenos Aires, 1939.

62.663—Gaceta de la Provincia. N.° 8. Mayo y junio de 1939. Periódico. Adolfo J. Luna, E. Orlando y Alberto Leguizamón. Buenos Aires, 1939.

62.664—El Golfer Argentino. N.° 95. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.

62.665—El Gráfico. Nros. 1038 al 1042. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.

62.666—Guía del Rentista. N.° 99. Julio de 1939. Periódico. Benvenuto & Cía. Soc. de Resp. Limitada. Buenos Aires, 1939.

62.667—Il Mattino d'Italia. Nros. 3271 al 3300. Junio de 1939. Periódico. Editora Italo Argentina S. A. Buenos Aires, 1939.

62.668—La Ilustración Argentina. número 22. Junio de 1939. Periódico. Alberto Grosselin. Buenos Aires, 1939.

62.669—Impetu. N.° 6. Mayo de 1939. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1939.

62.670—La Industria Argentina del Calzado. N.° 267. Mayo de 1939. Periódico. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1939.

62.671—La Industria Argentina del Calzado. N.° 268. Junio de 1939. Periódico. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1939.

62.672—Lasso. N.° J, Año VII. Julio de 1939. Periódico. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1939.

62.673—Nativa. N.° 186. Junio de 1939. Periódico. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1939.

62.674—Nosotros. Nros. 38 y 39. Mayo y junio de 1939. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto F. Giusti. Buenos Aires, 1939.

62.675—Obra de la Santa Liga Eucarística. N.° 8. Julio de 1939. Periódico. Julio Agüero Sánchez. Buenos Aires, 1939.

62.676—Oriente y Occidente. N.° 3. Julio de 1939. Periódico. Alvino Pugnalín. Buenos Aires, 1939.

62.677—Para Ti. Nros. 891 al 894. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

62.678—Patentes y Marcas. N.° 5. 30 de junio de 1939. Periódico. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1939.

62.679—Rev. de Jurisprudencia Argentina. N.° 72. Enero de 1939. Rev. de Jurisprudencia Argentina S. A. Buenos Aires, 1939.

62.680—Radio Magazine. N.° 98. 22 de junio de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.

62.681—Revista Telegráfica. N.° 322. 6 de julio de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.

62.682—Rev. Oral de Ciencias Médicas. N.° 39. 31 de mayo de 1939. Periódico. Juan O. P. Sturla. Buenos Aires, 1939.

62.683—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. N.° 23. Junio de 1939. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1939.

62.684—Tribuna. N.° 17. Junio de 1939. Periódico. Sociedad de Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1939.

62.685—La Voz Postal y Telegráfica. N.° 55. Junio de 1939. Periódico. Asociación Ayuda Mutua de Emp. de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1939.

62.686—Aquel hogar. Música. Vals. Dos páginas. Autor: Emilio Tántera. Editor: Julio Korn. Santa Fe, 22-6-939.

JULIO 13

62.687—Basket. Año I. N.° I. 15 de junio de 1939. Periódico. Consorcio Basket. Jorge L. Cuviello. Edgar J. Kornblihtt. Félix Silbergerg. Buenos Aires, 1939.

62.688—La justicia como fenómeno de cultura. 130 páginas. Autor y editor: Donato Santiago Criscuolo. Buenos Aires, 4 de Julio de 1939.

62.689—La polka del lechero. Polka. Letra. Una página. Autor: Francisco Sciscente y Juan Manuel Gianatasio. Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Junio de 1939.

62.690—Obra inédita.

62.691—Obra inédita.

62.692—Obra inédita.

62.693—Fogones. Literaria. 150 páginas. Autor: Alberto Da Rocha. Editor: Plantié & Cía. Buenos Aires. 30 de Junio de 1939.

62.694—El bull terrier en la Argentina. 63 páginas y 26 láminas. Autor y editor: C. J. Varangot. Buenos Aires, 11 de Julio de 1939.

62.695—Obra inédita.

62.696—Añoranza. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor: José Caraglio. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires. 19 de Junio de 1939.

62.697—Rancherita de mis pagos. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor: José Caraglio. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires. 30 de Junio de 1939.

62.698—La polka del lechero. Polka. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Manuel Gianatasio y Francisco Sciscente. Buenos Aires, 14 de Junio de 1939.

62.699—Fulgores camperos. Ranchera. Letra. Una página. Autor y editor: Juan M. Gianatasio y Billy Carbone. Buenos Aires, Agosto de 1934.

62.700—Obra inédita.

62.701—Huellas. Reflexiones morales. 202 páginas. Autor y editor: Roberto A. Wilkinson Dirube. Buenos Aires 13 de Julio de 1939.

62.702—Obra inédita.

62.703—Obra inédita.

62.704—Obra inédita.

62.705—Sangre bajo la luna. tragedia en 3 actos y 2 cuadros. Teatro breve. 73 páginas. Autor y editor: Xenofón Francisco Lurán. Buenos Aires, Mayo de 1939.

62.706—La embriaguez de un querer Novela. 120 páginas. Autor y editor: Xenofón Francisco Lurán. Buenos Aires, Abril de 1939.

62.707—Los nueve osos — The nine bear. Novela. 160 páginas. Autor Edgar Wallace. Traduc. de Ignacio Amo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 4 de Julio de 1939.

62.708—El misterio del cotage — The codemned cottage. Novela, 128 páginas. Autor: Anónimo. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 6 de Julio de 1939.

62.709—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine", D. R.

62.710—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine", D. R.

62.711—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine", D. R.

62.712—Las cláusulas de los conocimientos. 135 páginas. Autor: Pedro E. Torres. Editor: Jesús Menéndez. Buenos Aires, 14 de Junio de 1939.

62.713—Obra inédita.

62.714—Obra inédita.

62.715—Obra inédita.

62.716—Viejas acacias. Vals. Música Dos págs. Autora: Delia Peña. Editor: Los autores. Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.

62.717—Viejas acacias. Vals. Letra. Una página. Autor: J. Olegario Andrade. Editor: Los autores. Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.

62.718—Flores de amor. Zamba. Letra Una página. Autor: J. Olegario Andrade. Editor: Los autores. Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.

62.719—Flores de amor. Zamba. Música. Dos páginas. Autora: Delia Peña. Editor: Los autores. Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.

62.720—Hermosa Entre Ríos. Vals. Letra. Una página. Autor: J. Olegario Andrade. Editor: Los autores. Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.

62.721—Hermosa Entre Ríos. Vals. Música. Dos páginas. Autora: Delia Peña. Editor: Los autores. Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.

62.722—Al fin es mujer. Tango. Música. Dos páginas. Autora: Delia Peña Editor: Los autores. Buenos Aires, 29 de Junio de 1939.

62.723—Al fin es mujer. Tango. Letra. Una página. Autor: J. Olegario Andrade. Editor: Los autores. Buenos Aires, 29 de Junio de 1939.

62.724—Buscando unos ojos. Vals canción. Letra. Una página. Autor: J Olegario Andrade. Editor: Los autores. Buenos Aires, 29 de Junio de 1939.

62.725—Buscando unos ojos. Vals canción. Música. Dos páginas. Autora: Delia Peña. Editor: Los autores. Buenos Aires, 29 de Junio de 1939.

62.726—Obra inédita.

62.727—Obra inédita.

62.728—Obra inédita.

62.729—Obra inédita.

62.730—Obra inédita.

62.731—Obra inédita.

62.732—Obra inédita.

62.733—Obra inédita.

62.734—Revista de Pedagogía. Año I. N.° I. Junio de 1939. Periódico. Lorenzo Luzuriaga. Tucumán, 1939.

62.735—Obra inédita.

62.736—Obra inédita.

62.737—Obra inédita.

62.738—Obra inédita.

62.739—Obra inédita.

62.740—Obra inédita.

62.741—Obra inédita.

62.742—Obra inédita.

62.743—Obra inédita.

62.744—Obra inédita.

62.745—Calendario Israelita. 24 páginas. Autor y editor: Simón Sigal Buenos Aires, Julio de 1939.

52.931—Nasaindi - Pe. Guarania con canto. Letra de Félix Fernández y música de José Asunción Flores. Interpreta: Ortiz Guerrero — Panambi — Vera. Guarania. Música de José Asunción Flores. Interpreta: Ortiz Guerrero. Disco N.° 9200, A y B, respectiva. Industrias Eléctricas y Musicales, Odeón. Buenos Aires, 1. de diciembre de 1938.

JULIO 14

62.746—Revista Pesquera. Año I. N.° I. Junio de 1939. Periódico. Alejandro Héctor Oddone. Buenos Aires, 1939.

62.747—Obra inédita.

62.748—Penando por un querer. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor Ricardo C. Muñoz. Editor: José F Traviglia. Rosario de Santa Fe, 8 de Enero de 1939.

62.749—La canción de la noche. Paso doble. Marcha. Música. Dos páginas Autor: Ricardo C. Muñoz. Editor. José F. Traviglia. Rosario de Santa Fe. 1.° de Enero de 1939.

62.750—Dulce sueño. Vals sentimental Música. Dos páginas. Autor: Ricardo C. Muñoz. Editor: José F. Traviglia. Rosario de Santa Fe. 1.° de Enero de 1939.

62.751—Urquiza — El histórico — La fraternidad. 102 páginas. Autor: Antonio Sagarna. Editor: Manuel Gleizer. Buenos Aires. 29 de Agosto de 1938.

62.752—Bellezas del Talmud. Antología hebraica. 221 páginas. Autor Anónimo. Prólogo, selección y traducción de R. Cansinos-Assens. Editor Manuel Gleizer. Buenos Aires, 28 de Febrero de 1939.

62.753—Principios y orientaciones. 275 páginas. Autor: Carlos M. Noel. Editor: Manuel Gleizer. Buenos Aires. 25 de Junio de 1939.

62.754—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine", D. R.

62.755—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine", D. R.

62.756—Sin querer. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Enrique J. Lombardi. Buenos Aires, 12 de Julio de 1939.

62.757—Obra inédita.

62.758—Jazmín porteño. Vals criollo Música. Dos páginas. Autor y editor: Alfredo O. Cordisco y Juan A. Zacchi. Buenos Aires, 15-7-939.

62.759—Mi compasión. Tango. Letra. Una página. Autor: A. O. Cordisco. M. C. Gomila y A. M. Bietti. Editor: Alfredo O. Cordisco. Buenos Aires, 9 de junio de 1939.

62.760—Mi compasión. Tango. Música Dos páginas. Autor: A. O. Cordisco. M. C. Gomila y A. M. Bietti. Editor: Alfredo O. Cordisco. Buenos Aires, 9 de Junio de 1939.

62.761—El Argentino. Año XIII. Número 645. 17 de junio de 1939. Periódico. Emilio Antonio Condé. Dionisia, F. C. S. 1939.

62.762—Guía de oro de Mar del Plata. 224 páginas. Autor: Raúl D. Germani y Enrique A. Ferretti. Editor: Efege. Editorial de Guías de Turismo. Buenos Aires, 10,7,939.

62.763—Indomable. Tango. Letra. Una página. Autor: Angel Ayala. Editor: J. D. Pécora. Buenos Aires, 20 de Junio de 1939.

62.764—Evocando el pasado. Tango. Letra. Una página. Autor: R. Vázquez (Candia). Editor: Editorial Popular. Buenos Aires, 25-2-39.

62.765—Sonrisas. Paso doble canción. Letra. Una página. Autor: A. Ayala y R. Vázquez. Editor: Editorial Popular. Buenos Aires, 15-4-939.

62.766—Obra inédita.

62.767—Obra inédita.

62.768—Obra inédita.

62.769—Obra inédita.

62.770—Obra inédita.

62.771—Mariano Moreno. Pasión y vida del hombre de Mayo. 284 páginas. Autor: Sergio Bagú. Editor: Edito-

rial Claridad. Buenos Aires, 2 de Julio de 1939.

62.772—Obra inédita.

62.773—Obra inédita.

62.774—Frases. Año I. N.° 3. 16 de junio de 1939. Periódico. Barón Luján Manzanare. Raúl Angel Viaggio. Ascensión (Pcia. Bs. As.), 1939.

62.775—Obra inédita.

62.776—Obra inédita.

62.777—Obra inédita.

62.778—Palabras sin edad. 97 págs. Autor y editor: Emilio González Chaves. Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1939.

62.779—Aerotécnica Elemental. 192 páginas. Autor: Gustavo F. Gerock Editor: Establecimientos Gráficos E. G. L. H. Buenos Aires, Julio de 1939.

62.780—Anales de la propagación de la Fe. N.° 92. Mayo y junio de 1939. Periódico. Juan Retts. Buenos Aires, 1939.

62.781—Anales de la propagación de la fe. N.° 93. Julio, agosto de 1939. Periódico. Juan Retts. Buenos Aires. 1939.

62.782—Cátedra & Clínica. N.° 53. 8 de julio de 1939. Periódico. Millet & Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1939.

62.783—La Chacra. N.° 105. Julio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1939.

62.784—Cinelandia. N.° 7. Tomo XIII Julio de 1939. Periódico. Mateo Iafantozzi. Los Angeles, California. — Buenos Aires, 1939.

62.785—Cromolat. N.° 29. Junio de 1939. Periódico. Julio E. Descole y Eduardo Esteves. Buenos Aires, 1939

62.786—El Cronista Social. Nros. 7 y 8. Junio de 1939. Periódico. Néstor Eduardo Esteves. Buenos Aires, 1939.

62.787—Der Argentiner Magazin (E Magazine Argentino). N.° 46. Junio de 1939. Periódico. V. Chernovetzky. Buenos Aires, 1939.

62.788—El Día. Nros. 92 al 121. Junio de 1939. Periódico. H. Stunz & Cía. La Plata (Pcia. Buenos Aires), 1939.

62.789—Di Presse. Nros. 8.059 al 8.088. Año XXII. Mayo de 1939. Periódico. Sociedad Colectiva "Di Presse". — Buenos Aires, 1939.

62.790—Di Presse. Nros. 8089 al 8118. Año XXII. Junio de 1939. Periódico. Sociedad Colectiva "Di Presse". Buenos Aires, 1939.

62.791—Heroica. N.° 129. 5 de julio de 1939. Periódico. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1939.

62.792—Hijo mío. N.° 4. Vol. 4.° Julio de 1939. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

62.793—L'Italia del Pópolo. Nros. 7833 al 7864. Junio de 1939. Periódico. L'Italia del Pópolo, S. A. Buenos Aires, 1939.

62.794—Luz del Porvenir. N.° 4. Julio de 1939. Periódico. Jesús Sánchez Granero. Buenos Aires, 1939.

62.795—Primeras Armas. N.° 7. Año IV. Julio de 1939. Periódico. Asociación de Mujeres de la Acción Católica. Buenos Aires, 1939.

62.796—Rev. del Círculo Médico del Noroeste. N.° 45. Junio de 1939. Periódico. Círculo Médico del Noroeste. Buenos Aires, 1939.

62.797—Rev. Electrotécnica. N.° 6. 1 de julio de 1939. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1939.

62.798—Rev. Médica Latino-Americana. Nro. 284. Mayo de 1939. Periódico Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1939.

62.799—Rev. del Mercado General d Haciendas de Avellaneda. N.° 164 Junio de 1939. Periódico. Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Avellaneda (Bs. As.), 1939.

62.800—Rev. Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.) Nros. 756 y 757. Junio de 1939. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.). Buenos Aires, 1939.

62.801—La Santa Infancia. N.° 45. Mayo, junio de 1939. Periódico. Juan Retts. Buenos Aires, 1939.

62.802—La Santa Infancia. N.° 46. Julio, agosto de 1939. Periódico. Juan Retts. Buenos Aires, 1939.

62.803—Syd y Nord. Nros. 3237 al 3260. Abril a junio de 1939. Periódico. Peter Anker Thorsen. Buenos Aires, 1939.

62.804—Tribuna Comercial. N.° 109. Junio de 1939. Periódico. Julio E. Descole y Eduardo Esteves. Buenos Aires, 1939.

62.805—Vida Scout. Nros. 25 y 26. 8 de julio de 1939. Periódico. Unión Scout Católicos Argentinos. Buenos Aires, 1939.

62.806—Viva Cien Años. Nros. 7 y 8. Vol. 7.° Julio de 1939. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

62.807—Lincoln. N.° 1. Año I. Junio de 1939. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Lincoln. Buenos Aires, 1939.

62.808—Delia Peña. Solicitud de seudónimo.

62.809—Obra inédita.

62.810—Obra inédita.

JULIO 15

62.811—La invitación peligrosa. Traducida del inglés "Fast and loose". Película cinematográfica. Productores Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Harry Kurnitz. Director Edwin L. Marin. Principales intérpretes: Robert Montgomery. Rosalid Russel & Ralph Morgan. New York. Buenos Aires, 1939.

62.812—Rumbiando. Tango. Letra. Dos páginas. Autor: José Fernández. Editor: C. O. M. A. R. Corporación Musical Argentina. Buenos Aires, 15 de Julio de 1939.

62.813—Volveré. Tango canción. Letra Una página. Autor: José Fernández. Editor: Los autores. Buenos Aires. 31-5-1939.

62.814—Obra inédita.

62.815—Obra inédita.

62.816—Mapa de la Ciudad de Mar del Plata. Un mapa. Autor: Raúl D. Germani y Enrique A. Ferretti. Editor: Efege. Editorial de Guías de Turismo. Buenos Aires, 10-7-939.

62.817—Obra inédita.

62.818—Obra inédita.

62.819—Obra inédita.

62.820—Obra inédita.

62.821—Curso de derecho político. Dictado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Tomo II. Ed. 3.ª 327 páginas. Autor: Mariano de Vedia y Mitre Compilado por Juan B. Servat y Pedro Frutos. Editor: Pedro Frutos. Buenos Aires, 30 de Abril de 1939.

62.822—Curso de derecho penal. (Segunda parte). Dictado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Tomo 5.° 350 páginas. Autor: Juan P. Ramos. Compilado por Isauro P. Argüello y Pedro Frutos. Editor: Pedro Frutos. Buenos Aires, 5 de agosto de 1938.

62.823—Curso de derecho internacional privado. Dictado en las Facultades de Derecho de las Universidades de Buenos Aires y La Plata. Tomo 4.°. Ed. 2.ª 301 páginas. Autor: Carlos M. Vico. Compilado por Isauro P. Argüello y Pedro Frutos. Editor: Pedro Frutos. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1938.

62.824—Usted, para mí es una excepción. Fox trot. Música y orquestación. 16 páginas. Autor: A. Benedicto y L. Regis. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, Julio de 1939.

60.190—Saboreando un cimarrón. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor Pedro Anteri. Editor: Balerio y Bonini. Rosario y Buenos Aires, 28 de Julio de 1934.

e.28 jul.-v.8 ago

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 2 de Agosto de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.45	363.18
Francia	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania . . .	128.53	145.67
Holanda	170.43	193.13
Bélgica	54.45	61.70
Suiza	72.31	81.93

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la contratación de los servicios de "buffet, restaurant y baños", a funcionar en el 6.° y 7.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos de esta Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 534, 5.° piso, Bouchard y Sarmiento) el día 1.° de septiembre de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1939. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.3 ago.-v.14 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 24|6|939 y 4|7|939, N.° 1040. Suministros N.° 513, llámase a licitación privada hasta el día 10 de Julio 1939, a las 14.30 horas, por la provisión a este establecimiento de lo siguiente:

Materiales para Talleres de Imprenta

17 resmas papel obra 1ra. de 82 x 118 cm., 50 kg. cada resma.

525 hojas cartulina, tapa verde claro, de 56x76 cm., 55 kg. c|. resma.

100 hojas papel embalaje de 80 gms.

12 carreteles de hilo N.° 16, para encuadernación.

Materiales Para Taller de Cerámica

1 mechero de quemador a vapor, para 40 kg. de fuel-oil, x hora, sin brazo.

2 válvulas esclusas, de bronce, con rosca, de 25,4 mm.

4 válvulas globo, de bronce, para vapor, 6 atmósferas, rectas, de 12,7 mm.

1 válvula de seguridad, horizontal, con contrapeso, para escape de vapor, 4 atmósferas, de 12,7 mm.

1 manómetro para vapor, tamaño chico, con escala hasta 7 atmósferas, aproximadamente.

2 cruces de hierro negro para vapor, 6 atmósferas, de 12,7 mm.

6 uniones dobles hierro negro, con asientos cónicos, de 25,4 mm.

10 uniones dobles hierro negro, con asientos cónicos, de 12,7 mm.

4 uniones dobles hierro negro, con asientos cónicos, de 31,8 mm.

12 codos de hierro negro para vapor, de 25,4 mm.

2 codos de hierro negro, macho y hembra, de 31,8 mm.

10 tees de hierro negro para vapor, de 12,7 mm.

10 tees de hierro negro para vapor, de 25,4 mm.

6 curvas de hierro negro para vapor, macho y hembra, de 12,7 mm.

6 curvas de hierro negro para vapor, macho, de 12,7 mm.

6 entrerroscas, hierro negro, cortas, de 12,7 mm.

8 entrerroscas, hierro negro, largas, de 12,7 mm.

6 entrerroscas hierro negro, largas, de 19,06 mm.

6 entrerroscas hierro negro, largas, de 25,4 mm.

1 buje reducción, hierro negro de 12,7 a 9,52 mm.

1 buje reducción, hierro negro, 12,7 a 6,35 mm.

24 metros caño tipo Mannesmann, para vapor, 6 atmósferas, de 12,7 mm.

12 metros caño tipo Mannesmann, para vapor, 6 atmósferas, de 25,4 mm.

6 metros caño tipo Mannesmann, para vapor, 6 atmósferas, de 19,06 mm.

6 metros caño tipo Mannesmann, para vapor, 6 atmósferas, de 31,8 mm.

1|2 metro caño reforzado, de 25,4 milímetros.

1 metro unión giratoria, de bronce, de 25,4 mm.

1 metro unión giratoria, de bronce, de 12,7 mm.

1 juego de nivel de agua para caldera, con prensa estopa, robinete de purga, tubo de cristal de 120 mm., rosca para caño de 12,7 mm.

1 flotante con bola de cobre, muy reforzado, de 12,7 mm.

5 metros empaquetadura de amianto grafitado, con inserción de metal, de 9,52 x 9,52 mm.

Productos para la alimentación de aves, vacunos, porcinos

20.000 kilogramos rebacillo de trigo de primera calidad.

5.000 kilogramos afrecho de trigo, de primera calidad.

500 kilogramos harina de alfalfa, de primera calidad.

600 kilogramos avena aplastada, de primera calidad.

100 kilogramos harina de leche, de primera calidad.

500 kilogramos gluten de maíz (Gluten feed "Búffalo" o similiar).

15 latas aceite de hígado de bacalao, 10 litros cada una.

500 kilogramos harina de carne, con 65 o|o de proteínas, libre de cuerpos extraños.

1.000 kilogramos harina de hueso, extra fina (Digesta).

Semillas

7.500 kilogramos "Semilla" de papa, de la variedad "Green Mountain", hija de importada, con certificado del Ministerio de Agricultura de la Nación. Tubérculos de un tamaño chico, es decir, que tengan un peso no menor de 40 gramos, ni mayor de 100 gramos.

Las propuestas deberán presentarse o enviarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigido al Director del Establecimiento y con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expte. N.° ...., para el día 10|8|939, a las 14.30 horas".

Serán abiertas en la Oficina de Licitaciones de esta Institución en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse a esta Institución todos los días hábiles de 7.30 a 11, y 13 a 16.30 horas, U. T. 4-Marcos Paz. — El Vicedirector.

e.3 ago.-v.16 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

MORENO, CUNEO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 136 v. — Primer Testimonio. Número ciento uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Marcelo Nicolás Moreno, de estado casado, argentino, domiciliado en la casa calle Yatay número setecientos cuarenta y seis; Don Oscar Cuneo, viudo, domiciliado en la casa calle Eduardo Acevedo número quinientos setenta y cinco, italiano; Don Abraham Zimmermann, de estado casado, de nacionalidad ukraniano, domiciliado en la casa calle Orán número seiscientos setenta y ocho; Don Hugo Oscar Cuneo, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la casa calle Rojas número sesenta y Don Juan Fisicaro de estado casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la casa calle Pareja número dos mil seiscientos, setenta, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido formalizar una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, y llevando adelante tal propósito, lo dejan realizado por medio de la presente escritura y bajo las bases y condiciones que a continuación se mencionan: Primera: Que a partir desde el primero de Agosto del corriente año, queda constituída entre los cinco comparecientes, una Sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto continuar la explotación y fabricación de chinelas de paño, e industria del caucho y afines, cuyo establecimiento funciona en esta Capital, en la calle Centenera número dos mil setecientos cincuenta y uno, que fuera de propiedad de la extinguida Sociedad Colectiva Mercantil que giraba en esta plaza bajo el rubro de «Moreno y Cuneo», cuya Sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha doce de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el número quinientos ochenta y nueve, folio doscientos noventa y seis del libro doscientos veinte y uno de Contratos Públicos, y que ha quedado disuelta totalmente por la expiración del término prefijado en el contrato de Sociedad respectivo y de la cual eran únicos socios activos y solidarios los comparecientes Señores Don Oscar Cuneo y Don Marcelo Nicolás Moreno, quienes transfieren a la actual Sociedad, la que toma a su cargo parte del activo y pasivo de la misma, de acuerdo al balance general que practicarán ellos al treinta y uno de Julio del corriente año. — Segunda: La Sociedad tendrá su asiento principal y domicilio legal en esta Capital, calle Centenera número dos mil setecientos cincuenta y uno. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Cuatro años, a partir y contarse desde el primero de Agosto del corriente año. — Cuarta: La Sociedad girará bajo el rubro de «Moreno, Cuneo y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada», y será administrada indistintamente por dos Gerentes, para cuyos cargos quedan designados los Socios Señores Don Marcelo Nicolás Moreno y Don Oscar Cuneo y con todas las facultades necesarias e inherentes para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la Sociedad, pudiendo realizar cada uno de ellos, indistintamente, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para su normal funcionamiento, pudiendo prestar o tomar dinero prestado, con garantías prendarias o hipotecarias, cancelar esos gravámenes, adquirir inmuebles, créditos, títulos o acciones por compra, permutas, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, hipotecarlos, cederlos, transferirlos y de otro modo enajenarlos o gravarlos, otorgar contratos de locación o sublocación como locadora o locataria; crear Sucursales de la Sociedad, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, conferir mandatos especiales y generales y revocarlos; adquirir marcas de comercio, constituir Sociedades o fusionarse con otras entidades; obligar a la Sociedad como aval, fiadora o garante de cualquier género, nombrar el personal necesario, fijarles la remuneración, despedirlos y nombrar otros nuevos. — Quinta: El capital suscripto de la Sociedad es de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, y son aportadas por los socios en la siguiente proporción: doscientas cuotas de un mil pesos cada una por Don Marcelo Nicolás Moreno; ciento ochenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, por Don Oscar Cuneo; diez cuotas de un mil pesos cada una por Don Abraham Zimmermann; tres cuotas de un mil pesos cada una por Don Hugo Oscar Cuneo; y dos cuotas de un mil pesos cada una por Don Juan Fisicaro. Las partes de capital correspondientes a los socios Señores Don Marcelo Nicolás Moreno y Don Oscar Cuneo, han quedado integradas en virtud de la transferencia que de parte del activo y pasivo de la precitada Sociedad Colectiva Mercantil hacen a la Sociedad que se constituye por este acto, y que ésta toma a su cargo, como se ha dicho precedentemente. Los Señores Don Abraham Zimmermann, Don Juan Fisicaro y Don Hugo Oscar Cuneo, aportan sus respectivas partes de capital en dinero efectivo, que han integrado totalmente. — Sexta: Cada año comercil, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren convenientes practicar y previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal que determina el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; las utilidades que resulten serán distribuídas entre los socios en la proporción de treinta y cinco por ciento al socio Señor Don Marcelo Nicolás Moreno; veinte por ciento para el socio Abraham Zimmermann; quince por ciento para el socio Señor Don Oscar Cuneo; diez por ciento para el socio Señor Don Hugo Oscar Cuneo; ocho por ciento para el socio Señor Don Juan Fisicaro, destinándose el doce por ciento restante para habilitación o gratificación especial de empleados que a juicio de los gerentes y demás socios se distingan y sean merecedores por su dedicación y contracción al trabajo. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas proporcionalmente por los socios de acuerdo al porcentaje que les hubiera correspondido en las ganancias aumentadas equivalentemente respecto del doce por ciento no distribuídos entre ellos de los beneficios. Los Señores Abraham Zimmermann, Hugo Oscar Cuneo y Juan Fisicaro, no podrán retirar más del veinte por ciento de las utilidades que les corresponda, debiéndo los remanentes llevarse a sus cuentas personales, que serán inamobibles hasta la terminación del presente contrato. — Séptima: Los socios Señores Don Abraham Zimmermann, Don Hugo Oscar Cuneo y Don Juan Fisicaro, dedicarán su trabajo y atención personal en pro de la buena marcha del negocio social y se obligan a no prácticar ninguna otra actividad ajena al mismo. Los socios Señores Don Marcelo Nicolás Moreno y Don Oscar Cuneo podrán dedicarse sin restricción alguna a cualquier otra actividad, incluso comercial. — Octava: Los socios Ceñores Don Abraham Zimmermann, Don Hugo Oscar Cuneo y Don Juan Fisicaro, gozarán de un sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, con imputación a gastos generales. — Novena: Las cuentas por capital de cada socio y las cuentas personales de los mismos, gozarán del interés anual del cuatro y medio por ciento, a calcularse trimestralmente y a liquidarse con cada ejercicio anual. — Décima: Los balances generales serán sometidos a examen de los socios y si no fueran observados, quedarán automáticamente aprobados al vencimiento del término de los diez días de notificados los mismos por medio del Contador, quien les hará firmar los respectivos balances o por telegrama colacionado. — Undécima: Toda duda que se suscitare acerca de la interpretación de este contrato, así como cualquier desavenencia que surgiere entre los socios o entre éstos y sus herederos, sea durante la vigencia del mismo, como al tiempo de la disolución o liquidación, serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, y el laudo a fallo de la mayoría de éstos será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. — Duodécima: En caso de fallecimiento del socio Señor Marcelo Nicolás Moreno, la sociedad continuará hasta la terminación del contrato, con la intervención de un representante de sus herederos, que ejercerá conjuntamente con el socio Señor Don Oscar Cúneo, la Gerencia y administración de la Sociedad, con las mismas atribuciones especificadas en este contrato. Para este cargo designa desde ahora al Señor Don Sylla Ivrea Arduino, de estado casado, de nacionalidad argentino, de cuarenta y dos años de edad, siempre que esta designación tuviera la aprobación de sus herederos. Podrán también los socios restantes, de acuerdo con el Señor Arduino, liquidar en cualquier momento después de acaecido el fallecimiento los haberes que correspondieran al socio fallecido, en cuyo caso terminaría su gestión y la cesación en tal sentido de los derechos de la sucesión en la sociedad. — Décima tercera: En caso de fallecimiento del socio Señor Oscar Cuneo, la sociedad continuará dentro de los límites del contrato y con la intervención de un representante del socio fallecido al solo efecto del control y percepción de lo que le corresponda al socio fallecido hasta tanto los socios restantes puedan liquidar a la sucesión sus haberes de capital, Cuenta Personal, intereses y utilidades o pérdidas. — Décima Cuarta: Si el fallecido o fallecidos fueran de los demás socios Señores Don Hugo Oscar Cuneo, Don Abraham Zimmermann o Don Juan Fisicaro, la Sociedad Continuará con los demás socios, y éstos obligánse a liquidar a los herederos del fallecido los haberes que le correspondan en el balance próximo venidero después del fallecimiento y hasta entonces a entregar mensualmente a los herederos del mismo la suma mensual que generalmente retiraba en vida el socio fallecido. — Décima quinta: En todo lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Conformes y bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata y se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. Y leída que les fué, ratificaron respectivamente su contenido y así la otorgan y firman de conformidad, junto conmigo y los testigos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento Don Domingo Gil y Don José María Rendo, doy fe. —Marcelo N. Moreno. — Oscar Cuneo. — A. Zimmermann. — Hugo O. Cuneo. — Juan Fisicaro. — Tgo.: Domingo Gil. — Tgo.: José María Rendo. — Hay un sello. Ante mí: Ricardo Victorica. — Concuerda con su martiz que pasó ante mí y queda al folio ciento treinta y seis vuelto del Registro ciento tres a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad «Moreno, Cuneo y Compañía», expido el presente testimonio en cuatro sellos de Ley, numerados correlativamente del novecientos veinte y cuatro mil setecientos ochenta y nueve hasta el presente inclusive número novecientos veinte y cuatro mil setecientos noventa y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. Ricardo Victorica, secretario.

e.3 ago.-N.° 6216-v.8 ago.

IMPORTADORA Y EXPORTADORA ELEDEBRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan Agustín García, Secretaría Ernesto Segovia, se hace saber el siguiente edicto, por el término de cinco días:

«En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos los Señores Alejandro M. Braceras, Manuel D. Devoto, Domingo F. Braceras y Luis Elejalde Orbea, este último de 44 años de edad, casado, español, domiciliado en la calle Yerbal N.° 540; manifestó el Señor Alejandro M. Braceras que, con fecha 22 de febrero de 1939, se constituyó la «Importadora y Exportadora Eledebra», Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Marzo de 1939, bajo el número 89, al folio trescientos cuarenta y siete del libro tres de contratos de Sociedades de responsabilidad Limitada, de la que son socios los tres primeros nombrados. Que como desea retirarse de la sociedad por así convenir a sus intereses, expresa que cede y transfiere al señor Luis Elejalde Orbea, todos los derechos y acciones inherentes que en su calidad de socios de la Importadora y Exportadora Eledebra», le corresponden, y lo subroga en todas sus atribuciones, con más las que se establecen por el presente contrato. Declara también haber recibido en este acto de manos del cesionario, la suma de Un mil setecientos pesos moneda nacional, importe de la mitad de la cuota social que hizo efectiva en su oportunidad, como integración parcial de la que alude la cláusula 4a. del contrato arriba citado. Agrega que renuncia en forma expresa a toda reclamación por cualquier concepto derivado de los actos efectuados por la referida sociedad. — El Señor Luis Elejalde Orbea, declara que acepta la transferencia formalizada en su favor, obligándose a integrar el capital faltante y al cumplimiento de las obligaciones correlativas y expresa que tiene pleno conocimiento del contrato social de la Importadora y Exportadora Eledebra. — Los Señores Manuel D. Devoto y Domingo F. Braceras, en el carácter que invisten de socios gerentes de la sociedad, expresan que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley N.° 11.645, prestan su consentimiento para la transferencia de los derechos y acciones del socio saliente Don Alejandro M. Braceras y desde ya reconocen al Señor Luis Elejalde Orbea, en carácter de socio gerente con los derechos y obligaciones correlativos, quedando en consecuencia los tres como socios gerentes de la sociedad, con las atribuciones y obligaciones que les fija la cláusula 6a. del contrato social, quedando entendido que el uso de la firma social estará a cargo de dos de los tres socios, indistintamente, quienes deberán firmar conjuntamente, y por consiguiente queda sin efecto, cualquier otra disposición que se oponga a la presente; manifiestan también que desde la fecha deja el Señor Alejandro M. Braceras de ser socio deudor de la sociedad, quedando relevado de todas las obligaciones que le correspondían según el contrato arriba citado. — Leído y ratificado por todos los exponentes, firman el presente en un solo ejemplar extendido en el sello nacional de diez centavos, Número 665.365 y continuado en el Número 665.364, también de diez centavos y en el lugar y fecha expresados. — «E. Líneas: «su»; vale. — A. M. Braceras. L. Elejalde. — Manuel D. Devoto. — D. F. Braceras. — E|L. de la capital de la República. Vale.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — Ernesto Segovia, secretario.

e.3 ago.-N.° 6247-v.8 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

SORTEO DE TITULOS

Se hace saber a los interesados que el día 11 de agosto próximo, a las 16.30 horas, se llevará a cabo en el Departamento de Títulos de este Banco, el sorteo correspondiente al servicio de amortización, vencimiento 15 de noviembre de 1939, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934, Ley 11.281, cuyo fondo amortizante es de m$n. 763.600 valor nominal.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939.

v.11 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO S. A.

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 561

Esta Compañía comunica que los títulos de debentures a rescatarse del 1.° al 15 del corriente, de acuerdo al sorteo practicado en la fecha, son los siguientes:

Títulos de $ 5.000 v|n. cada uno: N.° 173 — 290 — 322 — 975 — 1042 y 1047.

Títulos de $ 1.000 v|n. cada uno: N.° 471 — 515 — 516 — 833 — 872 — 1187 — 1270 — 1288 y 1301.

Los que tendrán que ser presentados en la sede central de esta Sociedad a efectos de su pago.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1939. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6240-v.5 ago.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo determinado en el Art. 10 de los Estatutos, se avisa a los señores suscriptores del capital inicial, que se ha emitido la 4a. Serie del capital social.

e.3 ago.-N.° 6261-v.8 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia número 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Chile número 899 esq. a Tacuarí.** — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedores: Pedro y Sebastián Salas, que giran Salas Hnos., domiciliados Rivadavia 1194. — Compradores: Martín y Faustino Salas, que se denominan M. y F. Salas, domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, 3-8-1939.
e.3 ago.-N.° 6260-v.8 ago.

Avisamos que por ante el escribano César Ceriani Cernadas (Cangallo 328) los señores Adolfo, Carlos y Alberto Pérez, domiciliados en la calle Rivadavia 7018, venderán a don Alfredo Speces, domiciliado en la calle San Juan 1162, el negocio de pizzería, ubicado en la calle **Rivadavia 7018.** — Reclamaciones dentro del término de ley.
e.3 ago.-N.° 6256-v.8 ago.

José Vilas, martillero, Rivadavia 2673, 47-8724, avisa: Don José Santos Diego, vende a don Alamiro Olivares, restaurant, despacho vinos, cervezas, **Vieytes 1793**, domicilio contratantes. — Reclamaciones término de ley.
e.3 ago.-N.° 6257-v.8 ago.

Abbas José Ahmed, vende a Pablo P. Domínguez, su negocio de despensa calle **Tilcara 2581**, domicilio de las partes. Reclamos ley, Tilcara 2581.
e.3 ago.-N.° 6245-v.8 ago.

José Núñez, martillero y balanceador público, oficinas Cerrito 134, avisa que: Angel Faoro, vende a Sara Darriba, su hotel pensión "Berta", situado en **Paraná 334**, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.3 ago.-N.° 6244-v.8 ago.

Felipe Don Drikier, vende a Adolfo Rolof, tintorería **Paraná 381.** — Reclamaciones Avenida de Mayo 953, Escribanía Dubovis, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 ago.-N.° 6246-v.8 ago.

Julián Sanzol, balanceador oficinas Avenida La Plata 2675, avisa que Nicolás Pedro Calvo, vende a Valentín Corujo la despensa sita **Zelaya 3103.** — Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.
e.3 ago.-N.° 6220-v.8 ago.

Julián Sanzol, balanceador público, oficinas Avenida La Plata 2675, teléfono Corrales 61-1815, avisa que el señor Jesús Paz, vende a los señores Bautista Manuel Domínguez y Guillermo Salvador Groba, el café y bar "El Palenque", sito **Bmé. Mitre 2402, esquina Azcuénaga.** Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.3 ago.-N.° 6221-v.8 ago.

Raúl Andrés Suner, vende su negocio de depósito de huevos, ubicado en la calle **Garay 3359**, a Pedro Rodríguez. Reclamos de ley, calle Lavalle 1494, 5.° piso, estudio del doctor Emilio Lanzani, domicilio constituído por las partes.
e.3 ago.-N.° 6222-v.8 ago.

Isaac Suaya, avisa que vende, a Ezra Churba, el negocio de tienda y mercería, sito en **Cabildo N.° 2899.** — Reclamaciones ley, escribanía Edmundo Gallo, Lavalle 710, domicilio contratantes.
e.3 ago.-N.° 6254-v.8 ago.

Aviso que el señor Rafael Cohen, transfiere el activo y pasivo que le corresponde en la sociedad "Mamari, Faur y Compañía", mercería, **Larrea 495**, domicilio contratantes, a sus socios Jaime Faur y Chaban Mamari. — Reclamos Escribano Leopoldo Frigoni, Avenida de Mayo 1439.
e.3 ago.-N.° 6265-v.8 ago.

Avisan Pérez y González, martilleros públicos y balanceadores que Celso Yela vende despacho de pan, facturas **Chubut 1073**, a José Liendo, reclamos nuestras oficinas, Rioja 515, domiciliadas las partes contratantes.
e.3 ago-N.° 6263-v.8 ago.

Martín Chuburra, vende a José R. Luengo, su parte en el negocio "Casa Salve" de Luengo y Compañía, ramo compra-venta de propiedades, sito **Bernardo de Irigoyen 17**, primer piso, en donde se domicilian.
e.3 ago.-N.° 6262-v.8 ago.

Martín Bisáñez, balanceador público oficinas Pozos 33, avisa que Juan Alvarez Sánchez vende a Manuel y Joventino Montecagudo la despensa **Charcas 3973**, domicilio de ambos contratantes. Reclamos ley mis oficinas.
e.3 ago.-N.° 6264-v.8 ago.

Al Comercio. — La sociedad Ernesto Dost y Compañía, compuesta por los señores Ernesto Dost y Pablo Krex, vende al señor Ernesto Dost su negocio de fiambrería, sito calle **Lavalle N.° 489**, y éste a su vez firmó boleto de venta libre de gravamen a favor de la nueva Sociedad Ernesto Dost y Compañía a constituirse entre los señores Ernesto Dost y Manfred Hoffmann. — Reclamaciones término de ley. — Interviene escribano don Aurelio Donndorff con domicilio Av. P. R. Sáenz Peña N.° 933, piso 1.°, en donde constituyen domicilio las partes.
e.3 ago.-N.° 6219-v.8 ago

Avisa: Manuel Cayo, rematador, con oficinas, calle Lima 537, que por su intermedio se vende, el almacén de comestibles y despacho de vinos y cervezas, establecido en esta ciudad, calle **Pergamino 997, esquina Lobos 3691.** — Vendedor: Marino Canteli, domiciliado calle Avelino Díaz 2100. — Comprador: Félix Muñoz, domiciliado calle Pergamino 997. — Reclamaciones en mis oficinas.
e.3 ago.N.° 6231-v.8 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, rematará el 8 agosto 1939, el negocio peluquería de damas, calle **Tucumán 2195**, orden Francisco Valente, domiciliado en el negocio. — Reclamos en mis oficinas Rivadavia 1976.
e.3 ago.-N.° 6228-v.8 ago.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende la despensa de comestibles establecida en esta ciudad calle **Alejandro Magariños Cervantes 2202 al 2206, esquina Gavilán.** — Vendedor: Manuel Lombán, domiciliado calle Desaguadero 2243. — Compradores: Benigno Sánchez y Santiago Vidal, domiciliados calle Alejandro Magariños Cervantes 2202. — Reclamaciones en mis oficinas.
e.3 ago.-N.° 6230-v.8 ago.

(1) Avisa Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta ciudad, calle **Teniente General Donato Alvarez 194 al 198, esquina Bacacay 1702 al 1704.** Vendedor: Manuel Fernández. Compradores: Eloy Vega y Fermín González que giran bajo el rubro de Vega y González, ambas partes se domicilian en Tte. Gral. Donato Alvarez 194|98. Reclamaciones dentro del término de ley deberán interponerse en mis oficinas.
e.3 ago.-N.° 5463-v.8 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor Aníbal B. Caldumbide compra a los señores Honorio Grech y José Figuerola, la parte que corresponde a éstos en la sociedad en comandita "A. B. Caldumbide, J. Figuerola y Cía.", con fábrica de alhajas en la calle **Rivadavia N.° 971.** Reclamaciones de Ley N.° 11.867 en la calle Rivadavia N.° 971. Domicilio de los contratantes: Rivadavia 971.
e.3 ago.-N.° 6238-v.8 ago.

La Sociedad Edia, establecida en **Rodríguez Peña 196**, con ramo bonetería, transfiere a Herch Kanamermann, domiciliado en Corrientes 2401, el activo y pasivo de la misma. Reclamos ley, Corrientes 2401.
e.3 ago.-N.° 6239-v.8 ago.

Florentino Espósito, martillero público, oficina Anchorena 47, avisa que Jorge F. Colucio, vende su despacho de pan, **Avenida La Plata 2936**, a Tercio Barbarini. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de ambas partes.
e.3 ago.-N.° 6251-v.8 ago.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35, Libertad 0737, bazar, juguetería y anexos **Boedo 1199**, propiedad de Juana C. viuda de Mantaner, domiciliada en el mismo, remataré sin base los días 9 y 10 de agosto, a las 13 horas. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o.
e.3 ago.-N.° 6225-v.8 ago.

Jesús González, martillero público, oficina Azcuénaga 1045, avisa que Toribio Fuente, vende a Bernardo Pérez y Tiburcio Haidde, su negocio chocolatería y fábrica de helados, **Boedo 913**, constituyendo domicilio las partes en el mismo negocio. Reclamaciones término de ley. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1939.
e.3 ago.-N.° 6223-v.8 ago.

Avísase: que Remigio Fernández vende libre gravámenes a Ramón Donofrio, negocio lechería y anexos **Boedo 1692**, domicilio de ambos contrantes. Reclamaciones al Centro Comercial, Solís 458.
e. 3 ago.-N.° 6207-v.8 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS Y PRODUCTORES DE PAPAS

Unica Convocatoria

Buenos Aires, Julio 31 de 1939.

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 y 40 de los estatutos sociales, convócase a los señores socios de la Asociación de Consignatarios y Productores de Papas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de agosto a las horas 16, en el local de la calle Defensa 1515, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance General al 30 de Junio de 1939.
2.° Elección de cinco miembros para integrar la C. D. en reemplazo de los señores Emilio Gasparri, Rodolfo Cacace, Carlos Gargiulo, José Vuotto y Rolando J. Longoni, que terminan su mandato, y tres revisadores de cuentas, en lugar de los señores José Vivo, Luis Mase y Antonino Espósito.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Saludan a Ud. muy atentamente. — Salvador Mazzarella, presidente. — Rafael Andrade hijo, secretario.
e.3 ago.-N.° 6215-v.8 ago.

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de agosto de 1939, a las 16 horas, en el local social calle Herrera 503, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2. Elección de tres directores.
3. Elección de síndico titular y suplente.
4. Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6253-v.22 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA", COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 del corriente mes a las 17 y 30 hs., la que se celebrará en el local de la compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29.° ejercicio, distribución de la utilidad e informe del síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.
3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Adolfo Calzetta, que terminan su mandato, y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.3 ago.-N.° 6235-v.21 ago.

ASOCIACION CANARIA DE SOCORROS MUTUOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de agosto de 1939, a las 15 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, Bernardo de Irigoyen 672, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la comisión de cuentas del ejercicio N.° 25 cerrado el 30 de junio de 1939.
3.° Designación de dos y cuatro señores socios para firmar el acta y verificar el escrutinio, respectivamente.
4.° Elección de los siguientes miembros para integrar la comisión directiva; presidente por 2 años, vicepresidente por 1 año, prosecretario, protesorero y 2 vocales titulares por dos años; 4 vocales suplentes y 3 miembros titulares y 2 suplentes para constituir la comisión de cuentas por un año.

Nota: Para tener voz y voto en las Asambleas se requiere, además de las condiciones que fija el reglamento, estar al día con la tesorería. El socio efectivo o mayor que adeude dos mensualidades vencidas no podrán concurrir a las asambleas. Se recomienda la portación del carnet.

Buenos Aires, Julio de 1939. — Luis Bravo Falcón, presidente. — D. A. Martín Morales, secretario.
e.3 ago.-N.° 6217-v.5 ago.

TERRA GARBA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1939, a las 11 y 15 horas, en el local social Lavalle 1312, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 5, 7, 15, 27 y 28 de los Estatutos, en la forma que propondrá el Directorio y que puede examinarse en la secretaría de la sociedad.
2.° Autorización al señor Presidente para los trámites de la aprobación o aceptación en su caso de las modificaciones que se indique por la Inspección General de Justicia y por el Poder Ejecutivo Nacional.
3.° Designación por el presidente de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de Banco a la sociedad con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6233-v.22 ago.

TERRA GARBA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1939, a las 10 y 45 horas, en el local social, calle Lavalle 1312, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1939 e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de honorarios al síndico.
4.° Elección de un director titular y un director suplente por tres años, de síndico y síndico suplente por un año, que terminan su mandato.
5.° Designación por el presidente de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con los miembros presentes del Directorio (Art. 24).

Nota: De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el equivalente recibo del depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6232-v.22 ago.

CIRIACO MOREA
Sdad. Anón. Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 23 de agosto de 1939, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Rivadavia 3000,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1939.
2.° Elección de dos directores, síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6229-v.22 ago.

ALEMANN Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 25 de agosto de 1939, a las 18 horas, en Tucumán 309, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Elección de presidente por tres años, tres directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6218-v.22 ago.

PRUDENCIA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 del corriente mes, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio, distribución de la utilidad e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.
3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Adolfo Calzetta, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 ago.-N.° 6236-v.31 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS
LEY N.° 11.867

Avísase que Francisco Blanco vende libre gravámenes a Benigno Chaos, negocio restaurant-anexos, **Entre Ríos 484**, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.

e.29 jul.-N.° 6075-v.3 ago.

Don José María Garaventa domiciliado en Amenábar 660 vende a don Elías Gabriele domiciliado en Zapiola 1012 su negocio de carnicería, ubicado en la calle **Amenábar 666.**

e.29 jul.-N.° 6097-v.3 ago.

Se avisa que Sanzo y Fernández, fábrica de cepillos y afines, transfiere su activo y pasivo a Leandro Fernández. — Reclamos en Caseros 3574, domicilio de **ambas partes.**

e.1.° ago.-N.° 6164-v.5 ago.

Se hace saber que la farmacia denominada "Zanzi", situada en la calle **Directorio N.° 500, esquina a José Ma. Moreno**, de propiedad del doctor Eugenio A. Zanzi, domiciliado en Directorio 496, se vende a la señorita Rebeca Kabacoff, domiciliada en calle Gral. Urquiza 1664. Reclamos Ley 11.867, escribanía de Ricardo Martín y Abel E. Valenzuela, Bartolomé Mitre 519, escritorio 36. — Buenos Aires, Julio de 1939.

e.1.° ago.-N.° 6152-v.5 ago.

Avisa M. Fandiño, martillero público, oficina Belgrano 3269, que María Carmen Carril, vende a Fermín Claramunt su negocio de lechería y chocolatería **Belgrano 2054**, domicilio ambos contratantes. — Reclamos término ley mi oficina.

e.31 jul.-N.° 6115-v.4 ago.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Al. Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que los señores Arturo Barros y Rómulo Saettone, venden al señor Romeo Bertani, su negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situado en la calle **Rosetti 1800, esq. Plaza**, domicilio de las partes. — Recl. término ley.

e.2 ago.-N.° 6177-v.7 ago.

José Pulián y Cía., Alsina 1226, avisan que Antonio Vidal vendió su hotel y alojamiento **Tacuarí 142**, a Hernán Schwartz y María Guinward de Barón, para reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.° 6126-v.4 ago.

Al comercio: que con intervención de don Florentín Berroy, con oficinas, en Herrera 2461, vendo a los señores Manuel Otero y José Villanueva, domiciliados en Herrera 2461, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle **Salom número 487.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en **las oficinas** del intermediario. — Vendedor: Domingo Araujo. — Salom 487.

e.31 jul.-N.° 6125-v.4 ago.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Alberti 1059; rematarán el 4 de agosto a las 14 horas, despensa **Charcas 4101**, orden de José A. Canessa, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones dentro término legal.

e.31 jul.-N.° 6122-v.4 ago.

La sociedad "Celestino y De Fendis" dedicada a compraventa de frutas, con domicilio en el **Puesto N.° 35 del mercado "Concentración Dorrego" sito Alvarez Thomas y Dorrego**, transfiere, por disolución, su activo y pasivo al socio Domingo Celestino, retirándose el socio Antonio De Fendis. — Reclamos: escribano Juan Carlos Ballester (h.), Diag. R. Sáenz Peña 760.

e.31 jul.-N.° 6121-v.4 ago.

V. Rodríguez, oficina Sarmiento 1940, avisa que: Manuela Gayo, vende su Despacho de Pan, Confitería, **Castillo 434**, su domicilio, a Estela M. de Monrabal, domiciliada Sarmiento 1940. Reclamos en mis Oficinas.

e.31 jul. N.° 6118-v.4 ago.

Se hace saber que la sociedad "Saumell y Cía.", establecida calle **Victoria 3791**, con negocio de cristales, espejos y artículos de bazar, se transfiere a los socios Ramiro B. Antonio J. y Raimundo J. Saumell, por ante el escribano Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580. — Domicilio contratantes mismo negocio.

e.1.° ago.-N.° 6165-v.5 ago.

Alfredo R. Varela y Cía., oficinas Pozos 143, comunican que Oscar Chemerinsky vende a Francisco Valentini su despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, **Querandíes 4499**, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.1.° ago.-N.° 6160-v.5 ago.

Miguel Zuchowicki vende a "Radio Miguel S. A. Materiales Eléctricos y Anexos", el negocio de radiotelefonía y electricidad denominado "Radio Miguel", establecido en **San Juan 2772.** Reclamaciones a escribano José Luis Quinos, Diagonal Norte 628, donde las partes constituyen domicilio.

e.1.° ago.-N.° 6157-v.5 ago.

Avisa: Manuel Cayo, Rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen la despensa de comestibles establecida en esta ciudad, calle **Zelada 6585.** Vendedor: Marcelino Nieto. Comprador: José Acebedo. Ambas partes se domicilian en calle Zelada 6585. Reclamos dentro término ley, interponerlos en mis oficinas.

e.31 jul. N.° 6112.-v.4 ago.

José Cías González, martillero público Rivadavia 1727, 38-7842, avisa que Faustino Campo, vende a Agustín Fernández, negocio despensa **Paroissien 2002|12 esq. O'Higgins**, domicilio ambos contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.1.° ago.-N.° 6137-v.5 ago.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Victorio Vergello vende a Pedro Momo y Josefina Pisetta de Momo el restaurant **Rivera 1165**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.1.° ago.-N.° 6129-v.5 ago.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Bartolomé Torchio, vende a José Lorenzón el restaurant y canchas bochas sito **Triunvirato 3537**, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.1.° ago.-N.° 6128-v.5 ago.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, avisa con su intervención se vende el bar restaurant, calle **Tomás Liberti 1200 (ante Salado), esquina Patricios 202.** Compradores: señores Ventura García y Cía., domiciliados mismo negocio; vendedor señor Antonio Blanco Ferrín, constituyendo domicilio a mi oficina. Reclamos término ley.

e.1.° ago.-N.° 6146-v.5 ago.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Seguini y Aloise, venden bazar y ferretería, **Juramento 2749**, a Pedro Fortunato Traverso. Reclamaciones ley, Pampa 3084, domicilio de las partes.

e.1.° ago.-N.° 6143-v.5 ago.

José V. Creus, rematará el 7 de agosto todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de librería, sito **Santa Magdalena 387**, por orden de Pedro Calli, oficina Río Bamba 358.

e.1.° ago.-N.° 6133-v.5 ago.

E. Calatayud, oficinas Alsina 679, avisa que Manuel Cacheiro, vende su negocio de hotel, sito **Victoria 685**, a José Casal, constituyen domicilio para reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.1.° ago.-N.° 6127-v.5 ago.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372 se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Humberto I.° número 1401, esquina San José.** Reclamaciones interponerlas en término legal. Vendedor: Sandalino Parada. Comprador: Manuel Pérez. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. Buenos Aires, Agosto 1.° de 1939.

e.1.° ago.-N.° 6147-v.5 ago.

Luis Tokay, Solís 2136, comunica vende su taller sito **Solís 2136 a Domingo Cosoleto**, Paraguay 840. Reclamaciones ocurrir estudio Gilardón, Corrientes 1309, piso 5.°, **Dpto. 15.**

e.31 jul.-N.° 6124-v.4 ago.

Avisa: Manuel Cayo, Rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, la despensa de comestibles establecida en esta ciudad, calle **Bogado 4600 esquina Lambaré 855**, Vendedor: M. González, domiciliado calle Patagones 2502. Compradora: Aurelia Castro, domiciliada calle Bogado 4600. Reclamaciones interponerlas dentro término ley en mis oficinas.

e.31 jul. N.° 6111.-v.4 ago.

(1) Pedro Drandich, vende a Ramón Vilariño, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en **Montiel 1100**, donde constituyen domicilio, reclamos de ley.

e.28 jul.-N.° 5858-v.3 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Francisco Huarte avisa al comercio que vendió a Ramón Vázquez, su negocio de lechería, ubicado en la calle Lambaré 1263, domicilio ambas partes. — Buenos Aires, 28 Julio 1939.
e.29 jul.-N.° 6061-v.3 ago.

Avisa Héctor Urtasun, martillero, Tucumán 1517, Cayetano González vende café, bar, sito Almirante Brown 1009 esq. Pinzón a Joaquín Villar y Manuel Pazos. — Domicilio de las partes, Tucumán 1517.
e.29 jul.-N.° 6062-v.3 ago.

El escribano Oscar V. Medina Artola, 25 de Mayo 252, hace saber por cinco días que Marcelo C. Davini Pichincha 748, transfiere el activo y pasivo de su fábrica de calzado calle Pichincha 748, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Davini y Vitale", mismo domicilio.
e.29 jul.-N.° 6063-v.3 ago.

Aviso que el señor Antonio Orts vende a los señores Mario Fiorentino y Franco Di Segni, la fábrica de tejidos de la calle Bahía Blanca 2054, no haciéndose cargo los compradores del pasivo. — Reclamos: Escribano Murguet, Tucumán 1335, 1er. piso. — Domicilio compradores, Tucumán 1335.
e.29 jul.-N.° 6065-v.3 ago.

La empresa de mudanzas "Expreso el Gallo", calle San José N.° 130, de los señores José Antonio Casal Patiño y Carmelo Barretta, se vende a José Antonio López, Manuel Veiga y Jesús Díaz, todos domiciliados en San José N.° 130. Reclamos al escribano Ricardo Martín, calle Bartolomé Mitre 519, escritorio 36. Ley 11.867. — Buenos Aires, Julio 28 de 1939.
e.29 jul.-N.° 6078-v.3 ago.

M. Fernández, martillero público, Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Salvador Latorre firmó promesa venta a Santos Bonafé y Rosa Sassi, de su despensa Almafuerte 495, todos allí domiciliados. Reclamos ley.
e.29 jul.-N.° 6089-v.3 ago.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Oficinas, Entre Ríos 528, avisan, Ramón Fernández vende su restaurant, Brasil 2899, a Juan Suárez, ambos allí domiciliados. Reclamos Ley en nuestras oficinas.
e.29 jul.-N.° 6067-v.3 ago.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Oficinas, Entre Ríos 528, avisan, Jesús Pardiñas Lorenzo vende su café, "Gloria" Rivadavia 1563, a René Boutfroy y José González Fernández, todos allí domiciliados. Reclamaciones nuestras oficinas.
e.29 jul.-N.° 6068-v.3 ago.

Aviso al comercio en general que con fecha 28 de julio de 1939, se transfiere el activo y pasivo de la Sociedad Broggini y Cruce, con negocio de construcción en Avenida de Mayo 760, por disolución, al socio Baldomero P. Cruce, con el domicilio indicado. — Interpóngase reclamaciones dentro del término de ley.
e.29 jul.-N.° 6070-v.3 ago.

Tomás Corrado y Cía., escritorios Lavalle 1346, comunica que los señores Manuel Vidal y Domingo Ribichich venden el negocio de bar "Sud América", sito calle Rivadavia 545 al señor Luis Larisgoitia, domiciliado Lavalle 416, piso 4, Dto. 2, domicilio de los vendedores Rivadavia 545.
e.1.° ago.-N.° 6156-v.5 ago.

Avisamos que ante el Escribano Bernardo Garat, Lavalle 1312; la sociedad Angel Galli y Compañía, con sede en Belgrano N.° 2174, Cap. Fed., transfiere a la sociedad Vicente Céntola y Compañía, a constituirse, y de la que forman parte como comanditarios; la sucursal que en el negocio ramo de tejidos, mercería, ropería, poseen en Urdampilleta, Provincia de Buenos Aires.
e.1.° ago.-N.° 6135-v.5 ago.

Transfiérese el negocio de perfumería y ramos generales, sito en Alsina N.° 1367, de Yaryura Hnos. a Rodolfo Yaryura, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos: San Martín N.° 492, piso 1.°, doctor Roberto A. Tobías. Domicilio contratantes mismo negocio.
e.29 jul.-N.° 6973-v.3 ago.

Se comunica por cinco días que el socio Anselmo D'Angelo, domiciliado Brasil 2502, ha cedido sus derechos en la sociedad "Pérez Hnos. y D'Angelo", establecida con panadería en la calle Brasil 2502, a los socios José y Luis Pérez Martín, domiciliados Brasil 2502, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones: Dr. P. A. Podestá, Avda. de Mayo 570.
e.29 jul.-N.° 6082-v.3 ago.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "José Bielli y Compañía", denominada Empresa de Construcciones Isotérmicas, con domicilio en Jujuy 166, formada por don José Bielli, Luis Pomilio y Alberto José Lanzarini, transfiere por disolución a don Alberto José Lanzarini, el activo y pasivo de dicha sociedad, con intervención de escribanos Benguria y C. Buriet, con oficinas en Cerrito 348. Domicilio Lanzarini: Larrea 45.
e.29 jul.-N.° 6086-v.3 ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034 avisa: Antonio Castromán y Jesús José Guimarams venden a Manuel Cueva, su sucursal fiambrería, frutería, quesería, vinos y cervezas al por menor, Bartolomé Mitre 4466. — Reclamos Ley 11.867. Domicilio vendedores Rivadavia 5422. Comprador mismo negocio.
e.29 jul.-N.° 6096-v.3 ago.

Isaac Brodsky, Venezuela 1709 vende a José Pernas, domiciliado Larraya 2280, el negocio de carbonería establecido en esta Capital, Venezuela 1709. Interviene escribano Héctor Carlos Merlini, con oficina Cangallo 309.
e.29 jul.-N.° 6076-v.3 ago.

El martillero Luis G. F. Sepe, con escritorio en Uruguay 435, hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que el jueves 3 de Agosto, a las 14 horas rematará las existencias que componen el haber del bazar y ferretería de don Félix Varrali, establecido en la calle Canning 2101. Reclamaciones al martillero.
e.29 jul.-N.° 6090-v.3 ago.

Avisamos Adolfo Grodsinsky vende su pensión ubicada calle Alsina N.° 1123, pisos 1.° y 2.° a Clara Gómez de Cámara. Reclamos de ley a nuestras oficinas, Moreno 1256, domicilio de los contratantes.
e.29 jul.-N.° 6087-v.3 ago.

Vicente J. Di Vasto se hace cargo del activo y pasivo de la firma Di Vasto y Jannella, establecida con venta de aceites y grasas para autos en Carlos Calvo 3762, donde constituyen domicilio las partes.
e.29 jul.-N.° 6101-v.3 ago.

Nicolasa González de Brignolo vende a don Roberto Brignolo, quien se hace cargo del activo y pasivo, el negocio de fundición de hierro y broncería, taller mecánico y similares, denominado "La Industrial" con domicilio en la calle Suárez N.° 1863|67. Reclamos Avda. de Mayo 749, 4.°, Dto. 28, donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Julio de 1939.
e.29 jul.-N.° 6092-v.3 ago.

Atilio Eumeno Vitullo, domiciliado en la Capital Federal, Centenera 402, vende a Julio Manuel Bartolomé Muzio, domiciliado en Quetrequén Territorio de La Pampa, su negocio de farmacia ubicado en el citado pueblo Quetrequén, ante Escribano de Realicó, del mismo Territorio, doctor José M. Silvestri.
e.2 ago.-N.° 6194-v.7 ago.

Juan T. González y Cía., Oficinas B. Mitre 2561, remataremos el 3 de agosto próximo y subsiguientes, negocio tienda, Pueyrredón 1791, orden José B. Falcón, domiciliado mismo negocio, reclamaciones n|. oficinas.
e.29 jul.-N.° 6074-v.3 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Ulpiano Rodríguez, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle Balcarce N.° 1064|68. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Juan Pajadas, Balcarce 1064|68. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1939.
e.29 jul.-N.° 6085-v.3 ago.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la sociedad "Ahualli y Warde", con garage y sus anexos, establecida en Chacabuco 737, se transfiere, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Tufik Warde. — Reclamos en el domicilio de la sociedad y los socios Chacabuco 737.
e.29 jul.-N.° 6103-v.3 ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034 avisa: Diego y Lorenzo Román venden a Víctor D. García, su despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor Iguazú 766. Domicilio contratantes Rivadavia 1414. — Reclamos Ley 11.867.
e.29 jul.-N.° 6094-v.3 ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa: Honorato Moreno Ruiz en representación de la firma González y Moreno, vende su almacén comestibles y bebidas al por menor, Belgrano 1893|95|99 esq. Pozos su domicilio, a José García Sobral, domiciliado P. Lozano 3884. — Reclamos Ley 11.867.
e.29 jul.-N.° 6095-v.3 ago.

Al comercio: Se avisa que, la extinguida sociedad colectiva de esta plaza "Moreno y Cúneo, Centenera 2751, fabricación de chinelas de paño, caucho y afines, transfiere activo y pasivo a nueva "Sociedad de Responsabilidad Limitada", Moreno, Cúneo y Compañía". Reclamos Art. 2.°, Ley 11.867, a calle Centenera 2751, domicilio legal de las partes.
e.29 jul.-N.° 6091-v.3 ago.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria" vendemos al Sr. Ramón López López, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de fábrica de alfajores, sito en la calle Blanco Encalada N.° 1913 esq. 3 de Febrero N.° 2402. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: José Canda y Antonio Nasello, Blanco Encalada 1913. Buenos Aires, 28 de Julio de 1939.
e.29 jul.-N.° 6083-v.3 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle Ercilla números 5550|52. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Valeriano Corripio Rodríguez, Antonio Martínez Cea e Isidoro Luciano Alvarez López, Ercilla 5550. — Compradores: Pedro Acebo y Manuel María Acebo, Bmé. Mitre 2258.
e.2 ago.-N.° 6195-v.7 ago.

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia número 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle Sarmiento N.° 2002 esq. a Ayacucho. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores: Ramón y José Mourente, que giran Mourente Hnos., domiciliados Rivadavia 1194. Comprador: Constantino Raices, domiciliado en el negocio. Buenos Aires, 29 de Julio de 1939.
e.29 jul.-N.° 6100-v.3 ago.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos al señor Lorenzo Barba, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle Nicasio Oroño Nros. 615|19. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Jesús Coutto y Ramiro Vázquez, Nicasio Oroño Nros. 615|19. Buenos Aires, 28 de Julio de 1939.
e.29 jul.-N.° 6084-v.3 ago.

Se hace saber que por escritura pasada por ante el Escribano de la Capital Federal don Camilo J. Rodríguez, la señora Anita J. De Norzagaray se hizo cargo del activo y pasivo de la Compañía Cervecera del Sud. establecida en Trelew (Chubut) según balance levantado el 15 de Julio de 1939, quedando desde esta misma fecha disuelta la Sociedad F. Wilhein & Cía. ex propietaria de la misma.
Compañía Cervecera del Sud. — Miguel Norzagaray, Administrador.
e.31 jul N.° 6113-v.4 ago.

Jordano Asensio, balanceador y martillero público, oficinas Lima 411, U. T. 37-3952 Rivadavia, al comercio avisa: que por su intermedio José María González Gallardo, vendió su despensa de comestibles y bebidas envasadas al por menor Junta 2201, a Valentín Alonso e Ildefonso Chaves. — Reclamaciones ley, oficinas balanceador, domicilio de las partes.
e.1.° ago.-N.° 6139-v.5 ago.

José Martínez, martillero público San José 143, avisa Celestino Martínez, vende su lechería, elaboración helados, Azcuénaga 666, a Fortunato Tridico, allí domiciliado, vendedor San José 143, donde aceptan reclamos de ley.
e.1.° ago.-N.° 6159-v.5 ago.

Felipe Franco, comunica que su socio Abraham Telias, le vende su parte mitad del negocio café-bar, Gurruchaga 432, haciéndose cargo activo y pasivo; efectos reclamos ley los contratantes constituyen mismo domicilio.
e.1.° ago.-N.° 6134-v.5 ago.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, avisa que José María Velasco Ducay vende a Emilio Varela la despensa General Paz 1399, domicilio de ambos contratantes. Reclamos ley en mis oficinas.
e.1.° ago.-N.° 6158-v.5 ago

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Junín 677, avisa: que con su intervención, el señor Juan Bautista Trucco, que firma Juan Trucco, domiciliado O'Higgins 2196, vende a los señores José María Mato y Angel Caroncini, domiciados General Paz 1471, su negocio de carnicería y anexos, calle O'Higgins 2196.
e.1.° ago.-N.° 6144-v.5 ago.

Juan Collado, vende su negocio de taller de grabados y fábrica de sellos de goma, sito en la calle Piedras N.° 543, al señor Blas R. G. Collado. Interviene escribano Francisco V. Grandinetti, con estudio en Avda. de Mayo 749, donde ambos constituyen domicilio.
e.1.° ago.-N.° 6132-v.5 ago.

José de la Fuente, vende a Eugenio Sciolini, su negocio despacho de pan, situado en la calle San Juan N.° 3012. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.

e.2 ago.-N.° 6182-v.7 ago.

Antonio Romeo, vende a Ignacio Lupo su negocio de "Peluquería", ubicado en la calle **Carranza 1949**, Capital. — Reclamos ley en la misma, domicilio de ambos. — Buenos Aires, Agosto primero de 1939.

e.2 ago.-N.° 6181-v.7 ago.

Al comercio: Alvarez y Cía., Sarmiento 2072, avisan que el señor Serafín Bragaña, Villarino 2201, vende la despensa de comestibles, calle **San Antonio 999 esq. Villarino**, al Sr. Agapito Cueto, San Antonio 999. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Julio 31 de 1939.

e.2 ago.-N.° 6183-v.7 ago.

Manuel L. Severi, Córdoba 1301, avisa vende a Antonio Airaldi, su negocio de artículos de bazar en general, menajes, fantasías, lozas y cristales, de la calle **Córdoba 1301 esquina Talcahuano**, domicilio del comprador. · Reclamos de ley, mismo negocio.

e.2 ago.-N.° 6199-v7 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que los señores Manuel Pérez y Eulogio Leiro, venden la parte que les corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en esta Capital, calle **San Juan N.° 1899 esquina Pozos**, al señor Francisco Portela, quien se hace cargo de activo y pasivo del referido negocio. Reclamos de ley, en el negocio, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1939.

e.2 ago.-N.° 6197-v7 ago.

Nicolás P. Chiappori, martillero público, oficinas Rivadavia 1352, avisa que Rómulo Nápole, vende a Roberto López, su negocio de carnicería calle **José Ma. Moreno 670**. — Reclamos en mis oficinas donde constituyen domicilio.

e.2 ago.-N.° 6191-v.7 ago.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, rematará el 7 de agosto próximo, a las 10, la peluquería para damas, calle **Venezuela 1474**, o|. Octavio Bardón.

e.2 ago.-N.° 6193-v.7 ago.

Se hace saber que Vicente Chirichella, vende a Juan Carlos Bignone, su carnicería calle **Belgrano 3607**, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador, calle Castro 571, departamento 4. — Interpónganse reclamaciones de ley.

.2 ago.-N.° 6167-v.7 ago.

Avisa: José Martínez, balanceador y martillero público, San José 143, que Angelino Cots, vende despensa y bebidas envasadas **Avenida Emilio Castro 5900**, a Ricardo Chillida, allí domiciliado. Vendedor, San José 143.

e.2 ago.-N.° 6192-v.7 ago.

Al comercio aviso haber comprado a Gabriel Blanco el negocio de bar y restaurant, sito en **Soler 5200**, libre de todo gravamen. Domicilio de ambos: Soler 5200. Dalmiro Francisco Pérez.

e.2 ago.-N.° 6190-v.7 ago.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público, oficina Rivadavia 1414, T. 38-1034, avisa: Víctor D. García, domiciliado Iguazú 766, firmó compromiso de venta negocio almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al detalle, calle **Moldes 2199, esq. Mendoza**, a los señores Diego y Lorenzo Román, domiciliados mismo negocio. — Reclamos ley 11.867

e.2 ago.-N.° 6187-v.7 ago.

Al comercio: Ricardo Freijedo, vende a José Pérez y José R. Regenjo, su café y despacho de bebidas alcohólicas situado **Rivadavia 9201**, domicilio de vendedor y compradores. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.2 ago.-N.° 6188-v.7 ago.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican que remataremos el día 7, a las 14 horas, negocio despensa, **Bebedero 4900**, orden Federico Rehak. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.2 ago.-N.° 6189-v.7 ago.

Pascual M. Luciani, rematará el lunes 7 de agosto, casa de cafés, tés y bombonería, calle **Viamonte 825**, orden señor Aníbal Barros. Reclamos término ley en mis oficinas, Santiago del Estero **447**.

e.2 ago.-N.° 6202-v.7 ago.

El escribano, Guillermo R. Bernardo, domiciliado Av. de Mayo 676, hace saber que por su intermedio se transfiere la sociedad "Walovits Kuhn y Cía", que gira bajo la denominación de "E. T. I. C. A.", con domicilio en la calle **Loria 953**, retirándose el socio comanditario señor Augusto Conort, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Antonio Walovits y Rodolfo Kuhn. — Reclamaciones en los domicilios indicados

e.2 ago.-N.° 6207-v. 7 ago.

Pedro Chiesa, vende al señor Luis Biasoli, su negocio de restaurant, situado en el mercado "San Cristóbal", calle **Entre Ríos 772**. — Reclamaciones dentro del término de ley, en la calle Arenales N.° 2865 (U. T. 44-8907), donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Agosto primero de 1939. — C. Bonomi Feliziani.

e.2 ago.-N.° 6169-v.7 ago.

Avisa: Otto Fleischner, vende su participación en la Sociedad Kreuz y Compañía, Importación y Comisiones, al socio señor Carlos Kreuz, quien queda a cargo del activo y pasivo. Reclamos en término de ley, en domicilio de la Sociedad y contratantes calle **25 de Mayo 158**.

e.2 ago.-N.° 6196-v.7 ago.

Núñez Rama, martillero, Lavalle 1346, escritorio 2; avisa: que Armando Rodolfo De Vita, San Juan 3646, vende negocio librería, **San Juan 3646**, a Cándido Castaño, domiciliado Constitución 3417, reclamos martillero. — Núñez Rama.

e.2 ago.-N.° 6174-v.7 ago.

GOBECIA

Sociedad Anónima Industrial y Com.

Se hace saber a los accionistas de Gobecia, S. A. Industrial y Comercial, que el 24 de agosto de 1939, a las 15 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en la sede social, Luis Viale 2941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio, al 31 de diciembre de 1938.

2.° Nombramiento de 2 directores titulares y 3 suplentes.

3.° Designación de 2 accionistas que suscriban el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, conforme a las disposiciones estatutarias.

e.2 ago.-N.° 6210-v.21 ago.

RIO ATUEL LIMITADA

S. A. MINERA E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, inciso e) y 16 y siguientes del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Río Atuel Limitada", Sociedad Anónima Minera e Industrial, a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de agosto de 1939, a las 11 horas, en el local Corrientes 569, 7.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Sr. síndico correspondiente al ejercicio social vencido el 30 de junio de 1939.

2.° Elección de síndicos titular y suplente.

3.° Autorización al Directorio para vender parte o la totalidad de los bienes de la sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 18 del estatuto establece: "Para poder tomar parte en las asambleas de la sociedad, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. En dicho acto se le entregará la boleta de entrada correspondiente, en la que deberá constar el número de acciones y de votos que correspondan a cada uno". — Marcos Satanowsky, presidente.

e.31 jul.-N.° 6120-v.18 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA BRIDGES & REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de agosto de 1939, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido en 31 de mayo de 1939.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 5828-v.7 ago.

SOCIEDAD ANONIMA DE FINANCIACION Y CREDITOS

Herrera 527 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de agosto de 1939, a las 16 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de un síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la reunión. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 6168-v.21 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo previsto en el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del corriente mes de agosto, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 31 ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para enajenar en la Bolsa de Comercio, en el momento que considere oportuno, las acciones de la Sociedad que han sido adquiridas de acuerdo a la autorización de la Asamblea Ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 1934.

4.° Elección de tres directores titulares, por tres años, en reemplazo, por terminación de mandato, de los señores don Timoteo Balbín, don Pedro F. Mosoteguy y don Pablo M. Aldazábal (fallecido); de un director titular, por un año, en reemplazo del señor don Vicente Caride Llames (fallecido), cuyo mandato terminaba en 1940; de tres directores suplentes, por un año, para reemplazar, por terminar sus mandatos, a los señores don Valentín Llona, ingeniero don Guillermo A. Peña y don Narciso Muñoz Sauca; de un síndico titular y un síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución, respectivamente, de la señores don Esteban S. Felgueras y don Jorge N. Mendizábal, por terminación de sus mandatos.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del presidente y gerente, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. — (Art. 29 de los Estatutos). — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 6200-v.21 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Se cita a Asamblea General Extraordinaria que se realizará en Suipacha 842 el día 13 de agosto p. v. a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 8 de los Estatutos en la parte que se refiere a la fecha de las Asambleas Generales Ordinarias, fijando el tercer domingo de julio en lugar del tercer domingo de diciembre de cada año.

2.° Designación de dos miembros en representación de la Asamblea para firmar el acta.

Mons. Ignacio Aburrus, presidente. — Emilio N. Nini, secretario.

e.1.° ago.-N.° 6150-v.12 ago.

Sociedad Anónima

INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES

Córdoba 359

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 21 de agosto de 1939, a las 12 horas en el local Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Considerar la emisión de nuevas acciones y inversiones a realizar.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5979-v.12 ago.

Sociedad Anónima

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución calle Piedras N.° 1487, el día 10 de agosto de 1939, a las 15 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2.° Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo-séptimo ejercicio terminado el 15 de julio de 1939.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta asamblea como lo determina el artículo 33 del Estatuto.

4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Ernesto Zamboni, Rómulo Arietta y Alberto Formisano, que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor Augusto Larré, que termina su mandato.

5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda. (Art. 31 del Estatuto social). — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 5856-v.5 ago.

GANADERA MATA GRANDE, S. A.

Avda. Roque Sáenz Peña 547, esc. 265 Ciudad

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de agosto a las 15 horas en el domicilio de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 547 esc. 265, ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1939.

2. Distribución utilidades.

3. Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionista deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas en la caja social con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5940-v.11 ago.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día 9 de agosto de 1939, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 34° ejercicio terminado el 30 junio de 1939.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de: dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Morea y Bernardo Mancebo Pérez, que terminan su mandato; y tres directores suplentes, un síndico titular y un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — El Secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, antes del 6 de agosto.

e.20 jul.-N.° 5789-v.5 ago.

ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO S. A.

A. R. C. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en la sede social, Diagonal Pte. R. S. Peña 636 (primer piso), el día 17 de agosto de 1939, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Cuarto Ejercicio Social, terminado el 30 de Junio de 1939. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Ratificación resolución del Directorio, Acta N.° 61 (Artículo 17 de los Estatutos).

3.° Precio de venta de las acciones. (Artículo 5 de los Estatutos).

4.° Aumento de capital a ($ 1.000.000 m|n.).

5.° Elección de cuatro directores por dos años.

6.° Elección de síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1939-1940 y su remuneración correspondiente al ejercicio.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1939. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5992-v.12 ago.

SENDRA Y MONTAGUT S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de agosto próximo a las 16,30 horas, en el local social Florida 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1939.

2.° Elección de 4 vocales, síndico titular y suplente, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

e.22 jul.-N.° 5876-v.8 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 25.° y 26.° del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 200, el día jueves 31 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 70.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1939, y aplicación de utilidades.

2.° Reformas del estatuto.

3.° Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato, y designación de un síndico y un suplente de síndico.

4.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 21.° del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.27 jul.-N.° 5963-v. 12 ago.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número legal la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 22 de julio próximo pasado, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, queda nuevamente citada en segunda convocatoria para el día 12 de agosto próximo a las 16.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, siendo necesaria la presencia o representación de sólo la vigésima parte del número de socios con derecho a voto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.

2.° Modificación de los artículos 2, 27 y 28 del estatuto social.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar personalmente o por carta a la Gerencia de la Institución la entrega de un formulario oficial de carta-poder que tendrá que llevar el sellado de pesos 3 m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.27 jul.-N.° 5995-v.12 ago.

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de agosto a las 16 horas en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Informe del Directorio y Balance del ejercicio, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del síndico, para su aprobación.

2.° Elección de 2 directores por 2 años, 2 suplentes por el término de 1 año, según artículo 8, de los estatutos y síndico y síndico suplente, según artículo 15 de los estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 7 de julio de 1939. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

e.28 jul.-N.° 6031-v.14 ago.

FIVAP

Financiación de Ventas a Plazo, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 825, el día 16 agosto a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de mayo de 1939.

2.° Designación de síndico y síndico suplente y elección de un director para completar el período del señor G. J. Eder que renunció.

3.° Remuneraciones por el ejercicio vencido.

4.° Consideración del otorgamiento de opciones según los términos del artículo 33 de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Avenida Roque Sáenz Peña 825, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.28 jul.-N.° 6028-v.14 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

14a. Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores socios para el día 11 de agosto del cte. año, en el local de la calle Brandsen 565, a las 20 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, informes de los revisores de cuentas y consejo fiscal.

2.° Designación de una junta escrutadora.

3.° Renovación de Comisión Directiva, suplentes y revisores de cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

5.° Asuntos varios. — La Comisión Directiva.

e.28 jul.-N.° 6025-v.11 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1939. Fijar la remuneración del síndico.

Acordar la distribución de beneficios.

Compra de acciones de la Compañía con fondos provenientes de utilidades realizadas o a realizarse.

Elegir cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y Dr. Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período.

Elegir síndico y dos suplentes de síndico, en reemplazo respectivamente, de los señores Henry G. Martín, Cecil W. Singer y Manuel G. Balcarce.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avda. de Mayo 981, el 10 y 11 de agosto próximo, de las 10 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — Por orden León Durán, gerente.

e.28 jul.-N.° 6053-v.14 ago.

SANTA RITA

Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de agosto a las 16 1/2 horas en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la propuesta del Directorio con respecto a la liquidación de la sociedad.

2.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos deberán depositar los señores accionistas sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

e.28 jul.-N.° 6031-v.14 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES LA UNION

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1939, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos Directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5945-v.5 ago.

HIBERNIA

S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para agosto 8 de 1939, a las 11.30 horas. en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1939.

2.° Elegir tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Autorizar al directorio para elevar el capital hasta cuatrocientos mil pesos, de acuerdo al artículo 8.°, inciso c) del estatuto.

4.° Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 5815-v.5 ago.

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS, S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto a las 21.30 horas, en Maipú 757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndico. — El Vicepresidente.

e.20 jul.-N.° 5819-v.5 ago.

FOMENTO URBANO Y RURAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1939, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los vocales, señor Horacio J. Ferrari y señor Carlos Sastre y del secretario, doctor Emilio R. del Valle (hijo), que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.17 jul.-N.° 5692-v.4 ago.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.

Remolcadores Buenos Aires Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria el 21 de agosto de 1939, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547 (entresuelo), a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de directores.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 6109-v.16 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres directores titulares, por dos años, y de dos directores suplentes, por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 21 de agosto p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 17 de agosto p. v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — El Secretario.

e.29 jul.-N.° 6089-v.16 ago.

LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de agosto a las 10 y 30 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 49.°, al 30 de junio de 1939.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Recuérdase que los accionistas deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatuario y que las resoluciones de la asamblea, son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 21 de 1939.

e.22 jul.-N.° 5881-v10 ago.

ESTABLECIMIENTO CROMO-TIPO LITOGRAFICO LA ARTISTICA PODESTARELLI & CIA. LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 19 de agosto de 1939, a las 12 horas en el local social Uruguay N.° 60, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1939, e Informe del síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio, y elección de las personas que completarán dicho número, y de un síndico titular y síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la secretaría de la sociedad, calle Uruguay N.° 260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 6136-v.18 ago

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Se cita a Asamblea General Ordinaria en el local del mismo Suipacha 842, el día 13 de agosto p. v., a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria y Balance del ejercicio.

2.° Elección de 9 miembros por dos años, en reemplazo de los siguientes, que han terminado sus mandatos:

José H. Sarquis — Miguel Orfali — Chacre Fareu — Juan Massuh — Tutik Majdalani — Elías Heleu — Betraki S. Obeid — Alberto Basbus — Narciso Nasif.

Elección de un miembro por un año, en reemplazo del renunciante, señor Jorge Amui.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Para tener derecho a votar, el socio debe estar al día con sus cuotas hasta la fecha de la Asamblea. — Mons. Ignacio Aburrus, presidente. — Emilio N. Nini, secretario.

1.° ago.-N.° 6149-v.12 ago.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES

CONVOCATORIA

Segunda citación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 11 del actual a las 20 y 30 horas, en el local Venezuela N.° 1749, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria (Segunda citación), celebrada el 13 agosto 1938.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.° julio 1938 y 30 de junio de 1939.

3.° Integración de la Comisión Directiva, nombrando la Asamblea 6 miembros titulares por dos años, 6 suplentes y 3 revisores de cuentas por un año.

4.° Designación de dos consocios presentes para la firma del acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1939. — Anselmo Leoz, presidente. — Domingo Matteo, secretario.

e.1.° ago.-N.° 6151-v.3 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 18 de agosto 1939, a las 11 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de junio de 1939.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1939. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 6140-v.18 ago.

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"

Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 3 de agosto próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 34.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1939. Distribución de beneficios.

2.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Julián Goitia, don Luis Córdoba, doctor J. Arturo Maiztegui y don Mariano A. Ustáriz; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.14 jul.-N.° 5626-v.3 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de agosto de 1939 a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares.

4.° Elección de dos Directores Suplentes.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 6116-v.18 ago.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de agosto de 1939, a las 18 horas en el local social 25 de Mayo 244, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del XXI.° ejercicio e Informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

3.° Elección de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.1.° ago.-N.° 6138-v.24 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

Segunda Convocatoria

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 28 de julio, no se ha podido realizar por falta del número necesario, por lo que se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 16 de agosto a las 18, en su local social, calle Maipú N.° 720, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores José Domínguez y Cipriano Labiano, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea, recordándoles al mismo tiempo que tratándose de la segunda convocatoria la asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.31 jul.-N.° 6119-v.14 ago.

SANTAMARINA E HIJOS

Sociedad Anónima

Victoria 864 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto de 1939 a las 10 horas, en el local social, calle Victoria 864, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Secretario para actuar en la Asamblea y para suscribir el acta de la misma (Art. 27);

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de junio de 1939;

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente (Art. 22);

4.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Jorge A. Santamarina y Jorge Gándara que terminan su mandato;

5.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.

e.31 jul.-N.° 6114-v.18 ago.

S. A. TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de agosto próximo a las 15 horas, en Vieytes 1914, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio.

2.° Elegir tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 5709-v.3 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de agosto de 1939, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre números 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balances y distribución de utilidades. — Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Moisés J. Azize, José Jorge y Jorge Fares, que han terminado sus mandatos y el Sr. Miguel A. Mattar que renunció.

De un director titular por dos años, en reemplazo del señor Carlos Serrey que renunció. — De un director titular de un año, en reemplazo del señor Salín Aboud que renunció.

De seis directores suplentes, de síndico titular y de síndico suplente, todos por un año. — La elección de directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas puedan reducir o aumentar el número del Directorio de conformidad con el artículo 29 de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.

e.2 ago.-N.° 6175-v.21 ago.

"LA IBERO PLATENSE" — HIPOTECARIA, SEGUROS Y MERCANTIL (S. A.)

Asambleas Extraordinaria y Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a celebrar Asambleas Extraordinaria y Ordinaria, el día 10 de agosto próximo a las 15 horas, en su local Maipú número 231, a efecto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y decisión sobre la reforma del estatuto, proyectado por el Directorio.

2.° Adopción de las disposiciones transitorias consiguientes a la reforma que se apruebe.

3.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al medio ejercicio terminado el 30 de junio.

4.° Elección de cuatro Directores por tres años en reemplazo de los que terminarían su mandato en 1940. — Síndico y síndico suplente por un año.

Se pide a los señores accionistas que depositen sus acciones o resguardos, en la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para las Asambleas. — Si éstas no pudieran celebrarse por falta de quórum en primera convocatoria, se realizarán en segunda convocatoria, previas las publicaciones reglamentarias, el día 26 de agosto entrante, a las 15 horas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 del estatuto. — El Secretario.

e.21 jul.-N.° 5821-v.7 ago.

GANADERA SAN JOSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 agosto próximo, en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, a las 18.30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres directores titulares, dos suplentes y síndico y síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán cumplir con el artículo 13 de los Estatutos. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 6081-v.16 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de libros, formularios, etc., para ser utilizados por este Departamento, durante el año 1940.

Llámase a licitación pública para la provisión de carátulas para expedientes, libros de fabricación especial, copiadores, planillas y formularios impresos, hojas movibles, carpetas, etc.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración, el 22 de agosto próximo, a las 16 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la citada Dirección General, Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno. 2.° piso, en horas hábiles.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.29 jul.-v.3 ago.

Licitación pública para la provisión de elementos para la confección de uniformes y capotes destinados al personal de la Policía de los Territorios Nacionales.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres, botones, barbijos, broches, crinolina, escarapelas, entretelas, franela, paño grancé, paños kaki, percalina, satiné, soutache, sarga kaki, tafiletes, viseras, etc.

El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración el 29 de Agosto próximo, a las 14 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la citada Dirección General, Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, en horas hábiles.

Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.1.° ago.-v11 ago.

JUZGADO FEDERAL DE ROSARIO

Secretaría Electoral

Por orden del señor Juez Federal, doctor Emilio R. Tasada, llámase a licitación pública, para la composición e impresión del "Registro de Electores" de esta Sección, conforme a lo dispuesto en la Ley 11.387 y su reglamentación. El plazo para presentar las propuestas vence el 12 de agosto próximo antes de las once horas y ellas serán abiertas en acto público el mismo día a dicha hora en la Secretaría Electoral, Bvard. Oroño 940. — Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones respectivo en la expresada Secretaría de 8 a 12 horas todos los días hábiles. — Rosario, Julio 10 de 1939

e.12 jul.-v.14 ago.

REGISTRO CIVICO DE LA NACION

Sección Mendoza

Expediente: 23534-M-1939

Llámase a licitación por el término de veinticinco días hábiles, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de electores de esta Sección Electoral y demás formularios que dispone la Ley N.° 11.387 y su Decreto Reglamentario de fecha 26 de diciembre de 1926. — A este efecto los interesados podrán concurrir al local de la Secretaría Electoral de esta Sección, calle Lavalle N.° 383, de trece a diez y siete horas todos los días y los sábados de ocho a doce horas, a consultar pliego de condiciones e informarse de cualquier dato o antecedente sobre la impresión de referencia. Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría hasta el último día de esta publicación, o el día hábil subsiguiente si hubiera alguno que se decretare feriado, dentro de las horas indicadas. — Ellas serán abiertas el día (14) catorce de agosto próximo, a la hora quince en el despacho del suscripto, local del Juzgado Federal, calle Lavalle N.° 373. Mendoza, Julio 10 de 1939. — Agustín de la Reta, Juez Federal Encargado del Registro Electoral

e.10 jul. v.8 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de materiales para la oficina de "Movimiento y Talleres", durante el año 1939.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, L. N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 354, 5.° piso — Bouchard y Sarmiento), el día 25 de agosto de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1939. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1.° ago.-v.11 ago

Expte. 5431-D. A-1939

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 28 de julio de 1939, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 40, (Mataderos), Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, Palacio de Correos y Telégrafos, 7.° piso, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.28 jul. v.11 ago.

—Expte. 4525-D.C. 39—

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 20 de julio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tandil (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito (La Plata)

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 jul.-v.7 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 17 de agosto próximo, a las 13 horas, para la ejecución de trabajos de protección de los edificios del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Pcia. de Córdoba, contra los desagües pluviales provenientes de las sierras. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1939. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-v.3 ago.

Llámase a licitación pública centralizada, para el día 25 de agosto de 1939, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos de ropería con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el próximo año de 1940.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9½ a 11 ½ horas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — El Director General de Administración.

e.25 jul.-v.10 ago.

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo, a las 14 horas, para la construcción del Hospital Común Regional, en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal, y en los Juzgados Federales de las ciudades de Córdoba y Río Cuarto.

Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en los expresados Juzgados y en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — El Director General de Administración.

e.20 jul.-v.5 ago.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto de 1939, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de diversos artículos destinados al Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el local de la Dirección General de Administración, calle Santa Fe número 953 (planta baja), Cap. Fed., en presencia del Escribano Gral. del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Mencionado Hospicio, calle Vieytes 307 de esta Ciudad, cualquier día hábil de 9 a 16 horas (sábados de 9 a 12 h.).

Los artículos a licitarse son: ficheros; maderas; vidrios; herrajerías; bulonería; chapas fibro-cemento; artefactos eléctricos; accesorios para cañerías de agua y vapor; intermediarios; báscula; maquinarias; metales y aleaciones; baldosas y ladrillos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — El Director General de Administración.

e.20 jul.-v.11 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación, día 21 de agosto pxmo., a las 15 horas en Gerencia, Casa Central, para la provisión de uniformes para el personal de servicio. Retirar pliegos en Oficina de Utiles, Reconquista 46. Presentar propuestas y muestras el día y hora indicados. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1939. — El Gerente.

e.31 jul-v.4 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a partir del 31 de Julio de 1939, para la adquisición de artículos de ropería, tejidos, bazar, menaje, muebles de madera y de acero, con destino al Patronato Nacional de Ciegos y cuyo detalle es el siguiente:

Ropería y tejidos:

Nota: Sólo pueden efectuarse dos cotizaciones como máximo para cada renglón.

Tapados para niñas de 8 a 15 años, confeccionados en paño de lana, abrigados, de buena calidad, color verde hiedra (presentar varios tonos). Forro de satiné a tono. Modelo según diseño en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso; 13 tapados.

Tapados iguales a los anteriores para talles 40 al 42; 27 tapados.

Tapados iguales a los anteriores, para talles 44 al 54 (2 unidades para el talle 58); 36 tapados.

Blusas para niñas de 8 a 15 años, confeccionadas en poplín color crema, botones de hueso, blancos, lisos, y moñitos enterizos de seda verde. Modelo según diseño en la Oficina de Suministros; 13 blusas.

Blusas iguales a las anteriores para talles 40 al 42; 27 blusas.

Blusas iguales a las anteriores para talles 44 al 54 (2 unidades para el talle 58); 36 blusas.

Trajes para niñas de 8 a 15 años, confeccionados en sarga de lana color verde hiedra, sin mangas, escote cuadrado, según diseño en la Oficina de Suministros. (Presentar muestras del color en varios tonos); 13 trajes.

Trajes iguales a los anteriores para talles 40 al 42; 8 trajes.

Trajes iguales a los anteriores para talles 44 al 54; 7 trajes.

Polleras confeccionadas en sarga de lana color verde hiedra (presentar varios tonos). Cintura con gros-grain. Modelo según diseño. Para talles 40 al 42; 29 polleras.

Polleras iguales a las anteriores para talles 44 al 54 (2 unidades para el talle 58); 29 polleras.

Sombreros para niñas de 8 a 15 años, confeccionados en paño dama, color verde hiedra (presentar varios tonos). Copa a gajos y el ala pespunteada; 13 sombreros.

Sombreros iguales a los anteriores, medidas para señoras; 75 sombreros.

Camisones de bramante blanco, mangas largas, cuello y pechera festoneados, para niñas de 8 a 15 años. (Ver modelo); 152 camisones.

Camisones de bramante blanco, mangas largas, cuello y pechera festoneados, para talles 44 al 52. (Ver modelo); 215 camisones.

Camisas de bramante, fuerte, buena calidad, blancas, lisas, hombreras festoneadas, para niñas de 8 a 15 años. (Ver modelo); 152 camisas.

Camisas iguales a las anteriores, para talles 44 al 52. (Ver modelo); 215 camisas.

Camisetas de algodón con frisa, muy buena clase, para niñas de 8 a 15 años. (Ver modelo); 152 camisetas.

Camisetas de algodón con frisa, muy buena clase, para señora, talles 44 al 52. (Ver modelo); 258 camisetas.

Culottes de verano, en bramante blanco, muy buena clase, para niñas de 8 a 15 años. (Ver modelo); 174 culottes.

Culottes iguales a los anteriores para talles 44 al 52; 215 culottes.

Culottes de algodón con frisa, blancos, buena calidad, para niñas de 8 a 15 años. (Ver modelo); 196 culottes.

Culottes iguales a los anteriores para talles 44 al 52; 256 culottes.

Enaguas de bramante blanco, buena clase, abrochadas atrás hasta la cintura, para niñas de 8 a 15 años. (Ver modelo); 152 enaguas.

Enaguas iguales a las anteriores, para talles 44 al 52; 258 enaguas.

Medias, 3/4, beige, tipo "Morley", talles 20 al 26; 42 pares.

Medias de algodón mercerizado, color beige, para señora (presentar varios tonos); 30 pares.

Blusas blancas de brin de algodón, medidas varias. (Ver modelo); 200 blusas.

Polleras-pantalón, de brin azul, medidas varias. (Ver modelo); 200 polleras.

Zapatillas blancas, suela de goma, medidas para 6 a 10 años; 20 pares.

Zapatillas blancas, suela de goma, medidas para 11 a 14 años; 20 pares.

Zapatillas blancas, suela de goma, medidas del N.° 33 al 39; 50 pares.

Sábanas de una plaza, de uso doméstico, dobladillos de 2 y 4 cms., respectivamente (este último con pequeña vainilla); 1000 sábanas.

Fundas de uso doméstico para almohadas de una plaza, largo 0.95 mts., con dobladillo vainillado de 4 cms., 800 fundas.

Frazadas de una plaza, de lana blanca, largo 2.50 mts. más o menos; 400 frazadas.

Colchas de piqué, blancas, con flecos lisas, largo 2.50 mts. más o menos; 400 colchas.

Camisas en poplín blanco, con cuellos fijos, para niños de 6 a 15 años inclusive; 100 camisas.

Camisas en poplín blanco, con cuellos fijos, en las medidas del 35 al 42; 300 camisas.

Calzoncillos de uso doméstico, cortos, para niños de 6 a 15 años inclusive; 200 calzoncillos.

Calzoncillos de uso doméstico, cortos, en las medidas del 35 al 52; 600 calzoncillos.

Camisetas de algodón con frisa, mangas largas, para niños de 6 a 15 años inclusive, color blancas; 200 camisetas.

Camisetas de algodón con frisa, blancas, mangas largas, en las medidas del 35 al 52; 600 camisetas.

Medias de algodón, color marrón, 3|4, tipo "Morley", para niños de 6 a 10 años; 150 pares.

Medias de algodón, color marrón, largas, para niños de 11 a 14 años inclusive; 150 pares.

Medias de algodón, color marrón o gris para hombre, en las medidas del N.° 9 al 11; 900 pares.

Pañuelos de mano, de algodón, blancos, de 0.40 x 0.40 mt.; 1.000 unidades.

Tiradores en tela de algodón, para niños de 6 a 15 años; 100 unidades.

Tiradores en tela de algodón, para hombre; 100 unidades.

Ligas para medias, para hombre; 200 unidades

Pijamas de poplín blanco, liso, medidas de 6 a 15 años; 100 pijamas.

Pijamas de poplín blanco, liso, medidas talles 42 al 52; 200 pijamas.

Pantalones cortos, de brin azul, confección especial para ejercicio físico, para niños de 6 a 15 años; 100 pantalones.

Pantalones, las mismas características, en las medidas del 35 al 52, para adultos; 300 pantalones.

Camisetas de algodón, blancas, modelo para ejercicio físico, para niños de 6 a 15 años; 100 camisetas.

Camisetas, las mismas características, para adultos, en las medidas del 35 al 52; 300 camisetas.

Zapatillas de sport, en lona blanca, suela de goma vulcanizada, en los números del 26 al 30, para niños de 6 a 10 años; 25 pares.

Zapatillas con las mismas características, para niños de 11 a 15 años, en los Nos. del 31 al 37; 25 pares.

Zapatillas, con las mismas características para adultos, en los Nos. del 38 al 42; 150 pares.

Trajes ambos, de gabardina de lana gris, liso, cruzado para paseo, medidas de 6 a 15 años; 50 trajes.

Trajes ambos iguales a los anteriores, talles 42 al 52; 150 trajes.

Pantalones cortos, de gabardina gris, liso, de algodón, para uso diario, medidas de 6 a 15 años; 50 pantalones.

Pantalones largos, de gabardina de algodón, gris, liso, talles 42 al 52; 150 pantalones.

Guardapolvos, de brin de algodón, color crudo, para diario, medidas de 6 a 15 años; 100 guardapolvos.

Guardapolvos de brin de algodón, color crudo, para diario, talles 42 al 52; 200 guardapolvos.

Camisas de algodón azul, cuello fijo, para diario, medidas para 6 a 15 años; 100 camisas.

Camisas de algodón azul, cuello fijo, para diario, medidas del N.° 35 al 43; 300 camisas.

Pull-overs grises, de lana, con mangas, medidas de 6 a 15 años; 100 unidades.

Pull-overs grises de lana, con mangas, talles 42 al 52; 300 unidades.

Manteles en tela vasca de 3.50 m. de largo por 1.50 m.; 48 manteles.

Servilletas haciendo juego, de 0.50 x 0.50 m.; 400 unidades.

Repasadores de algodón, blancos, para comedor, de 0.60 x 0.60 mts.; 150 unidades.

Repasadores de algodón, blancos, para cocina, de 0.60 x 0.60 mts.; 150 unidades.

Bazar y menaje:

Platos playos de loza piedra, color crema, de 22 cms.; 400 unidades.

Platos hondos de loza piedra, color crema, de 22 cms.; 200 unidades.

Platos para postre haciendo juego, 200 unidades.

Tasas para desayuno, con platillos haciendo juego; 200 unidades.

Vasos para agua, cristal irrompible, forma barril; 200 unidades.

Jarras de cristal, de 1 litro p|agua; 48 unidades.

Paneras ovaladas, de 30 cms., metal cromado; 48 unidades.

Cuchillos para mesa, en acero inoxidable, cabo y hoja de una sola pieza; 200 unidades.

Tenedores para mesa, iguales características; 200 unidades.

Cucharas soperas, iguales características; 200 unidades.

Cuchillos para postre, cabo y hoja de una sola pieza, en acero inoxidable, haciendo juego con los de mesa; 200 unidades.

Tenedores para postre, de iguales características que las anteriores; 200 unidades.

Cucharas para postre, iguales características que los anteriores; 200 unidades.

Cucharones para sopa, de acero inoxidable; 10 unidades.

Soperas de aluminio, para 5 lts. c|u.; 5 unidades.

Soperas de aluminio, para 3 lts. c|u.; 5 unidades.

Fuentes playas de loza piedra, color crema, ovaladas, de 55 cms.; 10 unidades.

Fuentes hondas, de loza piedra, color crema, ovaladas de 5 cms.; 10 unidades.

Fuentes playas, de loza piedra, color crema, ovaladas de 55 cms.; 10 unidades.

Fuentes hondas, de loza piedra, color crema, ovaladas, de 40 cms.; 5 unidades.

Ollas de aluminio, chapa de 3½ mm. de espesor, con manijas aisladas, para 70 lts. c|u.; 2 unidades.

Ollas de aluminio, chapa de 3½ mm. de espesor, con manijas aisladas, para 40 lts.; 2 unidades.

Ollas de aluminio, chapa de 3½ mm. de espesor, con manijas aisladas, para 30 lts.; 1 unidad.

Ollas de aluminio, chapa de 3½ mm. de espesor, con manijas aisladas, para 25 lts.; 2 unidades.

Cacerolas de aluminio chapa de 3½ mm. de espesor, con manijas aisladas, para 10 lts.; 2 unidades.

Cacerolas de aluminio, chapa de 3½ mm. de espesor, con manijas aisladas, para 5 lts.; 2 unidades.

Espátulas de aluminio, grandes; 2 unidades.

Espátulas de aluminio, chicas; 2 unidades.

Cucharón de aluminio, grande; 1 unidad.

Cucharón de aluminio, chico; 1 unidad.

Espumadera de aluminio, grande; 1 unidad.

Espumadera de aluminio, chica; 1 unidad.

Coladores de aluminio, grandes; 2 unidades.

Coladores de aluminio, chicos; 2 unidades.

Asaderas de chapa de hierro de 0.70 de largo por 0.40 mts. de ancho; 2 unidades.

Asaderas de chapa de hierro, de 0.60 x 0.40 mts. de ancho; 2 unidades.

Asaderas de chapa de hierro, de 0.50 x 0.40 mts. de ancho; 1 unidad.

Fuentones de hierro batido, de 7. cms. de diámetro; 2 unidades.

Fuentones de hierro batido, de 59 cms. de diámetro; 2 unidades.

Prensa grande de hierro estañado para puré; 1 unidad.

Máquina grande para picar carne; 1 unidad.

Máquina grande para rallar queso; 1 unidad.

Muebles:

Biblioteca de dos cuerpos en roble N. A., de 1.80 m. de frente por 2 m. de alto y 0.45 m. de fondo; dividida en 3 secciones: la del centro de 0.80 m. con dos puertas vidrieras y 4 estantes graduables; las secciones laterales, con una puerta c|u. de tableros de 10 mm., con cerraduras comunes, lustre en color nogal; 1 unidad.

Mesa escritorio en roble N. A., de 1.60 mts. de largo por 0.90 mts. de ancho y 0.80 mts. de alto, con un cajón al centro y dos a cada lado, superpuestos; 1 unidad.

Sillón haciendo juego, tapizado en cuero, con patas rígidas; 1 unidad.

Sillas haciendo juego, asiento y respaldar anatómico; 2 unidades.

Mesa para diez cubiertos c|u., en roble N. A., lustrado color natural, en las medidas: 3 mts. de largo por 1 m. de ancho y 0.80 m. de alto; 21 unidades.

Armarios en pino spruce, de 2 mts. de ancho por 2.50 mts. de alto, divididos en dos secciones, con 5 estantes graduables cada sección y 4 cajones en la parte inferior. Las puertas deberán ser corredizas. Pintados en color a elección; 5 unidades.

Sillas de madera roble N. A., lustre color natural, haciendo juego con las mesas, asiento anatómico; 19 unidades

Roperitos en madera de pino spruce y terciado filandés. Pintura a elección. Modelo y medidas según croquis; 100 unidades.

Sillas tipo Viena, asiento en madera terciada, color nogal; 50 unidades.

Armarios guardarropas, en madera de pino spruce, de 2 mts. de ancho por 2.50 de alto y 0.50 mt. de fondo, divididos en dos secciones c|u.; una sección con perchas y la otra con cuatro estantes graduables, con puertas corredizas. Pintura a elección. Con perchas de madera para colgar ropa; 2 unidades.

Mesas de roble N. A., ovaladas. 2 mts. de largo por 1 mt. de ancho y 0.80 mt. de alto, con 10 cajones de 30 cms. de frente por 40 cms. de fondo c|u., lustre color natural; 17 unidades.

Sillas de roble N. A., respaldo curvo, asiento anatómico, haciendo juego con las mesas, (modelo común), lustre color natural; 278 unidades.

Armarios para maestros, en roble N. A., de 1.10 mt. de ancho por 2 mts. de alto y 0.45 mt. de fondo; con 4 estantes graduables; modelo igual a los del Jardín de Infantes "Mitre". (Ver modelo); 17 unidades.

Escritorios para maestros, en roble N. A., de 0.60 mt. de ancho por 1.10 mt. de frente y 0.80 mt. de alto; modelo igual a los del Jardín de Infantes "Mitre". (Ver modelo); 23 unidades.

Mesa redonda de 1.30 mt. de diámetro, 0.80 mts. de alto, en roble N. A., lustre color natural; 1 unidad.

Mesas de roble N. A., lustrado color natural, de 2 mts. de largo por 1 mt. de ancho y 0.80 mt. de alto; con dispositivo para alargar hasta 3 mts. Variante a): con diez cajones distribuídos alrededor de la mesa, de 0.30 cms. de frente por 0.40 cms. de largo. Variante b): sin cajones; 6 unidades.

Armarios de roble N. A., lustre color natural, de 1.10 mt. de ancho por 2.10 mts. de alto; para maestros, igual a los del Jardín de Infantes "Mitre". (Ver modelo); 6 unidades.

Aparador de roble N. A., lustrado color natural, modelo sin alzada, común, de 1.20 mt. de frente por 1 mt. de alto y 0.60 mt. de fondo; 1 unidad.

Sillas de acero cromado, en tubos de una pulgada, sin costura, patas rígidas, asiento anatómico en madera dura; 200 unidades.

Camas de hierro, esmaltadas blancas, de una plaza, con elástico imperial, malla legítima caño de 32 mm., patas de fundición s|ruedas; 210 unidades.

Mesas de luz metálicas, pintadas blancas, modelo y medidas iguales a las de uso corriente; 10 unidades.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, desde el día 12 de Agosto próximo de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Agosto de 1939, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.31 jul.-v.24 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a partir del 28 de julio de 1939, para la adquisición de máquinas, motores eléctricos, herramientas, etc., con destino a diversas Escuelas Profesionales, de Artes y Oficios e Industriales y cuyo detalle es el siguiente:

Fresadoras universales con las siguientes características: ancho de la mesa 180 a 250 mm., largo de la mesa 650 a 750 mm., mesa con movimientos automáticos; aparato divisor; plato universal y plato de arrastre; cabezal portaherramientas vertical; gato de centrar; morsa giratoria; disco agujereado para el cabezal divisor; engranajes, contramarcha y llaves de servicio, 7 unidades.

Tornos South Bend, con bancada prismática de mesa. Características: hasta 450 mm. entre puntas; contramarcha; plato universal; plato de bridas; luneta corrediza; luneta fija; juego engranaje para roscar paso inglés, incluída la rueda de 127 dientes; llaves de servicio, 35 unidades.

Tornos de 0.7 m. a 0.8 m. entre puntas, de bancada prismática, con tornillo patrón o tornillo patrón y barra de cilindrar. Accesorios; 1 plato de cuatro mordazas, un plato de brida, un plato universal, una luneta fija y una luneta móvil; contramarcha; juego de engranajes incluso rueda de 127 dientes; guarda de protección para los engranajes, llaves de servicio y demás accesorios normales, 9 unidades.

Tornos de 1 m. entre puntas, de bancada prismática con tornillo patrón o tornillo patrón y barra de cilindrar. Accesorios: un plato de cuatro mordazas, un plato de bridas, un plato universal, dos lunetas (fija y móvil), contramarcha, juego de engranajes incluído el de 127 dientes, guarda de protección para los engranajes, llaves de servicio y demás accesorios normales, 6 unidades.

Motores eléctricos de corriente continua de 3 a 4 H.P. Tres de ellos de 1800 R.P.M. y uno de 2800 R.P.M., aproximadamente, para 440 voltios, con rieles, polea y resistencia de arranque, 4 unidades.

Motor de corriente alternada en corto circuito, de 3 a 4 H.P., 1400 R.P.M., 220|380 voltios, con rieles y polea, 1 unidad.

Motores eléctricos de corriente continua de 2 H.P. Tres de ellos de 1400 R.P.M., y uno de 2800 R.P.M., para 220 voltios, con rieles, polea y resistencia de arranque 4 unidades.

Motores eléctricos de corriente alternada en corto circuito, 2 H.P. Dos de ellos de 1400 R.P.M., dos de 1800 R.P.M. y uno de 900 R.P.M., aproximadamente, para 220|380 voltios, con rieles y polea, 5 unidades.

Motores eléctricos de corriente continua de 1 H.P. 1400 R.P.M., 220 voltios, con resistencia de arranque y poleas, 5 unidades.

Motores eléctricos de corriente alternada en corto circuito de 1 H.P., 1400 R.P.M., 220|380 voltios, con polea solamente, 7 unidades.

Motores eléctricos de corriente alternada en corto circuito, de ½ H.P., 1400 R.P.M., 220|380 voltios, con polea solamente, 10 unidades.

Motores eléctricos de corriente continua, de ½ H.P., 1400 R.P.M., 220 voltios, con polea y resistencia de arranque, 5 unidades.

Agujereadoras radiales, 500 mm. de distancia máxima de columna a mandril porta-mechas, con bomba de alimentación de lubricante, mandril para mechas hasta 35 mm., morsas giratorias y llaves de servicio, 2 unidades.

Máquinas limadoras de metales, carrera útil 250 mm. aproximadamente (10''), con morsa giratoria y mesa apoyada en la base, provista de llaves y herramientas de servicio, 10 unidades.

Máquinas limadoras de metales. Carrera útil de 330 a 350 mm., aproximadamente (12'' a 14''), con morsa giratoria y mesa apoyada en la base, provista de llaves y demás herramientas de servicio, 6 unidades.

Escopladoras barrenadoras para mechas hasta 12 mm., con contramarcha y llaves de servicio, 10 unidades.

Máquinas pestañadoras de mano, largo útil 1020 mm., para chapas de un espesor hasta 0.75 mm. Esta máquina debe ser provista sin pie, 2 unidades.

Máquinas de moldurar y pestañar (Bombo), con las siguientes características: 35 mm. distancia entre ejes, 80 mm. de profundidad máxima aproximada, con todos los repuestos y accesorios necesarios para el trabajo, 2 unidades.

Máquinas guillotina para chapas, de 550 mm. de ancho, 1 mm. de espesor, 1020 largo de cuchilla, 2 unidades.

Máquinas de coser y bordar, con movimiento a pedal, accesorios normales para el trabajo, 28 unidades.

Máquina cepilladora para metales, de 1 m. de carrera útil, con contramarcha y llaves de servicio, 1 unidad.

Afiladoras de mechas y fresas, de tipo universal, provistas de las piedras necesarias para el trabajo, 2 unidades.

Agujereadoras de mesa, tipo Driver o Atlas, con motor acoplado de corriente continua, para mechas hasta 12 mm., con mandril, 2 unidades.

Máquinas cepilladoras de carpintero, de 400 mm. ancho de mesa, con poleas motrices de un solo lado (izquierdo) salvo accionamiento monopolea, con contramarcha, llaves de servicio y un juego de cuchillas de repuesto, 2 unidades.

Garlopas para carpintero, de 300 mm. de ancho de mesa, a muñeco redondo, con un juego de cuchillas de repuesto, contramarcha y llaves de servicio, 2 unidades.

Máquinas punzonadoras y cortadoras combinadas, a palanca, para cortar chapas hasta 8 mm., punzonar hasta 8 mm., de espesor y 12 mm. de diámetro, con dispositivo para cortar perfiles, 2 unidades.

Equipo de soldadura autógena, consistente en gasógeno de capacidad mediana, manómetro y válvulas de reducción, equipo de cortar y juego de boquillas para soldar, caños de goma y un par de anteojos. Llaves y repuestos normales, 1 unidad.

Piedra esmeril doble, sin pie, para dos piedras de 300 x 25 mm., colocadas y de distinto grano (fino y grueso), con pantallas de protección y depósito de agua, 1 unidad.

Máquinas rectificadoras de cilindros, portátiles, para diámetros de 50 a 120 mm., y una profundidad no menor de 100 mm., con motor eléctrico corriente alternada trifásica, 220|380 con los accesorios necesarios para el trabajo a especificar por el proponente. Estas máquinas deben ser adaptables a block de motores de automóvil de las marcas en plaza, 4 unidades.

Motor eléctrico de corriente continua de 8 H.P., 440 voltios, 1400 R.P.M., con rieles tensores y resistencia de arranque, además de polea normal, 1 unidad.

Palas de buey con capacidad para 0.2 m³, 3 unidades.

Pala de buey para capacidad de 0.35 a 0.40 m³, 1 unidad.

Arado de tres rejas de 0.30 m. aproximadamente, de mancera, 1 unidad.

Tractor de 20—30 H.P., aproximadamente, para nafta y kerosene, o nafta y gasoil, 1 unidad.

Niveladora de caminos de 2.10 m. aproximadamente, 1 unidad.

Máquina perfiladora para caminos, 1 unidad.

Zanjadora, 1 unidad.

Rodillo liso, 1 unidad.

Rastra tipo Von, 1 unidad.

Abovedadora, 1 unidad.

Máquina para afilar hojas de sierra, de 70 mm. de ancho y 7 m. de largo, 1 unidad.

Arrancadores para motores eléctricos, estrella triángulo, en baño de aceite y con automático de tiempo, 2 unidades.

Juego de fresas de módulo 1,5 alesage, 16 mm., para tallar engranajes, 1 juego.

Juego de fresas de módulo 3 alesage 27 mm., para tallar engranajes, 1 juego.

Fresa sierra de 2 mm. x 120 mm., alesage 22 ó 27 mm., 1 unidad.

Fresa cilíndrica para cepillar de 50 x 75 mm., 1 unidad.

Fresa convexa de 8 mm. de corte x 60 mm. de profundidad, 1 unidad.

Fresa de tres caras de 75 x 10 mm., 1 unidad.

Fresa cóncava de 8 mm., de corte por 70 mm. de profundidad, 1 unidad.

Fresa para canaleta en T con 10 mm. diámetro de espiga, 1 unidad.

Fresa vertical de 6 mm. de diámetro, 1 unidad.

Fresas verticales de 8 mm. de diámetro, 2 unidades.

Fresas verticales de 18 mm. de diámetro, 2 unidades.

Fresa de dos caras de 25 x 50 mm. de diámetro, 1 unidad.

Fresa de cortar dientes, de 60 grados, de 60 x 16 mm., 1 unidad.

Fresa de cortar dientes de 45 grados de 60 x 16 mm., 1 unidad.

Fresa vertical para canaletas, en cola de milano de 16 mm. de diámetro y espiga de 8 mm., 1 unidad.

Agujereadora portátil con motor eléctrico de corriente alternada para mechas hasta de 10 mm., 1 unidad.

Pie a colisa tipo Mauser de 135 mm. aproximadamente, con dispositivo para medir espesor de rosca, 10 unidades.

Pie a colisa patrón de 250 mm. con tornillo micrométrico, 1 unidad.

Amperímetro de tablero, escala 0-15 amp., para ambas corrientes, 1 unidad.

Voltímetro de tablero, escala 0-250 voltios, para ambas corrientes, 1 unidad.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, desde el 10 de agosto próximo de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de agosto de 1939 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.28 jul.-v.26 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 15 de julio de 1939, para la adquisición de muebles de acero, ventiladores, relojes eléctricos y máquinas de escribir, con destino al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros calle Las Heras 2587, 4.° piso, desde el día 20 de julio de 1939, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de agosto de 1939 a las 15 horas en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — Director General de Administración.

e.15 jul.-v.3 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 22 de julio de 1939, para la adquisición de los siguientes muebles con destino a la Comisión Nacional de Bellas Artes:

1 mesa de 1.50 x 6, enchapada en roble oscuro con tapa de placa y con cristal.
4 juegos de sofá y 2 sillones c/u. con almohadones, en cuero flor a la anilina.
1 juego de sofá y dos sillones, más chico, en cuero flor.
5 mesitas ratonas, que hagan juego con la mesa grande.
28 sillones tapizados en cuero flor que hagan juego con la mesa grande.
1 alfombra de lana de 9 x 5, en color verde seco.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, desde el día miércoles 27 del corriente mes de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de agosto de 1939, a las 16 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.22 jul.-v.20 ago.

D. 10.304|939

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 1.° de agosto de 1939, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el primer semestre de 1940, a los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Carne y hacienda en pie.
Pan y galleta.
Verduras y frutas.
Leche, manteca, huevos, hielo.
Combustible, (carbón y leña).
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Materiales de calzado.
Artículos de sport.
Maderas.
Escobería.
Materiales de construcción.
Materiales de electricidad.
Ferretería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Forrajes y alimentos para aves.
Farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, desde el día 15 de Agosto próximo, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Septiembre de 1939, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1.° ago.-v.6 sep.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 18 de agosto próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670 — El Secretario General.

e.24 jul. v.3 ago.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL — SANTA FE

Por disposición del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, llámase a licitación por el término de treinta días para la provisión de muebles y artefactos para el salón de sesiones del Consejo Directivo, Sala de Comisiones, despacho del Decano, despacho del Secretario, dependencias de Secretaría, sala de espera, sala de Profesores, salón de lectura de la biblioteca y aulas de la Facultad, de conformidad con el pliego de condiciones y nómina respectiva que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, en la ciudad de Santa Fe. La apertura de la propuesta será hecha en presencia de los interesados que deseen concurrir, ante el Secretario de la Facultad, con intervención del Contador, el día sábado 26 de agosto, a las 10 horas. — Se previene que las propuestas deben venir acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Facultad, de una suma equivalente al 3 o/o del total de la misma, en dinero efectivo o en títulos de la deuda interna de la Nación, la que deberá ser elevada al 10 o/o por los adjudicatarios, dentro de los quince días de comunicada la aceptación. Dicho depósito servirá de garantía a la propuesta o a la provisión y se perderá por los licitantes que no cumplieran las condiciones establecidas. — Santa Fe, Julio 15 de 1939. — J. Hiram Pozzo, secretario.

e.24 jul.-v.9 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitaciones públicas para el día 22 de agosto de 1939:

CAMPO DE MAYO

Hora: 15,00

Ampliación y mejoras en diversos pabellones del Cuartel que ocupa el Centro de Instrucción de Infantería y Regimiento N.° 4 de Infantería Escuela (Presupuesto Oficial $ 141.753.56 m|n.).

Hora: 15,15

Ampliación y mejoras en diversos pabellones del Cuartel que ocupa al Centro de Instrucción de Caballería y Regimiento N.° 2 de Caballería "Lanceros General Paz" (Presupuesto Oficial $ 91.691.19 m|n.).

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 15,30

Obras de ampliación y restauración en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín" (Presupuesto Oficial pesos 130.096.13 m|n.).

CIUDADELA

Hora: 15,45

Construcción de un pabellón cuadra para tropa y mejoras en las caballerizas del Pabellón Alojamiento de Oficiales en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" (Presupuesto Oficial $ 89.907.14 m|n.).

LA PLATA

Hora: 16,00

Obras de ampliación y mejoras en las cuadras de tropa y en las instalaciones sanitarias del Casino de Oficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Infantería (Presupuesto Oficial pesos 163.109.48 m|n.).

MERCEDES

Hora: 16,15

Obras de ampliación y mejoras en las cuadras de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 6 de Infantería (Presupuesto Oficial $ 168.515.79 m|n.).

DIAMANTE

Hora: 16,30

Ampliaciones y reconstrucciones varias en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Artillería Montada (Presupuesto Oficial $ 70.397.03 m|n.).

CATAMARCA

Hora: 16,45

Ampliaciones y mejoras en los pabellones enfermería, cuadras y comedor para tropa y reconstrucción de las instalaciones sanitarias en los mismos, cocina de Suboficiales, Guardia, Mayoría, descarga cloacal y provisión de agua potable en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 17 de Infantería (Presupuesto Oficial $ 68.481.39 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras hasta el día 18 de agosto de 1939, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel-Secretario.

e.2 ago. v.7 ago.

Licitaciones públicas para el día 18 de Agosto de 1939

CORDOBA

Hora: 9.30

Provisión y colocación de las canalizaciones exteriores correspondientes a la instalación de refrigeración para un motor de 1.100 H.P. , en la Fábrica Militar de Aviones (Presupuesto Oficial $ 14.076 m|n.).

Hora: 9.45

Obras varias de construcción de tramos de cañerías para empalmes cloacales, conexiones de agua corriente con las redes urbanas, trabajos de ampliaciones, modificaciones, reconstrucciones, adaptaciones y mejoras, reparos complementarios de las instalaciones sanitarias existentes en los edificios que ocupa el Cuartel del Regimiento N.° 13 de Infantería (Presupuesto Oficial $ 9.914.80 moneda nacional).

Hora 10

Obras de reparo y modificación en los locales de la Enfermería y Pabellón anexo a la misma del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 13 de Infantería (Presupuesto Oficial $ 9.621.33 m|n.).

Hora: 10.15

Construcción de un pabellón sanitario para obreros y empleados y demolición de los w.c. existentes en los Talleres y Depósitos del Arsenal "José María Rojas", en Holmberg (Córdoba) (Presupuesto Oficial $ 15.222.01 m|n.).

Hora: 10.30

Reconstrucción de las instalaciones eléctricas en la Subintendencia de Guerra de la IVª. Región Militar (Presupuesto Oficial $ 6.050.45 m|n.).

Hora: 10.45

Obras de mejoras y adaptaciones a ejecutar en el Casino de Oficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento número 4 de Artillería Montada (Presupuesto Oficial $ 13.705.19 m|n.).

Hora: 11

Obras de ampliación del Comedor de Tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Atillería Montada (Presupuesto Oficial $ 8.268.95 m|n.).

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 11.15

Construcción de pavimento de hormigón armado de la calle principal en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones (Presupuesto Oficial $ 27.540,55 moneda nacional).

CIUDADELA

Hora: 11.30

Trabajos varios de restauración (habitaciones para alojamiento del personal de servicio del Casino de Oficiales, reconstrucción con mosaicos de los pisos de madera en dos Depósitos de Intendencia, arreglos de puertas, reconstrucción y mejoras en las cuadras y locales sanitarios, desagües de los guaneros en los corrales frente a las caballerizas y desborde de los bebederos del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 1 de Artillería Montada (Presupuesto Oficial $ 19.675.67 m|n.).

Hora: 11.45

Trabajos varios de restauración (construcción de claraboyas de ventilación en los techos de las cuadras y techos de las galerías del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 1 de Artillería Montada (Presupuesto Oficial $ 15.606.50 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras hasta el día 12 de agosto de 1939, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel-Secretario.

e.2 ago.-v.7 ago.

Licitaciones públicas para el día 23 de agosto de 1939

SANTIAGO DEL ESTERO

Hora 15

Reconstrucción de las instalaciones eléctricas en el campo de instrucción en el Regimiento número 18 de Infantería (Presupuesto Oficial $ 6.123.65 m|n.).

Hora 15.15

Reconstrucción de las instalaciones eléctricas en el Cuartel del Regimiento número 18 de Infantería (Presupuesto Oficial $ 28.780.83 m|n.).

Hora 15.30

Reconstrucción de las instalaciones sanitarias en los pabellones, baños calientes para Tropa, Mayoría y Depósitos, Guardia y Suboficiales y en correspondencia del enlace de la provisión de agua del Cuartel del Regimiento número 18 de Infantería (Presupuesto Oficial $ 23.562.20 m|n.).

TUCUMAN

Hora 15.45

Obras de mejoras en el pabellón caballeriza del Cuartel del Batallón número 5 de Comunicaciones (Presupuesto Oficial $ m|n. 27.796.16).

MARQUESADO (SAN JUAN)

Hora 16

Construcción de un pabellón para comedor de Tropa y Casino de Suboficiales en el Cuartel del Regimiento número 15 de Infantería (Presupuesto Oficial $ 30.950.27 m|n.).

Hora 16.15

Construcción de los tinglados de 10 x 30 mts., para depósito de vehículos y forrajes en el Cuartel del Regimiento N.° 15 de Infantería (Presupuesto Oficial $ 25.431.14 m|n.).

CORRIENTES

Hora 16.30

Obras de ampliación y reconstrucción de locales: Cocina de Tropa, Guardia de Prevención, Enfermería y Mayoría, Piletón Lavaplatos, Interceptor de Grasa, construcción de una cisterna de 50m³, y servicio contra incendio, arreglos varios y limpieza de la colectora cloacal en el Cuartel del Regimiento N.° 9 de Infantería (Presupuesto Oficial pesos 19.674.91 m|n.).

MERCEDES (CORRIENTES)

Hora 16.45

Ejecución de obras varias para mejorar las condiciones de habitabilidad de las dependencias que ocupa el Grupo N.° 3 de Artillería a Caballo (Presupuesto Oficial $ 49.693.07 m|n.).

MENDOZA

Hora 17

Construcción de un pabellón sanitario, renovación de canalizaciones de agua corriente y cloacales, mejoras varias en los Cuarteles del Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes" y Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña (Presupuesto Oficial pesos 40.396.66 m|n.).

PARANA (ENTRE RIOS)

Hora 17.15

Ampliaciones y reparaciones varias en: Cuadra de Tropa, Guardia Dormitorio de Suboficiales y pabellón sanitario en el Cuartel del Batallón número 3 de Comunicaciones (Presupuesto Oficial $ 21.704.22 m|n.).

CATAMARCA

Hora 17.30

Reconstrucción de las instalaciones eléctricas en el Cuartel del Regimiento N.° 17 de Infantería (Presupuesto Oficial $ 34.728.40 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondiente a las localidades donde se ejecutarán las obras hasta el día 19 de Agosto de 1939, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Julio de 1939. — Domingo Martínez. Coronel Secretario.

e.2 ago.-v.7 ago.

Licitaciones públicas para el día 21 de Agosto de 1939:

CAMPO DE MAYO

Hora: 9.30

Reconstrucción de las instalaciones eléctricas interiores de los edificios y ejecución de las instalaciones para alumbrado exterior y redes subterráneas y aéreas de alimentación del Cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería Escuela. (Presupuesto Oficial, pesos 38.779.95 moneda nacional).

Hora: 9.45

Construcción de un pabellón para cocina de tropa y dependencias en el Cuartel que ocupa el Centro de Instrucción de Infantería y Regimiento N.° 4 de Infantería Escuela. (Presupuesto Oficial, $ 26.639,04 moneda nacional).

Hora: 10

Obras de renovación y mejora en el pabellón, ww. ee. de tropa, de la Agrupación N.° 1 de Comunicaciones y reparación de los locales baños de aspirantes y ampliación de los depósitos existentes en cada una de las Cuadras de la 2a. y 3a. Compañía de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". (Presupuesto Oficial, $ 30:430.74 moneda nacional).

Hora: 10.15

Ampliación de la instalación de calefacción a efectuarse en el pabellón casino de oficiales del cuartel que ocupa la Agrupación N.° 1 de Comunicaciones. (Presupuesto oficial $ 6.447.74 moneda nacional).

Hora: 10.30

Construcción de un patio de formación en el cuartel que ocupa la Agrupación N.° 1 de Comunicaciones. (Presupuesto oficial, $ 14.146.60 moneda nacional).

Hora: 10.45

Reconstrucción de las instalaciones eléctricas en el cuartel que ocupa la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". (Presupuesto oficial, $ 37,275.80 moneda nacional).

Hora: 11

Construcción de dos tinglados para caballerizas para caballos de los señores jefes y oficiales, y anexos del cuartel que ocupa el Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón". (Presupuesto oficial, $ 28.661.68 moneda nacional).

Hora: 11.15

Obras de mejora y modificación de la cocina de tropa de la Agrupación Antiaérea. (Presupuesto oficial, $ 10.161.92 moneda nacional).

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 11.30

Cerco divisorio de mampostería en el costado Noroeste de la Dirección General del Instituto Geográfico Militar. (Presupuesto oficial, $ 15.654.63 moneda nacional).

Hora: 11.45

Obras de modificación y reparo de los ww. ee. de tropa del cuartel que ocupa el Regimiento N.° 3 de Infantería "General Belgrano". (Presupuesto oficial, $ 10.130.03 moneda nacional).

Hora: 12

Construcción de un pabellón cocina, carnicería, verdulería, depósito de víveres y ampliación del comedor en la Escuela de Mecánica del Ejército. (Presupuesto oficial, $ 23.071.67 moneda nacional).

Hora: 12,15.

Trabajos varios de mejoras en el edificio que ocupa la Dirección del Material Aeronáutico del Ejército. (Presupuesto oficial, $ 6.709.25 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel Secretario.

e.2 ago.-v.7 ago.

Licitación pública para el día 16 de agosto de 1939

"AZUL"

Hora: 12,15. — "Prosecución de las obras del Cuartel del Regimiento de Artillería en la ciudad del Azul". (Presupuesto Oficial, $ 2.119.919.01 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la ciudad de Bahía Blanca, hasta el día 11 de agosto de 1939, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel Secretario.

e.24 jul. v.9 ago.

Licitación pública para el día 19 de agosto de 1939

"CORDOBA"

Hora 10,15. — Construcción de un hangar metálico en la Escuela Militar de Aviación en Córdoba. (Presupuesto Oficial $ 182.693.51 m|n.).

"AZUL"

Hora 10,30. — Ejecución de un antepozo perforación, provisión y colocación de dos equipos de bombeo en el Regimiento N.° 2 de Artillería Montada en Azul (Provincia de Buenos Aires). (Presupuesto Oficial $ 20.191.50 m|n.).

"SAN MARTIN"

Hora: 10,45. — Construcción de una cubierta de asfalto artificial en la calle interior principal del Liceo Militar "General San Martín" (Presupuesto Oficial $ 9.265,40 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras hasta el día 14 de agosto de 1939, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel-Secretario.

e.24 jul. v.9 ago.

Licitación pública para el día 7 de agosto de 1939.

"EL PALOMAR"

Hora 12.15. — "Construcción de un Polvorín", en el Regimiento Aéreo número 1, en El Palomar (F. C. P.) (Presupuesto Oficial $ 7.705.19 m|n.).

12.30. — "Provisión y Colocación de Aparatos para Pista de Obstáculos para Infantería", en la Base Aérea Militar, El Palomar (F. C. P.) (Presupuesto Oficial $ 11.575 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel Secretario.

e.24 jul.-v.9 ago.

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto, a las 10 horas, para la provisión de vestuario, elementos de cama, baño y aseo de alumnos. Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la administración del mismo. — Blas Brisoli, Oficial de Administración de 1.ª. — El Palomar.

e.1.° ago. v.5 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 37.314|1939.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un camión con destino a la Estación Zootécnica de Abra Pampa, dependiente de la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de agosto de 1939, a las 14 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.1.° ago.-v.5 ago.

Expte. 123.287|1939.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de uniformes, gorras, cascos, sacos de cuero, capas impermeables y camisas, con destino al personal de la Policía Forestal dependiente de la Dirección de Tierras, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de agosto de 1939, a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector-Secretario.

e.1.° ago.-v.5 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 18 agosto 1939, por: Polvo generador de espuma (pliego 6405), a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.1.° ago.-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para el día 28 agosto 1939, por: aparatos individuales de bombeo (pliego 6418) a las 15.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.1.° ago.-v.9 ago.

Prorrógase para el día 17 agosto 1939, a las 16.15 horas, la apertura de la licitación pública número 6305 (materiales eléctricos) por variaciones introducidas en el pliego.

e.1.° ago.-v.9 ago.

Llámase a licitación pública para el día 21 agosto 1939, por: Formularios (pliego 6411), a las 16 horas: niples de acero (6412), 16.15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.1.° ago.-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para el día 22 agosto 1939, por: Auto-vía (pliego 6413), a las 14 horas; ropas para maquinaria (6414), 14.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.1.° ago.-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para el día 25 agosto 1939, por: Estructuras metálicas (pliego 6416), a las 14.30 horas; acoplado (6417), 15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.1.° ago.-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para el día 25 agosto 1939, por: Tierra para clarificación de aceites (pliego 6415), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.1.° ago.-v.9 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 23 agosto 1939, por: tacos de algarrobo (pliego 6419), a las 14 horas; cal hidratada (6420), 14,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.2 ago. v.7 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 25 agosto 1939, por: motor "Diesel", (pliego 6422), a las 16 horas; cabos para herramientas, (6424), 16,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 ago. v.7 ago.

Llámase a licitación pública para el día 31 agosto 1939; por: chassis-furgón, (pliego 6423), a las 14.30 horas; aparatos de medición (6425), 15 horas; válvulas (6426), 15,30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 ago. v.7 ago.

Llámase a licitación pública para el día 29 septiembre 1939, por: caños de bombeo (pliego 6421), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña, 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 ago. v.21 ago.

Prorrógase para el día 31 de agosto 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6356 (equipos para soldar y accesorios).

e.2 ago.-v.7 ago.

Prorrógase para el día 22 agosto 1939, la apertura de las licitaciones públicas 6381 (cabos de manila) a las 15 horas; 6382 (material eléctrico), 15.30 horas; 6383 (equipo para control de velocidad de motores), 16 horas; 6384 (zeolita), 16.30 horas.

e.2 ago.-v.7 ago.

Prorrógase para el día 25 agosto 1939, a las 15.30 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6385 (material eléctrico).

e.2 ago.-v.7 ago.

Prorrógase para el día 25 septiembre 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6386 (material eléctrico).

e.2 ago.-v.10 ago.

Llámase a licitación pública para el día 24 agosto 1939, por: Chassis-camión (pliego 6407), a las 15.30 horas; separadora centrífuga (6408), 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.1.° ago.-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para el día 7 septiembre 1939, por: Accesorios para cañerías (pliego 6409), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.1.° ago.-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para el día 17 agosto 1939, por: Equipo de perforación "Rotary" (pliego 6404), a las 16 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.1.° ago.-v.9 ago.

Llámase a licitación pública para el día 24 agosto 1939, por: Moto-bomba para petróleo (pliego 6406), a las 15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.1.° ago.-v.9 ago.

Prorrógase para el día 7 de agosto de 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública número 6329 (Construcción Local para Club "Y. P. F.", en La Plata), por modificaciones introducidas en el pliego respectivo.

e.24 jul.-v.3 ago.

Llámase a licitación pública para el día 12 septiembre 1939, por: caños de conducción (pliego 6373) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 jul.-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto de 1939, por: torres, subestructuras y coronas "Rotary" (pliego 6372) a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.22 jul.-v.8 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública del baden y defensas del puente sobre el arroyo Timboy, en el tramo Monte Caseros a empl. ruta N.° 14, $ 38.051.55.

Hasta el 24 de agosto en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el 31 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 jul.-v.4 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Río Primero a La Francia; (alcantarillas), $ 36.742.05.

Hasta el 23 de agosto en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 jul.-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación El Fortín hacia el Norte, $ 14.138.06.

Hasta el 23 de agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el 29 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.29 jul.-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino de San Luis a Desaguadero, pesos 466.766.38.

Hasta el 14 de agosto en el Juzgado Federal de San Luis, o para el 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 jul.-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Arizona hacia Victoria, pesos 41.941.79.

Hasta el 24 de agosto, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el 31 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° ago. v.5 ago.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 15 de julio de 1939, para la provisión de 6.400 pares de chapas identificadoras para vehículos automotores, sometidos a la jurisdicción de la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes. — Las propuestas deberán presentarse en la Capital Federal, en la Inspección General Comercial, Las Heras 2585, 5.° piso y se admitirán hasta el día 7 de agosto de 1939, a las 15 horas, en cuya oportunidad se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, bases de licitación y facsímiles pueden retirarse de la citada Inspección General Comercial de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Ingeniero Ricardo J. Gutiérrez, presidente.

e.15 jul. v. 7 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 21.443-DC-939.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias y accesorios para la Usina Hidroeléctrica, estación transformadora y línea de trasmisión para la localidad de Ascochinga, de la Provincia de Córdoba, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito, en la ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de octubre próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.28 ju.-v.12 ago.

Expte. 13.638-DTC-939

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para contratar la perforación y entubamiento de tres pozos semisurgentes en la ciudad de Villa María de la Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15, en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Bell Ville o bien en las Oficinas del Distrito Villa María.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 18 de agosto próximo, y en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 24 del mencionado mes de agosto, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.24 jul.-v.3 ago.

(Expte. 18854 D. T. C.|939)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de provisión de agua potable a los pueblos de Campo Santo y General Güemes (Provincia de Salta), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 1.° de septiembre próximo, y en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 6 del mencionado mes de septiembre, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.21 jul -v.7 ago.

(Expte. 47.214 D. C.|938)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de una electrobomba, tablero de maniobra, extractor de aire, accesorios y repuestos para pozo semisurgente del Distrito Vicente López (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 5 de septiembre próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.20 jul.-v.25 ago.

Expte. 15.422-DC-1939.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas de eje vertical, para pozos profundos con accesorios y repuestos, destinadas al Distrito Mar del Plata, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas N.° 1840, Capital Federal, cualquier día habil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Mar del Plata.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 2 de octubre próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.1.° ago.-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública número 74

Llámase a licitación pública número 74 para la provisión de un tablero de control de 129 K. V. A. y diversos útiles y accesorios.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 28 del mes de agosto del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio número 1925, piso 18, a la derecha.

Para retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.2 ago-v.7 ago.

Llámase a licitación pública número 79, para la provisión de los materiales destinados a la línea de interconexión entre las Usinas Hidroeléctricas de Río III, y el ramal a la Fábrica Militar de Municiones en Río III, los que comprenden: torres metálicas galvanizadas, aisladores, cables conductores con una longitud de 23.000 metros a 66.000 volts etcétera.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 23 del mes de octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.°, a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 20 m|n.), veinte pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.

e.25 jul.-v.10 ago

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, dentro del término de treinta días, contados hasta el 8 de septiembre de 1939, a las 16 horas y 30 minutos, para la adquisición de un edificio con destino a sede de la Embajada del Perú en la República Argentina.

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso).

Las propuestas deberán ser extendidas en sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde están abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Ingeniero Antonio Vaquer, Interventor de la Dirección General de Arquitectura.

e.2 ago. v.21 ago.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, dentro del término de veinticinco días, contados hasta el 26 de agosto de 1939, a las 10 horas, para la adquisición de un terreno con destino al emplazamiento del futuro edificio del Colegio Comercial de Gualeguaychú (Entre Ríos).

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio N.° 1925 6.° piso, Capital Federal), y en el Juzgado Federal de la ciudad de Concepción del Uruguay.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado mencionado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.28 jul.-v.8 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 7 de agosto de 1939, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Frías (Santiago del Estero).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio número 1925, tercer piso, Capital Federal) y en las de la VIII.ª Zona (calle Tucumán número 233, de la ciudad de Santiago del Estero), previo pago de la suma de ($ 40 m|n.) cuarenta pesos moneda nacional. Además podrá obtenerse vista de esa documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal indicado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.11 jul.-v.8 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones para vía y anillos de resortes, de acuerdo con el pliego número 404|39.

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 29 de agosto de 1939 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2,00 m|n. cada uno. — La Administración.

e.2 ago.-v.7 ago.

Expte. O. C. 630|39

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, eclisas, bulones, anillos y clavos), de acuerdo con el pliego número 630|39.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 8 de septiembre de 1939 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 100 m|n., cada uno. — La Administración.

e.1.° ago.-e.18 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto J. Fragueiro**, a don **Edgardo Pernigotti** y a las **Sucesiones de Fernando O. Iturrieta** y de **Absalón Lozada**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución Causa Fiscal 103|935, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.26 jul.-N.° 36 s|p.p.-v.7 ago.

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma **Carlos R. Viola**, que en el expediente **316**, letra T., de 1938, ha recaído con fecha Julio 3 del corriente la siguiente resolución: "Imponer a la firma Carlos R. Viola una multa que se gradúa en ($ 20) veinte pesos moneda nacional, el pago de los derechos dispensados a los 111,600 kilogramos papel blanco de la partida 2595, indebidamente utilizados.
Asesoría y Sumarios, Julio 26 de 1939. — Julio J. Padilla.

e.1.° ago-v.3 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **Carlos R. Viola**, que en los autos caratulados Saracino Luis y otro contra Talleres Gráficos R. B. P. (impresores del volante "La Economía", expediente número 144 -S- 1938, ha recaído la siguiente resolución: 1.° imponer a Carlos R. Viola, propietario de los Talleres Gráficos "R. B. P.", el pago de una multa que se gradúa en ($ 20 m|n.) veinte pesos moneda nacional, el pago de los derechos dispensados a los (70 kgs.) se tenta kilogramos de papel utilizados indebidamente y la reposición de los sellos causados, etc.
Asesoría y Sumarios, Julio 26 de 1939 — Julio J. Padilla.

e.1.° ago-v.3 ago.

Se llama, cita y emplaza a **Antonio Pereyra**, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 132-T-1939, para dentro del tercero día a contar desde la primera publicación del presente edicto.
Asesoría y Sumarios, Julio 25 de 1939. — Julio J. Padilla, secretario.

e.1.° ago. v.3 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al que se crea con derecho a dos valijas de imitación cuero, conteniendo termómetros y cigarrillos, que fueron encontradas en el camarote N.° 11 del vapor "Guaraní" y detenidas por expediente sumario N.° 172-B-7939, caratulado **Benítez José y** otros contra agente y capitán del vapor "Guaraní".
Asesoría y Sumarios, Julio 28 de 1939. — Julio J. Padilla, secretario.

e.1.° ago. v.3 ago.

Se llama, cita y emplaza al **Instituto de Sociedades Comerciales y Seguros** y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente sumario N.° 412-M-1939, para dentro del tercero día a contar desde la primera publicación del presente edicto.
Asesoría y Sumarios, Julio 28 de 1939. — Julio J. Padilla, secretario.

e.1.° ago. v.3 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ferretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Tarquinio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Arturo García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Ares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.3 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **León Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gsismadia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1939 — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Fidel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Dymitr Lobodowski, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mirco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1939 — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Guillermo Balmaceda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dante Antonio Musetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar
Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Faravelli, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Paravia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Pers**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1939. — El Prosecretario.

e.15 jul.-v.19 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García Anzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Lagos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.
Buenos Aires, 19 de Junio de 1939. — El Secretario.

e.1.° jul. v.4 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Leopoldo Linkweiler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Atanasio Godoy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — El Prosecretario.

e.22 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Francisco Rosas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Prosecretario. e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — El Prosecretario. e.22 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Ballarini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — El Prosecretario.

e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Simón Skocina, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1939. — El Secretario.

e.1.° jul. v.4 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Erazmo Bustamante**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Sacchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Testarmata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Francisco Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Nieddu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Pietras**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 ago.-N.° 2214-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo J. Sosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2215-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Merso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2216-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leo Maccio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2217-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Martelaque**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2218-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo A. Chain**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2220-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal, de esta Sección doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don **Francisco F. Revello**, para que comparezca, dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 26 de 1939. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.2 ago.-N.° 2252-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don **Antonio C. Ibáñez**, para que comparezca, dentro de dicho término, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 26 de 1939. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.2 ago.-N.° 2253-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don **León Verblud**, para que comparezca, dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal, al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 11 de 1939. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.2 ago.-N.° 2254-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **José Thivant**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 ago.-N.° 2256-v12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Teijeiro o Manuel Teijeiro Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de candales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.2 ago.-N.° 2268-v.8 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho a **Lázaro Míguez** en la causa "Míguez Lázaro y otros, por robo y encubrimiento", bajo apercibimiento de seguírsele el juicio por cobro de pesos, con intervención del señor Defensor de Pobres en Turno; si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (Artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Julio 18 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.2 ago.-N.° 2213-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar a la señora **Isabel O. de De la Cruz**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos: "Fisco Nacional contra Isabel O. de De la Cruz, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 22 de 1939. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ago.-N.° 2273-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Atilio Izola**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2276-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lopresti o Antonio Raffa**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e 2 ago.-N.° 2267-v.8 sept

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José Garibaldi**.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 ago.-N.° 2231-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Amín Mustafá o Amín Mustafá Padedin**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.2 ago.-N.° 2277-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal, de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Salina Hipólito**, clase 1906, D. M. 44, M. 2.800.282, procesado por infracción artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Curto, Julio 27 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.2 ago-N.° 2278-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama cita y emplaza al ciudadano, **Rodríguez Manuel**, D. M. 46, clase 1918, M. 2.955.337, procesado por inf. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibmiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 27 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.2 ago.-N.° 2279-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Rafael Márquez**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos: "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Rafael Márquez, apremio". bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Junio 12 de 1939. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ago.-N.° 2274-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Viola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.2 ago.-N.° 2266-v.v.8 sept.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Castan**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 ago.-N.° 2232-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Emilio L. González, se hace saber a don **Dimas Ramón Díaz**, por tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, que el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, Abril 1.° de 1939. — Y Vistos ... Por ello fallo: condenando a Dimas Ramón Díaz a pagar al Fisco Nacional la suma de cincuenta y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, correspondiente al impuesto y declarando prescripto el derecho del mismo a cobrar la referente a la multa. Sin costas. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. González".

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 ago.-N.° 2210-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Emilio L. González, se hace saber a don **Francisco Gilardenghi**, por tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial de don Francisco Gilardenghi, sentencio de venta este juicio seguido contra el ejecutado y ordeno se lleve el apremio adelante, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. Notifique el empleado Castellanos y repóngase el sellado. — González".

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 ago.-N.° 2211-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber a don **Alberto J. Germain**, por e. término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por apremio que tramitan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, el señor Juez ha dictado sentencia que dice asi: "Buenos Aires, Julio 10 de 1939. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial de don Alberto J. Germain, sentencio de venta este juicio seguido contra el ejecutado y ordeno se lleve el apremio adelante, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. Notifique el empleado Castellanos y repóngase el sellado. — González".

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 ago.-N.° 2212-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Martínez**, para que dentro de plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2275-v.8 sept.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nicanor Eladio Otamendi**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e2 ago.-N.° 2258-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **José Manuel Urquiza**, por tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Félix G. Bordelois, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el señor Defensor del demandado a fs. 36 vta., de conformidad por lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, llévese adelante el apremio hasta que don José Manuel Urquiza, pague al Fisco Nacional la cantidad de un mil seiscientos setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifique Giúdice o Beccar Varela y repuesto el papel, archívese. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 ago.-N.° 2208-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **José Donato Raimundo Cargano**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaria a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 ago.-N.° ... v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Emilio L. González, se hace saber a don **Oscar López Ignardi** y a doña **Elvira Arzac de Saltalamacchia**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial de don Oscar López Isnardi y su fiadora Elvira Arzac de Saltalamacchia, sentencio de venta esta causa seguida en su contra y ordeno se lleve el apremio adelante, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. — González".

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 ago.-N.° 2209-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Inés Erramuspe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2265-v.8 sept.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Primo Arquatano**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.2 ago.-N.° 2257-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Kamienny**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.º 22[illegible]-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Ignacio Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 de ago.-N.º 2259-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Rufino Deodoro Rosas Maciel**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ago.-N.º 2260-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Romanielo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ago.-N.º 2261-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Tomás Eduardo Burt Colman y Celina López Camelo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 22 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ago.-N.º 2262-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel González Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.º.

e.2 ago.-N.º 2264-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Emilio L. González, se hace saber a la sociedad **Chiesa Gey y Cía., Angela Pinasco de Chiesa, Francisco Chiesa y Santiago M. Gey**, por tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial, no tener excepciones que oponer sentencio de remate esta causa seguida contra la razón social Chiesa Gey y Cía., Angela Pinasco de Chiesa, Francisco Chiesa y Santiago M. Gey, y ordeno se lleve la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado intereses y costas. — Notifíquese por intermedio del empleado Castellanos. — Emilio L. González".

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 ago.-N.º 2242-v. 4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Alfredo Assali o Alfredo Azzali**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría, a cargo del suscrito, a esta a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 ago.-N.º 2243-v.21 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Manuel Méndez Vaamonde**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo, con intervención del señor Defensor de Ausentes, en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 ago.-N.º 2244-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Jorge Anchíar**, por tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Félix G. Bordelois, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el defensor del apremiado no obstante estar notificado, como consta en autos, y atento lo preceptuado por el artículo 319, de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar el apremio adelante hasta tanto don Jorge Aneízar, pague el Fisco Nacional, la cantidad de ciento catorce con veintitrés, oro sellado con más la suma de veintidós pesos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. Bajo la responsabilidad del actor, trábese el embargo solicitado, librando oficio a los Bancos solicitados. — Notifique Giúdice. — Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 ago.-N.º 2245-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Francisco Amolio**, por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial, representante del apremiado, no obstante estar debidamente notificado a fs. 27. vta., y atento lo preceptuado en el Art. 319, de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar el apremio adelante hasta tanto don Francisco Amolio pague al Fisco Nacional, la cantidad de quinientos ochenta y ocho pesos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. Bajo la responsabilidad del actor, trábese embargo solicitado, librando oficio a los Bancos indicados. — Notifique Giúdice, Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 ago.-N.º 2246-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires. Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se hace saber a don **Pedro Germán Martín**, por medio del presente que se publicará durante tres días en el "Boletín Oficial", que el Fisco Nacional le ha iniciado un juicio por cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo tal designación en el Defensor Oficial del Juzgado. — Asimismo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto. —

La Plata. — Junio 30 de 1939. — José Carlos Roncour, secretario.

e.2 ago.-N.º 2247-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Pilar Gallo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ago.-N.º 2235-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gawland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Zavaleta Méndez**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ago.-N.º 2236-v.8 sept.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **María Lasserre**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.2 ago.-N.º 2225-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Recana**, procesado por el delito de adulteración de registro de chófer, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ago.-N.º 2237-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Abel Sáenz**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Julio Barberis, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ago.-N.º 2238-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco C. Burso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

e.2 ago.-N.º 2240 v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a la **Sociedad Didiego Hnos.**, por tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones la demandada, dentro del término de ley, sentenció este juicio de apremio seguido contra la firma Didiego Hnos. y mando llevar el juicio adelante en su contra hasta hacerse pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas (Art. 319). — Sarmiento".

Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 ago.-N.º 2241-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Armando, N. Gutiérrez y Pablo Acosta**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ago.-N.º 2261-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ago.-N.° 2202-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Aust**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ago.-N.° 2203-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Emilio L. González, se hace saber a don **Juan Mundin Schaeffter** por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial de don Juan Mundin Schaeffter, sentencio de venta este juicio seguido contra el ejecutado y ordeno se lleve el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado intereses y costas. Notifique el empleado Castellanos y repóngase el sellado. González".

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 ago.-N.° 2205-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Emilio L. González, se hace saber a la firma **Massa y Loupias** por tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial de Massa y Loupias, sentencio de venta esta causa seguida en su contra y ordeno se lleve el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese y repóngase el sellado. González".

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 ago.-N.° 2206-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo E. Cernadas**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 ago.-N.° 2255-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Emilio L. González, se hace saber a don **León Carlos Betoño** y a don **Vicente G. Moschini**, por tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, que tramitan por ante dicho Juzgado y Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, que el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: "Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el Defensor Oficial de los ejecutados en autos, sentencio de venta esta causa seguida contra León Carlos Betoño y su fiador Vicente G. Moschini y ordeno se lleve adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. González".

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 ago.-N.° 2207-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Lidia Giménez**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 ago.-N.° 2226-v.8 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho, a **Julio J. Olivé**, en la causa "592|39, Leidman Naum, por tentativa de estafa. — Denuncia de la Administración de Impuestos Internos", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Julio 18 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.2 ago.-N.° 2229-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Maccarvione**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2221-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ismael Schiffrin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2227-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Toikacz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2228-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Israel Kestelboin**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ago.-N.° 2222-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Emma Cárdenas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por abandono de persona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Hernán Elizalde, secretario.

e.2 ago.-N.° 2223-v.8 sept.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita por cinco días, de cada mes, durante seis meses, a doña **Carolina Gnecco y Crovetto**, bajo apercibimiento de declararse su presunción de fallecimiento.

Buenos Aires, Julio doce de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.2 ago.-N.° 2224-v.7 ago.
e.2 sept.-N.° 2224-v.7 sept.
e.2 oct.-N.° 2224-v.6 oct.
e.2 nov.-N.° 2224-v.7 nov.
e.2 dic.-N.° 2224-v.7 dic.
e.2 ene.-N.° 2224-v.7 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Lidia Giménez**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2234-v.8 sept.

El Juez en lo civil doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Manuel Forte**.

Buenos Aires, Julio catorce de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.2 ago.-N.° 2230-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Fermín Vázquez Bello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 18 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2232-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita a los señores **Gardini Primavera y Cía.**, por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele como defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 30 de 1939. — José Carlos Roncour, secretario.

e.2 ago.-N.° 2248-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente que se publicará por el término de seis días, a doña **Palmira Brandoni**, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 13 de 1939. — José Carlos Roncour, secretario.

e.2 ago.-N.° 2249-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita a doña **Sofía E. de Rebelo**, por medio del presente que se publicará por tres días en el "Boletín Oficial" para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos bajo apercibimiento en caso contrario de nombrársele como representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado. Asimismo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes de cada semana para notificaciones en Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 30 de 1939. — José Carlos Roncour, secretario.

e.2 ago.-N.° 2250-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Raúl Giménez Videla, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de tres días, a don **Simón Mickovic**, para que comparezca, dentro de dicho término, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 26 de 1939. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.2 ago.-N.° 2251-v.4 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Agrotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 jul.-N.° 2102-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Diez o etc.**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2137 s|p.p.-v.16 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Nicolás Julio Escudero.**

Buenos Aires, 30 de Junio de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 jul.-N.° 2142 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° trece, Dr. don Jorge Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores de los inmuebles que se indican a continuación para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 152 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores y en cuyas actuaciones interviene el Cobrador Fiscal Díaz de Vivar. — Terrenos situados en Territorio Nacional de La Pampa (Acha) en la Sección 19, fracción A, lote 18, chacras 6c, 6d, 7a, 7b, 7c, 7d, 8d, 9a, 9b, 9c, 9d, 10a, 10b, 10c, 10d, 11a, 11b, 11c, 11d, 12a, 12b, 12c, 12d, 14a, 14b, 14c, 14d, 15a, 15b, 15c, 15d, 16a, 16b, 16c, 16d, 17a, 17b, 17c, 17d, 18a, 18b, 18d, 19a, 19b, 19c, 19d, 20a, 20b, 20c, 20d, 21a, 21d, 22a, 22b, 22c, 22d, 23a, 23b, 23c, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d, 25a, 25b, 25c, 25d, 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d, 28a, 28b, 28c, 28d, 29a, 29b, 29c, 29d, 30a, 30b, 30c, 30d, 31a, 31b, 31c, 31d, 32a, 32b, 32c, 32d, 33a, 33b, 33c, 33d, 34a, 34b, 34c, 34d, 35a, 35b, 35c, 35d, 36a, 36b, 36c, 36d, 37a, 37b, 37c, 37d, 38a, 38b, 38c, 38d, 39a, 39b, 39c, 39d, 40a, 40b, 40c, 40d, 41a, 41b, 41c, 41d, 42a, 42b, 42c, 42d, 43a, 43d, 44a, 44b, 45a, 45b, 46a, 46b, 47a, 47b, 48a, 48b, 49a, 49b, todas del año 1935 de acuerdo a las partidas 817, 818, 819, 820, 821, 822, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 831.ª, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 966, 967, 970, 971, 974, 975, 978, 979, 982, 983, 986, 987, que se detallan.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.26 jul.-N.° 2185 s|p.p.-v.12 ago.
e.22 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.9 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número trece, doctor don Jorge Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores, de los inmuebles que se indican a continuación para que concurran a abonar el impuesto y multa, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 152, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores y en cuyas actuaciones interviene el cobrador fiscal, Díaz de Vivar. — Terrenos situados en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha) en la Sección 19, frac. a, lote 18, chacras: 6c, 6d, 7a, 7b, 7c, 7d, 8d, 9a, 9b, 9c, 9d, 10a, 10b, 10c, 10d, 11a, 11b, 11c, 11d, 12a, 12b, 12c, 12d, 14a, 14b, 14c, 14d, 15a, 15b, 15c, 15d, 16a, 16b, 16c, 16d, 17a, 17b, 17c, 17d, 18a, 18b 18d, 19a, 19b, 19c, 19d, 20a, 20b, 20c, 20d, 21a, 21d, 22a, 22b, 22c, 22d, 23a, 23b, 23c, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d, 25a, 25b, 25c, 25d, 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d, 28a, 28b, 28c, 28d, 29a, 29b, 29c, 29d, 30a, 30b, 30c, 30d, 31a, 31b, 31c, 31d, 32a, 32b, 32c, 32d, 33a, 33b, 33c, 33d, 34a, 34b, 34c, 34d, 35a, 35b, 35c, 35d, 36a, 36b, 36c, 36d, 37a, 37b, 37c, 37d, 38a, 38b, 38c, 38d, 39a, 39b, 39c, 39d, 40a, 40b, 40c, 40d, 41a, 41b, 41c, 41d, 42a, 42b, 42c, 42d, 43a, 43d, 44a, 44b, 45a, 45b, 46a, 46b, 47a, 47b, 48a, 48b, 49a, 49b; todas del año 1933 de acuerdo a las parts.: 805, 806, 807, 808, 809, 810 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 955, 956, 959, 960, 963, 964, 967, 968, 971, 972, 975, 976: que se detallan.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.26 jul.-N.° 2188 s|p.p.-v.12 ago.
e.22 nov.-N.° 2188 s|p.p.-v.9 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dabranich llama por treinta días a herederos y acreedores de **Segismundo Schmajuk.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.19 jul.-N.° 2176 s|p.p.-v.24 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número trece, doctor don Jorge Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores, de los inmuebles que se indican a continuación para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 151 del juicio que sigue contra los mencionados propietarios o poseedores y en cuyas actuaciones interviene el cobrador fiscal, Díaz de Vivar; Terrenos situados en Territorio Nacional de La Pampa (Acha), en la Sección 19, fracción A: lote 18, chacras: 6c; 6d, 7a, 7b, 7c, 7d, 8d, 9a, 9b, 9c, 9d, 10a, 10b, 10c, 10d, 11a, 11b, 11c, 11d, 12a, 12b, 12c, 12d, 14a, 14b 14c, 14d, 15a, 15c, 15b, 15d, 16a, 16b 16c, 16d, 17a, 17b, 17c 17d, 18a, 18b, 18d, 19a, 19b, 19c, 19d, 20a, 20b, 20c, 20d, 21a, 21d, 22a, 22b, 22c, 22d, 23a, 23b, 23c, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d, 25a, 25b, 25c, 25d, 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d, 28a, 28b, 28c, 28d, 29a, 29b, 29c, 29d, 30a, 30b, 30c, 30d, 31a, 31b, 31c, 31d, 32a, 32b, 32c, 32d, 33a, 33b, 33c, 33d, 34a, 34b, 34c, 34d, 35a, 35b, 35c, 35d, 36a, 36b, 36c, 36d, 37a, 37b, 37c, 37d, 38a, 38b, 38c, 38d, 39a, 39b, 39c, 39d, 40a, 40b, 40c, 40d, 41a, 41b, 41c, 41d, 42a, 42b, 42c, 42d, 43a, 43d, 44a, 44b, 45a, 45b, 46a, 46b, 47a, 47b, 48a, 48b, 49a, 49b; todas del año 1934, de acuerdo a las partidas: 805, 806, 807, 808, 809, 810, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 955, 956, 959, 960, 963, 964, 967, 968, 971, 972, 975, 976; que se detallan.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.26 jul.-N.° 2189 s|p.p.-v.12 ago
e.22 nov.-N.° 2189 s|p.p.-v.9 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Alzogaray** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2133 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Juan L. Zuccoli; Miguel Zuccoli; Antonio L. Zuccoli y José Zuccoli**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.12 jul.-N.° 2118 s|p.p.-v.16 ago

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Vieyra de Trigueros.**

Buenos Aires, Febrero 24 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.5 jul.-N.° 2100-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis E. Copello**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 jul.-N.° 2179 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Barquin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Samuel Sosa Ríos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 jul.-N.° 2160 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Caló**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2139 s|p.p.-v16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Lucas Martín**, procesado por el delito de robo en banda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.12 jul.-N.° 2121 s|p.p.-v.16 ago

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Pezzo.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.12 jul.-N.° 2132 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Marta Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 jul.-N.° 2135 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Crispín González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2163 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Livoni o etc.**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2138 s|p.p-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Ramón Aro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 jul.-N.° 2086 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Modesto Eiuchanz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2148 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel E. Durand** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 jul.-N.° 2088 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Domingo Raspagliese**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 jul.-N.° 2092 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel José Moras**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2157 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Aguilar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por rapto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 jul.-N.° 2155 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enesio López o etc.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 jul.-N.° 2182 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado : Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2169 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, Secretaría del autorizante, se llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente, a don **Manuel Barberis**, propietario del inmueble calle Defensa números 336|38|40, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo, expediente judicial número 13.126, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — R. Mendonça Paz. — Ante mí: M. L. Bunge Campos.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 jul.-N.° 2158 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David Salame**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.19 jul.-N.° 2166 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Luis Mascazzini**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 jul.-N.° 2161 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Iseda Magushiro o Naomí Iseda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimientto de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.19 jul.-N.° 2162 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Juan Perrone o Fermín Benítez o Beñitez Fernández** y a **Angel Pizzocaro**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.19 jul.-N.° 2152 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Camelot**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado : Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2168 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Martínez**, procesado por el delito de hurto, causa 11.751, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, Hernán A. Pessagno, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 jul.-N.° 2180 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Oliverio Lanzoni** procesado por el delito de hurto, causa 11.649, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e. 19 jul.-N.° 2151 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Greco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a Jaskiel Pozmanski, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.19 jul.-N.° 2181 s|p.p.v.24 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 49.760, calle Lautaro s|n., lote 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Primera publicación

Buenos Aires, Julio 14 de 1939. — Afranio Balado López, secretario.

e.19 jul.-N.° 2183 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Nazareno Deliasanta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2146 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza, al ciudadano Costa César Enrique E., clase 1897, D. M. 44, matrícula 2.806.326, procesado por inf. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 27 de Julio 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario

e.2 ago.-N. 2282-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nikitas Zanaquis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2270-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nikitas Kiadaquis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 2271-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Pedro Lazzaretti**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos: "Dirección General del Impuesto a los Réditos contra Pedro Lazzaretti, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 22 de 1939. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ago.-N.° 2272-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Benito Dose**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 Julio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia**, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 ago.-N.° 2269-v.8 sept.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Ignacio Llobet**.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.12 jul.-N.° 2125 s|p.|p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle M. Egmont, Lote 20, Circunscripción 15.ª, Partida 10.337, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota por deuda de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, ... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e.26 jul. N.° 2192.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Boyacá, Lote 4, Circunscripción 15.ª, Partida 10.802, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, que adeuda pesos veinte y siete con treinta centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, ... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e.26 jul. N.° 2193.-s.p.p.v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizar se en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Triunvirato Lote 5, Circunscripción 15.ª, Partida 11.081, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, que adeuda pesos treinta y nueve moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, ... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e.26 jul. N.° 2194.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza, al ciudadano **Morales Felipe**, D. M. 44, clase 1918, M. 2.265.065, procesado por inf. Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 27 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.2 ago.-N.° 2281-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones, Lote 4, Circunscripción 15.ª, Partida 10.882, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, que adeuda pesos veinte y tres con cuarenta centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art, 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, ... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e. 26 jul. N.° 2198.-s.p.p.-v12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Céspedes, Lote 18, Circunscripción 15.ª, Partida 11.084, año 1936. 1.a y 2.a cuota, por impuesto de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, ... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e.26 jul. N.° 2190.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Triunvirato. Lote 1, Circunscripción 15.ª Partida 11.083, año 1936, 1.° y 2.ª cuota, por impuesto de pesos treinta y nueve moneda nacional para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, ... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e.26 jul. N.° 2191.-s. p. p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuenca, Lote 4, Manzana H. Circunscripción 15.ª, Partida 30.567, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, que adeuda pesos veinte y siete con treinta centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, ... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e. 26 jul. N.° 2195.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Juan Fitte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, te... piso.

... jul.-N.° 2134 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cuenca, Lote 5, Manzana H., Circunscripción 15.ª, Partida 30.566, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, que adeuda pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, ... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e.26 jul N.° 2196.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 19, doctor don Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guevara, Lote 32, Circunscripción 15.ª, Partida 11.085, año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, por impuesto de pesos veinte y tres con cuarenta centavos moneda nacional, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, ... de 19... — Juan José Naón, secretario.

e. 26 jul. N.° 2197.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez Federal. de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita, y emplaza al ciudadano, **Retamosa Luis**, D. M. 45, clase 1916, M. 2.897.136, procesado por inf. Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Julio 27 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.2 ago.-N.° 2280-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Villar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 jul.-N.° 2106 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.019|38, **Balbín Angel o Luis Copla** y otros, robo", a **Angel Balbín o Luis Copla**, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Defensor de Ausentes en turno, si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente.

Secretaría, Julio 3 de 1939. — A. Romero Carranza, secretario.

e.19 jul.-N.° 2171 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 jul.-N.° 2127 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro Agustín Neira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 jul.-N.° 2128 s|p.p.-v.16 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Pedro René Dupouy o Pierre René Dupouy Lacoste**.

Buenos Aires, Julio 11 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.19 jul.-N.° 2178-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan José Cuello**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — Germán Pirán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2150 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Gargiulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 jul.-N.° 2085 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Carmen Rodríguez de Fernández**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 jul.-N.° 2087 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Conte**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 jul.-N.° 2107 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Canella, Enriqueta Cortez y Rosario Varde**, procesados por hurto; **Raúl Pastor Rossi o Pastor Rossi o Raúl P. Rossi, Horacio Cepeda, Alberto Fernández, Francisco Meitín, Azucena Quinteros de Díaz, Antonio Ponzoni y Josefina Del Bono**, por defraudación; **Danilo Arístides Montagna y Gotardo Esponeys**, por estafa; **Federico González**, por malversación de caudales; **Enrique Simón Petracca**, por quiebra fraudulenta y **Leonel Antúnez**, por tentativa de robo, a fin de que, dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, **sobre Lavalle**.

e.12 jul.-N.° 2136 s|p.p.-v.16 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Julio César Newman**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 jul.-N.° 2141 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Otilia Alvarellos, u Otilia Clotilde de Alvarellos, o Berta o Pura Juárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2130 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a las personas que al final se mencionan por el término de treinta días, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado, Secretaría Raúl de Iriondo, a prestar declaración en la causa que se les sigue por infracción al Art. 66 de la Ley 4707.

López, Francisco.
Lottieri, Antonio N.
Lagarrigue, Elías E.
López. José.
Lescano, Hugo Pedro.
Lamberto, Pedro.
Laporta, Máximo M.
Libertasi, Alfredo.
López, Facundo A.
Lampugnani, Alejandro.
Lasagna, Antonio A.
Lerisa, Antonio.
Limonchi, Vicente M.
Lapenna, Armando A.
Labistes, Remigio V.
Lleagone, Juan P.
Lizaardia, José M.
Labadie, Luis.
Lovece, Julio M. R.
López, Frutos.
Lencias. Custodio J.
Lucas, José M.
Lucero, Teodoro.
Lukin, Ernesto R.
Loimas, Juan B.
Limonsin, José C.
Leguizamón, Antonio D.
Loay, Juan Antonio.
Llinares, Jaime.
Lugones, Ramón A.
Ljuman, Alberto.
Luque, Juan.
Lucero, Victorio.
Luduena, Gabriel.
Luna, Cosme.
Luduena, Rafael.
Luján, Escolástico.
Ledesma, Delfín.
Louhan, Pedro Pablo.
Leguizamón, Francisco.
Larosa, Emilio.
Lucero, Juan.
Molina, Eustaquio A.
Morey, Guillermo.
Madero, Jorge.
Morelli, Pedro Pablo.
Maubion, Juan P.
Miniello, Juan.
Mule, Juan.
Morales, Florentino.
Monjé, Concilio A.
Merciel. José M.
Mesa, Cirilo.
Manchini, Victorio.
Mangoni, Pedro.
Mascote, Pedro.
Meroy, Federico J.
Mercado, Juan.
Maschini, Emilio.
Mastrizzo, Faverio
Mir, Antonio.
Michelotti, Leonardo.
Monchieti, Juan Luis.
Monari, Angel Pedro.
Morelli, Francisco A.
Mackrat, Eulogio.
Maldonado, Juan B.
Masón, Alfredo R.
Melián, Florencio.
Madina, Juan.
Marchisio, Manuel.
Morello, Celestino.
Macchi, Atilio J.
Miltein, León.
Maffei, José.
Marshall, Tomás E.
Marchese, Enrique.
Maltoni, Angel.
Moreno, Pedro A.
Marciano, Pedro S.
Mónaco, Antonio.
Marsogliese, José.
Martí, Nieves José.
Maida, Re Domingo.
Martín, Hipólito.
Marietta, Inocencio C.
Mantara, Ramón.
Martín, Rufino.
Morel, José A.
Navarini, Emilio.
Navarreta, Antonio R.
Núñez, Antonio.
Noello, Ricardo A.
Nazareno, Marcelino.
Osana, Eduardo A.
Onorato, Camilio.
Olmos, Francisco A.
Ocanto, Hermenegildo.
Ortirz, Ricardo.
Ortiz, Pedro T.
Orellana, Octavio.
Ordóñez, Valentín.
Ochoa, Jesús José.
Orellana, Segundo Juan
Olivieri, Serafín.
Olmedo, Benito A.
Olivero, Gervasio.
Octaviani, Pedro.
Oviedo, Lisandro.
Olivera, Angel.
Ordóñez, Octavio.
Octaviani, Alfredo.
Peñalvo, Ramón E.
Peralta, Hipólito.
Petri, Pedro A.
Ponce, Noberto J.
Porta, Pedro.
Paredes, Andrés.
Paolini, Américo V.
Pantarrotto, Humberto
Pezzoto, Domingo.
Polacino, Santiago H.
Palacio, Policarpo P.
Peña, Carlos J.
Perrier, Santiago.
Pindank, Adán.
Pierrone, Luis A.
Pascuale, Sabastián.
Pereyra. Pantaleón.
Palacios, Sigfrido R.
Pierantoye, José A.
Peralta, Angel.
Pérez, Eugenio.
Piccolo, Angel V.
Plencovich, D. Juan.
Piscia, Rolando.
Podestá, Luis H.
Pedone, Segismundo.
Persac Díaz, Pedro.
Peralta, Ceferino L.
Pereyra, Anselmo.
Pablenovich, Mateo.
Parisich, Juan.
Pasero, Ramón.
Petrocca, Emilio A.
Peralta, Enrique.
Pérez, Andrés A.
Piccoli, Carlos J.
Pinorini, Agustín.
Perperman, José J.
Pellegrini, Quintillo.
Prestera, Vicente.
Persici, Salvador.
Quevedo, Julio.
Quiñones, Juan B.
Quiroga, Raúl.
Quiriconi, Argenti.
Quiroga, Claudio.
Quiñónez, Ulises B.
Quercia, Mario.
Quiroga, Néstor.
Quiroga, Honorio.
Queipique, José.
Quintana, S. Manuel.
Quevedo, Avelino R.
Quinteri, Miguel.
Roldán, Gregorio.
Rufino, Pablo J.
Rodríguez, Roberto B.
[illegible] Alfonso.

Ruggeri, Salvador.
Ramos, Nartín O.
Reynoso, Juan R.
Rosa, José.
Lazo, Fleduardo.
Latini, Natalio.
Lindon, Avelino.
Lavania, Vicente A.
López, Roberto.
Lozana, Francisco.
Llanes, José.
Lorenzo, Ernesto.
Lonch, Néstor F.
Ledesma, Julio I.
Lobrano, Máximo.
López, Enrique.
Leo, Enrique A.
Latier, Fortunato.
Lescoti, Argentino A.
Lopre, Humberto.
Liza, Miguel.
Lesane, Ernesto.
López, José.
Lette, Esteban.
Lanzi, Juan B.
Luján, Cipriano R.
Leido, Juan.
Lole, Isidro.
Liendo, Ernesto M.
Leguizamón, Gregorio S.
Llados, Marcelino.
Lesano, Celestino.
Lazzari, José C.
Lami, Amaglio.
Lodigiani, José L.
Lodiagiani, Carlos J.
Laconte, Lastenio.
Luna, Víctor.
Logiorgio, Cayetano.
López, Demetrio A.
Latorre, Domingo.
Lac Prugent, Víctor M.
Lalana, Luciano D.
Lázaro, José.
Leguizamón, Angel.
List, Germán José.
Lenci, Oscar.
Luna, Leandro G.
Luque, Silvio.
Lupo, Luis R.
Lucci, Roberto.
Márquez, Alfredo A.
Márquez, Tomás D.
Morcillo, Víctor.
Montoya, Roberto.
Montesanto, Marino V.
Marticorena, José.
Maciel, Inocencio.
Merlo, Miguel.
Morello, Francisco.
Mangini, Antonio.
Martín, Raúl.
Martínez, Lucio.
Maciel Vicente.
Morilla, Fernando.
Montes, Delfín.
Mondaini, Antonio.
Morales, Rafael.
Martinetto, Miguel
Marrán, José.
Martini, Leonardo.
Medina, Juan.
Menti, Arístides.
Mora, Jorge.
Magurno, Luis.
Mateucci, Juan M.
Márquez, Jaime B.
Meir, Walter F.
Mayorano, Rómulo.
Moreno, Atilio.
Mahmid, Emilio.
Martínez, Abel.
Maggi, Alfredo.
Márquez, Angel.
Malacriada, Augusto A.
Margarore, Sebastián.
Maselli, David G.
Mateón, Luis R.
Moyano, Juan B.
Martínez, Gustavo J.
Mallecilie, Jorge J.
Montes, Manuel.
Méndez, Emilio.
Mariño, Joaquín.
Medina, Fernando.
Marcos, José.
[illegible], Domingo.
Morales, José
Maldonado, Marcos.
Marcelli, Hernando

Marinelli, Albino.
Monella, Enrique.
Martínez, Gaspar R.
Medrano, Juan P.
Mansilla, Cirilo.
Miranda, Silvio.
Miranda, Alfredo.
Manasello, Domingo.
Monzón, Ramón.
Marchieret, Manuel.
Madera, Ernesto C.
Mannarino, José A.
Miller, Alberto N.
Milanesi, Carlos A.
Merica Echeverría, P. N.
Maisonave, Santos.
Moreno, Alberto.
Montoya, Antonio.
Martínez, José.
Meleneiano, Natalio.
Morallo, Secundino.
Mascicione, Pacífico.
Malisani, Alberto.
Mobilia, Francisco.
Morón, Zamora C. A.
Manberto, D. Julio.
Medina, Ramón.
Mendoza, Nicolás.
Magra, Angel A.
Méndez, Modesto.
Machado, Ramón.
Montaña, Juan.
Mirada, Alfredo.
Monasterio, Martín de C.
Martí, Héctor E. G.
Marc, Juan C.
Maldonado, Luis A.
Maldonado, Ignacio.
Martínez, José.
Marchetti, Avelino.
Maroulli, José.
Mamelli, Luis.
Melo, Ramón T.
Medina, Lino.
Macovich, Nicolás.
Macías, Juan.
Martino, Venancio.
Mule, Vicente.
Meana, Pedro.
Mena, Ricardo.
Masatti, Humberto.
Medina, Manuel.
Martínez, Lorenzo.
Martino, Salvador.
Maldonado, Cipriano.
Mazzuchelli, Alfredo P.
Muccini, Eugenio.
Mignone, Alberto.
Mansilla, Francisco C.
Marcoti, Segismundo.
Molina, Santos L.
Mendes, Antonio.
Miranda, Raúl A.
Medici, Luis.
Muñoz, Juan Carlos.
Moreira, Rufino.
Mollano, José E.
Morales, Ernesto.
Moreira, Loreto.
Mangorance, Ramón.
Maggro, Pedro.
Molina, Manuel.
Montes, Elusindo.
Martínez, Epitafio D.
Martínez, Marcos F.
Mattias, Gustavo.
Muleta, Armando.
Nieto, Genaro.
Núñez, Néstor.
Núñez Roberto R.
Nicanovich, Nicolás.
Nava, Félix.
Negrete, Juan J.
Niera, Albino.
Nafftilsson, Jaime.
Noble, José M.
Negro, Bautista A.
Núñez, Ramón D.
Navarrete, Francisco E
Nicoletti, Carlos.
Nardin, Luis.
Naie, Oscar Victorio.
Navarro, Donato.
Nogorodoky, Marcos.
Noriega, Ricardo A.
Molina, Ramón R.
Mónaco, Atilio.
Murillo, Félix.
Muller, Atilio.
Murray, Ricardo E.
Medina, Roberto.

Mentls, Fernando F.
Macías, Juan B.
Mazzarelli, Blas.
Madeo, Antonio.
Meller, Juan E.
Minigutti, Alfredo.
Medina, Antonio.
Mansilla, Antonio.
Melfi, Víctor.
Márquez, Luis.
Martínez, Angel B.
Márquez, Carlos.
Mora, Asencio A.
Mingoli, Santos F.
Miranda, Euclides.
Montanari, Julio.
Menéndez, Enrique.
Maldonado, Andrés.
Marmaceda, Ramón.
Milo, Smivaldo.
Molina, Isidoro.
Medina, Antonio.
Marzullo, Juan B.
Martínez, Alberto.
Mac Donald, Cipriano.
Maestre, Octavio P.
Marmaruzzo, Miguel I.
Nulpara, Juan Fco.
Novarese, Carlos L.
Nardone, Pascual S.
Navarro, Antonio.
Nurich, Marcos J.
Oviedo, Alejandro.
Oviedo, Ramón J.
Osler,Emilio.
Ordóñez, Cristóbal. J.
Obregán, Ramón.
Ordóñez, Máximo.
Prendes, Orlando. A.
Pluss, Arturo.
Pollan, Angel C.
Pelosso, Domingo.
Pedrol, Jaime.
Pérez, Jesús B.
Pérez, Luis.
Peña, Ignacio.
Pena, Joaquín.
Pedernera, Juan.
Pereyra, Rafael.
Perrín, Enrique.
Pérez Correa, S. J.
Pérez, Francisco.
Pereyra, Jose.
Pinto, Francisco.
Pizani, Santiago.
Piñero, José J.
Pitet, Gregorio.
Palato, Alfredo.
Pereyra, Julio B.
Pereyra, Víctor B.
Pedrol, José.
Palacios, Alejandro.
Ponce, Perpetuo B.
Pedrocella, Vicente.
Palma, José M.
Paladino. José A.
Povi, José P. M.
Ponte, Pablos
Pérez, Alberto J.
Pujol, Pedro Fco.
Pirovano, Ambrosio A.
Pini, Santos D.
Pisano, Rosario.
Pisicelli, Antonio.
Piromini, Rafael.
Porcel, Roberto L.
Pompizzi, José M. E.
Podestá, Alberto G.
Portillo, Cándido.
Pino, Miguel.
Petit, Arturo F.
Pezzenotte, Angel.
Patrucci, Santa A.
Pelazzo, Miguel.
Palavicino, Luis C.
Pachado, Zacarías.
Panes, Tiburcio.
Pusler, Mateo A.
Quieroga. Juan M.
Quiñones, Fidel A.
Rodríguez, Angel.
Romero, Nicomedes.
Romano, Moisés.
Rositto, Mario A.
Riva, Italo E.
Rodgers, Doroteo.
Riva, José A.
Rey, Francisco.
Rossi, Santiago.
Rossi, Ernesto A.

Rodríguez, Ramón.
Rastelli, Enrique E.
Rapolino, Pedro
Ricci, José R.
Romero, Ramón.
Roldán, Camilo.
Rizzo, José Luis
Rodríguez, Arsenio.
Rodríguez, Cayetano G.
Ramos, Araldo.
Ricia, Aquiles A.
Ríos, Adolfo A.
Rastelli, Andrés E. L.
Ramentol, José P.
Regio, Florentino.
Rigo, Miguel.
Rodríguez, Manuel G.
Rosa, José.
Rastaldi, Ciríaco.
Rajuncich, Tadeo J.
Romero, Antonio G.
Rodríguez, Reynoso.
Ricci, Luis.
Rodríguez, Raúl R.
Reyna, Luis.
Re, Juan José.
Remanoto, Roberto Remo
Rodríguez, Arturo.
Rearte, Romualdo.
Ramírez, Blas.
Rossi, Luis.
Ríos, Ruperto.
Rodríguez, Armando
Re, Pedro L.
Rodríguez, Hertz José
Rossi, Renato.
Ramírez, Eulogio.
Ruiz, Dionisio.
Riopedre, Bebel.
Raymundo, Salvador.
Rubies, Francisco.
Reynoso, Lino M.
Rodríguez, Angel F. R.
Suárez, Crescensio.
Santi, Federico.
Santi, Juan C.
Salmerón, José.
Sapioni, Félix.
Spadoni, Julio.
Silvestre. Agustín G.
Suárez, Fabián.
Stancich, Tadeo.
Soria, Augusto.
Sosa, Gregorio.
Scott, José S.
Schwitller, Enrique.
Steffenino, Salvador.
Salinas, Sinforoso.
Schunuñes, Manuel.
Salinas, Arturo.
Saavedra, Tomás.
Testa, Aníbal.
Tinazio, José A.
Tranier, Juan.
Traficante, Roque.
Torres, José Mario.
Teche, Socorzo.
Toledo, Walter C.
Torres, Roberto A.
Torres, Jerez Abelardo
Taestro, Gerónimo A.
Tarragona, Julio.
Tureatti, Esteban.
Tello, Isaac.
Trombini, Carlos A.
Torrent, Florencio E.
Terán, Heracio E.
Tartabull, Raúl J.
Tortolini, Juan E.
Trivizono, Juan.
Truman, Eduardo.
Tapia, Federico.
[illegible], Humberto.
Travella, Pedro Fco
Tabares, Domingo
Tleart, Antonio.
Temarchi, Armando
Toledo, Emilio.
Testasecca, Ernesto.
Testasecca, Emilio.
Tebnagl.a, Abriele.
Telesmanich, Simón.
Ramírez, Sebastián.
Richardi, Nicolás.
Rivero, Ricardo A.
Rosetti, Miguel.
Ramos, Fausto.
Rubino, Domingo.
Rodríguez, Félix R.
[illegible], Juan.

Rodríguez, Feliciano.
Rescia, Juan A.
Rodríguez, José.
Rodini, Albino F.
Ruggeri, Juan.
Riva, Antonio.
Robledo, De la Cruz J
Robles, Serapio.
Rossini, Antonio D.
Ramos, Antonio M.
Rinessi, Carlos.
Ramunno, Rómulo A.
Rodríguez, Benigno.
Rodos, Felipe.
Ríos, Martín.
Roma, Tomás.
Rivero, Raúl.
Rodríguez, Constat no.
Rey, Cristiano.
Rech, Carlos D.
Rotela, Pedro.
Ruiz, Mario M.
Ravaschino, Robert
Ramallo, Pilar.
Rosa, Francisco.
Rosa, José de la.
Ratto, Silverio.
Rodríguez, Francisco
Rigazzio, Atilio J.
Rivera, José.
Remiso, Francisco.
Rivera, Santiago P.
Rezzoagli, Santiago.
Ruiz, Marcelino.
Rodríguez, Rodolfo.
Rubino, Chiesa José.
Russelia, Santiago T.
Renz, Hernán.
Romero, Pedro.
Raviola, Juan.
Renieri, Juan.
Rostagno, Bartolomé.
Rojas, Isidro P.
Rearte, Roberto A.
Ríos, Ramón V.
Roldán, Fernando.
Ramírez, Severo.
Rubino, Felipe.
Rodríguez, José María.
Rodríguez, Gerlando J.
Rojo, Luis.
Rucando, Antonio J.
Rojas, Pedro C.
Ronchi, Angel.
Rosales, Gregorio S.
Romero, Valentín.
Rodríguez, Miguel.
Riccio, Saverio.
Rivas, José Ma.
Rivaro, Carlos M.
Ruiz, Ricardo A.
Ramírez, Marcelo R.
Scaravatti, Pompeo.
Suárez, Francisco R.
Soto, Hipólito R.
Segretti, Pedro.
Slullitel, Jaime.
Sainz de Vicuña R.
Sánchez, Manuel.
Sánchez, Mario R.
Spinelli, Elvio N.
Samudio, Enrique.
Sigampa, Faustino.
Santarelli, José.
Sosa, Mamerto A.
Soroeta, Félix J.
Salvo, Angel.
Serra, Alejandro A.
Sala, Pedro.
Sisniega, Jorge.
Simancas, Federico.
Salinas, Ramón.
Sparu, Guillermo E
Sanguinetti, José I.
Sedano, Lorenzo O.
Schoj, León.
Suppone, José.
Sarra, Mario.
Sánchez, José Luis.
Serbi, Luciano.
Santechia, Juan H.
Sánchez, Ubaldo A.
Sánchez, Alberto A.
Schuter, Adolfo I. F
Serra, Miguel.
Suárez, Ramón.
Selva, Lino Juan.
Sosa, Victoriano.
Santoro, Arturo.
Sambruschi, Savera.

Trovarelli, Humberto M.
Troino, Angel M.
Tami, Enrique.
Talilada, José.
Tortella, Enrique.
Trevizzono, Juan.
Tavella, Esteban F.
Tolentinotti, Enrique J.
Urraco, Laurentino.
Uhrat, Pedro E.
Urtiaga, Andrés A.
Vunercati, Arturo R.
Villafañe, Santiago G.
Volpi Luis.
Verna, Domingo J.
Vidondo, Nieves D.
Vásquez, Manuel.
Vera, Antonio H.
Volintiera, Marcelino.
Vallejos, Máximo.
Villata, Gabriel.
Vera, Miguel A.
Virga, Cayetano.
Varea, Eduardo D.
Valencie, Ernesto.
Vallotigara, Lorenzo.
Vaudagana, Francisco L
Valfie, Pedro A.
Villalba, Ricardo R.
Vivas, Martín.
Verhagen, Enrique.
Villal, Simeón.
Veneri, Carlos.
Valor, Rodolfo.
Voltatorini, Emilio.
Weimuller, Federico.
Woelfin, Eduardo.
Zavatelli, Juan José.
Zalazar, Emilio V.
Zamuzzi, Antonio.
Zuliani, Pedro A.
Zamarguilea, Pedro.
Zamora, Candelario.
Zárate, Juan C.
Zabala, Ignacio.
Zárate, Adrián A.
Zacarías, Santos.
Zaitin, Luis.
Loza, Buenaventura.
Luban, Enrique L.
Landgraf, Alejandro.
López, Zacarías R.
Larrea, Enrique D.
Lopes, Federico.
Laprida, Victorino.
Lucero, Domingo.
Lazari, Juan.
Lorrens, Miguel.
Lescano, Juan.
Mazuco, Rafael.
Martínez, Ignacio.
Martina, Pedro.
Mendoza, Cruz.
Mendoza, Tiburcio.
Moreno, Ceferino.
Moyano, Jesús.
Moyano, Aníbal E.
Murúa, Adolfo S.
Muzzio, Rogelio.
Matías, Roberto H.
Marangheli, Santiago.
Moreno, Luciano T.
Monti, Juan H.
Mori, Antonio F.
Mateo, Ramón J.
Moliné, Cecilio P.
Maschio, Pedro.
Mujica, Serapio.
Marnich, Mario.
Manavella, Pedro.
Martínez, Antonio José.
Merciaro, Pedro.
Montaldi, Angel.
Muños, Facundo.
Morelli, Manuel.
Muñoz, Francisco.
Miranda, Sixto C.
Mazella, Roque H.
Manganaro, Pedro.
May, Natalio Angel.
Martino, Luis A.
Marrocco, Atilio.
Marque, José.
Mastrandrea, Francisc
Maldonado, Floro.
Nava, Justo C.
Niedfeld, Horacio A.
Neuman, Rodolfo G.
Nale, Dante Emilio.
Nocera, Pascual.

Silvestre, Alejandro.
Sachi, Francisco F.
Siboldi, Luis.
Sendra, Arsenio.
Salvetti, Atilio.
Sayas, José R.
Salinas, Julio C.
Santana, Santiago.
Sererte, Antonio.
Solimán, Marcelino.
Sánchez, Raúl.
Savia, Domingo.
Sánchez, Remigio.
Sobrero, José M.
Soria, Ernesto.
Santeulario, Hujo C.
Sabella, Francisco.
Sánchez, Ramón.
Sutil, Antonio P.
Simone, Camilo J.
Sommi, Roberto.
Sedano, Arturo.
Solari, Armando.
Sánchez, Ricardo P.
Salomón, Emilio.
Soto, Ramón.
Simeno, Eugenio R.
Sáez, Luciano F.
Soria, Reyes, M.
Schiavone, Mario.
Sauco, Santiago C.
Sormani, Sigfrido M.
Sarralde, Ernesto M.
Saunale, Nicanor.
Sosa, Aristóbulo.
Sivina, Segismundo.
Sanmiguel, Antonio J.
Studer, Juan A.
Soncetti, Angel.
Santamaría, Fco. N.
Sierras, Domingo.
Schor, Pablo.
Suárez, María A.
Spinazzi, José.
Seabazo, José.
Tagliarini, José.
Torres, Feliciano.
Tolsa, Francisco.
Travucco, José J. A.
Turini, Pedro M.
Tarabú, José.
Trabucci, Guillermo.
Vidal, Atilio.
Vietto, Fernando.
Villalba, Gerónimo A.
Vuillamot, Maciel.
Vega, Luis.
Villacorta, Aquilino B.
Vivas, Gregorio A.
Vidal, Oscar E.
Vallejos, Zenón P.
Vasallo, Enrique.
Zapico, Manuel G.
Zamaro, Rodolfo.
Yakas, Felipe.
Lopes, Raúl V.
Luis, Juan.
Larretope, Claudio M.
Loreto, Sosa P.
Luján, Ciro.
Larrea, Martín.
Liberato, Benito A.
Lambo, Luis E.
Luciano, Nicolás H.
Luna, Germán A.
Lescano, Ramón.
Lorenzi, Ernesto.
Lavallen, Isidro.
Luna, Gerónimo.
Lanciotti, Guido B.
Lanza, Jesús.
Melitón, Segundo.
Manzo, Oscar.
Morando, Juan.
Mollo, Armando F. J.
Margarit, Agustín.
Mercerat, Carlos P.
Melán, Elías.
Mezzocana, Juan P.
Mazzeo, Crescencio.
Malaspina, Juan.
Maldonado, Antonio B.
Martínez, Mariano C.
Magnelli, Rómulo J.
Termischi, Miguel.
Tognetti, Francisco.
Teiltelbaum, Abraham.
Turchi, José C.
Tommino, Francisco.
Tasello, Pedro.

Navarro, José.
Navarrete, Cecilio.
Olive, Fernando C.
Ojeda, Juan.
Olivero, Alfredo.
Oar, Néstor J.
Ongay, Julio D.
Ovasco, Miguel.
Oubare, Juan A.
Ovando, Juan.
Oro, Humberto.
Olguín, Juan.
Oviedo, Raúl.
Orlandini, Alberto.
Ortiz, Julián.
Ocampo, Hipólito A.
Odera, Luis A.
Pereyra, Pascual.
Perello, Juan R.
Pierce, Alfredo M.
Prumeda, Oscar.
Pérez, Demetrio.
Pereyra, Fermín.
Papaleo y Aranda, F.
Pérez Hernández, T R
Peña, Raúl F.
Pérez, Raúl.
Pérez, Tomás.
Pereyra, Eliseo V.
Pérez, José.
Patachini, Oscar A.
Pedroni, Ricardo.
Ponce, Máximo P.
Peyrano, Jorge.
Peruch, Alberto.
Peiretti, Jorge A.
Parodi, Carlos M.
Pérez, Angel.
Pagliano, Augusto.
Pérez, Cándido.
Ponce, José A.
Palacios, Ambrosio.
Pérez, M. Alberto.
Pereyra, Marcos.
Peyrano, Florentino P.
Pelanzona, Angel.
Palacios, Pedro M.
Palacios, Snatos.
Pellunari, José.
Palacios, José A.
Pérez, Dolmiro.
Palavecino, Facundo.
Paz, Angel C.
Pérez, Florencio M.
Pasito, José R.
Pena, Ignacio.
Peralta, Ceferino S.
Paúl, Antonio de.
Peñaloza, Luis.
Palermo, Cayetano.
Palau, Vicente.
Pasavino, José V.
Paúl, Julio D.
Paluizzi, Arturo M.
Palma, Juan A.
Príncipe, Pedro H.
Piñero, Osvaldo P. M.
Petracca, Salvador.
Palinas, Pascual.
Pereyra, Albino.
Petrersen, Pedro.
Pugliese, Enrique.
Prieto, Narciso.
Pérez, Domingo.
Pablo, Vicente D.
Pérez, Mariano.
Puigari, Julio F.
Pla, Armando C.
Placenzatto, Alfredo.
Priario, Natalio.
Piola, Antonio D.
Pastón, Domingo.
Pérez, Francisco.
Pagnacco, Modesto E
Paúl, Roque D.
Pujais, Leonardo O.
Piovella, Juan M.
Pavesi, Guillermo.
Pereyra, Luis M.
Peralta, Jorge T.
Pértica, Luis A.
Quevedo, José.
Queirolo, Oscar G.
Quiroga, Agustín.
Ques, Gabriel.
Quieroga, José.
Rodríguez, Francisco
Rigat, Juan.
Rojas, Alberto.
Rodríguez, Florindo M
Revelino, Félix

Richiard, Juan W.
Ravera, Pedro.
Rosendo, José F.
Rivarola, Gabino.
Rodríguez, Bonifacio.
Rodríguez, Ubaldino.
Révora, Julio O.
Rey, Hernando J.
Re, Amadeo E.
Rasmusen, Geriando.
Ratasi, Federico.
Rodríguez, Luis.
Rinaldi, Héctor.
Rodríguez, Juan.
Ramognino, Cariolano.
Ramírez, Pedro.
Ronceasiotti, Miguel G.
Retamero, Juan.
Ruiz, José R.
Roble, Alberto.
Rodríguez, Juan M.
Resquin, Cipriano R.
Rafecta, Juan.
Rovira, Marcelino.
Rulla, Carlos Paulino.
Rencorani, Enrique.
Renzi, Juan B.
Reis. Eduardo.
Romero, Fermín.
Ramón, Víctor P.
Rizzo, Pascual F.
Rossi, Juan.
Romagnolli, Juan J.
Ruvisini, Américo.
Rossi, Alberto E.
Ratti, Luis.
Rodríguez, Francisco.
Ramírez, Florentino.
Rodríguez, Soto Ramón C.
Ramírez, José P.
Rivarola, Enrique C.
Roldán, Jesús.
Riccardi, Victorio.
Rosa, Benito.
Rosell, Juan José.
Rodríguez, José.
Solimi, Irinardo.
Spoito, Felipe.
Schefer, Jacobo.
Serimaglio, Enrique.
Semmovin, Andrés Juan.
Silva, Gustavo A.
Scapelatta, Ricardo.
Segovia, Norberto.
Spitzner, Antonio.
Sosa, Lázaro B.
Suárez, Justo.
Silva, Fermín J.
Sioni, Alejandro.
Sapia, José Eulogio.
Smith, Guillermo M.
Spangler, Arturo E.
Schiffino, Pedro P.
Soullier, Alberto.
Settecase, Salvador.
Segura, Nicolás.
Segura, Antonio de Jesús.
Semino, Alfredo G.
Segarra y Herrera A. M.
Sellave, Juan.
Silvano, Juan O.
Soria, Julio .
Scharagovit, Natalio.
Sauro, José.
Salinas, Ernesto.
Sangay, Juan H.
Santander, Juan.
Sola. Rafael.
Savadina, Guido.
Salinas, Martín A.
Sals, Pedro M.
Sagripante, Humberto.
Sartori, Primo A.
Santón, Nicolás.
Sacchi, Luis.
Salmerón, Ernesto.
Severino, Leonardo.
Sosa, Amadeo.
Schror, Jorge E.
Silva, Atalivio.
Samaruga, Ernesto J.
Svanotti, Francisco E.
Stringero, Pablo F.
Traba, Ramón V.
Toranzo, Domingo O.
Torres, Juan.
Tresich, Lucas N.
Tradissi, Guillermo A.
Urtubey, Arturo R.
Uriarte, Miguel D.

Urari, José F.
Urrea, Luis G.
Vischetti, Andrés F.
Villa, José.
Villalba, Luis F.
Viana, Homero.
Varela, Nicolás G
Villone, Guillermo.
Voza, Enrique Natalio.
Vismarra, Oscar.
Vita, Juan.
Villaverde, Enrique.
Velanajo, Enrique.
Valongo, Silvio José S.
Vadelveintes, Juan.
Villalba, Pedro.
Vieyra, José L.
Vargas, Julio.
Vitola, Pedro.
Villalba, Pedro.
West, Roberto D.
Walter, Luis.
Yanicelli, Domingo.
Yaniz, Ricardo.
Zucco, Alberto S.
Zuchellini, Humberto.
Zustovich, Alberto.
Zeballos, Alfredo.
Zazalar, Marcos.
Zappa, Alberto.
Laumón, José S.
Lavella, Pascual.
Letardo, Mario O.
Lacurada, Carlos.
López, A. Armando.
López, de Amantia de.
Lindo, Marcelino P.
López, José.
López, Enrique.
Luna, José.
Lavitta, Alberto.
López, Ernesto.
López, Ramón.
Lamusa, Rodolfo.
Lauro, Agustín.
Lanza, Cayetano.
López, Angel.
Lagar, Claudio.
Lapo, Angel.
Landa, Miguel.
Lofrano, Luis.
López, José V.
Ledesma, Guillermo.
Lams, José.
López, Carlos.
Lozano, Bernardo.
Latini, Natalio M.
Lindon, Adelino.
Lozano, Bernardo.
Lazo, Floduardo.
Ledesma, Guillermo.
López, José Vega.
Lanni, Ameglio.
Lanuesa, Rodolfo.
López, Ernesto.
Lahitta, Alberto M.
Luna, José.
Lo Giorgio, Cayetano.
Luna, Víctor.
López, Demetrio A.
Latorre, Domingo.
Lázaro, José.
Lalana, Luciano de.
Lac Prugent, Víctor M.
Laconte, Lastenio.
Lodigiani, Carlos J.
Lodigiani, José Luis.
Leiva, Gregorio.
Lazzari, José C.
Lezcano, Celestino.
López, Ramón.
Leguizamón, Angel.
Lightenman, José.
Lenci, Oscar J.
Luna, Leandro.
Luque, Silvio.
Lupo, Luis R.
Lucci, Roberto.
Lamas, José.
López, Carlos S.
Lofrano, Luis.
Landa, Miguel.
Lupo, Angel.
Lagar, Eladio C.
López, Angel.
Lanza, Cayetano.
Lauro, Agustín.
López, José.
Latier, Fortunato.
Leo, Enrique A.

Ledesma, Julio L.
Lubiano, Máximo.
López, Enrique.
Lavinia, Vicente A.
López, Roberto.
Lasane, Ernesto C.
Lizza, Miguel.
Lopre, Humberto.
[illegible], Argentino A.
Laido, Juan.
Lolo, Isidro.
Liendo, Ernesto M.
Leguizamón, Gregorio L.
Lozana, Francisco.
Lorenzi, Ernesto.
Lonch, Néstor F.
Luján, Cipriano R.
Lanzi, Juan B.
Letto, Esteban.
Laumon, José S.
Lavella, Pascual.
Litardo, Mario Orlando.
Lacurada, Carlos.
López, Avelino A.
López de Armentia, E.
Lindon, Mercelino Pedro.
López, José.
López, Enrique A.
Llados, Marcelino.
Llanes, José.
Montero, Mariano C.
Melendo, Juan E. P.
Moreno, Alfredo.
Maurolli, José.
Marchetto, Avelino.
Martínez, José.
Maldonado, Ignacio.
Molina, Santos L.
Medina, Ramón.
Manberto, David J.
Masatti, Humberto L.
Mena, Ricardo.
Menna, Pedro.
Mule, Vicente.
Martino, Venancio.
Macías, Juan.
Marcovich, Nicolás.
Medina, Lino.
Martí, Héctor E. G.
Monasterio, Martín de C.
Mirada, Alfredo.
Montaña, Juan C.
Machado, Ramón H.
Méndez, Modesto.
Mainelli, Luis.
Melo, Ramón T.
Marcoti, Segismundo.
Mansilla, Francisco C.
Mignone, Alberto.
Muccini, Eugenio.
Mazzuchelli, Alfredo P.
Maldonado, Cipriano.
Maldonado, Luis Alberto.
Mare, Juan C.
Martruetto, Miguel.
Marrón, José.
Martino, Leonardo.
Medina, Juan J.
Martínez, Lucio J.
Maciel, Vicente.
Morilla, Fernando.
Montes, Delfín V.
Mondaini, Antonio.
Morales, Rafael,
Montoya, Roberto P.
Marticorena, José.
Montesano, Mariano B.
Maciel, Inocencio.
Merlo, Miguel.
Morello, Francisco.
Mangini, Antonio L.
Martín, Raúl O.
Mammarino José A.
Magra, Angel A.
Mendoza, Nicolás.
Maisonave, Santos.
Mema Echeverría, Pedro.
Milanesi, A. Carlos.
Miller, Alberto W.
Mobilia, Francisco.
Malisani, Alberto A.
Massioccioni, Pacífico.
Moraglio, Secundino.
Meleciano, Natalio.
Martínez, José.
Montoya, Antonio.
Moreno, Alberto F.
Miranda, Alfredo.
Manassero, Domingo.
Miranda, Silvio L.
Monzón, Ramón V.

Marcheret, Manuel.
Madera, Ernesto C.
Morón Zamora, Carlos A.
Mansilla, Cirilo A.
Marque, Tomás V.
Morcillo, Víctor.
Márquez, Alfredo A.
Matteon, Luis Rómulo.
Moyano, Juan Vicente.
Martínez, Gustavo Juan.
Malleville, Jorge J.
Morales, José C.
Maccarini, Domingo.
Marco, José.
Medina, Fernando.
Muiño, Joaquín.
Méndez, Emilio.
Martínez, Gaspar R.
Medrano, Juan P.
Montes, Manuel.
Maldonado, Marcos.
Marchello, Hernando.
Marinelli, Albino.
Monella, Enrique.
Muleta, Armando.
Maselli, Dovid G.
Margarore, Sebastián.
Méndez, Antonio.
Monti, Arístides.
Mora, Jorge.
Magurno, Luis.
Mateucci, Juan M. G.
Márquez, Jaime R.
Mayorano, Rómulo R.
Meier, Walter F.
Moreno, Atilio I.
Mahmud, Emilio.
Martínez, Abel.
Maggi, Alfredo.
Márquez, Angel.
Malacriada, Auguste A.
Mingorance, Ramón.
Maggro, Pedro.
Molina, Manuel.
Montes, Elusindo.
Medina, Manuel R.
Martínez, Lorenzo.
Martino, Salvador.
Miranda, Raúl A.
Medici, Luis.
Muñoz, Juan Carlos.
Moreira, Rufino.
Moilano, José Eulogio.
Morales, Ernesto.
Moreira, Loreto.
Martínez, Epitafio D.
Martínez, Marcos F.
Mattias, Gaetano.
Noriega, Ricardo A.
Nogorodcky, Marcos.
Nale, Oscar Victorio.
Navarro, Donato.
Nardin, Luis.
Natalli, Domingo.
Novas, Miguel A.
Novilla, Juan.
Nicolai, Domingo.
Noselli, José.
Naggi, Baldomero José.
Novello, Eduardo.
Nieto, Genaro.
Núñez, Néstor.
Núñez, Riberto L.
Nicanovich, Nicolás.
Nava, Félix.
Negrete, Juan J.
Ossimani, Nazareno R.
Oliva, Quntín.
Olmedo, Félix.
Niera, Albino.
Naftilson, Jaime.
Noble, José M.
Negro, Bautista A.
Núñez, Ramón D.
Navarrete, Francisco V.
Nicoletti, Carlos.
Navarro, Diego del Carmen.
Nemcovsky, Meyer.
Olmos, Marcos P.
Ortiz, Roberto.
Olivera, Cirilo.
Oliva, Líber.
Osán, Florencio.
Ojeda, Gregorio E.
Ottado, María José.
[illegible], Héctor.
Ortiz, Angel H.
Ortiz, Casiano.
[illegible]riaga, José T.
[illegible], Juan.

Osta, Mario.
Orrellano, Tomás Atilio.
Ortiz, Héctor.
Oviedo, Mauricio.
Oviedo, Agustín D.
Ortiz, Agustín.
Oliva, Julio J.
Orgaz, Héctor E.
Ocariz López, Manuel.
Oliver, Luis B.
Ortega, Florentino.
Ontivero, Alfonso J.
Ojeda, Antonio.
Oreo, Héctor.
Pons Suárez, Jorge A.
Pineda, Gregorio.
Pettavin, Francisco.
Paalard, Carlos C.
Pons, Enrique.
Puerta, Diego.
Perrone, Ramiro.
Paolini Juan José.
Porchetti, Vicente.
Ponce, Tiburcio F.
Pavoni, Pedro.
Pereyra, Pedro.
Ponceliz, Sergio M.
Panadero, Ricardo
Pérez, Jorge.
Palma, Emilio.
Peynado, Agapito.
Ponce, Félix D.
Peinado, Bonifacio N.
Pérez, Tránsito.
Peralta, Gerónimo.
Picabea, Horacio C.
Plano, Alberto M.
Pirchio, José.
Prieti, Francisco.
Preite, Cayetano.
Perasso, Antonio J.
Paz, Eusebio.
Posadas, Dolores C.
Pegoraro, Valentín A.
Parodi, Santiago A.
Pascualini, Mario.
Palena, Mauricio.
Palacios, Sebastián.
Picoche, Francisco.
Ponce, Nicomedes.
Parrachini, Pedro M.
Palacios, Francisco P.
Pavicich, Mateo S.
Posadas, Marcos A.
Pla, Esteban E. M.
Palena, Agustín R.
Pacheco, Andrés A.
Piermatai, Esteban.
Palmoz, Benito.
Pavoni, Francisco.
Peruchi, Ernesto P.
Piccinini, Juan.
Petrina, Alfredo.
Pesceto, José.
Pereyra, Carlos.
Peralta, José R.
Pereyra, Arturo.
Piscia, Carlos Ambrosio.
Peralta, Antonio.
Rosales, Domingo F.
Rodríguez, Nicolás C.
Ríos, Agustín.
Rojas, Helberto H.
Romani, José Antonio.
Rea, Melitón Arcángel.
Ripoll, Rosendo.
Souza, Rafael.
Sánchez, Agustín.
Santos, Alfredo A.
Sannazzaro, Juan.
Sagardia, Benigno.
Staffolani, Julio.
Sivinny, Carlos José.
Saavedra, José A.
Sosa, Gervasio E.
Sánchez, Homero.
Truccone, Francisco.
Tomaselli, Plácido.
Tella, Diego.
Tenaglia, Jorge.
Tudino, Juan.
Tarrico, Carlos B.
Trossero, Juan.
Truccone, Guillermo.
Trancanelli, Federico.
Tardini, Fiono.
Tello, Alberto.
Trapani, Manuel.
Trevisan, Antonio.
Tedesco, Armando.
Toral, Adolfo F.
Tron, Enrique E.
Tereschi, Severino.
Toro, Francisco.
Tolotto, Antonio.
Tornainolo, Nicolás.
Tracchia, Nicolás.
Tosto, Ventura.
Tacliabue, Fabián.
Tortul, Emilio.
Tanzi, Alejandro E.
Tesquer, León.
Tolosa, Manuel.
Torrilla, Palermo.
Taboada, B. Pedro.
Turri, José.
Trebotich, Lorenzo.
Trujillo, Julio A.
Trujillo, José.
Utrera, Horacio.
Urquiza, Cornelio.
Urquiza, Héctor R.
Utges, Alfredo A.
Ucci, Donato.
Urraco, Marcos A.
Villa, Pedro C.
Volonte, Fortunato.
Vismara, Roberto.
Valdez, Leopoldo E.
Vicenti, Evaristo D.
Vicente, Manuel.
Varas, Luciano.
Villarreal, Juan M.
Virga, Domingo.
Vilariño, José E.
Vaieretti, Eugenio.
Velozo, Oscar P.
Vergara, Rodolfo F.
Varela, Texar N.
Vaudagna, Joaquín
Vitola, Cayetano C.
Valverde, Miguel.
Villamea, Romualdo.
Vigouroux, Enrique A.
Velázquez, Simón.
Villalonga, José
Vázquez, Agustín.
Vidal, Antonio.
Valente, Vicente.
Villegas, Víctor Juan.
Vernuccio, Miguel.
Vicino, Honorato.
Varini, Anacleto Carlos.
Viola, José C.
Vergara, Nicanor.
Villagra, Francisco B.
Vidussi, Antonio A.
Vázquez, Federico.
Valerín, Miguel L.
Vairetti, Emilio.
Vitelleschi, Ernesto F.
Villarruel, Policarpo.
Vergara, Laurentino.
Vidal, Antonio.
Ventura, Rafael C.
Villarreal, Atilio.
Videla, Pablo M.
Vicentini, José A.
Vulgario, Jorge.
Villarruel, Zenón A.
Vergara, Polonio A.
Verón, Cándido.
Villagra, Braulio.
Varela, Pedro.
Wanters, Jorge E.
Wéber, Armando.
Weiles, Mario Gustavo.
Wilfrido, Edmundo.
Wirsch, Guillermo A.
Ybáñez, José Teodoro.
Ybarra, Emilio.
Yorio, Orlando.
Zabala, Ramón.
Zeballos, Adolfo V.
Zecca, José.
Zapata, Sergio, Ramón.
Zambito, José.
Zárate, Raúl A.
Zeballos, Segundo S.
Zapata, Felipe A.
Zaragocin, Julio.
Zamboni, Roberto A.
Zucolini, Juan.
Zárate, Clementino Carlos.
Zogbi, Jorge.
Zago, Avelino.
Zalio, Bautista.
Castellano, Pascual.
Durand, Francisco.

e.26 jul.-N.° 2190-s|p p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número trece, doctor don J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores, de los inmuebles que se indican a continuación para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 152, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores y en cuyas actuaciones interviene el Cobrador Fiscal Díaz de Vivar. — Terrenos situados en Territorio Nacional de La Pampa (Acha), en la Sección 19, fracción A, lote 18, chacras 6c, 6d, 7a, 7b, 7c, 7d, 8a, 9a, 9b; 9c; 9d; 10a; 10b; 10c, 10d, 11a, 11b, 11c, 11d, 12a, 12b, 12c, 12d, 14a, 14c, 14b, 14d; 15a, 15b, 15c, 15d, 16a, 16b, 16c, 16d; 17a, 17b, 17c, 17d, 18a, 18 b, 18c, 18d; 19a, 19b, 19c, 19d, 20a, 20b, 20d, 21a; 21d, 22a, 22b, 22c, 22d, 23a, 23b, 23c, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d, 25a, 25b, 25c, 25d, 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d; 28a, 28b, 28c, 28d; 29a, 29b, 29c, 29d; 30a, 30b, 30c, 30d; 31a, 31b, 31c, 31d; 32a, 32b, 32c, 32d; 33a, 33b, 33c, 33d; 34a, 34b, 34c, 34d; 35a, 35b, 35c, 35d; 36a, 36b, 36c, 36d; 37a, 37b, 37c, 37d; 38a, 38b, 38c, 38d; 39a, 39b, 39c, 39d; 40a, 40b, 40c, 40d; 41a, 41b, 41c, 41d; 42a, 42b, 42c, 42d; 43a, 43d, 44a, 44b, 45a, 45b; 46a, 46b, 47a, 47b, 48a, 48b, 49a, 49b; todas del año 1930, de acuerlo a las partidas: 799 800, 801, 802, 804, 803, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 829, 830; 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838; 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870 871, 872, 873 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 949, 950, 953, 954, 957, 958, 961, 962, 965, 966, 969, 970; que se detallan.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.26 jul.-N.° 2186 s|p.p.-v.12 ago
e.22 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número trece, doctor don J. Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores, de los inmuebles que se indican a continuación para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 152, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores y en cuyas actuaciones interviene el Cobrador Fiscal Díaz de Vivar. — Terrenos situados en Territorio Nacional de La Pampa (Acha), en la Sección 19, fracción A, lote 18, chacras 6c, 6d, 7a, 7b, 7c, 7d, 8d, 9a, 9b, 9c, 9d, 10a, 10b, 10c, 10d, 11a, 11b, 11c, 11d, 12a, 12b, 12c, 12d, 14a, 14b, 14c, 14d, 15a, 15b, 15c, 15d, 16a, 16b, 16c, 16d, 17a, 17b, 17c, 17d, 18a, 18b, 18d, 19a, 19b, 19c, 19d, 20a, 20b, 20c, 20d, 21a, 21b, 21c, 21d, 22a, 22b, 22c, 22d, 23a, 23b, 23c, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d, 25a, 25b, 25c, [illegible], 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d, 28a, 28b, 28c, 28d, 29a, 29b, 29c, 29d, 30a 30b, 30c, 30d, 31a, 31b, 31c, 31d, 32a, 32b 32c, 32d, 33a, 33b, 33c, 33d, 34a, 34c, 34b, 34d, 35a, 35b, 35c, 35d, 36a, 36b, 36c, 36d, 37a, 37b, 37c, 37d, 38a, 38b, [illegible], 38d, 39a, 39c, 39d, [illegible], 40b, [illegible], 40d, 41a, 41b, 41c, 41d; 42a, 42b, 42c, 42d 43a, 43d, 44a, 44b, 45a, 45b, 46a, 46b, 47a, 47b, 48a, 48b, 49a, 49b; todas del año 1929, de acuerdo a las partidas: 799, 800, 801, 802, 803, 804, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 857, 856, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 953, 954, 957, 958, 961, 962, 965, 966, 969, 970; que se detallan.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.26 jul.-N.° 2187 s|p.p.-v.12 ago.
e.22 nov.-N.° 2187 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número trece, doctor don Jorge Suárez Videla, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores, de los inmuebles que se indican a continuación para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 152 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores y en cuyas actuaciones interviene el Cobrador Fiscal Díaz de Vivar. — Terrenos situados en Territorio de La Pampa (Acha) en la Sección 19, fracción A, lote 18, chacras 6c, 6d, 7a, 7b, 7c, 7d, 8a, 9a, 9b, 9c, 9d, 10a, 10b, 10c, 10d, 11a, 11b, 11c, 11d, 12a, 12c, 12b, 12d, 14a, 14b, 14c, 14d, 15a, 15b, 15c, 15d, 16a, 16b, 16c, 16d, 17a, 17b, 17c, 17d, 18a, 18b, 18d, 19a, 19b, 19c, 19d, 20a, 20b, 20c, 20d, 21a, 21d, 22a, 22b, 22c, 22d, 23a, 23b, 23c, 23d, 24a, 24b, 24c, 24d, 25a, 25b, 25c, 25d, 26a, 26b, 26c, 26d, 27a, 27b, 27c, 27d, 28a, 28b, 28c, 28d, 29a, 29b, 29c, 29d, 30a, 30b, 30c, 30d, 31a, 31b, 31c, 31d, 32a, 32b, 32c, 32d, 33a, 33b, 33c, 33d, 34a, 34b, 34c, 34d, 35a, 35b, 35c, 35d, 36a, 36b, 36c, 36d, 37a, 37b, 37c, 37d, 38a, 38b, 38c, 38d, 39a, 39b, 39c, 39d, 40a, 40b, 40c, 40d, 41a, 41b, 41c, 41d, 42a, 42b, 42c, 42d, 43a, 43d, 44a, 44b, 45a, 45b, 46a, 46b, 47a, 47b, 48a, 48b, 49a, 49b, todas del año 1932 de acuerdo a las partidas: 807, 808, 809, 810, 811, 812, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 115, 916, 917, 918, 919, 9_0, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 957, 958, 961, 962, 965, 966, 969, 970, 973, 974, 977, 978, que se detallan.

Buenos Aires, Junio siete de 1939. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.26 jul.-N.° 2184 s|p.p.-v.12 ago
e.22 nov.-N.° 2184 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom número 2518, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 51.735 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 4 vta., del expediente N.° 38.782, año 1938 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.26 abr.-N. 1444 s|p.p.-v.13 mayo.
e.26 jul.-N.° 1444 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro I. Lértora y Armando Cincotta, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2164 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Gregorio Abramovich y Manuel Barman, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Miguel Frías Padilla, Alfredo D. Posse, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.19 jul.-N.° 2165 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a David Heredia, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 jul.-N.° 2147 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Markl, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.19 jul.-N.° 2153 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Carlos Villaverde, procesado por el delito de robo y hurto (causa 11.769), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Hernando Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 jul.-N.° 2105-s|p.p.-v.8 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Godoy, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 jul.-N.° 2089 s|p.p.-v.8 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dionisio Luis Olgiatti, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2119 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Rafael Flax Marco, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.12 jul.-N.° 2129 s|p.p. 16 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Jaime Milman y Hersch Srebro, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 jul.-N.° 2154 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez en lo Civil doctor Roberto E. Chute, cita por quince días a don Nicolás Carlos Allegretti para que en dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por indemnización de accidente del trabajo le ha iniciado don Bembo Bertollini, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e. 26 jul. N.° 2200.-s.p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Erich Erdstein, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.12 jul.-N.° 2120 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto Federico Guillermo Kraus, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 2093-v.10 ago

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rosa Maffei de Idie.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Enrique Giraudy, secretario.

e.12 jul.-N.° 2131 s|p.p.-v.16 ago

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel Ruvira.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Emilio Parodi, secretario.

e.19 jul.-N.° 2175 s|p.p.-v 24 ago

El señor Juez en lo Civil, doctor Tomás D. Casares, hace saber por el término de cinco días, durante seis meses, que la Policía de la Capital Federal, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina y a su orden la suma de $ 912,83 m|n., proveniente de sumas halladas por extravíos, abandonos, etc., durante el año 1930, lo que se hace saber a los efectos del Art. 2535 del Código Civil.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.15 mar.-N.° 528 s|p.p.-v.20 mar.
e.5 abr.-N.° 528 s|p.p.-v.12 abr.
e.3 mayo-N.° 528 s|p.p.-v.8 mayo.
e.7 jun.-N.° 528 s|p.p.-v.13 jun.
e.5 jul.-N.° 528 s|p.p.-v.10 jul.
e.2 ago.-N.° 528 s|p.p.-v.7 ago.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Manuel Carballa.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.5 jul.-N.° 2101-s|p.p.-v.8 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de María Leube de Bestelmeyer.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.19 jul.-N.° 2177 s|p.p.-v.24 ago.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LABORATORIO QUIMICO INDUSTRIAL BASAVILBASO-COSTA PAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

F.° 687 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Julio, de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se indicarán, comparecen los señores Don Rufino Francisco Basavilbaso, que firma "R. F. Basavilbaso", domiciliado en la calle Córdoba número mil cuatrocientos noventa y don Marcelo Costa Paz, que firma "M. Costa Paz", domiciliado en la calle Florida número mil sesenta y cinco, ambos mayores de edad, casados, de nacionalidad argentina, de mi conocimiento personal, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las condiciones que estipulan las siguientes cláusulas: Primera: —Constitúyese entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación "Laboratorio Químico Industrial. Basavilbaso-Costa Paz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya finalidad será la elaboración y venta de un langosticida, un insecticida, un desinfectante, un antisárnico, un garrapaticida y un hormiguicida, de acuerdo a las fórmulas químicas que, siendo de propiedad exclusiva del socio señor Basavilbaso, éste cede en uso a la sociedad por todo el tiempo de duración de la misma, excepto la fórmula del hormiguicida, cuya propiedad le transfiere. Dichos productos se expenderán bajo la marca registrada "R. I. P.", que siendo también de propiedad del socio señor Basavilbaso, cede en uso a la sociedad por todo el tiempo de su duración, pudiendo el mismo, si así lo creyere conveniente a sus intereses, cambiar en cualquier momento dicha marca por cualquier otra que obtenga a su nombre. — Segunda: El domicilio de la sociedad es el de esta Ciudad de Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, segundo piso, oficinas doscientos cuatro, doscientos cinco y doscientos seis. — Tercera: El plazo por el que se constituye esta sociedad, es el de diez años contados desde el primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, aportado por cada uno de los socios en la siguiente forma: Don Rufino Francisco Basavilbaso trescientas cuotas con un total de Treinta mil pesos m|nacional, y Don Marcelo Costa Paz doscientas cuotas con un total de Veinte mil pesos moneda nacional, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes de acuerdo al detalle que especialmente redactado para este acto servirá de base a las operaciones sociales. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo exclusivo del señor Rufino Francisco Basavilbaso, quien deberá asentar su firma personal, precedida de un sello con la denominación de la sociedad. El señor Rufino Francisco Basavilbaso gozará, por atender y organizar la administración durante los seis primeros meses, de un sueldo de trescientos cincuenta pesos mensuales. En caso de impedimento de éste, la administración será ejercitada por el socio señor Marcelo Costa Paz, quien a su vez tendrá el uso de la firma social en tal caso. — Sexta: Los socios nombrarán de común acuerdo y por todo el tiempo de duración de la sociedad, un técnico industrial y un técnico comercial para secundar la labor de los mismos, los que no gozarán de sueldo alguno, percibiendo en cambio un beneficio en las utilidades de la sociedad del veinte por ciento en el langosticida y del veintiocho un tercio por ciento en los demás productos, el socio industrial, y el del diez por ciento en el langosticida y del quince por ciento en los demás productos, el técnico comercial, quedando establecido el beneficio de cada producto, por la deducción que se haga al producido bruto de cada uno, de la proporción de los gastos totales que se hayan originado, salvo aquéllos que expresamente fueran ocasionados por uno u otro producto y así se conviniera expresamente. — Séptima: Los socios de común acuerdo fijarán los retiros que ca-

da uno de ellos podrá efectuar mensualmente a cuenta de las utilidades, de acuerdo a la marcha de la sociedad, los que serán cargados en sus respectivas cuentas corrientes, y los que podrán hacer los técnicos por igual motivo, pero con cargo a la cuenta de gastos generales, para ser deducido de los beneficios que a cada uno corresponde, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta. — Octava: El socio señor Rufino Francisco Basavilbaso, en su carácter de propietario de las fórmulas químicas y marca registrada "R. I. P.", determinadas en la cláusula primera, podrá venderlas parcial o totalmente en el momento que lo viere conveniente a sus intereses, en cuyo caso queda obligado a indemnizar a la sociedad por la cesación en el uso de las mismas y por cualquier otro concepto con el veinte y cinco por ciento del importe a que asciende la misma si ella se realiza por lo suma de doscientos mil pesos moneda nacional. En caso de ser superada esta suma, por cada cincuenta mil pesos o fracción, el porcentaje irá disminuyendo en un punto, pero en ningún caso éste podrá ser inferior al diez por ciento del importe de la venta. — Novena: Anualmente, los días treinta de Junio, la sociedad practicará un balance general y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, separará el cinco por ciento para la formación de fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El remanente será distribuído en la siguiente forma: a los técnicos industrial y comercial, respectivamente, el porcentaje que resulta del detalle consignado en la cláusula sexta, previa deducción de los retiros a que se refiere la cláusula séptima, repartiéndose entre los socios y por partes iguales, el saldo restante, previa deducción de las sumas que hubieran retirado a cuenta de beneficios. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios, por partes iguales. — Décima: Si ocurriese el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar sus negocios, con el otro socio, dando la correspondiente intervención a los herederos o representantes del socio incapacitado o fallecido. En caso que los herederos no desearen continuar participando en los negocios de la sociedad, la parte que pueda corresponderle como capital o beneficio, de acuerdo al último balance, le será abonada por el socio sobreviviente, en cuotas mensuales iguales, que no podrán exceder de veinticuatro. — Décima Primera: Las divergencias que se suscitaren entre los socios en virtud de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, propuestos uno por cada parte y en caso de desacuerdo entre los mismos, las partes nombrarán de común, un tercero. El fallo que dichos árbitros o el tercero, en su caso pronuncien, será inapelable. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad, el socio Rufino Francisco Basavilbaso tendrá a su cargo la liquidación de la misma, con amplios poderes para realizar los bienes de la sociedad. El producido, luego de cancelado el pasivo, se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. La propiedad de la fórmula del hormiguicida se transferirá al socio señor Basavilbaso. — Décima Tercera: El socio señor Rufino Francisco Basavilbaso, queda facultado expresamente para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron en presencia de los testigos don Ricardo A. Cano y don José Lino Grela, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — R. F. Basavilbaso. — M. Costa Paz. — R. A. Cano. — J. L. Grela. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Luis Adamoli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro número ciento ochenta y ocho, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números ochocientos noventa mil setecientos noventa y cinco, correlativos al presente, número ochocientos noventa mil setecientos noventa y siete que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos treinta y nueve. — Hay un sello y una estampilla. — (Firmado), Juan Luis Adamoli.

Buenos Aires, Julio 28 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.2 ago.-N.° 6206-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por tres días, que en la quiebra de **Jandin & Spaite**, el liquidador presentó un estado de distribución, puesto de manifiesto en secretaría conforme al artículo 158 de la ley de quiebras.

Buenos Aires, Julio 27 de 1939. — Isaac Leff, secretario.

e.2 ago.-N.° 6193-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la **Compañía Gredizadora Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ha resuelto por unanimidad aumentar a dos el número de Gerentes de la misma, habiendo recaído el nombramiento del segundo en la persona del Sr. Florestano Andrade.

Buenos Aires, Julio 31 de 1939. — Julio C. Susini, secretario.

e.2 ago.-N.° 6166-v.7 ago.

Mac MILLAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrada en 15 julio del corriente año, entre los señores Ettore Sciaroni, Enrique J. Barbot y José Marcelo Bonafoux, cuyo contrato fué publicado en el Boletín Oficial desde el 22 al 27 de Julio último, (N.° 8877), es "MacMillan, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y no "Mc.Millan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como aparece en dicha publicación.

Buenos Aires, 28 Julio 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.29 jul.-N.° 6102-v.3 ago.

CASA BRISTOFFOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, en la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que la "Casa Bristoffol", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando la inscripción de contrato que dice así: Entre los señores Sami Krichevsky, Jacobo Schkolnik y Antonio M. Erochesky, los tres de estado casado, argentinos naturalizados, mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de importación y venta de artículos de Cubiertos, Cristalería, Platería y representaciones en general. Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación y razón social de "Casa Bristoffol", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tendrá su asiento en esta Capital, calle Alsina número novecientos setenta y uno y con derecho a establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y aportado por los tres socios en la siguiente forma: el Señor Sami Krichevsky, aporta la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, de la que aportó Diecisiete mil pesos en mercaderías y los restantes Tres mil pesos se compromete a aportarlos en el término de doce meses a contar de la fecha, en dinero efectivo o en mercaderías: el señor Jacobo Schkolnik, aporta la suma de Quince mil pesos moneda nacional, en mercaderías: y el señor Antonio M. Erochesky, aporta la suma de Quince mil pesos moneda nacional, en mercaderías. Las mercaderías aportadas constan en un inventario firmado por los tres contratantes. — Cuarta: El presente contrato durará tres años a contar desde la fecha. Quinta: Don Sami Krichevsky y Don Jacobo Schkolnik son designados de común acuerdo Gerentes de la Sociedad, indistintamente. Tendrán a su cargo indistintamente la administración de la Sociedad y el uso de la firma social con todas las facultades inherentes a su cargo sin limitación alguna, para realizar todos los actos, contratos y negocios concernientes a la Sociedad, otorgar y firmar toda clase de documentos, comprar y vender, aceptar y girar letras, hacer uso del crédito dentro y fuera del país, descuento de documentos en los Bancos, oficiales y particulares, inclusive en el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires. La Firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías en favor de terceros, salvo interés especial de la Sociedad. Para otorgar poderes generales se requiere la firma de ambos gerentes. Sexta: Los señores Sami Krichevsky y Jacobo Schkolnik tendrán derecho a retirar a cuenta de sus utilidades futuras, cada uno hasta la suma de Quinientos pesos moneda nacional mensuales. Séptima: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se juzgue conveniente practicar en cualquier época y las utilidades líquidas de la Sociedad previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los tres socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento al Señor Sami Krichevsky: Veinticinco por ciento al señor Jacobo Schkolnik y Veinticinco por ciento al señor Antonio M. Erochesky. Si hubiera pérdidas serán soportadas por los tres socios en la misma proporción. Octava: Los señores Jacobo Schkolnik y Antonio M. Erochesky podrán explotar el negocio que poseen en la Ciudad de Corrientes, en el ramo de Ferretería y Bazar. El señor Jacobo Schkolnik, podrá disponer del tiempo necesario para atender a las compras para el referido negocio; el señor Sami Krichevsky deberá dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales. Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, su parte podrá ser adquirida por la Sociedad. Décima: Toda duda, divergencia, cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y éstos nombrarán un árbitro para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El nombramiento de árbitros deberá recaer en personas comerciantes. Bajo tales conceptos dejan formalizada esta Sociedad, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. En prueba de conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y nueve. Sami Krichevsky. Jacobo Schkolnik. A. M. Erochesky.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 jul.-N.° 6072-v.3 ago.

"COMPAÑIA INMOBILIARIA FINANCIERA AMERICA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Folio 288. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen el Doctor Emilio Julio Hardoy, argentino, casado, vecino, de la Ciudad de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número treinta de dicha localidad, de tránsito aquí, Don Carlos E. Leyro Díaz o Carlos Enrique Leyro Díaz, que firma "C. E. Leyró Díaz", soltero, domiciliado en la Diagonal Norte seiscientos veinte y ocho, y Don Antero Ricardo Cipriano Carrasco, que firma "Antero Carrasco", argentino, casado, domiciliado en la calle Beruti tres mil setecientos setenta y ocho, los dos últimos vecinos de esta Capital, todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen. — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes: Artículo Primero. — La Sociedad se denominará "Compañía Inmobiliaria Financiera América", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y fija su domicilio a todos los efectos legales y comerciales en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos noventa, piso séptimo, departamento G., mientras no se resuelva otra cosa de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto y durará hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en que deberá liquidarse. — Artículo Segundo. — La Sociedad tendrá por objeto la construcción de edificios para rentas, en zonas urbanas. — Artículo Tercero. — A los fines indicados en el artículo anterior la Sociedad podrá realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales ejercer todos los derechos reales, y personales, contraer obligaciones y especialmente comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, gravar con hipoteca u otros derechos reales, arrendar inmuebles, edificar o reformar los edificios de los bienes que adquiera, adquirir derechos y acciones de cualquier naturaleza, contratar los servicios de técnicos y profesionales y de obreros comunes o especializados, comprar y vender materiales, máquinas e implementos de cualquier naturaleza al contado o a plazos, pudiendo gravarlos con prenda civil o comercial o prenda agraria, ceder y transferir los derechos y acciones que le correspondan por cualquier título, negociar con los Bancos o con Sociedades o particulares, realizando toda clase de operaciones bancarias o comerciales o civiles, descontar, girar en descubierto, contraer obligaciones, extender cheques, vales pagarés u otros papeles de comercio, como librador, aceptante, endosante o avalista, afianzar obligaciones de terceros, efectuar pagos, ya sea en moneda nacional o extranjera, o dando bienes en pago, estar en juicio como actora o demandada, pudiendo transar, percibir y comprometer en árbitros, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Al efecto indicado la Sociedad por intermedio, de sus representantes podrá comparecer ante los Superiores Gobiernos Nacionales y Provinciales, Cuerpos Legislativos, Municipalidades, Dirección de Obras de Salubridad, Dirección General de Correos y Telégrafos y demás reparticiones de la Administración Nacional, y Provincial, pudiendo operar con los Bancos Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y presentarse ante los Señores Jueces y demás autoridades que corresponda con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantos más justificativos legales fueren precisos. — Artículo Cuarto. — El capital social será de Cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que se suscriben totalmente por los socios en este acto, en la siguiente forma: El Doctor Emilio Julio Hardoy, sesenta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el Señor Carlos E. Leyró Díaz, treinta y tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y el Señor Antero Ricardo Cipriano Carrasco, una cuota de un mil pesos moneda nacional, habiendo cada socio integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El capital social no podrá aumentarse ni disminuirse sin el consentimiento de todos los socios. — Artículo Quinto. — La Sociedad será administrada por todos los socios y un gerente no socio; siendo obligatorias las resoluciones adoptadas por la simple mayoría, pero con la presencia de todos los socios, correspondiendo a cada socio tantos votos como cuotas sociales les pertenezcan, salvo lo dispuesto en las cláusulas cuartas, décima y décima tercera. — Todos los socios tendrán el uso de la firma social y quedan designados Gerentes por este acto; también queda designado Gerente el Señor Miguel Moldes Sulliván, quien tendrá igualmente el uso de la firma social; los cuatro gerentes ya nombrados ejercerán sin limitaciones la representación de la Sociedad a todos los efectos y con todas las facultades atribuídas a la Sociedad por la cláusula tercera y podrán otorgar los poderes generales y especiales que estimen pertinentes, como asimismo otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, pero con la única limitación que se precisará en todos los casos la firma conjunta de dos socios o de un socio y el Gerente no socio por lo menos para emprometer la responsabilidad de la Sociedad y contraer válidamente obligaciones de cualquier naturaleza en su nombre. — Artículo Sexto. — Los socios y el Gerente estarán obligados a prestar a la Sociedad la actividad personal que les sea requerida, pero el Señor Antero Ricardo Cipriano Carrasco, contrae especialmente el compromiso de dirigir de manera directa y personal las obras que efectúe la Sociedad hasta su total terminación. — Ninguno de los socios tendrá derecho a remuneración algu-

na por la expresada colaboración. — El Gerente nombrado Señor Miguel Moldes Sulliván, recibirá como única retribución la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios y el Gerente nombrado quedan ampliamente facultados para efectuar por su cuenta y en beneficio propio toda clase de operaciones, incluso los del mismo género o similares a las que son objeto de la Sociedad que por este acto se constituye y muy especialmente para continuar también en beneficio propio sus actividades personales y profesionales entendiéndose que son particulares de cada socio todas aquellas operaciones ajenas a la Sociedad por no haber sido tratadas a nombre de la misma o habérsele transferido en forma auténtica o figuarar asentado en sus libros, pero el Señor Antero Ricardo Cipriano Carrasco, contrae especialmente el compromiso formal de no dirigir ni intervenir en ninguna construcción de casas para sí o para terceros durante el tiempo que se esté construyendo una casa para la Sociedad que por este acto se constituye. — Artículo Séptimo. — La Sociedad será fiscalizada por todos los socios y el Gerente, estando facultado cada uno de ellos para revisar la contabilidad, controlar las inversiones de fondos, bienes, y efectos, examinar personalmente o por intermedio de técnicos las obras que se efectúan y recabar cuantos más datos, informes o antecedentes juzgaren pertinentes de quien correspondiera — Artículo Octavo. — La contabilidad será organizada y llevada por el o los socios que los mismos socios designen, pudiendo delegar esta tarea en empleados o terceros. — Artículo Noveno. — A fin de establecer las utilidades o pérdidas de cada ejercicio, sin perjuicio de los de comprobación que los socios estimen conveniente, se hará un balance general de sumas y saldos y de ganancias y pérdidas el treinta de Noviembre de cada año, a partir del año mil novecientos cuarenta inclusive, a cuyo efecto deberán deducirse de las entradas todas las obligaciones contraídas y todos los gastos habidos y efectuarse el castigo que corresponda de los bienes de la Sociedad. — Artículo Décimo. — En ningún caso podrán retirarse fondos por utilidades o a cuenta de ellas o por préstamos de cualquier naturaleza o por cualquier otro motivo por ninguno de los socios antes del treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, salvo, que se resolviera otra cosa con el consentimiento de todos los socios, y siempre que el estado de los negocios lo permita. — Artículo Décimo Primero. — La liquidación y partición de la Sociedad se efectuará el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedando bien entendido que antes de distribuirse utililidades deberá reintegrarse íntegramente el capital aportado por los socios. — Si en lugar de utilidades hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por cada socio en proporción a las cuotas sociales que respectivamente les pertenezcan, sin perjuicio de la responsabilidad suplementaria por una cuota de un mil pesos moneda nacional cada una de garantía que por este acto se obligan a integrar en ese caso. — El procedimiento para la liquidación será fijado por el consentimiento de todos los socios y si esto no pudiera lograrse, se efectuará por licitación privada entre todos los socios, y si ésta fracasare deberán venderse los bienes en subasta pública. — Artículo Décimo Segundo. — Las utilidades que existan al treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, después de reintegrado el capital aportado por los socios, se distribuirá en la siguiente forma: Al Doctor Emilio Julio Hardoy, el cuarenta y cuatro por ciento: al Señor Carlos E. Leyro Díaz, el veinte y dos por ciento y al Señor Antero Ricardo Cipriano Carrasco el treinta y cuatro por ciento de las utilidades totales de la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero. — Las cuotas sociales no podrán transferirse ni introducirse nuevos socios por aumento de capital, sin el consentimiento de todos los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, lo substituirán sus sucesores, a cuyo efecto, deberán designar un único representante ante la Sociedad, pero los demás socios podrán por resolución unánime abonar en efectivo o dar bienes en pago del capital social aportado y de las utilidades que correspondieran al socio fallecido, eliminando toda participación de sus sucesores en la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto. — Para todo lo no previsto en los presentes estatutos, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y Código Civil que sean pertinentes. — Presente también a este acto Don Miguel Moldes Sullivan, que firma ''Miguel Moldes'', casado, domiciliado en la calle Victoria cuatrocientos cuarenta y dos de esta Capital, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, dice. — Que acepta la designación de Gerente de la Sociedad que por este acto se constituye. — Bajo las Catorce cláusulas que preceden, dan por celebrado el presente que se obligan a respetar y cumplir en forma y con arreglo a la Ley. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos Don Roberto Ferrari y Don Abelardo M. Carabajal, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio Julio Hardoy. — Antero Carrasco. — C. E. Leyro Díaz. — Miguel Moldes — Tgo.: R. Ferrari. — Tgo.: A. M. Carabajal. — Hay un sello. Ante mí: G. García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro veinte y uno a mi cargo, doy fe. —Para la Sociedad ''Compañía Inmobiliaria Financiera América'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, le expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del novecientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y tres al presente, novecientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: enumeración, por, cuatro; Vale. — Hay una estampilla y un sello: G. García Díaz.

Buenos Aires, Julio 25 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.29 jul.-N.° 6166-v.3 ago.

DAVINI Y VITALE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato que dice así:

Primer Testimonio. — Número ciento doce. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Marcelo Cosmopolito Davini que firma ''M. Davini», argentino, casado, de treinta y cinco años de edad; Emilio Vitale, italiano, casado, de cuarenta y siete años de edad, y Miguel Vitale, que firma «Michele Vitale», italiano, casado, de cuarenta y cinco años de edad, todos los comparecientes domiciliados en la calle Pichincha número setecientos cuarenta y ocho, de mi conocimiento doy fe y expusieron: Que han convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas que a continuación se insertan: Primero: La sociedad se denominará ''Davini y Vitale'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Capital, por ahora en la calle Pichincha número setecientos cuarenta y ocho y regirá desde el primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve, en que comenzarán sus actividades. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzado. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de tres años, renovándose automática e indefinidamente de tres en tres años, disolviéndose únicamente cuando uno de los socios manifieste su voluntad en tal sentido con una anticipación de seis meses por telegrama colacionado, en cuyo caso los otros socios podrán optar por la liquidación del negocio o por la continuación del giro haciéndose cargo del activo y pasivo, y abonando al socio saliente todo lo que pudiera corresponderle por capital y utilidades, dentro del año siguiente, en cuotas semestrales con documentos garantizados, de igual valor, con un interés del seis por ciento anual, con opción de cancelar la cantidad en el acto. — Cuarto: El capital social estará constituído por la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: por Don Marcelo C. Davini, la suma de cincuenta mil pesos, equivalentes a cincuenta cuotas de pesos mil moneda nacional cada una; por Don Emilio Vitale, la suma de veinte y cinco mil pesos, equivalentes a veinticinco cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, y por Don Miguel Vitale, la suma de veinte y cinco mil pesos, equivalentes a veinticinco cuotas de pesos mil moneda nacional cada una. — Dicho capital resultará del Balance e Inventario detallado, que con fecha primero de Julio del corriente año practicarán los socios, y que formará parte integrante de este contrato. — El socio Marcelo C. Davini, integra su parte con el capital que le corresponderá en el referido balance hasta la suma de cincuenta mil pesos. La diferencia entre esa suma y el capital atribuído en ese balance, la recibirá de los señores Emilio y Miguel Vitale, en dinero efectivo. — Los señores Vitale, en esta forma aportarán su parte de capital abonando la diferencia del capital que al precitado Davini, corresponde en el balance mencionado y con la suma de diez mil pesos en efectivo, ya entregado. — El saldo no cubierto quedará en la cuenta particular del señor Davini. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Marcelo C. Davini y Emilio Vitale, que por este acto se designan Gerentes, los que deberán actuar conjuntamente y dedicar su actividad y competencia a los negocios sociales, no pudiendo comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro de su industria o en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: Girar cheques contra los fondos de la sociedad que ésta tuviese depositados o se depositaren a su nombre o a su orden, en cuenta corriente o a plazo fijo en cualquier establecimiento bancario, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional, liquidar sus operaciones y girar en descubierto. Podrán conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial o asunto administrativo en los cuales sean parte como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se le adeudare y representarla en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones. Podrán inscribir, transferir o adquirir marcas, patentes, bienes raíces y semovientes. Podrán inclusive acordar poderes especiales previstos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, inciso uno al cuatro y el diecisiete inclusive, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad que se constituye. Firmar letras y pagarés, vales u otros documentos como firmante, endosante, aceptante o avalista; solicitar préstamos y descuentos, percibir dichos préstamos, transferir y ceder créditos, derechos y acciones, recibir bienes muebles e inmuebles en pago, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, celebrar locaciones y arrendamientos, fijar domicilio especial, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, formular protestos y protestas, representarla ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero. Cualquier otro acto de administración que no esté enumerado expresamente en esta cláusula podrá ser ejecutado indistintamente por cualquiera de los gerentes. — Sexto: Los socios están de acuerdo de que el señor Marcelo C. Davini, tenga a su cargo en especial, y sin menoscabo de las demás facultades de administrador, la dirección técnica de la industria y de la venta, y el Sr. Emilio Vitale, tenga a su cargo la administración y contabilidad del negocio, sin menoscabo de sus demás facultades de gerente, pudiendo retirar el señor Marcelo C. Davini, la suma de seiscientos pesos moneda nacional mensuales y el señor Emilio Vitale, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, ambos con cargo a la cuenta «Gastos Generales» y por el término de tres años. Después de los tres primeros años, el sueldo será igual para ambos gerentes en la suma de seiscientos pesos moneda legal mensuales. — Séptimo: Anualmente, al vencimiento del ejercicio comercial, se practicará un balance general con cuenta de Ganancias y Pérdidas, terminando el primer ejercicio el treinta de Junio del año entrante, y sucesivamente todos los años, el mismo día y mes, ello sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá disponer cuando lo estime conveniente. De las utilidades líquidas que resulten se deducirá el diez por ciento para la formación del Fondo de Reserva legal, y el remanente se distribuirá en la siguiente forma: Primeramente se abonará un interés del cinco por ciento al capital, y sobre la utilidad neta que resultare corresponde al señor Marcelo C. Davini, el cinco por ciento sobre dicha utilidad, por el término de los tres primeros años, y el remanente de ganancias se distribuirá como sigue: Veinticinco por ciento como retribución por sus funciones de Gerentes, a cada uno de los socios Marcelo C. Davini y Emilio Vitale, y el cincuenta por ciento restante será aplicado para cada socio proporcionalmente al capital aportado. — Las pérdidas que pudieran producirse se soportarán proporcionalmente al capital de cada socio. Para el régimen de amortizaciones se aplicará los coeficientes establecidos por la Reglamentación dictada por la Inspección General de Justicia para las sociedades anónimas. El balance se dará por aprobado si dentro de los treinta días subsiguientes ninguno de los socios manifestara su disconformidad. Las cuentas particulares de los socios reconocerán un interés del siete por ciento y sólo se utilizarán cuando se consideren indispensables y más económica que otra operación de crédito. — Octavo: Se llevará un libro de actas rubricado para todas las resoluciones importantes que espontáneamente o a requerimiento de uno de los socios se crea oportuno inscribir, suscribiendo las respectivas actas en conformidad o disconformidad todos los socios, por sí o por apoderados instituídos. Para que dichas resoluciones tengan validez, será necesario la presencia y el voto favorable de un número de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. Para el caso de fallecimiento de socios que representen más del veinticinco por ciento del capital, dichas resoluciones serán tomadas por unanimidad hasta tanto hayan ingresado en la sociedad los sucesores del fallecido o vuelva a estar representado más del setenta y cinco por ciento del capital. — Noveno: Los socios aceptan por unanimidad que cualquiera de ellos pueda, en caso dado, ceder a otro socio, la totalidad o parte de sus cuotas de capital. La cesión de las cuotas sociales a otras personas, se hará con sujeción a lo dispuesto por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: La muerte de uno o más socios no causará la disolución de la sociedad, la que subsistirá entre los sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, representados por una sola persona, pero si los socios sobrevivientes quisieran adquirir la parte del socio fallecido podrán hacerlo pagando el haber de éste conforme a un balance y en la forma prevista para el caso del retiro de un socio. — Undécimo: Las divergencias que pudieran resultar en la ejecución del contrato, su disolución o liquidación, serán sometidas a un árbitro único, que será el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio, sin apelación ulterior judicial o extrajudicial. Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dan por formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron y firman por ante mí y los testigos don Rafael Capodanno y don Oscar Lucas Ferrer, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. En este estado los otorgantes hacen constar que el objeto de la Sociedad se cumplirá continuando la explotación de la fábrica de calzado que el señor Davini, tiene en funcionamiento en el domicilio indicado, haciéndose cargo por lo tanto de su activo y pasivo. Leído y ratificado también esto último, firman ante mí y los testigos expresados de que doy fe. — M. Davini. — Emilio Vitale. — Michele Vitale. — Rafael Capodanno. — O. L. Ferrer. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para la Sociedad «Davini y Vitale» Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números correlativos del ochocientos treinta y nueve mil quinientos doce al ochocientos treinta y nueve mil quinientos quince inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Raspado — Expusieron — utilidad — Vale. — O. V. Medina Artola. — Hay una estampilla y un sello. — Sobrerraspado: renovándose automática e Vale.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — Mario Lassaga, secretario.

e.29 jul.-N.° 6064-v.3 ago.

"TEXMOR"

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES DE MORON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que, se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Fs. 63. — Primer Testimonio. Número Cuarenta y dos. En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de febrero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecen los Señores Oscar J. Van Maele, casado, de sesenta y cinco años de edad, de nacionalidad belga, vecino de Thielt, Reino de Bélgica, de tránsito en ésta; don Román Martínez Fernández, casado, argentino, de cuarenta y un años, Don Juan Martínez Fernández, casado, argentino, de treinta y nueve años; don Víctor Martínez Fernández, casado, argentino, de treinta y cinco años; Jesús Martínez Fernández, casado, argentino, de veinte y cuatro años; don Tomás Martínez Fernández, casado, argentino, de cuarenta y tres años y don Pedro Martínez Fernández, soltero, argentino de veinte y siete años, domiciliados, respectivamente, en la calle Viel novecientos cuarenta y nueve; José Bonifacio dos mil cuatrocientos treinta y cuatro; Puán trescientos noventa y cinco; Arregui dos mil cuatrocientos sesenta y siete y Hortiguera trescientos veintiocho, los dos últimos, todos en esta Capital, firmando los señores Martínez Fernández, únicamente con el primer apellido, siendo todos los señores comparecientes, hábiles para este acto y personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: que por medio de este instrumento público, constituyen una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con arreglo y sujeción a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad funcionará bajo la denominación de "Establecimientos Textiles de Morón Sociedad de Responsabilidad Limitada" "Texmor". La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Libertad número treinta y dos, pero podrá instalar sucursales o agencias dentro del territorio de esta República o del extranjero. Segunda: La Sociedad tiene por objeto, la fabricación y el comercio de Tejidos de algodón, lino, cáñamo y otras fibras, compras de estas materias y subsidiariamente blanqueo, tinturas, aprestos y terminación de hilos y tejidos. Tercera: La duración se fija en treinta años a partir del primero de Mayo del corriente año. Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una. Todo el capital está íntegramente suscripto. Los aportes se harán en la proporción siguiente: Los señores Martínez Fernández, efectúan su aporte. — Primero: En un terreno situado en el pueblo de Morón, Partido de Seis de Septiembre, Provincia de Buenos Aires, de esta República, ubicado entre las calles Pueyrredón, Sarmiento, Saavedra y otra sin nombre, compuesto de una superficie de: diez mil trescientos noventa y ocho metros novecientos ochenta y tres centímetros cuadrados y los derechos y acciones sobre la fracción de terreno destinada a calle, cuya superficie es de mil setecientos quince metros siete mil trescientos diez y siete centímetros cuadrados, formando un total ambas fracciones de doce mil ciento trece metros ochenta y tres decímetros cuadrados, cuyo inmueble adquirieron por escritura de fecha diez y siete y diez y nueve de enero del corriente año, otorgadas ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don Emilio Rebulida. Importa este aporte treinta y nueve mil quinientos doce pesos con setenta y seis centavos moneda nacional. Segundo: El edificio en construcción que se está levantando sobre el mismo inmueble y sobre el que se instalará la usina, cuyo valor totalmente terminado asciende a ciento ochenta y un mil ciento veinte y cinco pesos moneda nacional, de acuerdo al contrato firmado por los señores Martínez Fernández y el señor Enrique Ciancia. Tercero: El material textil siguiente: un telar completo con su motor de un H. P. número doce mil setecientos veinte y cinco B.; valor dos mil cinco pesos setenta y cinco centavos; tres telares de cuarenta y ocho con su motor de tres cuartos, número doce mil setecientos veinticuatro, valor cinco mil quinientos noventa y uno con veinticinco centavos; seis telares de cuarenta y dos con su motor de tres cuartos, número doce mil setecientos veinticuatro, valor diez mil novecientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos; seis telares de treinta y siete, con su motor de medio, número trece mil novecientos ochenta y siete B, valor once mil cuatrocientos cuarenta y ocho con setenta y cinco centavos; cuatro telares de cincuenta, con motor de un H. P. número diez y ocho mil veinte y siete B, valor ocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos; dos telares de treinta con motor de un H. P. número diez y ocho mil veintisiete B, valor tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos con ochenta centavos, todos éstos de la marca Butherwood y Dikinson; cuatro máquinas ratier "Globe", valor mil ciento treinta y seis pesos; una canillera de veinte husos, J. Stubbs Ltda., con motor tres cuartos número doce mil setecientos veintitrés bifabricante Thomas Holt Cº, valor dos mil novecientos noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos; una urdidora con su fileta y motor uno y medio número tres millones doscientos cincuenta y seis mil ciento setenta y uno. Fileta de quinientos cinco bobinas. Construcción Seuker G. G. T. S. B., valor cinco mil cuatrocientos treinta y un pesos con setenta y dos centavos importa este material textil cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos con treinta y seis centavos. Depreciación convenida veinte por ciento, son diez mil trescientos cincuenta y seis pesos con setenta y dos centavos, importe total neto cuarenta y un mil cuatrocientos veinte y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional. Cuarenta y cinco rollos para los telares de las medidas precitadas. Valor neto convenido dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos; una balanza micrométrica Dreyfus Guggenhein y Cía., para titular hilados, valor ochenta y ocho pesos con veinte centavos; un dinámetro automático sin pedestal Dreyfus Guggenhein y Cía. valor trescientos cincuenta y tres pesos; una devanadora a presión con guía hilos Dreyfus Guggenhein y Cía., valor trescientos diez y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos importa este aporte la suma de tres mil ciento noventa y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional. Ciento cuatro lanzadores de Cornejo, valor trece libras, trece chelines; cinco mil cuatrocientos cincuenta lizos metálicos de treinta y cinco centímetros de largo, valor cuatro libras, diez y ocho chelines, un penique; tres telares completos cincuenta y dos marca Butherwood y Dikinson, valor doscientos sesenta y una libras; cinco plegadores de hierro forjado, valor veinte y seis libras, cinco chelines; nueve mil lizos metálicos de treinta y cinco centímetros, valor seis libras, un chelín, seis peniques, sesenta marcos para lizos de ciento veinte y siete centímetros, valor treinta y una libras, diez chelines; diez peines de diez y seis dientes, valor cinco libras, quince chelines; cuatro telares completos de cuarenta y cuatro con su motor, valor trescientos cuarenta y ocho libras; cuatro plegadores de hierro forjado completos, valor quince libras y diez y seis chelines; dos peines de recambio de quince dientes valor diez y seis chelines; dos peines de recambio de diez y seis dientes, valor diez y ocho chelines; dos peines de recambio de diez y siete dientes, valor diez y nueve chelines; dos peines de recambio de diez y ocho dientes valor una libra, sesenta marcos para lizos de ciento cinco centímetros, valor diez y siete libras, cinco chelines; un telar derecho "Pick y Pick" cuarenta y cuatro, marca Butlerwood y Dikinson, de cuatro lanzaderas por lado completos, valor ciento treinta libras; un plegador de recambio, valor tres libras, diez y nueve chelines; un telar de caja montante, izquierdo, cuarenta y cuatro, marca Butlerwood y Dikinson; cuatro lanzaderas de un lado y una del otro, valor cien libras; un plegador de recambio completo, valor tres libras, diez y nueve chelines, seis juegos (tres pares) monturas de maquinita, valor cuatro libras, siete chelines; cuatro juegos ganchos y palancas para transformar maquinitas, valor siete libras, diez y ocho chelines; seis piezas número uno para repuesto, valor tres libras, doce chelines; seis piezas número dos, completas, valor dos libras, dos chelines; doce piezas número tres, valor de una libra, cuatro chelines; sesenta cuerdas "V" Tex Rope, repuestos, valor quince libras, diez chelines; cuarenta piezas de canillera, valor dos libras; Emolumentos consulares, dos libras, un chelín, suma total mil diez libras, diez y seis chelines, siete peniques equivalente a diez y seis mil ciento setenta y tres pesos veinte y seis centavos moneda nacional al cambio de diez y seis pesos cada libra; ciento sesenta y un pesos con setenta y tres centavos, importe de la comisión y gastos; un mil seiscientos sesenta y siete pesos noventa y tres centavos, por derechos aduaneros; y otros gastos de Aduana y ciento cincuenta y dos pesos importe del transporte de mercaderías, haciendo el conjunto de todas estas partidas diez y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos noventa y dos centavos moneda nacional. El total de las partidas enumeradas suman la cantidad de sesenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos treinta y ocho centavos moneda nacional de curso legal. — Cuarta: La suma de ciento diez y seis mil quinientos ochenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos, en efectivo, con la que integran el aporte de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de los señores Martínez Fernández y al cual concurren en la siguiente proporción: treinta y seis mil setecientos setenta y dos pesos noventa y seis centavos, que importa la sexta parte que a cada uno también corresponde en el terreno y edificio mencionados; quince mil seiscientos noventa y cuatro pesos nueve centavos, que representa, la cuarta parte en el material textil antes enumerados, que igualmente le corresponde y veinte y siete mil quinientos treinta y dos pesos noventa y cinco centavos, en dinero efectivo; y los señores Jesús y Pedro Martínez Fernández, cuarenta mil pesos cada uno, representados por la sexta parte que tienen en el terreno y en el edificio que antes se mencionó y tres mil doscientos veinte y siete pesos cuatro centavos en dinero efectivo. El aporte en dinero de los señores Martínez Fernández, lo integran el día treinta de Junio del corriente año. El resto del capital, o sea los cuatrocientos mil pesos, está suscripto por el señor Oscar J. Van Maele y será integrado por éste en dinero efectivo; trescientos mil pesos antes de comenzar la vigencia de este contrato y los cien mil pesos restantes el treinta de Junio próximo. Quinta: Cada parte dá derecho a un voto y cada tenedor tiene derecho a tantos votos como partes posea en la Sociedad. Cada asociado expresará su voluntad por voto en la Asamblea General de Asociados, convocados a ese efecto. Cualquiera de los señores Martínez Fernández que estuviese ausente, podrá dar poder a cualquiera de los otros señores Martínez Fernández, para que lo reemplace y vote en su nombre, sobre los puntos que figuren en la orden del día. — El señor Van Maele o sus herederos, podrán hacerse representar en las Asambleas por una persona autorizada por mandato que podrá votar sobre los puntos que figuren en la orden del día, y tomar toda decisión relativa a aquéllos en los límites de su mandato. Sexta: Las Asambleas Generales se celebrarán en la sede administrativa de la Sociedad cada vez que los intereses de la misma lo exijan. Una Asamblea General anual, será obligatoria y tendrá lugar el último sábado del mes de septiembre para decidir sobre el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y eventualmente sobre la distribución de los beneficios. Los asociados será convocados a la Asamblea General por el Director Gerente, por carta certificada al menos con cuatro semanas de anticipación a la fecha fijada. La convocatoria indicará el objeto y la orden del día de la reunión. Una Asamblea General debe convocarse a pedido de la quinta parte de los tenedores de las partes por pedido que será dirigido al Director Gerente, por carta certificada. Séptima: La aprobación de los balances, la designación y la renovación de Directores Gerentes y otras resoluciones que interesen a la Sociedad y que no entren en la gestión diaria de la Sociedad, debe resolverse por mayoría de las tres cuartas partes de votos. Octava: El cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación a sus estatutos que impongan una mayor responsabilidad a los asociados, debe decidirse por unanimidad de votos. Novena: La cuota parte no podrá cederse a terceros extraños a la Sociedad, sino con el consentimiento de las tres cuartas partes del capital. Los herederos o legatarios de un asociado fallecido, viene por pleno derecho a ser propietarios de las partes que el difunto tenía en la Sociedad, sin que haya necesidad del voto de las otras partes. Si a consecuencia de la partición de la sucesión del difunto, una parte perteneciese en una propiedad a una persona y el usufructo a otra, el ejercicio del derecho de voto que corresponda a esta parte será suspendido hasta que la persona que tendrá el derecho de voto, sea designada por los interesados. Décima: La Sociedad será administrada por un Director Gerente, nombrado por la mayoría de tres cuartas partes de los votos, designación que recaerá en cualquiera de los señores Martínez Fernández. A pedido del señor Van Maele o de sus sucesores, será nombrado un segundo director Gerente con los mismos poderes que el primero, recayendo dicha designación en un miembro de la familia Van Maele. El primero de los nombrados tendrá a su cargo la parte comercial y el segundo la parte técnica de la Sociedad. Se crearán otros dos puestos de Sub-Gerentes, recayendo la designación de uno de ellos en uno de los hermanos Martínez y la del otro en una persona indicada por el señor Van Maele o sus sucesores. Este último se ocupará preferentemente de la contabilidad y establecerá con el Director Gerente el precio de costo de la fabricación y fijará con él, el precio de venta de los artículos. — Este último puesto cesará el día que un miembro de la Familia Van Maele, ocupe el cargo de Director Gerente técnico. — Undécima. En caso de enfermedad o ausencia prolongada del Director Gerente, los sub-Directores, asumirán la Dirección de la Sociedad con arreglo a la cláusula décima. En caso de enfermedad o ausencia del representante del señor Van Maele, éste será reemplazado automáticamente por la persona que designe el señor Van Maele, o sus sucesores. Duodécima: El Director Gerente, tiene los más amplios poderes para la gestión ordinaria de los negocios de la Sociedad y para ejecutar en su nombre dentro del espíritu de sus Estatutos, los actos relativos a la realización de los negocios sociales. Firmará la correspondencia ordinaria, pero los documentos de contabilidad y cualquier otro que obligue a la Sociedad, deberá llevar además la firma del Sub-Gerente designado por el señor Van Maele, y en caso de ausencia o impedimento de éste, la del otro Sub-Gerente. Décima Tercera: Está prohibido a la Sociedad, obligarse en operaciones extrañas a su negocio social, sin consentimiento de asociados que representen las tres cuartas partes. La Sociedad no puede hipotecar, ni vender, ni los bienes sociales inmuebles, ni el material fijo o móvil, ni hacer aportes a otra Sociedad o persona. Ella no puede tampoco sin el consentimiento de las tres cuartas partes, dar o tomar dinero en préstamos, con o sin garantías real o personal, aceptar o constituir prendas, ni dar garantías en favor de terceros. Tampoco puede, sin el consentimiento de las tres cuartas partes adquirir bienes inmuebles o aumentar la importancia de las construcciones y el material de la Sociedad. Fuera de las operaciones bancarias o financieras para las necesidades del objeto de la Sociedad, ésta no podrá realizar operaciones bancarias o comprometerse en especulaciones financieras o bursátiles o de cambio. Décima Cuarta: El Control de los libros, balances trimestrales, inventarios y balances de fin de año, serán hechos por cuenta de la Sociedad, por un Contador Público, designado por el señor Van Maele y una copia del informe será remitido a cada asociado. Décima Quinta: Anualmente el treinta de junio y por primera vez el treinta de junio de mil novecientos cuarenta, se practicará un inventario que contenga la indicación exacta de los valores muebles e inmuebles; créditos y deudas de la Sociedad. Se acompañará un anexo conteniendo un resumen de todas las obligaciones. La reseña de esos documentos con el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas; serán comunicadas a los asociados antes del quince de agosto del mismo año. Décima Sexta: El excedente favorable del balance, deducción hecha de todas las cargas, gastos generales, depreciaciones, tasas impuestos y patentes, constituye el beneficio de la Sociedad. Sobre este beneficio, se descontará: A) Para el fondo de amortizaciones, diez por ciento del valor del material, y cinco por ciento del valor de los

edificios. B) Cinco por ciento para los fondos de reserva legal. Este documento cesará cuando se haya llegado al veinte por ciento del capital. Se podrá constituir un reserva extraordinaria con el acuerdo de las tres cuartas partes, la que no podrá ser utilizada sin el asentimiento igualmente de las tres cuartas partes. El saldo de los beneficios realizados y disponibles, será repartido por partes iguales, a prorrata del capital de los asociados. Décima Séptima: El balance y la cuenta de ganancias y pérdidas así como la distribución de los beneficios, debe aprobarse por la mayoría de las tres cuartas partes en la Asamblea General anual convocada a ese efecto. Décima Octava: En caso de liquidación los asociados nombrarán por mayoría de las tres cuartas partes uno o dos liquidadores que procederán a la liquidación de la Sociedad. Después del pago de las deudas, de la Sociedad, el saldo disponible será repartido a prorrata del capital de los socios. Décima Novena: La Sociedad será liquidada en pleno derecho a menos que tres cuartas partes decidan lo contrario, en el caso del que el veinticinco por ciento del capital sea perdido, o que el resultado durante tres años consecutivos, no alcancen los beneficios al seis por ciento neto sobre el capital. Vigésima: Por este instrumento queda designado desde ya como Director Gerente, el señor Tomás Martínez Fernández. — Vigésima Primera: En los casos de empate y que una decisión útil no pueda ser tomada, la Sociedad pedirá a la Cámara de Comercio Belga, que designe una persona competente o independiente, que prestará sus buenos oficios para aconsejar la solución. Vigésima Segunda: Se ha establecido el primero de Mayo próximo como fecha para empezar la vigencia de este contrato, para que antes de ella puedan los asociados efectuar los aportes legales en la forma indicada. Yo el autorizante hago constar que el contrato de construcción celebrado entre los señores Martínez Fernández y el señor Ciancia, fué suscripto con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y ocho y extendido en dos sellos de diez centavos números un millón doscientos seis mil novecientos diez y siete y un millón doscientos seis mil novecientos veinte y uno integrado el primero con cuatro estampillas, una de quinientos pesos número mil cuarenta y una; otra de quince pesos número veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cinco; otra de dos pesos número ochocientos ochenta y ocho mil trescientos treinta y cinco y la última de cuarenta centavos número ciento cincuenta y tres mil ciento veinte y cuatro. — Leída que les fué por mí el autorizante, ratifican su contenido, firmando con los testigos del acto, don Luis A. Nicora y don José César, vecinos y hábiles de todo lo que doy fe. — Oscar Van Macle. — Román Martínez. — Juan Martínez. — Víctor Martí[illegible] Martínez. — Tomás Mar[illegible] Martínez. — Luis A. Nicora. — José César. — Hay un sello. Ante mí: Damián J. García. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio sesenta y tres, del Registro doscientos nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en siete sellos de diez centavos moneda nacional, habilitados con su estampilla de Ley, números: ciento cuarenta y un mil cuatrocientos veintiséis y siguientes que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: neto, para, vale. Damián J. García. Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. —

Eugenio A. Marelli, secretario.

e.29 jul.-N.º 6104-v.3 ago.

"BUCCHI, MORANDI Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la sociedad "Bucchi, Morandi y Cía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer Testimonio. En Buenos Aires, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Ante mí: Doctor Eduardo Ernesto González, Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecieron Don Santiago Juan Atilio Morandi, que firma "Atilio Morandi", casado, argentino; doña Teresa Morandi de Bucchi, que firma "Teresa M. de Bucchi', viuda, italiana, y Don Enrique Bucchi, casado, italiano, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la calle Estados Unidos número dos mil quinientos cuarenta y tres, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar por el presente un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo y con arreglo a los artículos siguientes: Artículo Primero: A contar desde el veinte de Junio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, se constituye en esta Ciudad una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "Bucchi, Morandi, y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya casa comercial se denominará "Casa" Bucchi", teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios, en esta Capital, actualmente en la calle Estados Unidos números dos mil quinientos cuarenta y tres al dos mil quinientos cuarenta y nueve. — Artículo Segundo: El plazo de duración de la Sociedad se establece por cinco años, a contar desde la fecha ya citada, del veinte de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Artículo Tercero: El objeto principal de la sociedad es la explotación del negocio de fábrica de cadenas y anexos, continuando los negocios de la firma que se disuelve en esta misma fecha y que giraba bajo el mismo rubro, constituída según contrato de siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. Podrá también comprar, vender, gravar, hipotecar, dar, y recibir en pago y de cualquier otra manera enajenar y transferir o adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes, títulos, acciones y de cualquier otra naturaleza, verificando esas operaciones por los precios, formas de pago, plazos, pactos, intereses, garantías reales o personales y demás cláusulas y condiciones que se convengan. — Artículo Cuarto: El capital lo forma la suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe líquido está representado por las mercaderías, muebles, útiles, cuentas a cobrar, maquinarias, instalaciones, créditos en cuenta corriente en Bancos de plaza, depósitos, en garantía, créditos particulares y el bien inmueble que más adelante se deslindará, todo lo que consta en el balance general, que firmado por los mismos comparecientes con fecha veinte de Junio próximo pasado y cuya copia firmada por los comparecientes agrego a la presente, fué practicado por la sociedad Bucchi, Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada también ante mí y en mi Registro y de todo lo cual se hace cargo la Sociedad Bucchi, Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye por este instrumento. — Artículo Quinto: El capital de la sociedad que lo constituye la suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, está dividido en mil cuatrocientos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio, de acuerdo con el referido balance de fecha veinte de Junio de mil novecietnos treinta y nueve, practicado al disolver la sociedad anterior Bucchi, Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y de cuyo activo y pasivo de acuerdo al Balance del veinte de Junio próximo pasado, se hace cargo esta nueva sociedad de Bucchi, Morandi, y Compañía de Responsabilidad Limitada, que se constituye por la presente escritura; a don Santiago Juan Atilio Morandi, setecientas cuotas de cien pesos cada una, que importan la suma de setenta mil pesos nacionales; a doña Teresa Morandi de Bucchi, trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que importan la suma de treinta y cinco mil pesos de igual moneda, y a don Enrique Bucchi, trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que importan la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad, estará a cargo del socio Santiago Juan Atilio Morandi, a quien se le designa gerente de la sociedad, a cuyo efecto tendrá el uso de la firma social, para todos los actos y contratos que sean al objeto de la sociedad, siéndole expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social o para garantir obligaciones a terceros. — Artículo Séptimo: La dirección industrial estará a cargo de todos los socios, teniendo don Santiago Juan Atilio Morandi, además la dirección del escritorio del Establecimiento. — Artículo Octavo: El Gerente tendrá las más amplias facultades para la administración de la sociedad, pudiendo por sí sólo, hacer todas las operaciones que se requieran, conviniendo los precios, cantidades, plazos, formas de pago, intereses, garantías personales, y demás condiciones que crea convenir, conferir y otorgar los poderes generales o especiales que se requieran, firmando todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, conceder, quitas y moratoria, transar, hacer toda clase de operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco oficial o particular así como de sociedades o particulares, solicitar y recibir suma de dinero u otros valores en cuenta corriente o en descubierto, girar contra los fondos y valores depositados en los Bancos a nombre u orden de la sociedad y contra los que depositen terceras personas, cobrar y percibir, abrir cuentas corrientes, hacer nuevos depósitos, firmar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y cualquier otros documentos que se requieran así como los endosos y transferencias respectivas, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita o quitas de deudas, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, tomar y dar en locación bienes inmuebles, prorrogar y declinar de jurisdicción, estar en juicio por sí o por medio de los apoderados que designe, ya sea la sociedad actora o demandada o deba intervenir por cualquier título o concepto y efectúe todos los actos que juzgue conveniente para los intereses y a los fines de la sociedad. — Artículo Noveno: Anualmente se practicará al treinta de Junio, un balance general de los negocios de la sociedad. — Artículo Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances generales serán distribuídas así: cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social que exige la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el resto será distribuído por partes iguales entre los tres socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción, y la cuenta de ganancias y pérdidas, no podrá ser liquidada aún en caso de fallecimiento de alguno de los socios, hasta después de terminada la sociedad y previa liquidación de sus obligaciones. — Artículo Undécimo: Cada uno de los socios podrá retirar para sus gastos mensualmente: el señor Santiago Juan Atilio Morandi, la cantidad de Cuatrocientos pesos moneda nacional, y la señora Teresa Morandi de Bucchi y el señor Enrique Bucchi, la cantidad de Doscientos cincuenta pesos moneda nacional, para cada uno. Estas cantidades se imputarán a la cuenta respectiva de los sueldos. Cualquiera otra extracción de fondos que los socios hicieran se cargará a la cuenta particular de los mismos. — Artículo Décimo Segundo: Todas las resoluciones que traten de la aprobación de los balances, renovación del Gerente, así como de cualquier otra que interese a la sociedad, serán tomadas por simple mayoría, de votos y de capital, salvo los casos especiales en que la ley exige mayor número en cuyo caso se aplicarán las disposiciones de las mismas. Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas y para su validez serán firmadas por todos los socios. Las reuniones serán presididas por el socio que tenga mayor capital, quien tendrá doble voto en caso de empate. Artículo Décimo Tercero: Cualquier cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que deberán designar un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a resolver la cuestión que se plantea. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, podrán ser incorporados sus herederos o legatarios, por el valor de las cuotas que les corresponden al socio fallecido, siempre que así lo resolvieran los socios, con el voto de la mayoría requerida por la ley. — En caso contrario se practicará un balance general de los negocios, para cuya formación serán fijados los valores por los socios sobrevivientes únicamente, limitándose los herederos o legatarios del socio fallecido, que deberá unificar su representación, a la inspección y fiscalización de los libros solamente, quedándoles absolutamente prohibido toda intervención o ingerencia en los negocios de la sociedad, salvo que lo hicieran para percibir el importe que les corresponda. El haber que resulte a favor del socio fallecido, de acuerdo al balance a practicarse por capital y utilidades, podrá ser abonado por los otros socios, sobrevivientes a sus herederos, si así lo convinieran, en veinte y cuatro cuotas iguales, a los plazos de veinte y cuatro meses, a contar desde la fecha del fallecimiento del socio, con el interés del cinco por ciento anual, que se liquidará al pagarse cada cuota, quedando el haber del socio fallecido de propiedad de los socios adquirentes en proporción a sus respectivos capitales, si los socios sobrevivientes no quisieran hacerse cargo de los negocios y seguir con la sociedad, se procederá por ellos mismos a su inmediata liquidación, en la forma que lo resuelva la mayoría de los socios, sin que en este acto puedan tampoco intervenir en forma alguna los herederos del socio, fallecido, salvo que lo hicieran para fiscalizar o inspeccionar los libros de la sociedad. — Artículo Décimo Quinto: Como consecuencia de este contrato, los comparecientes transfieren en plena propiedad y dominio como aporte de capital a la sociedad Bucchi, Morandi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, un inmueble de propiedad de la sociedad que se disuelve y de cuyo activo y pasivo resultante del balance firmado por los tres socios y practicado con fecha veinte de Junio del corriente año, se hace cargo la sociedad que se constituye por este acto y cuya copia firmada por todos los comparecientes agrego a la presente: Una fracción de terreno situada en el partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, paraje denominado Los Olivos, Villa Palmira, señalada en el plano especial que cita su título con la letra G, formada por los lotes numerados de uno al diez y seis inclusive, y se compone de treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros en el costado Nord Oeste, sesenta metros ocho centímetros en el del Nord Este, cuarenta y siete metros cincuenta y un centímetros en el Sud Este, y setenta metros cincuenta y dos centímetros en el del Sud Oeste, todo lo que encierra una superficie total de dos mil novecientos quince metros veinte y cinco decímetros cuadrados; lindando al Nord Oeste calle en medio con la fracción E, por el Nord Este también calle en medio con la fracción P, estas del mismo plano, por el Sud Este con la sucesión de don Torcuato de Alvear y por el Sud Oeste con el camino a San Fernando. El inmueble que se acaba de deslindar, correspondió a la sociedad Bucchi, Morandi y Compañía, a mérito de la transferencia de dominio que como aporte de capital hicieron los socios por la escritura de constitución de dicha sociedad y que fué otorgada con fecha siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante el escribano don José Castro, cuyo testimonio tengo a la vista, en el cual no consta inscripto el dominio a su nombre, con respecto a este bien, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, por no haberse protocolizado el contrato de sociedad en esa jurisdicción, quedando notificados los socios de la necesidad de practicar dicho trámite a efecto de inscribirlo en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata. En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura en cuyo contenido se ratificaron, firmaron con los testigos don Adolfo Berraondo y don José María Avila, vecinos, mayores de edad, doy fe. — Atilio Morandi. — Teresa M. de Bucchi. — Enrique Bucchi. — Adolfo Berraondo. — José M. Avila. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Ernesto González. — Concuerda con su matríz, que pasó ante mí, bajo el número cuarenta y nueve del Registro setenta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad "Bucchi, Morandi y Compañía", de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cinco sellos de un peso, cincuenta centavos números correlativos del ochocientos ochenta y tres mil veinte y uno al presente ochocientos ochenta y tres mil veinte y cinco. — Raspado: ya, remo, dos, sus, fiq ten, gis, su; vale. — Eduardo Ernesto González. — Hay un sello y una estampilla. — Entrelíneas: cobrar y percibir, vale. — Manuscrito: con la, se ratificaron; vale.

Isaac Leff, secretario.

e.29 jul.-N.º 6066-v.3 ago.

AROCENA Y TIPHAINE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores Roberto Tiphaine, que firma «R. Tiphaine», francés, casado, domiciliado en la calle Las Heras mil seiscientos noventa y dos; y Don Alejo Arocena Folle, que firma «A. Arocena Folle», uruguayo, casado, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos treinta y cinco; los dos de este vecindario, mayores de edad; hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: — Que en siete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, por escritura otorgada ante mí, en el folio trescientos cincuenta y cuatro del Registro doscientos veintinueve, al que me hallaba adscripto, constituyendo la entidad comercial que gira en esta plaza, bajo el rubro de «Arocena y Tiphaine, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por el término de cinco años, a partir de su inscripción legal, efectuada el tres de septiembre siguiente, bajo el número ciento treinta y cuatro, en el folio trescientos veinticuatro, del libro primero, y para dedicarse a la venta de automóviles, accesorios, y anexos de la marca «Packard», según así lo comprueba el testimonio que tengo a la vista para este acto, de que doy fe, como de que habiendo pactado la supresión de una condición contenida en el artículo tres y la agregación de nuevas facultades en el artículo ocho, otorgan y declaran: — Primero: Que dejan sin efecto la condición establecida en el artículo ocho del contrato social, sobre la necesidad de la firma de los dos Gerentes, para las operaciones que sobrepasen la suma de quince mil pesos moneda nacional, de modo qua a partir de hoy, podrán realizarse con una sola firma. — Segundo: Que la sociedad, además de los actos especificados en el artículo ocho, podrá comprar y vender bienes raíces, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria; contraer préstamos en cédulas del Banco Hipotecario Nacional o en Bonos del Banco de la Provincia de Buenos Aires o en dinero efectivo de cualesquiera otra institución, compañía o sociedad, garantizándolas con hipotecas sobre los bienes que posee o adquiera en el futuro y con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos respectivos, firmando un Gerente las escrituras o documentos que fueren necesarios. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto don Alberto Bosch y don Gerardo Posca, vecinos y hábiles, doy fe. — R. Tiphaine. — A. Arocena Folle. — Tgo.: Alberto Bosch. — Tgo.: G. Posca. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí, en el folio trescientos ochenta y siete del Registro número trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la entidad «Arocena y Tiphaine, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente primer testimonio, en dos sellos de ley, correlativos, el primero de los cuales lleva el número novecientos setenta y cinco mil cuarenta y tres, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado: Libertad — Seiscientos — Que — Hipotecario — Adquiera — sujeción — Luis. — Vale.

Buenos Aires, Julio 26 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.31 jul.-N.° 6123-v.4 ago.

LESPIAUCQ LABAT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 229 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Julio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firmarán, comparecen los Señores Don Eduardo Lespiaucq; Don Alejandro Labat, Don Romeo Lespiaucq, y Don Emilio Gorga, de cincuenta y tres, cincuenta y ocho, cuarenta y tres y sesenta y dos años de edad respectivamente; todos de estado casados; los tres primeros uruguayos y el último argentino, comerciantes, domiciliados en la calle Muñiz número seiscientos sesenta, hábiles, personas de mi conocimiento de que doy fe, como de que dicen: Que por escritura de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro pasada ante mí y al folio seiscientos cuatro de este mismo Registro número ciento treinta y uno a mi cargo, constituyeron con Don José Bertranne, una Sociedad Comercial Colectiva, por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Septiembre del mismo año, con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de tintorería industrial, bajo la razón social de "Lespiaucq, Labat y Compañía", con domicilio en esta Capital, calle Garay número mil trescientos dos al sesenta y cuatro, esquina a la de Santiago del Estero sin número y con las cláusulas y demás condiciones que dejaron establecidas en el referido contrato, que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ochocientos treinta y dos, folio cuatrocientos sesenta y cinco del Libro doscientos veintiuno de Contratos Públicos. Que por la cláusula undécima del relacionado contrato se establecía que en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios durante la existencia de la Sociedad, ésta continuaría sus operaciones dando la intervención del caso a los herederos del socio fallecido. — Que habiéndose producido el fallecimiento del socio señor José Bertranne y de acuerdo con la referida cláusula undécima, la Sociedad continuó con el giro de sus operaciones con los demás componentes y actuales comparecientes, quienes se hicieron cargo de su activo y pasivo, después de haber establecido la parte líquida que a aquél correspondía, según el inventario y balance practicado en fecha treinta de agosto de mil novecientos treinta y siete y liquidación suplementaria de fecha veintitrés de Septiembre del mismo año. — Que por escritura de disolución parcial pasada ante mí en fecha treinta del mes próximo pasado y al folio doscientos dieciséis vuelto de este protocolo corriente a mi cargo, se procedió a la liquidación del haber del socio fallecido con intervención de su heredera representante Doña María Dolores Garate de Bertranne, quien en tal carácter percibió el referido haber del causante en la forma y condiciones establecidas en la mencionada escritura; y que teniendo convenido en transformar la expresada Sociedad Comercial Colectiva en Sociedad de Responsabilidad Limitada, vienen por la presente a formalizar el contrato que ha de regir sus recíprocas relaciones que declaran contenido en las condiciones siguientes: Primera: A contar desde el día primero de Mayo del corriente año, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará en plaza bajo el rubro de "Lespiaucq, Labat y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Garay número mil trescientos dos al sesenta y cuatro, esquina a la de Santiago del Estero. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación del negocio de tintorería industrial a que se dedicaba su antecesora la nombrada Sociedad Comercial Colectiva "Lespiaucq, Labat y Compañía", establecida en el indicado domicilio. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el citado día primero de Mayo del corriente año, a cuyo efecto retrotraen el giro de las operaciones sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado totalmente y dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales suscriben: el señor Alejandro Labat, noventa y cuatro; el Señor Eduardo Lespiaucq, ochenta y dos; el Señor Romeo Lespiaucq, treinta y siete: y el Señor Emilio Gorga, treinta y siete. — Este aporte de capital se encuentra representado por la parte que a cada uno de los comparecientes corresponde en el activo líquido de la citada Sociedad Comercial Colectiva, "Lespiaucq, Labat, y Compañía" según inventario y balance practicado al día treinta de Abril del año en curso. — Quinta: Los socios Señores Eduardo Lespiaucq y Alejandro Labat, desempeñarán las funciones de Gerente y Sub-Gerente, respectivamente, con el uso de la firma social adoptada y sus facultades serán ilimitadas, teniendo igualmente los socios Señores Don Emilio Gorga y Don Romeo Lespiaucq, conjuntamente el uso de la firma, únicamente para todo lo que se refiera a operaciones bancarias, sin limitación ninguna, a cuyo efecto podrán ejercitar todas las facultades pertinentes conferidas a los socios administradores, quedándoles expresamente prohibida a los autorizados comprometerla en asuntos ajenos al objeto de la Sociedad, como de dar fianzas y garantías a terceros, prohibición que se hace extensiva a sus firmas particulares respectivas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, lo siguiente: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo del interés. — d): Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e): Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f): Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexta: Todos los años en el mes de Abril se practicará un balance e inventario general que quedará cerrado el día treinta del mismo mes, para conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando los socios lo consideren conveniente. — Con las utilidades del balance anual se formará primeramente el fondo de reserva legal en la proporción que establece el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el resto se repartirá entre los socios en la siguiente forma: treinta y siete cincuenta por ciento para cada uno de los socios Señores Eduardo Lespiaucq y Alejandro Labat; y doce cincuenta por ciento para cada uno de los socios Señores Emilio Gorga, y Romeo Lespiaucq, respectivamente, no pudiendo ninguno de los socios retirar la parte de utilidades que pudieran corresponderle hasta después de transcurridos treinta días de aprobado el respectivo balance. — Séptima: Después de transcurridos tres años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la Sociedad, debiendo en este caso avisar a los demás en forma auténtica con seis meses de anticipación a la fecha en que dicho retiro deba producirse y su parte de capital y utilidades si las hubiere le será entregada en la forma que todos los socios convengan de común acuerdo, y en caso de que el socio optara por su retiro de la Sociedad y resolviera ceder o transferir su parte de capital y utilidades en la misma, se hará de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del Artículo doce de la Ley citada. — Octava: Todos los socios tendrán una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que será imputada a la Cuenta de Gastos Generales. — Novena: En cualquier momento que se compruebe la pérdida de un cuarenta por ciento del capital social o que las utilidades no alcancen por lo menos al diez por ciento del mismo, cualquiera de los socios o todos podrán pedir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad y ella se efectuará de común acuerdo entre los mismos. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios durante la marcha de la Sociedad ésta continuará sus operaciones dando la intervención del caso a los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación y de acuerdo con el cual se practicará el balance general más próximo y la parte que por capital y utilidades corresponda al socio fallecido, será entregada a sus herederos en la forma que los demás socios convengan de común acuerdo. — Undécima: En caso de incapacidad sobreviniente física o legal de alguno de los socios que dure mas de seis meses, se procederá en la misma forma establecida en el artículo precedente, siempre que los demás socios así lo resuelvan de común acuerdo. — Duodécima: En los dos supuestos casos previstos en las cláusulas décima y undécima, la intervención en la Sociedad del representante legal del socio fallecido o de los herederos del socio fallecido o incapacitado, se limitará únicamente a la fiscalización de los negocios sociales, sin perjuicio de lo que se deja establecido, y para el caso de que la incapacidad o el deceso ocurriera a alguno de los socios que tienen el uso de la firma social, como se menciona en la cláusula quinta, o la administración de los negocios sociales los socios restantes resolverán de común acuerdo cuál o cuáles de ellos reemplazarán en cada caso a aquéllos en el desempeño de las funciones que les están encomendadas. — Décima Tercera: Queda también convenido que para los dos supuestos casos a que alude la cláusula anterior, tanto los herederos del socio fallecido, como el representante legal del incapacitado, dejarán en la Sociedad la parte del capital social que a unos y otro pudieran corresponderles para el mejor desarrollo de los negocios de la misma siempre que los demás componentes no manifestaran oposición, devengando ésto el interés del cinco por ciento anual. — Décima Cuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o con los representantes legales de los mismos para los casos previstos en las cláusulas del presente contrato durante la marcha de la Sociedad o en el momento de su disolución o liquidación, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que podrán designar un tercero, para el caso de discordia. — Dichos árbitros resolverán las cuestiones sin las formalidades del juicio, dentro de los quince días de haber aceptado el cargo su fallo será inapelable y ningún recurso de nulidad ni de otra clase podrá deducirse contra el mismo. — Para el caso de que los referidos árbitros no se pusieran de acuerdo respecto a la designación del tercero, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno. — Bajo las catorce cláusulas consignadas los comparecientes dejan definitivamente consituída la Sociedad "Lespiaucq, Labat y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando con los testigos presentes Don Juan A. Ruiz y Don Andrés Collado, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — Alejandro Labat. — Eduardo Lespiaucq. Romeo Lespiaucq. — Emilio Gorga. — Juan A. Ruiz. — Andrés Collado. — Hay un sello. — Ante mí: R. Medina Isla. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos veintinueve vuelto del Registro número ciento treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Lespiaucq, Labat y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos números: ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro, ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco, ochocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y dos, ochocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y tres y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Julio 21 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.1.° ago.-N.° 6155-v.5 ago.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 147.598

BAUER & BLACK

Eugen Bauer G. m. b. H., de Stutgart Untertürkheim, Alemania, renuncia a todos los derechos que poseen en la marca "Bauer & Black", N.° 147.598, que les fué concedida por esta Dirección el 23 de marzo de 1934 en lo que se refiere a dispositivos, aparatos y artefactos para registrar y reproducir sonido e imágenes, particularmente aparatos cinematográficos, de la clase 6. — Aviso N.° 2260.

v.5 ago.

Acta N.° 215.216

SELLO AZUL

Junio 1.° de 1939. — José Clemares. — Para distinguir pelotas de goma de la clase 17. — Aviso N.° 3215.

v.5 ago.

Acta N.° 215.991

D. S. L.

Julio 7 de 1939. — Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3905.

v.5 ago.

Acta N.° 216.008

ULTIMA NOTICIA

Julio 10 de 1939. — Manuel Rodríguez Ortiz. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 3956.

v.5 ago.

Acta N.° 216.009

SUCROMALT

Julio 10 de 1939. — Baliño & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3943.

v.5 ago.

Acta N.° 216.016



Julio 10 de 1939. — Emilio J. Petit & Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3951.

v.5 ago.

Acta N.° 216.012

BOCHIN

Julio 10 de 1939. — Enrique Minyersky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3945.

v.5 ago.

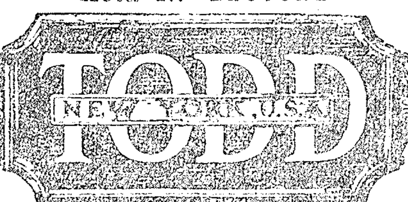
Acta N.° 216.013

PIBERIAS

Julio 10 de 1939. — Miguel Angel Fernández de la Puente. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3955.

v.5 ago.

Acta N.° 216.014



Julio 10 de 1939. — Todd Shipyards Corporation de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3949.

v.5 ago.

Acta N.° 216.015



Julio 10 de 1939. — Emilio J. Petit & Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda Cap. $ 500.000. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3950.

v.5 ago.

Acta N.° 216.010

SUCROMALT

Julio 10 de 1939. — Baliño & Cía — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3944.

v.5 ago.

Acta N.° 216.011

EVERSTRONG

Julio 10 de 1939. — Marcos Jankelevich. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3942.

v.5 ago.

Acta N.° 216.017



Julio 10 de 1939. — Emilio J. Petit & Hnos., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3952.

v.5 ago.

Acta N.° 216.018

VIALUX

Julio 10 de 1939. — L. M. Piccardo & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3953.

v.5 ago.

Acta N.° 216.019

UNICATO

Julio 10 de 1939. — Byela Soc. Anón. Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3954.

v.5 ago.

Acta N.° 216.020

FABRIL

Julio 10 de 1939. — Fabril Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3705.

v.5 ago.

Acta N.° 216.021

DIADEMA

Julio 10 de 1939. — Diadema Argentina, S. A. de Petróleo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3858

v.5 ago.

Acta N.° 216.022

DIADEMA

Julio 10 de 1939. — Diadema Argentina, S. A. de Petróleo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3859.

v.5 ago.

Acta N.° 216.023

DIADEMA

Julio 10 de 1939. — Diadema Argentina, S. A. de Petróleo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3860.

v.5 ago.

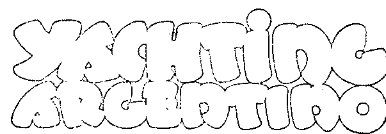
Acta N.° 216.024

DIADEMA

Julio 10 de 1939. — Diadema Argentina, S. A. de Petróleo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3861.

v.5 ago.

Acta N.° 216.025



Julio 10 de 1939. — Hipólito Gil Elizalde y Rafael Iglesias. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3864.

v.5 ago.

Acta N. 216.026

GRANATE

Julio 10 de 1939. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 116.144. — Aviso N.° 3958.

v.5 ago.

Acta N.° 216.027

TRAPICHE

Julio 10 de 1939. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3961.

v.5 ago.

Acta N.° 216.028

TRAPICHE

Julio 10 de 1939. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3959.

v.5 ago.

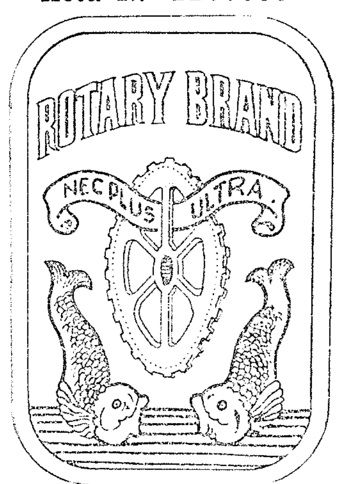
Acta N.° 216.029

TRAPICHE

Julio 10 de 1939. — Benegas Hnos. & Cía., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3960.

v.5 ago.

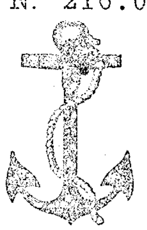
Acta N.° 216.059



Julio 11 de 1939. — Lovari & Olivieri. — Para distinguir conservas de pescados, de la clase 22. — Aviso N.° 3708.

v.5 ago.

Acta N.° 216.062



ANCLA

Julio 11 de 1939. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos: artículos de tejidos de punto, telas de gasas para zarandas y cernidores de harina y otros gasas de seda y piezas de género de seda para estos usos. — Renovación de la N.° 117.678. — Aviso N.° 3872.

v.5 ago.

Acta N.° 216.060



Julio 11 de 1939. — Fernández & Cía. — Para distinguir aceitunas, de la clase 22. — Aviso N.° 3711.

v.5 ago.

Acta N.° 216.061

Julio 11 de 1939. — D. Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir pastillas, de la clase 22. — Aviso N.° 3709.

v.5 ago.

Acta N.° 216.063



Julio 11 de 1939. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 117.680. — Aviso N.° 3873.

v.5 ago.

Acta N.° 216.064



SAN JORGE Y EL DRAGON

Julio 11 de 1939. — Barclay & Cía — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 117.679. — Aviso N.° 3874.

v.5 ago.

Acta N.° 216.065



Julio 11 de 1939. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 117.681. — Aviso N.° 3875.

v.5 ago.

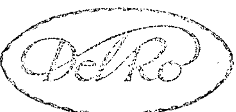
Acta N. 216.066

MARCONI

Julio 11 de 1939. — Marconi's Wireless Telegraph Company Ltd. de Victoria, Embankment, Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos transmisores y receptores de televisión y partes componentes y accesorios de tales aparatos, incluyendo dispositivos de descarga de electrones para uso en los mismos, pero sin incluir aparatos para la recepción por el público de televisión irradiada para propósitos de entretenimientos y educación, y partes componentes y accesorios de tales aparatos, incluyendo dispositivos de descarga de electrones para uso en lo mismos, de la clase 20. — Aviso N.° 3871.

v.5 ago.

Acta N.° 216.068



Industria Argentina

Julio 11 de 1939. — Pablo Delbene Pinasco. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3716.

v.5 ago.

Acta N.° 216.069

MANABILIS

Julio 11 de 1939. — Fanny Nemzoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3984.

v.5 ago.

Acta N.° 216.070

CIRCULANTE

Julio 11 de 1939. — Guillermo Pereyra Blanco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3985.

v.5 ago.

Acta N.° 216.071



Julio 11 de 1939. — Arteta, García & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 118.139. — Aviso N.° 3986.

v.5 ago.

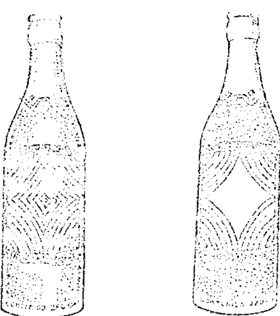
Acta N.° 216.072

AIGUBA

Julio 11 de 1939. — Angel Ismael Languba. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3973.

v.5 ago.

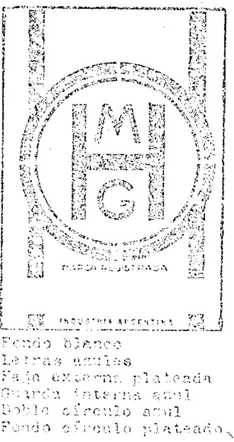
Acta N.° 216.073



Julio 11 de 1939. — Vallejo & Herrera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 116.993. — Aviso N.° 3972.

v.5 ago.

Acta N. 216.074



Fondo blanco
Letras azules
Faja externa plateada
Guarda interna azul
Doble círculo azul
Fondo círculo plateado

Julio 11 de 1939. — Gelaf e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4030.

v.5 ago.

Acta N.° 216.075

LLONEZA

Julio 11 de 1939. — Gabriel Zanniello. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 117.168. — Aviso N.° 4031.

v.5 ago.

Acta N.° 216.034

CUERDA DE PLATA

Julio 11 de 1939. — Salomón Asseff e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3884.

v.5 ago.

Acta N.° 216.076

LIPO BISMOL

Julio 11 de 1939. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3968.

v.5 ago.

Acta N.° 216.083

MONITOR

Julio 12 de 1939. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3965.

v.5 ago.

Acta N.° 216.084

MONITOR

Julio 12 de 1939. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3964.

v.5 ago.

Acta N.° 216.085

MONITOR

Julio 12 de 1939. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3963.

v.5 ago.

Acta N.° 216.086

TRAPICHE

Julio 12 de 1939. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir mieles de caña y abeja, harina de trigo, charqui y tabletas, menos; todo otro artículo de dicha clase, de la clase 22. — Aviso número 3962.

v.5 ago.

Acta N.° 216.101

GOMAR

Julio 12 de 1939. — Francisco B. Martí y Joaquín Gómez Morel. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4145.

v.5 ago.

Acta N.° 216.154

ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 117.103. — Aviso N.° 4019.

v.5 ago.

Acta N.° 216.030
SULFOIODOSALIL

Julio 10 de 1939. — Porfirio R. Coll y Gobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso N.° 3957.

v.5 ago.

Acta N.° 216.031



Julio 10 de 1939. — Isaac Mizraji e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3966.

v.5 ago.

Acta N.° 216.032



Julio 10 de 1939. — Miguel Menardi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3967.

v.5 ago.

Acta N. 216.033



Julio 10 de 1939. — William R. Warner & Cía. Productos Farmacéuticos, Soc. Anón., que comercia bajo el rubro de William R. Warner & Cía., S. A. — Para distinguir jabones en general. — de la clase 14. — Aviso N.° 3969.

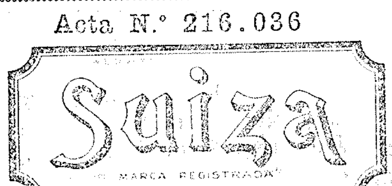
v.5 ago.

Acta N.° 216.035
CABEZA DE INDIO

Julio 11 de 1939. — Salomón Asseff e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3885.

v.5 ago.

Acta N.° 216.036



Julio 11 de 1939. — Fernando F. Villard y Anatole Louis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3987.

v.5 ago.

Acta N. 216.047
PREDILAK

Julio 11 de 1939. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir productos alimenticios dietéticos compuestos, de la clase 22. — Aviso N.° 3998.

v.5 ago

Acta N.° 216.037



Julio 11 de 1939. — Strathmore Paper Co., de Mittineague, Hampden, E. U. de N. América. — Para distinguir toda clase de papel, de la clase 18. — Renovación de la N.° 118.521. — Aviso 3988.

v.5 ago.

Acta N.° 216.038
GREENCOTE

Julio 11 de 1939. — A. P. Green Fire Brick Company, de México, Missouri E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso N.° 3989.

v.5 ago.

Acta N.° 216.039
BIG CHIEF

Julio 11 de 1939. — A. P. Green Fire Brick Company, de México, Missouri E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3990.

v.5 ago.

Acta N.° 216.040
KX 99

Julio 11 de 1939. — A. P. Green Fire Brick Company, de México, Missouri E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3991.

v.5 ago.

Acta N.° 216.041
ATMOSET

Julio 11 de 1939. — A. P. Green Fire Brick Company, de México, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3992.

v.5 ago.

Acta N.° 216.042
KAST - O - LITE

Julio 11 de 1939. — A. P. Green Fire Brick Company, de México, Missouri E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3993.

v.5 ago.

Acta N.° 216.043



Julio 11 de 1939. — California Walnut Growers Association, de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir nueces con o sin cáscaras, de la clase 22. — Aviso N.° 3994.

v.5 ago.

Acta N.° 216.044
RADIOLA

Julio 11 de 1939. — RCA. Manufacturing Company Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos teceadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 116.407. — Aviso número 3995.

v.5 ago.

Acta N.° 216.045
SECAVER

Julio 11 de 1939. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3996.

v.5 ago.

Acta N. 216.046
SECAVER

Julio 11 de 1939. — Otto Kasdorf, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3997.

v.5 ago

Acta N.° 216.049
TELEXTRA

Julio 11 de 1939. — Aranovich & Frumkin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos un tejido de lana peinada. — Aviso número 3975.

v.5 ago

Acta N.° 216.050
CANFOCUPRIN

Julio 11 de 1939. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3977.

v.5 ago.

Acta N.° 216.051
NOVOFEDRIN

Julio 11 de 1939. — Verardo & Cía — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3978.

v.5 ago.

Acta N.° 216.052
YODATOMIC

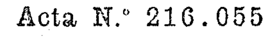
Julio 11 de 1939. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3979.

v.5 ago.

Acta N.° 216.053
HANSA

Julio 11 de 1939. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, am Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 3980.

v.5 ago.

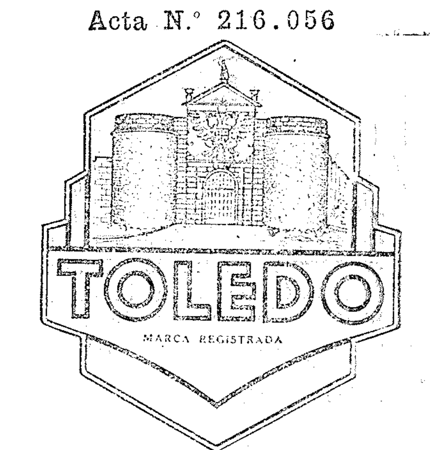

Acta N.° 216.055



Julio 11 de 1939. — Marrugat Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 160.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3816.

v.5 ago.

Acta N.° 216.056



Julio 11 de 1939. — Marrugat Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 160.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3817.

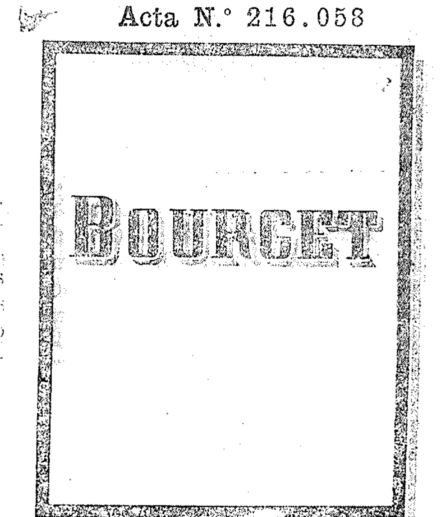
v.5 ago.

Acta N.° 216.057
TUCAN

Julio 11 de 1939. — Justo Montenegro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3706.

v.5 ago.

Acta N.° 216.058



Julio 11 de 1939. — Valentina Bourget de Gerbex. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3707.

v.5 ago.

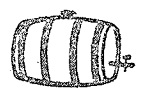
Acta N.° 216.087



Julio 12 de 1939. — Daniel Peres, de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 118.164. — Aviso N.° 3911.

v.5 ago.

Acta N.° 216.088



Julio 12 de 1939. — Daniel Peres, de Solingen, Alemania. — Para distinguir tijeras y cuchillos, de la clase 10. — Renovación de la N.° 118.181. — Aviso N.° 3910.

v.5 ago.

Acta N.° 216.089

FREEZ'R SHELF

Julio 12 de 1939. — Gibson Electric Refrigerator Corporation, de Greenville, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3904.

v.5 ago.

Acta N.° 216.090

YULICOA

Julio 12 de 1939. — Uhlitzsch y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4152.

v.5 ago.

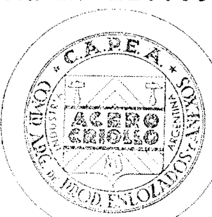
Acta N.° 216.091

SUNFRUIT

Julio 12 de 1939. — Eugenio Lang, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.100. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4138.

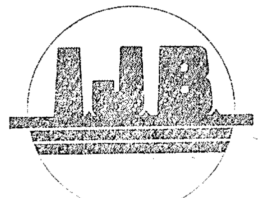
v.5 ago.

Acta N.° 216.092



Julio 12 de 1939. — C. A. P. E. A., Cía. Argentina de Productos Enlozados y Anexos, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir artículos de hierro enlozado, únicamente, de la clase 10. — Aviso número 3865. v.5 ago.

Acta N.° 216.093



Julio 12 de 1939. — Isaac J. Benzaquen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4148.

v.5 ago.

Acta N.° 216.077



Julio 12 de 1939. — Rafael Leichman. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 4033.

v.5 ago

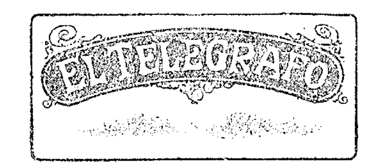
Acta N.° 216.078

MOMENTOS

Julio 12 de 1939. — Guillermo Brunetti. — Para distinguir diarios y revistas únicamente, de la clase 18. — Aviso N.° 4139.

v.5 ago

Acta N.° 216.079



Julio 12 de 1939. — José Roccatagliata. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 116.579. — Aviso número 3894.

v.5 ago

Acta N.° 216.080

A L E M
ó
LA TRAGEDIA DE ALEM

Julio 12 de 1939. — Julio Joly. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 3713.

v.5 ago

Acta N.° 216.081

VOLA

Julio 12 de 1939. — Percy Thomas Layzell, de Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, depilatorios, de la clase 16. — Aviso N.° 3712.

v.5 ago

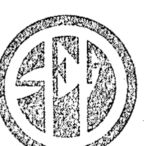
Acta N.° 216.082

LA CABRA

Julio 12 de 1939. — Cervecería Argentina Quilmes, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos; vinos, jugo de uva y derivados de la uva. — Renovación de la N.° 117.358 .— Aviso N.° 3714.

v.5 ago

Acta N.° 216.094



Julio 12 de 1939. — M. Sea & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4149.

v.5 ago.

Acta N.° 216.095



Julio 12 de 1939. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4150.

v.5 ago.

Acta N.° 216.096

„ELASTO"

Julio 12 de 1939. — Jaime S. Petersen. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4151.

v.5 ago.

Acta N.° 216.097

CAÑAMEL

Julio 12 de 1939. — Soler y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4140.

v.5 ago.

Acta N.° 216.098

E. C. A.
EMPRESA CONSTRUCTORA ARGENTINA
INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Julio 12 de 1939. — De Miguel & Seeber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 4142.

v.5 ago.

Acta N.° 216.099

E. C. A.
ESTUDIOS CINEMATOGRÁFICOS ARGENTINOS

Julio 12 de 1939. — Fortunato Luis de Miguel. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4143.

v.5 ago.

Acta N.° 216.100

E. C. A.
ESTUDIOS CINEMATOGRÁFICOS ARGENTINOS
INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Julio 12 de 1939. — Fortunato Luis de Miguel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4144.

v.5 ago.

Acta N.° 216.102

CABESTAN

Julio 12 de 1939. — Mario B. Bottero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4145.

v.5 ago.

Acta N.° 216.104

HENLEY-BOUQUET
de AU CARNAVAL de VENISE Société Anonyme
BOULEVARD de la MADELEINE 3 & 5
PARIS (FRANCE)

Julio 12 de 1939. — Au Carnaval de Venise, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3999.

v.5 ago.

Acta N.° 216.105



Julio 12 de 1939. — Lago y Abalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3946.

v.5 ago.

Acta N.° 216.106

Casa Pijoán

Julio 12 de 1939. — C. Pijoan y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4136.

v.5 ago.

Acta N.° 216.107

Casa Pijoán

Julio 12 de 1939. — C. Pijoán y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4137.

v.5 ago.

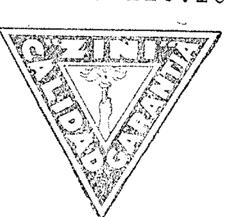
Acta N.° 216.108

ZINE

Julio 12 de 1939. — Establecimientos Argentinos Zini, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4035.

v.5 ago.

Acta N.° 216.109



Julio 12 de 1399. — Establecimientos Argentinos Zini, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4034.

v.5 ago.

Acta N.° 216.110
MUÑECA

Julio 13 de 1939. — Ernesto Beinhacker y Federico Sternfeld. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3948.
v.5 ago.

Acta N.° 216.112

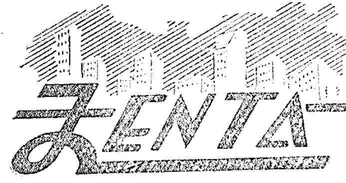

Julio 13 de 1939. — Juan Cortese. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 4154.
v.5 ago.

Acta N.° 216.113
"BATTERSEA"

Julio 13 de 1939. — The Morgan Crucible Company (South América) Ltd., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 117.474. — Aviso N.° 3971.
v.5 ago.

Acta N.° 216.115
ALUVION

Julio 13 de 1939. — Eduardo F. Mortz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 116.482. — Aviso N.° 4153.
v.5 ago.

Acta N.° 216.116


Julio 13 de 1939. — José Harmath. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería. de la clase 15. Menos textiles artificiales, huecos producidos químicamente. — Aviso N.° 4147.
v.5 ago.

Acta N.° 216.134
DEL CENTRO

Julio 13 de 1939. — Centro Unión de Almaceneros y Afines. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos harinas de trigo. — Aviso N.° 3487.
v.5 ago.

Acta N.° 216.111
EL ACERO

Julio 13 de 1939. — Arboit Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4155.
v.5 ago.

Acta N.° 216.117
RADIOSTOLEUM

Julio 13 de 1939. — The British Drug Houses Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4156.
v.5 ago.

Acta N.° 216.118


Julio 13 de 1939. — Francisco Blanco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4157.
v.5 ago.

Acta N.° 216.119
BOMCAR

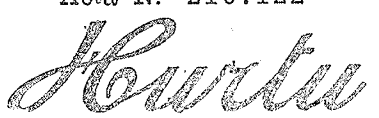
Julio 13 de 1939. — Della Rosa & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4158.
v.5 ago.

Acta N.° 216.120
MARFIL

Julio 13 de 1939. — Juan Federico Pagliettini y Francisco Santos D'Amico. — Para distinguir escarbadientes y cucharitas de madera, de la clase 10. — Aviso N.° 4159.
v.5 ago.

Acta N.° 216.121


Julio 13 de 1939. — Orlando A. Trovato. — Para distinguir sueros y vacunas, de la clase 2. — Aviso N.° 4036.
v.5 ago.

Acta N.° 216.122


Julio 13 de 1939. — Compagnie Nouvelle des Cycles Hurtu, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4037.
v.5 ago.

Acta N.° 216.125
CALEFONINA

Julio 13 de 1939. — Guillermo Padilla, Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4040.
v.5 ago.

Acta N.° 216.126
MONITOR

Julio 13 de 1939. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería. de la clase 4. — Aviso número 416..
v.5 ago.

Acta N.° 216.127
"LOCUMBA"

Julio 13 de 1939. — A. Esteban y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 116.621. — Aviso N.° 4000.
v.5 ago.

Acta N.° 216.128
ZEGNA

Julio 13 de 1939. — Carlos Franco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4032.
v.5 ago.

Acta N.° 216.129
CASIFOR

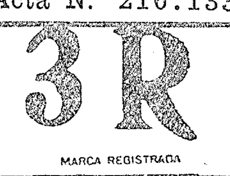
Julio 13 de 1939. — David Nusenovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3836.
v.5 ago.

Acta N.° 216.130
IDALO

Julio 13 de 1939. — Idalo Jolodovsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la limentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3837.
v.5 ago.

Acta N.° 216.132
VERSEAU

Julio 13 de 1939. — Octavio L. Cañete. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 4171.
v.5 ago.

Acta N.° 216.133


Julio 13 de 1939. — Vergili & De Sensi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3489.
v.5 ago.

Acta N.° 216.135
Uranga
MARCA REGISTRADA

Julio 13 de 1939. — Uranga Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3488.
v.5 ago.

Acta N.° 216.136
ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 117.085. — Aviso número 4001.
v.5 ago.

Acta N.° 216.137
ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 117.086. — Aviso número 4002.
v.5 ago.

Acta N.° 216.138
ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 117.087. — Aviso N.° 4003.
v.5 ago.

Acta N.° 216.139
ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 117.088. — Aviso N.° 4004.
v.5 ago.

Acta N.° 216.140
ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 117.089. — Aviso N.° 4005.
v.5 ago.

Acta N.° 216.141
ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 117.090. — Aviso número 4006.
v.5 ago.

Acta N.° 216.142
ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 117.091. — Aviso N.° 4007.
v.5 ago.

Acta N.° 216.143
ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 117.092. — Aviso N.° 4008.
v.5 ago.

Acta N.° 216.144

ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de N.° 117.093. — Aviso N.° 4009.

v.5 ago.

Acta N.° 216.145

ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Renovación de la N.° 117.094. — Aviso número 4010.

v.5 ago.

Acta N.° 216.146

ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Renovación de la N.° 117.095. — Aviso N.° 4011.

v.5 ago.

Acta N.° 216.147

ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 117.096. — Aviso número 4012.

v.5 ago.

Acta N.° 216.148

ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 117.097. — Aviso N.° 4013.

v.5 ago.

Acta N.° 216.149

ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir abaniquería, mercería, perfumería y artículos de tocador en general, tafiletería, de la clase 16; menos: artículos de perfumería y tocador, con excepción de jabones. — Renovación de la N.° 117.098. — Aviso número 4014.

v.5 ago.

Acta N.° 216.150

ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 117.099. — Aviso N.° 4015.

v.5 ago.

Acta N.° 216.151

ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 117.100. — Aviso N.° 4016.

v.5 ago.

Acta N.° 216.152

ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 117.101. — Aviso N.° 4017.

v.5 ago.

Acta N.° 216.153

ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 117.102. — Aviso número 4018.

v.5 ago.

Acta N.° 216.155

ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.104. — Aviso N.° 4020.

v.5 ago.

Acta N.° 216.156

ALBION

Julio 14 de 1939. — Morea y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 117.105. — Aviso número 4021.

v.5 ago.

Acta N.° 216.157

CIEN MANOS

Julio 14 de 1939. — Jorge Lépes. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4169.

v.5 ago.

Acta N.° 216.158



Julio 14 de 1939. — "La Serrana", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital pesos 80.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4184.

v.5 ago.

Acta N.° 216.159

THALAMYL

Julio 14 de 1939. — Sociedad Anónima Omnium de Spécialités et Produits Chimiques, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4168.

v.5 ago.

Acta N.° 216.160

CRIOLLO

Julio 14 de 1939. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines de la clase 10. — Renovación de la número 118.353. — Aviso número 3866.

v.5 ago.

Acta N.° 216.161

ARCADE

Julio 14 de 1939. — The Arcade File Works, de Anderson Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir limas, raspas y mangos o empuñaduras para las mismas, de la clase 16. — Renovación de la número 118.259. — Aviso número 3867.

v.5 ago.

Acta N.° 216.163

KAOPLASMA

Julio 14 de 1939. — Primo Magnani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4044.

v.5 ago.

Acta N.° 216.165



Julio 14 de 1939. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4186.

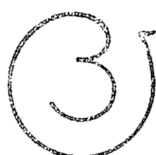
v.5 ago.

Acta N.° 216.167

Julio 14 de 1939. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4189.

v.5 ago.

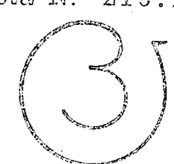
Acta N.° 216.166



Julio 14 de 1939. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 4191.

v.5 ago.

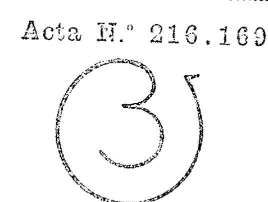
Acta N.° 216.168



Julio 14 de 1939. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4187.

v.5 ago.

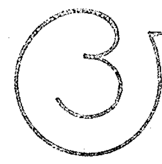
Acta N.° 216.169



Julio 14 de 1939. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 4185.

v.5 ago.

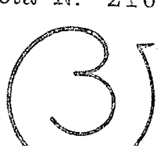
Acta N.° 216.170



Julio 14 de 1939. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4201.

v.5 ago.

Acta N.° 216.171



Julio 14 de 1939. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4200.

v.5 ago.

Acta N.° 216.172



Julio 14 de 1939. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4196.

v.5 ago.

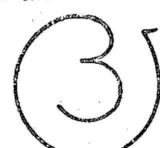
Acta N.° 216.173



Julio 14 de 1939. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 4193.

v.5 ago.

Acta N.° 216.174



Julio 14 de 1939. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes e ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4190.

v.5 ago.

Acta N.° 216.175



Julio 14 de 1939. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 4188.

v.5 ago.

Acta N.° 216.176



Julio 14 de 1939. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4192.

v.5 ago.

Acta N.° 216.177



Julio 14 de 1939. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4194.

v.5 ago.

Acta N.° 216.178



Julio 14 de 1939. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. ..., de la clase 18. — Aviso número 4195.

v.5 ago.

Acta N.° 216.179



Julio 14 de 1939. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4197.

v.5 ago.

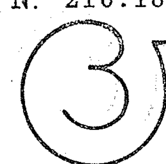
Acta N.° 216.180



Julio 14 de 1939. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4198.

v.5 ago.

Acta N.° 216.181



Julio 14 de 1939. — Santa Rosa, Estancias Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación elasticidad, rellenos e inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, solución vulcanizante para arreglar neumáticos, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 4199.

v.5 ago.

Acta N.° 216.182

"BOTTECCHIA"
Marca Registrada

Julio 14 de 1939. — Teodoro Carnielli, de Vittorio, Venetto, Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4202.

v.5 ago.

Acta N.° 216.183

POTRO

Julio 14 de 1939. — Enrique Juan Ribo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4203.

v.5 ago.

Acta N.° 216.184

AUDITOSE

Julio 14 de 1939. — Renato Binelli & Cía., de Río de Janeiro. Rep. del Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4207.

v.5 ago.

Acta N. 216.185

OTOSMOSE

Julio 14 de 1939. — Renato Binelli & Cía., de Río de Janeiro, Rep. del Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4208.

v.5 ago.

Acta N.° 216.186



Julio 14 de 1939. — Pinchetti & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 120.941. — Aviso N.° 3443.

v.5 ago.

Acta N.° 216.187

AMBICION

Julio 14 de 1939. — Angel Ricardo Pedro Bonaudo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4172.

v.5 ago.

Acta N.° 216.188

HECHIZO

Julio 14 de 1939. — Angel Ricardo Pedro Bonaudo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4173.

v.5 ago.

Acta N.° 216.189

LA ROCHEL

Julio 14 de 1939. — Angel Ricardo Pedro Bonaudo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4174.

v.5 ago.

Acta N.° 216.190

" W E L S "
MARCA REGISTRADA

Julio 14 de 1939. — Salvador Notaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4205.

v.5 ago.

Acta N. 216.191

" L A N G R E S "
MARCA REGISTRADA

Julio 14 de 1939. — Ricardo Rezagno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4206.

v.5 ago.

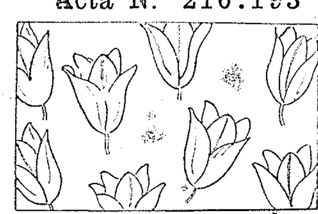
Acta N.° 216.192

VITANOVA

Julio 15 de 1939. — Elpidio Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4217.

v.5 ago.

Acta N.° 216.193



Julio 15 de 1939. — José Perilli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4216.

v.5 ago.

Acta N.° 216.195



Julio 15 de 1939. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.567. — Aviso N.° 4164.

v.5 ago.

Acta N.° 216.196



Julio 15 de 1939. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticidas, cabezas de sifones y capsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 117.570. — Aviso número 4167.

v.5 ago.

Acta N.° 216.197



Julio 15 de 1939. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.568. — Aviso N.° 4165

v.5 ago.

Acta N.° 216.198



Julio 15 de 1939. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 117.565. — Aviso N.° 4162.

v.5 ago.

Acta N.° 216.194

QUIMICOL

Julio 15 de 1939. — Angel Ismael Languba. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4215.

v.5 ago.

Acta N.° 216.199



Julio 15 de 1939. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 117.569. — Aviso N.° 4166.

v.5 ago.

Acta N.° 216.200

Selz

Julio 15 de 1939. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 117.566. — Aviso N.° 4163.

v.5 ago.

Acta N.° 216.201



Julio 15 de 1939. — Adolf Hölken Verkautsgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4218.

v.5 ago.

Acta N.° 216.202

OMICRON

Julio 15 de 1939. — Dikris Savalián. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4045.

v.5 ago.

Acta N.° 216.203

SOLEDAD

Julio 15 de 1939. — Guillermo Padilla Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4042.

v.5 ago.

Acta N.° 216.204

KELINDA

Julio 15 de 1939. — Federico Bianchi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4046.

v.5 ago.

Acta N.° 216.205

Hurtu

Julio 15 de 1939. — Compagnie Neuvelle Des Cycles Hurtu Societe Anonyme de París, Francia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 4047.

v.5 ago.

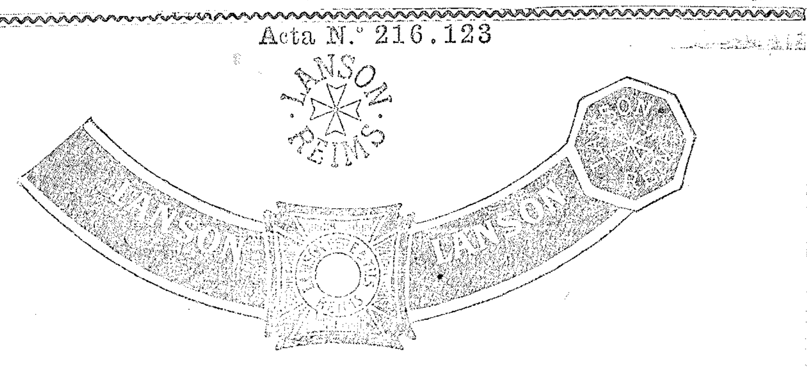
Acta N.° 216.206

MONTE CARMEL

Julio 15 de 1939. — Elías Yabra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3496.

v.5 ago.

Acta N.° 216.123

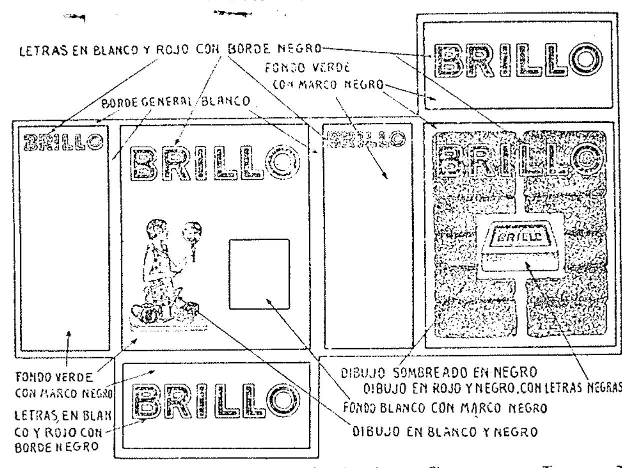




Julio 13 de 1939. — Lanson Pere & Fils, Societé Anonyme, de Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos de champagne y espumosos únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.286. — Aviso N.° 4038.

v.5 ago.

Acta N.° 216.054



Julio 11 de 1939. — Brillo Manufacturing Company Inc., de Brooklyn Kings, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3981.

v.5 ago.

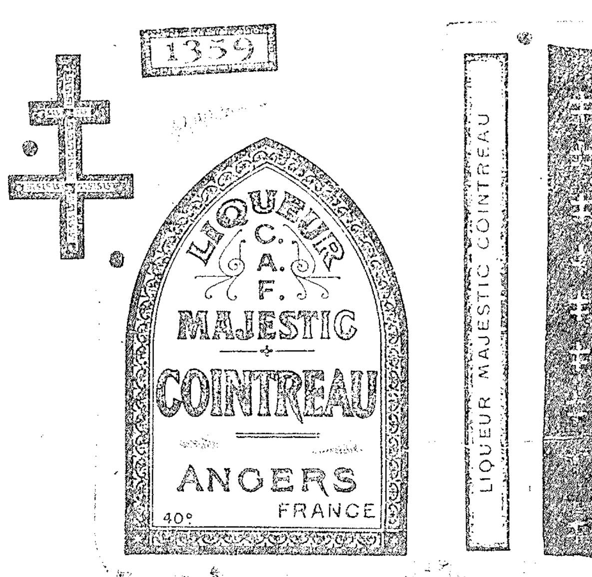
Acta N.° 216.162



Julio 14 de 1939. — Primera Maltería Argentina, Soc. Anón. — Para distinguir levaduras, de la clase 22. — Aviso N.° 4041.

v.5 ago.

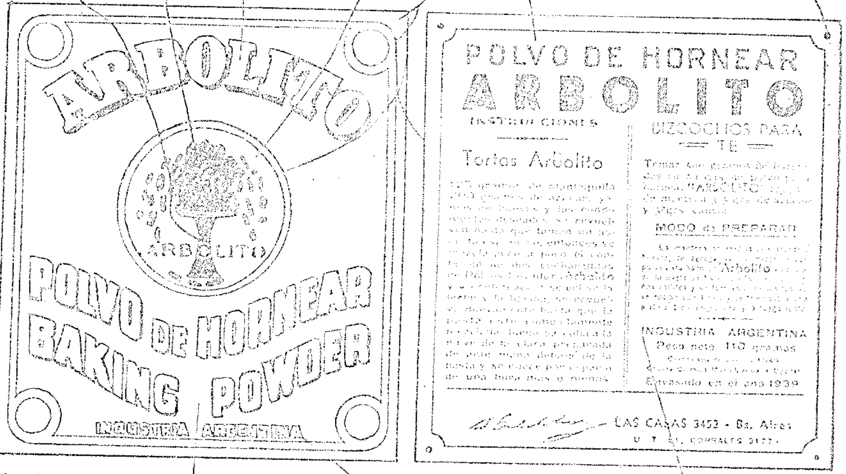
Acta N.° 216.124



Julio 13 de 1939. — Cointreau Societé a Responsabilité Ltd., de Angers (Maine & Loire), Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 117.287. — Aviso N.° 4039.

v.5 ago.

Acta N.° 216.048



Julio 11 de 1939. — Szanel Ginsberg. — Para distinguir polvos de hornear, de la clase 22. — Aviso N.° 3317.

v.5 ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.